



BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, lunes 01 de diciembre de 2025 | Año C | Edición N° 16.022

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

000 - 000	Legislativas
001 - 081	Administrativas
	Superior Tribunal de Justicia
081 - 082	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
082 - 088	Municipalidades
088 - 097	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 19451-MTyC-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8220241/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en act. NOTAMP 922100/25, se solicita la modificación de la partida del Presupuesto del Contrato de Servicios del señor JUAN FERNANDO WORMAN, D.N.I. N° 24.016.097, la cual se consignó de manera errónea, dispuesto por Decreto N° 18543-MTyC-2025;

Que resulta necesario rectificar el Art. 4° del citado Decreto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Rectificar el Art. 4° del Decreto N° 18543-MTyC-2025 homologado el 19 de septiembre del 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Donde dice: Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	16	21	01	1-01	2	1	1	\$ 2.550.000,00"

"Debe decir: Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	16	21	01	1-01	3	\$ 2.550.000,00"

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura y Dirección de Sitios Culturales y Recreativos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19452-MTyC-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8220274/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en act. NOTAMP 922070/25, se solicita la modi-

ficación de la partida del Presupuesto del Contrato de Servicios del señor KEVIN NICOLAS FARIAS D.N.I. N° 43.490.270, la cual se consignó de manera errónea, dispuesto por Decreto N° 18541-MTyC-2025;

Que resulta necesario rectificar el Art. 4° del citado Decreto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Rectificar el Art. 4° del Decreto N° 18541-MTyC-2025, homologado el 19 de septiembre del 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Donde dice: Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	16	21	01	00	1-01	2	1	1	\$ 2.550.000,00"

"Debe decir: Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	16	21	01	1-01	3	\$ 2.550.000,00"

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura y a la Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19559-MTyC-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9191232/25, mediante el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita un reconocimiento de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASDES 144978/25, obra nota solicitando el pago por el servicio brindado de manera efectiva y conforme, a la firma DMX San Luis S.A.S., CUIT N° 30-71877450-7, por la participación de la provincia de San Luis en la Feria Internacional de Turismo de América Latina (FIT 2025), que se llevó a cabo en el predio de La Rural en Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el 27 y 30 de septiembre de 2025;

Que en act. DOCEXT 97738/25, obra convenio de Promoción del Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales, de la Provincia de San Luis con el Consejo Federal de Inversiones;

Que en act. DOCEXT 144330/25, obra comprobante de transferencia de



Consejo Federal de Inversiones CFI al Gobierno de la Provincia de San Luis, para hacer frente los gastos que demandó la realización de la Feria Internacional de Turismo de América Latina (FIT 2025);

Que en act. DOCEXT 144642/25, obra factura B, N° 00001-00000017, de la firma DMX San Luis S.A.S., CUIT N° 30-71877450-7, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 283.000.000,00);

Que en act. PTPREC 57327/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 421726/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICLEG 46173/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 923668/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 160830/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer a favor de la firma DMX San Luis S.A.S., CUIT N° 30-71877450-7, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 283.000.000,00), en concepto de los servicios efectivamente prestados de construcción, armado, desarme del stand y demás servicios conexos para la participación de la Provincia de San Luis en la Feria Internacional de Turismo de América Latina (FIT 2025), que se llevó a cabo en el predio de La Rural en Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el 27 y 30 de septiembre de 2025.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

7- Transferencias Corrientes

8- De la Administración Central Nacional

20- Convenio Consejo Federal de Inversiones \$ 283.000.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
------	------	------	-------	------	----------	----------	------	---------

1	19	10	01	01	4-73	4-68	3	\$ 283.000.000,00
---	----	----	----	----	------	------	---	-------------------

Fuente de Financiamiento: 4-68 Convenio Consejo Federal Inversiones

Art. 4°.- Disponer que, las partidas y el recurso a crear, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.

Art. 5°.- Autorizar el pago a la firma DMX San Luis S.A.S., CUIT N° 30-71877450-7, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 283.000.000,00), por el servicio brindado de manera efectiva y conforme, por el servicio detalle en factura obrante en act. DOCEXT 144642/25 del EXD 0-9191232/25.-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
------	------	------	-------	------	----------	----------	------	---------

1	19	10	01	01	4-73	4-68	3	\$ 283.000.000,00
---	----	----	----	----	------	------	---	-------------------

Art. 7°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
------	------	------	-------	------	----------	----------	------	---------

1	19	10	01	01	4-73	4-68	3	\$ 283.000.000,00
---	----	----	----	----	------	------	---	-------------------

Art. 8°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 10.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Secretaría de Estado de Comunicación y notificar a la firma DMX San Luis SAS.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19560-MTyC-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8220943/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación del Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 143835/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor MATIAS SEBASTIAN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.838.742, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que preste los siguientes servicios: armado y desarmado de escenario, planta de luces; operador de sonido y luces; mantenimiento y guarda del equipamiento, asistencia en escenario y pie de escenario, en espectáculos de teatros, conciertos y espectáculos en vivo;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 11058400/25, obra comprobante de imputación preventiva, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00);

Que en act. DICLEG 45944/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin objeciones de orden jurídico que formular;

Que en act. NOTAMP 920019/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 160195/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar en lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor MATIAS SEBASTIAN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.838.742, por la otra, obrante en act. DOCEXT 143835/25, del EXD-0000-8220943/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
------	------	------	-------	----------	------	-------	-------	---------

1	19	14	19	3 29	3	4	9	\$ 2.250.000,00
---	----	----	----	------	---	---	---	-----------------

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARÍA DE POLÍTICA HABITACIONAL

DECRETO N° 19453-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017,

que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-11280560/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio San Luis XV, Manzana G, Casa 14, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 352546/25, obra copia del Decreto N° 16505-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 2084-AMGESyA-2024 obrante en NOTAMP 910751/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia a la señora SUÑER DELIA SILVIA, D.N.I. N° 17.123.204;

Que en acts. DOCEXT 145516/17 obra Declaración Jurada de fecha 28 de noviembre de 2017 y en DOCEXT 255216/24 obra nueva Declaración Jurada de fecha 24 de abril de 2024 mediante las cuales la señora LUCERO ADELA BEATRIZ, D.N.I. N° 18.465.471 solicita regularizar la vivienda a su favor;

Que en act. DOCEXT 145512/17 de fecha 7 de mayo de 1997, la señora SUÑER otorgó un poder especial irrevocable a favor de la señora LUCERO ADELA BEATRIZ, D.N.I. N° 18.465.471, para que en su nombre y representación disponga sobre el inmueble en cuestión;

Que en acts DOCEXT 209835/18 obra Acta de Auditoria y Constatación de fecha 8 de noviembre de 2018 y en DOCEXT 357994/25 obra nueva Acta de Verificación de fecha 22 de abril de 2025 por la cual se constata que la vivienda es habitada por la señora LUCERO y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 963080/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 336176/25, obra dictamen de la ex Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97850/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 57758/18 y DCFIS 146205/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la vivienda individualizada como Barrio San Luis XV, Manzana G, Casa 14, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon, provincia de San Luis, a la señora. LUCERO ADELA BEATRIZ, D.N.I. N° 18.465.471.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Hugo Rodolfo Rossi****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 19454-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales y el EXD-0000-8121250/22, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Los Fresnos – Anexo 34 Viviendas, Manzana 62, Casa 6, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 339415/23, se adjunta copia del Contrato de Adjudicación N° 29213074-2013-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencio-

nada es el señor BUSSE FACUNDO EFRAIN, D.N.I. N° 29.213.074;

Que en act. DOCEXT 389900/22 obra Cédula de Notificación de fecha 8 de agosto de 2022, mediante la cual se intima al titular de la vivienda a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que el señor BUSSE efectuar el descargo correspondiente;

Que en acts. DOCEXT 389899/22 obra Acta de Verificación de fecha 8 de agosto de 2022 y en DOCEXT 327962/25, obra nueva Acta de Verificación de fecha 24 de abril de 2025 donde consta que el señor BUSSE no habita la vivienda;

Que en act. DOCEXT 957018/25 obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1335159/25, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 335846/25, obra dictamen de la ex Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 98107/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 152135/25 toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor BUSSE FACUNDO EFRAIN, D.N.I. N° 29.213.074 la vivienda individualizada como Barrio Los Fresnos – Anexo 34 Viviendas, Manzana 62, Casa 6, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junin, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Hugo Rodolfo Rossi****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 19455-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9100800/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 357025/25, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, a través de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, contrata los servicios de la ESCRIBANA ARENA GOMEZ PAULA MARIANA, D.N.I. N° 27.685.253, quien prestará funciones realizando servicios de Asesoramiento Profesional en la Dirección de Escrituración;

Que el contrato obrante en act. DOCEXT 357025/25, según la Cláusula Cuarta, tiene vigencia a partir del 1 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025;

Que en la Cláusula Quinta del contrato se establece el monto a percibir por el prestador;

Que en act. PREV 11054500/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.173.750,00);

Que en act. DICTAM 99406/25 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, sin formular objeciones al respecto;

Que en act. NOTAMP 921249/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013;



Que en act. DICFIS 160405/25 obra dictamen de Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el señor HUGO RODOLFO ROSSI, D.N.I. Nº 13.737.607, en su carácter de Secretario de Estado de Política Habitacional, y por la otra parte la escribana ARENA GOMEZ PAULA MARIANA, D.N.I. Nº 27.685.253, obrante en act. DOCEXT 357025/25, cuya vigencia es a partir del 1 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025.-

Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:
Ins. Jur. U.E. Prog. Py. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 16 16 25 01 1-01 3 4 3 \$4.173.750,00

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, en los términos de los arts. 54, 55, 56 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Secretaría de Estado de Política Habitacional y Dirección de Escrituración.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Secretario de Estado de Política Habitacional.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez
Hugo Rodolfo Rossi

DECRETO Nº 19456-MDH-SPH-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-9100969/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 357036/25, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, a través de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, contrata los servicios de la ESCRIBANA GATICA VANESA JOHANA, D.N.I. Nº 37.724.441, quien prestará funciones realizando servicios de Asesoramiento Profesional en la Dirección de Escrituración;

Que el contrato obrante en act. DOCEXT 357036/25, según la Cláusula Cuarta, tiene vigencia a partir del 1 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025;

Que en la Cláusula Quinta del contrato se establece el monto a percibir por el prestador;

Que en act. PREV 11054538/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.173.750,00);

Que en act. DICTAM 99410/25 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, sin formular objeciones al respecto;

Que en act. NOTAMP 919841/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 160071/25 obra dictamen de Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el señor HUGO RODOLFO ROSSI, D.N.I. Nº 13.737.607, en su carácter de Secretario de Estado de Política Habitacional, y por la otra parte la escribana GATICA VANESA JOHANA, D.N.I. Nº 37.724.441, obrante en act. DOCEXT 357036/25, cuya vigencia es a partir del 1 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025.-

Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:
Ins. Jur. U.E. Prog. Py. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 16 16 25 01 1-01 3 4 3 \$4.173.750,00

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, en los términos de los arts. 54, 55, 56 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Secretaría de Estado de Política Habitacional y Dirección de Escrituración.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Secretario de Estado de Política Habitacional.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez
Hugo Rodolfo Rossi

DECRETO Nº 19457-MDH-SPH-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12120734/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Vélez Sarfield, Manzana 16, Casa 15, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 371431/24, obra informe del entonces Sistema Subdirección Soluciones Habitacionales, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor ARANEGA ALBERTO, D.N.I. Nº 6.780.586;

Que en acts. DOCEXT 160226/18, 364588/21, 476660/23 y 315124/25, se adjuntan Actas de Constatación, Verificación y Relevamiento de fecha 27 de marzo de 2018, de Verificación de fecha 27 de diciembre de 2021, de Verificación de fecha 2 de octubre de 2023 y de Verificación de fecha 17 de febrero de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por el señor ARANEGA ALBERTO, D.N.I. Nº 6.780.586;

Que en acts. NOTIFI 161962/18, DOCEXT 364589/21 y 476661/23, se adjuntan Cédulas de Notificación, mediante las cuales se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 936785/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia;

Que en act. ACTPAS 1197858/23, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 350592/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Regularización Dominial y en DICTAM 99088/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 97962/22 y 158180/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Desadjudicar al señor ARANEGA ALBERTO, D.N.I. Nº 6.780.586, la vivienda individualizada como Barrio Vélez Sarfield, Manzana 16, Casa 15, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis. -

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -



Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Hugo Rodolfo Rossi
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19458-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5170245/19, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 684 Viviendas José Hernández, Manzana 4, Monoblock 12, Departamento 6, 1° Piso, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 352541/25, obra copia de Decreto N° 16503-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 2085-AMGESyA-2025, adjunta en act. NOTAMP 910749/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor LUJAN ALBERTO, D.N.I. N° 10.043.507;

Que en act. DOCEXT 320666/25, obra Declaración Jurada de fecha 21 de marzo de 2025, mediante la cual la señora GARRAZA ROSA MARIA, D.N.I. N° 10.438.505, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 327502/25, obra Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora GARRAZA ROSA MARIA, D.N.I. N° 10.438.505;

Que en acts. DOCEXT 488796/22 y DOCEXT 321596/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y copia de Matricula, de los cuales surge que el dominio de la vivienda de referencia figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 335903/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97935/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 150091/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 684 Viviendas José Hernández, Manzana 4, Monoblock 12, Departamento 6, 1° Piso, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a la señora GARRAZA ROSA MARIA, D.N.I. N° 10.438.505.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Hugo Rodolfo Rossi
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19459-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las

viviendas sociales, y el EXD-0000-1300458/23, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Viviendas San Roque Manzana: B Casa 6 de la Localidad de Naschel, departamento Chacabuco, provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 351392/25 obra copia de Decreto N° 2358-AS-94 mediante el cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora CORREA MARIA LIONA DNI N° 8.218.492;

Que en act. DOCEXT 422975/23, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que la señora CORREA haya ejercido alguna oposición al respecto;

Que en act. DOCEXT 328246/25 obra Acta de Verificación de fecha 25 de noviembre de 2024 donde consta que la señora CORREA MARIA LIONA no habita la vivienda;-

Que en act. ACTPAS 1169048/23 obra informe de la Dirección Provincial del Registro de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 326621/25 obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que en acts DOCEXT 334262/25 obra dictamen de la ex Subdirección Asuntos Legales-Regularización Dominial y en DICTAM 98619/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 155472/25 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Viviendas San Roque Manzana B Casa: 6 de la Localidad de Naschel, departamento Chacabuco, provincia de San Luis a la señora CORREA MARIA LIONA D.N.I. N° 8.218.492 -

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Hugo Rodolfo Rossi
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19460-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9160584/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios obrante en act. ACTPAS 1598055/25, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, a través de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, contrata los servicios de la ESCRIBANA MORALES IBARRA GIMENA MAGALI, D.N.I. N° 31.988.487, quien prestará funciones realizando servicios de Asesoramiento Profesional en la Dirección de Escrituración;

Que el contrato obrante en act. ACTPAS 1598055/25, según la Cláusula Cuarta, tiene vigencia a partir del 1 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025;

Que en la Cláusula Quinta del contrato se establece el monto a percibir por el prestador;

Que en act. PREV 11062370/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.173.750,00);

Que en act. DICTAM 99408/25 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, sin formular objeciones al respecto;

Que en act. NOTAMP 919789/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto



08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 160071/25 obra dictamen de Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el señor HUGO RODOLFO ROSSI, D.N.I. Nº 13.737.607, en su carácter de Secretario de Estado de Política Habitacional, y por la otra parte la escribana MORALES IBARRA GIMENA MAGALI, D.N.I. Nº 31.988.487, obrante en act. ACTPAS 1598055/25, cuya vigencia es a partir del 1 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025.-

Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	16	25	01	1-01	3	4	3	\$4.173.750,00

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, en los términos de los arts. 54, 55, 56 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Secretaría de Estado de Política Habitacional Secretaría y Dirección de Escrituración.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Hugo Rodolfo Rossi
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 19461-MDH-SPH-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12050169/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 125 Viviendas, Manzana 22, Casa 11, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 167895/18, obra copia de Contrato de Adjudicación Nº 1-6803715-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor GUZMAN ROBERTO, D.N.I. Nº 6.803.715;

Que en acts. DOCEXT 146383/17, obra Declaración Jurada Nº 91389 de fecha 05 de diciembre de 2017 y en DOCEXT 322955/25, obra nueva Declaración Jurada de fecha 01 de abril de 2025, mediante las cuales el señor GARCIA ALDO CEFERINO, D.N.I. Nº 20.687.762, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia;

Que en act. DOCEXT 146384/17, obra copia de Cesión de Derechos y Acciones Sobre Inmueble a favor del señor GARCIA ALDO CEFERINO, D.N.I. Nº 20.687.762;

Que en acts. DOCEXT 193940/18 obra Acta de Constatación, Verificación y Relevamiento de fecha 08 de agosto de 2018 y en DOCEXT 357647/25 obra Acta de Verificación de fecha 03 de abril de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por el señor GARCIA ALDO CEFERINO, D.N.I. Nº 20.687.762 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 988498/25, obra en adjunto informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 526598/18, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 330086/25, se adjunta informe del Sistema - Subdirección Soluciones Habitacionales;

Que en acts. DOCEXT 344846/25, obra dictamen de la ex Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 98738/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran

conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 56955/18 y 155576/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 125 Viviendas, Manzana 22, Casa 11, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor del señor GARCIA ALDO CEFERINO, D.N.I. Nº 20.687.762.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Hugo Rodolfo Rossi
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 19564-MDH-SPH-2025.-
San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6130710/25, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas- Ruta 3 Sur- Tercera Etapa Año 2013, Manzana 154, Casa 5, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 343289/25, obra copia de Contrato de Adjudicación Nº 21782933-2014-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada, es el señor ROMERO FERNANDO DANIEL, D.N.I. Nº 21.782.933;

Que en act. DOCEXT 339450/25, se adjunta Acta Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor ROMERO FERNANDO DANIEL, D.N.I. Nº 21.782.933;

Que en act. NOTAB 100094583/25, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act DOCEXT 1012279/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre de Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1388498/25, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 353738/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 99163/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DICFIS 158891/25, toma intervención Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, 36 y cc de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Desadjudicar al señor ROMERO FERNANDO DANIEL, D.N.I. Nº 21.782.933, la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas- Ruta 3 Sur- Tercera Etapa Año 2013, Manzana 154, Casa 5, de la ciudad de San Luis, departamento



Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19565-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3220173/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 960 Viviendas Santa Rita de Casia, Monoblock 16, Departamento F/267, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 361648/25, obra copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 05254, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada, es la señora MARANGUELLO LIDIA GRACIELA, D.N.I. N° 11.532.817;

Que en acts. DOCEXT 196156/18, DOCEXT 392173/22 y DOCEXT 140545/25, se adjuntan Actas de Auditoria y Constatación y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por la señora MARANGUELLO LIDIA GRACIELA, D.N.I. N° 11.532.817;

Que en act. DOCEXT 207258/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 1010650/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre de Estado Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 767173/21, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 347269/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 98882/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 101837/23 y DCFIS 156411/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, 36 y cc de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Desadjudicar a la señora MARANGUELLO LIDIA GRACIELA, D.N.I. N° 11.532.817, la vivienda individualizada como Barrio 960 Viviendas Santa Rita de Casia, Monoblock 16, Departamento F/267, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de

Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19566-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-10070387/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 363326/25 obra renuncia presentada por el señor MALDONADO CARLOS AUGUSTO, D.N.I. N° 27.953.735, al cargo de Director de Gestión Administrativa dependiente de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, designado por Decreto N° 18364-MDH-SPH-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor MALDONADO CARLOS AUGUSTO, D.N.I. N° 27.953.735 al cargo de Director de Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, designado por Decreto N° 18364-MDH-SPH-2025.-

Art. 2º.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección de Gestión Administrativa y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Hugo Rodolfo Rossi

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DECRETO N° 19436-SGG-ST-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-9250040/25 mediante el cual se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 18291-MHIP-2025 obrante en act. DEC 18291/25 se dispuso la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicio y la reubicación de personal en organismos dependientes, entre otros, de la Secretaría de Estado de Transporte hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que en act. NOTAB 100097508/25 la Secretaría de Estado de Transporte tramita prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de sus organismos dependientes, del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Prorrogar, a partir del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal de organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Transporte, conforme el siguiente detalle:



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE

	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	CATEGORIA
1	DAGFAL LIDIA ISABEL	23.779.026	E
2	DIAZ JAQUELINA INES	27.520.056	D

ÁREA ADMINISTRACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA TOMA

	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	CATEGORIA
1	SILVERA MARIA FLORENCIA	39.090.179	F

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a las partidas presupuestarias del Presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis en los términos del Art. 54, concordantes y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a los organismos mencionados en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
V́ctor Andŕs Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
Ństor Alberto Ordońez



MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 19356-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9240955/25, por el cual tramita la prórroga de los contratos de prestación de servicios de los agentes que desarrollan su actividad laboral en el Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOEXT 1429831/25, obra copia del Decreto N° 17428-MdeS-2025, por el cual se prorrogó hasta el 30 de septiembre del 2025, la vigencia de los contratos de prestación de servicios de los agentes que se desempeñan en distintas dependencias del Ministerio de Salud;

Que, en act. DOEXT 3606300/25, obra nota de la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud, mediante la cual se informa el listado de contratos a prorrogar, la nómina del personal cuyos contratos de prestación de servicios no serán prorrogados conforme requerimientos de las distintas dependencias del Ministerio;

Que, en act. DOEXT 1429834/25, se informa la nómina correspondiente a los contratos suscriptos oportunamente por el Ministerio de Salud;

Que, en act. DOEXT 3606323/25, obran copias de decretos informando reubicaciones al Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°- Prorrogar desde el 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2025, la vigencia de los contratos de prestación de servicios homologados oportunamente de los agentes que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CONVENIO	CATEGORIA
ABALLAYZ MARIA VICTORIA	31106656	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ABARCA ANTONIA DEOLINDA	23566805	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ABARCA SILVIA DEL CARMEN	21382180	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
ABREGO MARY ISABEL	21972318	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ACOSTA SEBASTIAN ANDRES	34104379	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ADARO BETIANA DANIELA	29222001	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
AGUERO FRANCISCO CIPRIANO	10697521	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AGUERO LORENA NATALIA	29642706	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E

AGUILAR SILVANA PAOLA	26598498	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
AGUILERA ALBERTO	12051706	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AGUILERA ALDAYA ERIKA BEATRIZ	36227357	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
AGUILERA ARGENTINA GRACIELA	17665461	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
AGUILERA GABRIEL ALEJANDRO	29232279	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AGUILERA JUAN CARLOS	30199805	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AGUIRRE OSCAR ABELARDO	21357018	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
AHUMADA CUSTODIA NOELIA	30581730	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ALANIZ CARLOS DANIEL	17071905	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ALANIZ FLAVIA TAMARA	38749085	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ALANIZ JORGE OSVALDO	24636444	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ALANIZ LUISA NORA	26329051	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ALANIZ MARIO ERICO	27393672	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ALBELO DAMIAN	25272911	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ALBORNOZ HUGO CEFERINO	24199862	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ALBORNOZ MARIA ALEJANDRA	29241083	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ALBORNOZ MARTA AIDA	14252039	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ALBORNOZ SERGIO RAUL	14144743	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ALCARAZ GABRIELA BELEN	30244093	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ALCARAZ GRISELDA YAMILE	30345916	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ALCARAZ MARIA CELESTE	29426107	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ALCARAZ RANIERO SUSANA CLAUDIA	26213322	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ALFONSO OMAR	20946056	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ALFONZO AMERICO ALBERTO	22909578	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ALFONZO NESTOR FABIAN	24783374	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ALLAYME PABLO CESAR	26291552	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ALMIRON ESTHER ROSA	26053728	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ALVAREZ FABIAN ESTEBAN	26387629	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ALVAREZ KAREN ELIANA MACARENA	37640403	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
AMAYA CARMEN ELENA	27542125	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AMAYA CESAR HUGO	23187077	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
AMAYA CLAUDIA LUCILA	35767611	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
AMAYA DEOLINDA EDITH	28228868	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
AMAYA MARIA DEL CARMEN	16274967	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AMIEVA DIEGO ADOLFO	32410189	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AMIEVA ETELVIRA	28838507	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
AMIEVA GASTON MAXIMILIAN	37723608	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ANDINO ADRIANA ALEJANDRA	18656118	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ANDRADA DOMINGO LORENZO	28376112	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ANDRADA RAMON OSVALDO	14066372	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ARANDA GRISELDA LUCRECIA	28361856	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ARCE ANDREA CARINA	25693503	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ARCE ARIEL FERNANDO	25695280	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ARCE ELIO NELSON	28389843	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ARCE EVANGELINA	22206949	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ARCE LAURA VIVIANA	29426438	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ARCE NORMAN GABRIEL	21630089	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ARCE RAQUEL HERIBERTA	27125916	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ARCE SILVIA YAMILE	35916467	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ARIAS DEBORA LORENA	35768137	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ARIAS NATALIA DIOLINDA	23482820	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ARIAS VANESA DE LOS ANGELES	30345768	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ARNO GASTON ALEJANDRO	28213627	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ARNO NICOLAS URIEL	38752062	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ARRIETA MARCELO ARTURO	14279122	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ARRIETA MONICA DEL VALLE	25222956	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ARRIETA ROXANA VERONICA	32777848	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ARRIETA TERESA CLARINDA	13290306	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ASCURRA DIAZ DAMARIS REBECA	30305789	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
AUBRUN DALMA ABIGAIL	35853561	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D



AVILA CARMEN LILIANA	17391196	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
AVILA JULIAN ALBERTO	10855657	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AVILA MARIA DEL CARMEN	18524119	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AVILA RAMON FABIAN	25222983	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
AYES CINTIHA SOLEDAD	24431333	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
AZCARATE JUAN NELSON	13675259	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
AZCARATE RUBEN ALDO	17047819	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BAIGORRIA LOPEZ NILDA EUGENIA	26941524	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BAIGORRIA NIDIA ZULEMA	26389830	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
BALDES JULIA JOHANA	31365663	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BALESTRA OLGA CLAUDIA	22979226	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
BARRERA EDITH FABIANA	26546792	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BARROSO GLADYS NOEMI	14772261	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BARROSO IVANA LORENA	33539103	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BARROSO JOSE TRANSITO	21382933	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
BARROSO MAGDALENA	27073897	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
BARROSO MARIA MONICA	34469472	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BARROSO RAMON ALBERTO	20135074	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
BARZOLA JULIO SEBASTIAN	29582365	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
BARZOLA ROSA NOEMI	23359385	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BARZOLA YANELA AYELEN	33853135	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BECERRA ANA ERICA	25221692	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BECERRA ANDREA SUSANA	27759604	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BECERRA JULIO ANTONIO	31265124	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BECERRA RAMON ANTONIO	29487535	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BECERRA RAUL RICARDO	32159289	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BENITEZ ALFREDO ERIBERTO	25166185	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BENITEZ MARIA VANESA	29815599	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BENITEZ NELLY ERICA	30754877	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
BENVENUTO SERGIO RAUL	24128777	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
BOLAÑO FLAVIA ANDREA	30602036	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
BONILLA JOSE ANIBAL	16177350	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BORDON MARIA LORENA	26245525	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
BORDON ROBERTO DANIEL	13113521	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BORRACH SONIA LUJAN	23433249	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BOSCHI MELINA LAURA	29690015	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BRAGGIO MARIA BELEN	26225794	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
BRAVO SANDRA ELISABETH	18451618	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BRINGAS RAMONA	26852444	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BRITO ANTONIO MARCOS	24403464	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
BRITO GABRIELA CELESTE	28760301	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BRITO JOHANA SOLEDAD	36227286	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BRITO JUAN GABRIEL	36439679	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BRITO JUANA MIRTA	14542634	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
BRITO LAVANDEIRA MATHIAS GABRIEL	38438659	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
BRITO YESICA SOLEDAD	37638525	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BRITOS LEDESMA ENZO DANIEL	35105782	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
BURGOS ELIANA VANESA	27783645	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BUSTOS ABEL ADRIAN	14821028	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BUSTOS CRISTINA AGUEDA	30754954	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
BUSTOS FRANCISCO MANUEL	14405534	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BUSTOS MARIA DEL CARMEN	27645569	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BUSTOS MARINA CECILIA	24690657	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BUSTOS MARISELA YAMILE	34701053	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BUSTOS NEUIDA VIVIANA	21690137	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CABAÑEZ DANIEL NICANOR	22183342	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CABAÑEZ LILIANA ANAHI	32851410	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CABRERA CELESTINO	24545728	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CAIRO PERDOMO EVER SERGIO	92565782	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CALDERON CORTEZ CLAUDIA BEATRIZ	31518398	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D

CALDERON DAIANA FATIMA	31799189	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CALDERON MARIA EUGENIA	33539094	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CALDERON MARISA ELIZABET	25205624	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CALDERON NATALIA ESTEFAN	31015100	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CALDERON RITA JOHANA CELESTE	38221443	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CALDERON VANESA ALEJANDRA	32491354	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CALDERON VIVIANA BEATRIZ	31197533	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CALIBAR VANESA SOLEDAD	30274163	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CALLEGARO CLAUDIA VIRGINIA	34060174	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CAMARGO CYNTHIA MAYRA	23390532	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CAMARGO JAQUELINA DEL VALLE	28571944	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CAMARGO MARIANA GUADALUPE	20134174	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CAMARGO MONICA CLEMENTINA	22352838	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CAMARGO RAMON ANTONIO	26703427	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CARNAVALE NATHALIA ERICA YANINA	37874988	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CARRERAS FRANCISCA DOMINGA	27499989	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CARRILLO DEL CERRO MARIA PAULA	40484981	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CARRIZO IRMA NOEMI	20138460	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CARRIZO JOSE MARIA	16860684	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CARRIZO JULIO CESAR	21382585	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CARRIZO JULIO ROBERTO DANIEL	22155689	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CASTRO RUBEN	20137256	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CASTRO VERONICA FABIANA	22601064	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CEBALLO GUIDO MARTIN	29996096	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CELI ILIANA VERONICA	32108137	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CERIZOLA QUIROGA FACUNDO MARTIN	33539040	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CHACON CINTYA HEIDI	31047963	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CHAVERO RICARDO HORACIO	14051978	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CHAVES CARINA JAQUELINA	35884846	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CHAVES MIRIAN LILIANA	27633567	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CHAVEZ JOSE ANTONIO	22256721	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CHAVEZ LUISA MARIA BELEN	34970573	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CHAVEZ MIRTA FABIANA	33854961	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CHETLLAK ERICA CASIANA	25976143	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CHETLLAK NELIDA GABRIELA	25205611	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CHIRINO GABRIEL EDUARDO	31803981	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CHIRINO YONATHAN DIDIER	38219931	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CIFUENTES QUIROZ SOLEDAD	93718454	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CLAVELES MARIA ISABEL	14144781	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
COGLIATI LETICIA MARIANA MARTINA	29341362	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
COLLADO HUGO OSCAR	12940973	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
COLLADO ROMINA LUCRECIA	28960868	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CONCHA ERNESTO	18473315	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CONELLO MARIA ANTONIA	18446895	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CONIGLIO ELIANA SOLEDAD	33885252	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CONTRERAS CORREA VICTOR RODRIGO	92823271	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CONTRERAS JORGE DANIEL	16362774	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CORDOBA CLAUDIO JAVIER	25490734	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CORIA DANILO MACIEL	38206062	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CORIA PATRICIA DEL VALLE	22256786	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CORIA SILVIA GRACIELA	16839855	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CORIA SILVIA KARINA	23027173	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CORICA SUSANA FELISA	14002322	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CORNEJO JULIETA NATALIA	28838372	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CORNEJO OMAR ALBERTO	25976147	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CORONEL BLANCA AZUCENA	29245056	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CORREA PALACIO BLANCA	13290024	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CORREA RODOLFO JAVIER	22485471	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CORTEZ VALERIO ANTONIO	17096245	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CRUCEÑO PAOLA ALEJANDRA	27376136	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D



CRUZ EMILCE BELEN	34060441	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CUELLO ALEJANDRO ARIEL	27102816	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CUELLO BLANCA EDITH	23253092	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CUELLO JOSE ALBERTO	18176558	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CUELLO LILIANA MABEL	26213195	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CUELLO LORENA VIVIANA	28727613	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CUELLO SANDRA ALICIA	26787933	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CUELLO SILVIA ELIDA	18157852	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CURAY SAA DANIELA MARILYN	33515890	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DE SETA STRAFACE NICOLAS	34240094	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DELPIANO ATILIO FEDERICO	26213845	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DI GENARO ROCIO SOLEDAD	28838290	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DIAZ ALEJANDRA CRISTINA	21821270	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DIAZ ANI ROXANA	34469487	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DIAZ ANTONIO	18353330	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DIAZ BEATRIZ DEL CARMEN	17124645	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DIAZ COSTANCIO	16651889	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DIAZ CRISTINA JUDITH	17123454	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
DIAZ DANIELA DAIANA	31799186	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DIAZ FLORENCIA NAARA	38611938	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
DIAZ GLORIA ESTER	24817968	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DIAZ JOSE ARTURO	23861956	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
DIAZ LAURA NOEMI	27193137	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DIAZ MACARENA FABIANA	39797057	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DIAZ MARCELO WILLIAM JONATHAN	37000598	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
DIAZ MARIA VANESA	30199824	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DIAZ NANCY NATALIA	33287913	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DIAZ NOLBERTO DANIEL	27909813	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
DIAZ RITA DEL CARMEN	26831873	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
DIAZ ROXANA ANDREA	34715583	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DIAZ SAMANTA MARIEL	36559465	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DIAZ SILVIA YOLANDA	26529097	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DOLCE VERONICA FABIANA	22177166	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DOMENE CORA INES	29364123	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
DOMINGUEZ ADRIANA MABEL	17987674	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DOMINGUEZ ALBERTO JAVIER	13683057	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
DOMINGUEZ ANDREA FATIMA	23707333	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DOMINGUEZ CEFERINO	24058826	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
DOMINGUEZ EDUARDO ESTEBAN	29733682	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
DOMINGUEZ EMILIANO JORGE JESUS	36416282	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
DOMINGUEZ ESTELA NOEMI	23999295	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DOMINGUEZ FERNANDA DANIELA	38438269	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DOMINGUEZ LILIANA NOEMI	27282446	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DOMINGUEZ MARIA ISABEL	34700962	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
DOMINGUEZ MARIA ROSAURA	23966767	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
DOMINGUEZ ROSA ISABEL	20608304	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
DOMINGUEZ SANDRA BEATRIZ	34700983	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
DONLON CECILIA INES	17124103	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
DUARTE NADIA SOLEDAD	30211233	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ENRIQUE MARIELA INES	23957854	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ENRIQUEZ GRACIELA SOLEDAD	33301913	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ESCOBAR SANDRA LILIANA	21041737	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ESCORRA SERGIO SEBASTIAN	34659295	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ESCUDERO CLAUDIO ALFREDO	21382733	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ESCUDERO ELSA NOEMI	16165735	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ESCUDERO JOSEFINA	27606714	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ESCUDERO JUAN MARIO	17048144	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ESCUDERO JUAN MARIO	18280603	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ESCUDERO LETICIA ANAHI	28091907	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ESCUDERO LILIANA	14542113	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C

ESCUDERO MARGARITA DEL CARMEN	23006477	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ESCUDERO MARIA CRISTINA	27167218	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ESCUDERO MARIA JOSE	26926439	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ESCUDERO NATALIA VALERIA	27877923	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ESCUDERO VALERIA RAMONA	32756403	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ESCUDERO YNES	17123472	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ESQUIVEL MARIA VELEN	30063287	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FABREGA BENITEZ ROMINA ANABEL	34715574	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FEBRE CLAUDIA VERONICA	22067310	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
FERNANDEZ ADRIANA VANESA	33304011	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FERNANDEZ CARLOS DANIEL	27459842	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FERNANDEZ CARRERA DANA DINORA	38416841	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FERNANDEZ DEOLINDA ELENA	21539238	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FERNANDEZ FABIAN OMAR	26666275	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FERNANDEZ FABIANA ERICA	22852959	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
FERNANDEZ HUGO MIGUEL	16871155	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FERNANDEZ JOHANA MARISEL	33801792	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FERNANDEZ JORGE DANIEL	30771942	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FERNANDEZ JORGE DARIO	36980127	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FERNANDEZ JOSE ARIEL	26284688	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FERNANDEZ JOSE ELIAS	21041747	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FERNANDEZ JOSE LUIS	28040009	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FERNANDEZ MARCELO LEOPOLDO	30157339	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FERNANDEZ MARIA CRISTINA	20133759	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FERNANDEZ MARIA EUGENIA	28838382	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FERNANDEZ MARIA EUGENIA	29614242	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FERNANDEZ MARIA NATALIA	31006615	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FERNANDEZ MARIANA GUADALUPE	39991148	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FERNANDEZ MARISA ALEJANDRA	22779602	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FERNANDEZ NORMA ESTELA	14957174	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FERNANDEZ OSVALDO DOMINGO	17505308	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FERREIRA LUIS SAMUEL	29225913	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FIORI ELENA SOLEDAD	31475120	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FLORES ADRIANA NOEMI	32491464	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FLORES ANGELA CARINA	25995237	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
FLORES DAIANA SOLEDAD	33880595	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
FLORES JOHANA EMPERATRIZ	37639705	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FLORES MARIO SEBASTIAN	26781218	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FLORES MAYRA CELESTINA	34025647	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FLORES YESICA LILIANA	32816008	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FONSECA GUILLERMINA ALICIA	29315183	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
FRANZONE RENZO ELIAN	37504985	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FREDES BARBARA DAIANA	33515671	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FRIAS CECILIA ISABEL	27074413	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FRIAS PEDRO SEBASTIAN	30757590	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FUENTES EDITH MAGALI	32082210	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FUNES ALFREDO RAMON	29953041	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FUNES ANDREA ESTELA	25752984	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FUNES FACUNDO LUCIANO	38221208	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
FUNES JORGE CESAR	18613413	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FUNES LILIANA	35765824	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FUNES MELISA ISABEL	37614445	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
FUNES MONICA JOSEFINA	22396423	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FUNES ROBERTO DANIEL	22525376	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GAITAN MARIA FLORENCIA	24587967	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GALLARDO RITA VIVIANA	17920335	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GALLARDO VANESA PAMELA	30071880	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GARAY CYNTHIA VANESA	31011580	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GARAY GRACIELA ANABEL	22445175	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GARAY MARTA SUSANA	13858475	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E



GARCIA CELESTE LETICIA	36833448	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
GARCIA GABRIELA VANESSA	26504899	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GARCIA JUAN CARLOS	25565755	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GARCIA RODRIGO DANIEL	25226659	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GARCIA SELVA ALEJANDRA	25482639	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GARRO ADELA	21383850	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GARRO ALEJANDRA DE LOS ANGELES	29811955	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GARRO CARLA AYELEN	28527174	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GARRO CLAUDIA YAMILA	33428385	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GARRO IVANA FERNANDA	34025624	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GARRO LORENA ELIZABETH	20414116	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GARRO OMAR EDILBERTO	16297549	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GARRO ROSA EDGAR	17008654	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GARRO SERGIO TEOFILO	21383683	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GARRO SILVIA DEL CARMEN	22140382	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GATICA ALDO VICTOR	14542473	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
GATICA CRISTINA ALEJANDRA	26668305	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
GATICA DEOLINDA ROXANA	24533175	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GATICA FRANCO DANIEL	30298911	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GATICA JESUS RAFAEL IVAN	39796475	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GATICA JOSE BENITO	14542574	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GATICA LEDESMA ANA INES	38750196	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GATICA MIGUEL ANGEL	22197828	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GATICA NELLA IRENE	30099735	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GATICA NOE DEL VALLE	28376143	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GATICA NORMA EDIT	16424952	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GATICA RUDI JAVIER	18451479	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GATICA TAMARA CELESTE	33888075	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GAUNA ISABEL	35785181	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GAUNA JONATAN EMANUEL	32872625	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GELIS CINTIA CAROLINA	25134052	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GERARDO VIVIANA MARCELA	27376498	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GIGENA CINTIA ROMINA	28896849	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GIGENA DELICIA	27923596	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GIGENA ISABEL SOLEDAD	33488187	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GIGENA MIRTHA LILIANA	21382903	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GIGENA SILVIA MARGARITA	21806294	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GIL CARINA ROXANA	27932452	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GIL JORGE WALTER	23888584	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GIMENEZ ANDREA YANINA	30730845	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GIMENEZ CRISTINA ELIZABETH	24299299	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GIMENEZ GABRIELA GIULIANA	35474626	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GIMENEZ RAMON OSVALDO	20133655	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GIUGLIANI PATRICIA RENNE	22310510	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GODOY ANDREA SOLEDAD	29458489	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GODOY CARLOS ALBERTO	13576521	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
GODOY CECILIA CIRILA	28486004	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GODOY JUAN CALISTO	12323897	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GODOY LIDIA NATALIA	25693549	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GODOY MARY RAQUEL	26858041	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GODOY MORALES MARIANA MATILDE	28192930	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GODOY NOEMI MARGARITA	18587935	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GODOY VIVIANA MARILIN	36453508	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GOMEZ ADRIANA DEL CARMEN	20135984	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GOMEZ ARCURI SILVIA IVANA	25930498	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GOMEZ BAIGORRIA ANDREA DEL ROSARIO	26814956	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GOMEZ CARINA BENITA	31246409	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GOMEZ CARLOS HUMBERTO	16428455	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GOMEZ EDID	21103201	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
GOMEZ EDUARDO WALTER	20136151	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E

GOMEZ GASTON ALBERTO	27898700	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GOMEZ HILDA LEONOR	13019971	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GOMEZ JOSE ALBERTO	13435632	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GOMEZ LOLA DOMINGA	16003202	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GOMEZ LORENA ALEJANDRA	26915485	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GOMEZ MARIA ESTELA	20414829	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GOMEZ ROSA MARIA DEL CARMEN	31754405	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GOMEZ SILVINA NOEMI	29232067	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GOMEZ VERONICA RAQUEL	26259221	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GONZALES PEDRO ALBERTO	26703446	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GONZALEZ ANDREA ELIZABETH	29690092	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
GONZALEZ CRISTINA VANESA	30058302	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GONZALEZ GRACIELA MONICA	30336767	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GONZALEZ JULIETA NOEMI	30287445	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GONZALEZ LIA LUJAN	35509191	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GONZALEZ MARIA ANGELICA	33289399	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GONZALEZ MARIO ANGEL DE JESUS	32491297	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GONZALEZ SANTIAGO	38017874	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GONZALEZ YANINA ELIZABET	30730879	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GORDILLO OCHOA CARLOS FABIAN	18095045	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GRANADO ROMINA ALEJANDRA	34696876	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
GUACUINCHAY JUANA	18555008	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GUARDIA ALICIA ESTHER	29373847	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GUARDIA DEOLINDA SOLEDAD	27440512	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GUDIÑO VALERIA NATALIA	26983707	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GUERRERO DOMINGO	30794707	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GUERRERO JOSE NELSON	33888180	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GUEVARA CARLOS DANIEL	34701037	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GUEVARA EVELIA BEATRIS	21823556	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GUTIERREZ ANGELICA ROSA	20137855	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GUTIERREZ CLAUDIO JAVIER	23893077	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GUTIERREZ MARIA LAURA	28536592	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GUTIERREZ RAFAELA ROSARIO	23791591	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GUZMAN ELIAS RAUL	23688456	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GUZMAN OMAR RAMON	23212040	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GUZMAN OSVALDO FAUSTINO	16651890	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GUZMAN ROBERTO NOEL	12903262	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
HEREDIA LIDIA SUSANA	17659016	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
HERNANDEZ MONICA BEATRIZ	17948422	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
HERRADON CAROLINA SOLEDAD	29424491	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
HERRADON LILIANA BEATRIZ	28144801	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
HERRERA VALERIA SILVINA	30244161	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
HUMEREZ PEÑAFIEL REYNALDO	93069846	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
IBAÑEZ CASTRO CELINA	35850545	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
IBAÑEZ JESUS ARMANDO	27868894	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
IGLESIAS OSVALDO MARTIN	23202212	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
IMPERINATO CLAUDIO RAFAEL	24299439	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
IRUSTA AZUCENA LILIANA	25908596	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
JAIME VALERIA ALEJANDRA	33848342	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
JOFRE HECTOR ALFREDO	23390594	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
JOFRE JOSE ALBERTO	21383092	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
JOFRE JOSE JORGE	16838467	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
JOFRE JOSE RAFAEL	21630063	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
JOFRE NATALIA YANET	35315182	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
JOFRE NICOLLE MARIA	42017307	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
JOFRE RAMON OSCAR	14808907	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
JOLIVOT MYRIAM ELENA	30569323	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
JUAREZ MARIA ALEJANDRA	18566264	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
JUAREZ YOLANDA DEL CARMEN	20161478	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
KURAN CARLOS ALBERTO	27673891	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F



LADINO ROSA ADRIANA	27805901	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LAGOS DELIA YRMA	21897894	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LAGOS GUSTAVO CEFERINO	23107682	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LAGOS MARIA DEL CARMEN	33440817	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LAGOS PATRICIA ANALIA	28838707	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LAGOS RAMON SEBASTIAN	30973804	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LAGOS RAYZA MACARENA	38438694	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LANZA JORGE ANTONIO	21382122	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LARA GRACIELA PAOLA	28887745	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LATINI MOYANO TERESITA DE LOURDES	28873711	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LEDESMA ANGEL EMILIO	14279118	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LEDESMA ANTONIO CRISTOBAL	17253371	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LEDESMA CLAUDIA BEATRIZ	28809775	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LEDESMA PARDO FLORENCIA MILEA	35816543	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LEDEZMA GLORIA AMBROSIA	16297649	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LEGUIZAMON ALICIA DEL CARMEN	18503102	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LEGUIZAMON BEATRIZ VANESA	31401982	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LEGUIZAMON MONICA	24423930	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LEONTE MARIA ANDREA	33888086	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LETOILE OLGA BEATRIZ	24146890	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LEYES AMALIA ADRIANA	25283432	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LEYES CARINA DEL VALLE	21786387	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LEYES MIGUEL	28734840	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LEYES OSCAR DOMINGO	27076360	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LEYES RAMONA YAMILA	28890061	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LIMA LUCIANA DEL VALLE	28103736	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LISA GRACIELA VIVIANA EDITH	21999197	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LLANOS JOSE JORGE	11711738	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LLARTE VICTOR HUGO	25092775	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LOPEZ CARMEN FAUSTINA	22836821	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LOPEZ DANIELA ELISABETH	30721433	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LOPEZ EMA EDELMIRA	13015953	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LOPEZ GLADIS RAMONA	28801234	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LOPEZ HECTOR RAMON	28896186	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LOPEZ LAURA ROSANA	31007724	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LOPEZ MAIRA CORNELIA	38438118	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LOPEZ MONICA GABRIELA	23637918	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LORIO KARINA MARCELA	22533459	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
LOSSO MARISA PAOLA	30478314	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LOYOLA RAUL	13113522	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LUCERO ADELFA ALICIA	11984140	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LUCERO ALICIA BEATRIZ	23848044	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LUCERO ARGENTINA GLADYS	14144122	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LUCERO BRUNA LEONOR HAROLINDA	37589187	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LUCERO CARINA LUCIA	22726294	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
LUCERO CESAR ANDRES	35475043	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LUCERO CLAUDIA NOEMI	20134235	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
LUCERO CRISTINA JUSTINA	20413046	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
LUCERO DANIEL OSVALDO	22140780	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO DIEGO EDUARDO	33833734	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LUCERO DIOLINDA TERESA	23158013	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LUCERO HECTOR GUSTAVO	25384718	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO HECTOR HUMBERTO	13721974	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
LUCERO JIMENA	38220001	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LUCERO JUAN DOMINGO	25124885	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO LUCILA SOLEDAD	35474637	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LUCERO LUCIO DARIO	28007511	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO LUCRECIA EVANGELINA	29106276	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LUCERO MAILEN ANAHI	37717756	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LUCERO MARIA LAURA	28377991	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F

LUCERO MARIANA SOLEDAD	27932484	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO MIGUEL ANTONIO	25388070	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO MONICA VIVIANA	22140700	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LUCERO RICARDO RAMON	24763349	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO ROSARIO JUDITH	25853285	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO SANDRA NOEMI	22578520	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LUCERO SARA CEFERINA	23582354	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LUCERO SILVIA ANDREA	25837412	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO WILSON DANIEL	28442092	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUJAN MIGUEL ANGEL	33288382	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUJAN RAUL ORLANDO	30761573	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUNA JUANA LILIANA	25311080	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LUNA NANCY ELIDA	23885181	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LUNA ROSA EDIT	26477213	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LUNA SILVIA ELENA	23582241	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MAGALLANES LUCAS GABRIEL	38890526	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MAGALLANES MARIA BELEN	34877069	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MAIDANA ELBA ROSA	36543526	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MAIDANA FRANCISCA HILDA	27234470	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MAIDANA HECTOR BENIGNO	18289727	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MAIDANA STELLA MARIS	26388827	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MALDONADO DOMINGO MARCELO	30019932	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MALDONADO ERNESTO DAMIAN	28588578	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MANRIQUE SOSA GILDA GABRIELA	25870743	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MANSILLA HECTOR URIEL	27378054	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MARCHESI SILVIA SUSANA	27498855	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MARTIN MARCOS GABRIEL	32817505	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MARTINEZ MICAELA AYELEN	38221550	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
MARTINEZ NATALIA SILVANA	33138458	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MARTINEZ NORMA PASCUALA	21759029	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MATTUOS CESAR AGUSTIN	28801248	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MATTUOS MARIA ZULMA	24403469	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MATURANO LAURA ANAHI	28783716	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MATURANO QUEVEDO YANINA PAMELA	28185122	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MENDOZA CABREJOS ALEXANDER	93893413	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MERCADO CLAUDIA YSABEL	27679323	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MERCADO EDUVIGES MARCELINA	18206055	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MERCADO NANCY BEATRIZ	27286384	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MERCADO PABLO ADOLFO	14549430	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MERCADO RUTH NOEMI	31047933	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MERCADO SUSANA RAQUEL	22893242	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MERCAU ALEJO LAUTARO	38752026	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MERCAU ANA ANTONIA	28232471	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MERCAU MIGUEL ANGEL	20112555	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MERCAU ROSA MARCELA	24681626	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MERCAU SONIA DEL VALLE	27348786	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MIRANDA ERICA SOLEDAD	32084421	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MIRANDA ORLANDO SEBASTIAN	31582086	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MIRANDA PATRICIA ELISABET	22044803	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MIRANDA ROMINA DANIELA	34104878	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MIRANDA ROSENDO VICTOR	28868209	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MIRANDA SANDRA BEATRIZ	30157056	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MIRAS CORREA AIDA LORENA	28091389	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
MOLINA BLANCA ROSA	13982889	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MOLINA HECTOR DARIO	25845886	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MOLINAR MIN CLAUDIO MIGUEL	23184289	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
MONTENEGRO MARIELA	28783713	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MONTIVERO YOLANDA NOEMI	28896141	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MONTOYA SALBADORA	16778404	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
MORA ANDREA VANESA	31278807	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E



MORA DIEGO BENJAMIN	29613098	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MORALES LUIS OMAR	23202182	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MORALES MANUEL ISIDRO	14448855	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
MORALES PABLO MARIANO	30304195	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MORALES RAMON	16424964	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
MORAN LATORRE GRISELDA	28838607	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MORAN NILDA SOLEDAD	36227985	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MORAN NORBERTO	13888489	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MORAN PATRICIA VALENTINA	23202435	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MORENO JORGE LUCIANO	31717051	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MORENO YACOB MALENA SARA	22413737	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MORIS SERGIO ANTONIO	18178560	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MOYANO ROSANA ALEJANDRA	24658188	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MUNOZ ROMINA VALERIA	31212817	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MUÑOZ ANTONIO CEFERINO	29373584	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MUÑOZ CLAUDIA BEATRIZ	21383236	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
MUÑOZ DIEGO ARMANDO	29426016	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MUÑOZ GABRIEL JESUS	35915628	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
MUÑOZ GABRIELA ISABEL	25394146	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MUÑOZ GRACIELA PILAR	14497971	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
MUÑOZ JESICA JIMENA	33965726	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MUÑOZ JESICA NOEMI	37133030	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MUÑOZ JIMENA GABRIELA	25686597	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MUÑOZ LIDIA NOEMI	23212043	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MUÑOZ NANCY LILIANA	28185058	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MUÑOZ NATALIA NOEMI	28714689	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MUÑOZ OSCAR SILVESTRE	16297523	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MUÑOZ ROQUE EUGENIO	30468761	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MUÑOZ ROQUE GUILLERMO	17024988	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MUÑOZ ROSARIO ALICIA	24099481	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MUÑOZ SANDRA MARY	23538251	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MUÑOZ SERGIO DANIEL	32510744	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MUÑOZ TOMAS RUBEN	24389608	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
NARPE LEANDRO FEDERICO	28550953	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
NASSER ABEER	19086314	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
NAVARRO ROSA ANDREA	29426242	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
NAVARRO SILVINA MABEL	33089711	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
NICOTRA ESCALANTE ELIANA NAHIR	38438919	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
NIEVA DANIEL ORLANDO	20559011	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
NIEVA GARAY IRIS MAGDALENA	28734827	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
NIEVAS BUSTOS PAULA MILAGROS	41002753	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
NIEVAS FLAVIA MIRIAM	24763400	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
NIEVAS MARIA MONICA	23407899	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
NIEVAS RENE AMERICA	14828896	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
NOIR VANESA SOLEDAD	28664001	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
OCHOA JUAN ALBERTO	12750012	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
OCHOA RAFAEL DANIEL	14035097	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
OCHOA ROSA ANDREA	21630893	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
OCHOA TORRES IVANA BELEN	31803932	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
OJEDA EVA NORA	13259522	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
OJEDA MARIA EUGENIA	30188149	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
OJEDA MARIA TERESA	22354323	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
OJEDA MONTANARO LUCRECIA BELEN	42727835	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
OJEDA NATALIA SOLEDAD	30667015	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
OJEDA NELSON FABIAN	33385644	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
OJEDA RITA MARCELINA	28806409	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
OLGUIN GUSTAVO ANDRES	30754593	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
OLGUIN MARIA EUGENIA	33287636	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
OLGUIN NANCY DEL VALLE	29049935	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
OLGUIN NORMA SUSANA	27749787	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E

OLGUIN RICARDO RUBEN	14485794	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
OLGUIN YESSICA RITA	32979636	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
OLIVA ALEJANDRA VIVIANA	20658885	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
OLMOS MARIA ANDREA	24990280	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
ORDOÑEZ NATALIA ELIZABET	32855399	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
OROZCO ALEJANDRA	27775524	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
OROZCO ELIZABET PAOLA	28125659	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
OROZCO LORENA PAOLA	30188143	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
OROZCO LUIS ALBERTO	27470057	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
OROZCO MARIANELA LUJAN	35106030	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ORTIZ CARMEN ROSA	14542597	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ORTIZ IVANA SOLEDAD	26320652	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ORTIZ JOHANA MELISA	33067209	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ORTIZ JUAN JOSE	27923580	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ORTIZ LIZIA YANELA	29582373	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ORTIZ MARIA DEL ROSARIO	29898943	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ORTIZ NADINA PAMELA	30581793	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ORTIZ NOELIA ROMINA	34680282	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ORTIZ VALERIA MAISABET	27349011	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
OVIEDO EUSEBIA UBALDINA	20503845	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
OVIEDO LILIANA BEATRIZ	20499805	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
OVIEDO MARIELA MARISTINA	24141488	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PACHECO MALDONADO RUTH MIRELLA	94802972	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
PACHECO SERGIO HILARIO	21374254	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
PAEZ ANA MARIA	13922241	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PAEZ ARCILIA NELIDA	18446882	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
PAEZ CARINA PATRICIA	21382230	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PAEZ NEREO NOEL	12358087	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PAEZ NESTOR ALFREDO	27645563	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PAEZ NILDA SARA	28185292	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PAEZ OSORIO MARIO ANTONIO	30840073	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PAEZ SILVIA ALEJANDRA	27570314	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PALACIO MARIA CRISTINA	25281041	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PALACIO RITA MARGARITA	29225946	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
PALACIOS MAXIMA BEATRIZ	29426461	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PALLERO SERGIO EDUARDO	23837540	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
PALMA CARLOS EDUARDO	23443281	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PARISI EDGARDO HECTOR	21851780	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
PASQUALI QUIROGA ITALO JAVIER	25585141	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
PAVEZ LIDIA	17721146	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PAYES PATRICIA ANTONIA	22422800	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
PEDERNERA NARCISO LUIS	17752691	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PEDERNERA RAMONA MARIEL	18546803	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PEDERNERA ROCIO SUSANA	35916994	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PEDERNERA YESICA CRISTINA	30747612	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PENSOTTI ROSANA ALEJANDRA	31402434	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PERALTA CRISTINA ISABEL	21430183	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PERALTA CURIN ANDREA	38219808	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PERALTA SILVIA INES	14272152	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PERCELLO MARIA AMALIA	14594582	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
PERCOVICH ARIEL ALEJANDRO	24285648	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PEREIRA HUGO ORLANDO	26083021	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
PEREIRA LUIS EXEQUIEL	40221216	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
PEREYRA ANDREA VERONICA	26806448	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PEREYRA CRISTIAN DARIO	32236343	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
PEREYRA YAMILA SOLEDAD	35551967	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PEREZ ANIBAL ROQUE	30285231	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
PEREZ ARIAS JULIO CESAR	30402077	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
PEREZ CARINA NANCY	23707492	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PEREZ FABIAN OSCAR	29373537	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F



PEREZ MARTIN HORACIO	25182326	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
PEREZ MIRYAN GRISELDA	22062799	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PEREZ RAMONA DEL ROSARIO	23493810	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PEREZ SANTORUFFO MARIA MILAGROS	37724248	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
PETROGNO GLADYS EDITH	23447547	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PINTO PATRICIA DANIELA	21376454	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PIOVERA MARIA VIVIANA	25222327	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PIZARRO LORENA DEL CARMEN	26298313	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
PONCE BLANCA DEL CARMEN	21630769	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PONCE MARIA GENOVEVA	27909931	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PONCE MARIA SILVANA	21392483	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PSCKETTO CRISTIAN EMANUEL	30788411	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
PUERTAS MARTIN RAUL	17008603	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PUERTAS SILVANA YANINA	29528997	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUEVEDO JUANA ROSA	23407892	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
QUEVEDO ROSA INES	26740871	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
QUEVEDO VELEZ FRANCO JESUS	28091884	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
QUINTERO EDITH DEL VALLE	22258796	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
QUIÑONES MIRTHA GRACIELA	16778529	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
QUIÑONEZ BILMA TERESA	14406938	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUIROGA ADRIAN NOLBERTO	16424977	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUIROGA ALBORNOZ CINTIA VANINA	31092743	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
QUIROGA BEATRIZ NOEMI	16446791	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
QUIROGA CARMEN NATALIA	26344812	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
QUIROGA CEFERINA PAZ	27707054	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
QUIROGA CLAUDIA ALEJANDRA	22852913	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
QUIROGA ESTEFANIA DAIANA	34025640	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
QUIROGA EVA GRACIELA	38220011	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
QUIROGA FRANCISCO	26091115	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
QUIROGA HILARIO JOSE	18377132	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUIROGA JONATHAN ARMANDO	34859042	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
QUIROGA LEONELA SOLEDAD	37132666	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUIROGA LUIS ANSELMO	13772496	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUIROGA MARIA ANGELICA	17123494	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
QUIROGA MARIA FERNANDA	16778581	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
QUIROGA MIRTA LUCIANA	27376092	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
QUIROGA NANCY PAOLA	33287767	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUIROGA NORMA BEATRIZ	18206279	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUIROGA OLGA ISABEL	29313172	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUIROGA RAMON PASCUAL	14808814	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUIROGA ROSALES VANESA ALEJANDRA	35768204	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
QUIROGA SAUL	23046020	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
QUIROGA YAMILA ESTEFANIA	38220020	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RAGUZA JAQUELINE ANDREA	23901156	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RAMIREZ CLAUDIA SUSANA	22543330	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
RAMIREZ ISOLINA	22396396	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RAMOS GIRONDA DARIA	94043351	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RAMOS LUCIA DEL CARMEN	25778719	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RAMOS SILVIA NOEMI	29550719	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RENOU MARIA PIA	31402047	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RETAMOSO FELIPE PEDRO	16267538	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
REYNA CARINA BEATRIZ	23824342	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RICARTE CLAUDIA ALEJANDRA	26278373	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RIFFO CARMONA YEDMA ORIANA	19044936	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RIOS CLAUDIA LORENA	25675511	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RIOS HUGO ORLANDO	26383271	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
RIQUELME CLAUDIA ANALIA	28838610	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RIVAS LAURA FAVIANA	24983191	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RIVERO MARIA ANTONIA	27898500	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
RIVERO ROSA RAMON	23432526	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F

ROBLE DANIELA FERNANDA	27898478	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ROBLE GRACIELA SOLEDAD	29852588	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RODRIGUEZ ADRIANA SOLEDAD	26761220	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RODRIGUEZ CARINA ANDREA	24100135	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RODRIGUEZ CLAUDIA ISABEL	22778442	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	16772851	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RODRIGUEZ MONICA ALEJANDRA	22093805	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RODRIGUEZ NATALIA SOLEDAD	25815611	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RODRIGUEZ NORMA LUJAN	20568072	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RODRIGUEZ ROBERTO	22763292	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RODRIGUEZ ROJOS ESTEFANIA DEL ROSARIO	33888053	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
RODRIGUEZ SANDRA PATRICIA	22067148	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RODRIGUEZ SUSANA AGUSTINA	21895571	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ROJO DIEGO FABIAN	27898678	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ROJO JIMENA ANAHI	33287922	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA B
ROJO NANCY RAQUEL	17460295	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ROMERO ALEJANDRO GABRIEL	29852588	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ROMERO CLAUDIA MARISOL	30893960	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ROMERO GABRIEL GASTON	35313944	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ROMERO GONZALEZ GEMA ESTELA	31004831	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ROSALES CLAUDIA	26213915	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ROSALES CRISTIAN FABIAN	27898655	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ROSALES CRISTINA DE LOS ANGELES	18839517	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ROSALES IVANA ROMINA	30973814	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ROSALES JULIO	14444035	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ROSALES JULIO CESAR	14785272	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ROSALES LOURDES GABRIELA	22857965	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ROSALES NESTOR FAVIAN	27786236	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ROSALES ROBERTO CARLOS	23734393	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ROSALES ROQUE NAZARIO	20135425	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ROSALES ROSA BEATRIZ	17342006	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ROSALES SILVIA YOHANA	36771473	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ROSSA MARIELA SOLEDAD	30244103	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SAEZ LILIANA ESTER	17781201	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SAIN DANTES CONRADO	36367131	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SALDAÑA ANDREA SOLEDAD	31388788	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SALDAÑEZ SANDRA IVANA	30071803	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SALINAS ANA ROSA	17389308	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SALINAS LUIS RUBEN	24116189	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SALINAS MARIA ALEJANDRA	26529101	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SALINAS MARISOL GABRIELA	24019675	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SALINAS SOFIA	38751020	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SANCHEZ EDITH CRISTINA	23624935	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SANCHEZ JORGE DAVID	37639075	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SANCHEZ LUIS MARCELO	26806379	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SANCHEZ RAMON CARMEN	16651881	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SANCHEZ SEBASTIAN EDUARDO	29614245	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SARAVIA LAURA INES	95271811	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SARMIENTO HECTOR GERMAN	21791019	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SEGOVIA MARCELA BEATRIZ	23380188	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SERGNES FLORENCIA BEATRIZ	27055551	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
SINGH CLAUDIA PATRICIA	21741024	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
SOLER DAJANA PAOLA	37106721	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SOLERA MARIA BETY	12655512	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SORIA GIMENEZ EVA KARINA	33412108	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SORIA MARTA ANDREA	29419475	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SORIA SOFIA DEL CARMEN	23297628	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SOSA ANTONIO JAVIER	24724202	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SOSA CARLOS GABRIEL	36415272	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
SOSA FRANCO	26388136	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F



SOSA HECTOR MARIO	14771488	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SOSA JESSICA BELEN	35765685	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SOSA MARIA MAGDALENA	31542728	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SOSA MARISA DEL CARMEN	23202456	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SOSA MARISA ELVA	31746220	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SOSA PATRICIA EDITH	26289006	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SOSA PILAR DEL CARMEN	12920698	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SOSA RAMIREZ VICTOR GABRIEL	25281114	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SOSA RAUL OMAR	24116154	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SOSA SANDRA	26571957	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SOSA SILVINO	23734380	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SOSA SONIA IVANA	36305863	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SOSA VIVIANA SOFIA	21381904	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SOSA YAMILA CELESTE	35475668	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
SOSA YBAR DANIEL	26712379	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SOTELO JULIA	27105086	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SPAGNUOLO SILVINA ESTHER	27135699	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SUARES AMALIA VERONICA	29533383	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SUARES JOSE ALBERTO	21630152	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SUAREZ EDUARDO JAVIER	26663675	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SUAREZ ESTHER	16117336	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SUAREZ MARCELINO ROSAS	13721130	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SUAREZ MARIELA DEL ROSARIO	25565132	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SUAREZ MIRIAM ISABEL	21630599	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SUAREZ RAUL CASIMIRO	17024958	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SUAREZ VERONICA ROXANA	26614678	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
TACACHO CLARA NOEMI	30873091	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
TALTAVULL RODRIGO EZEQUIEL	35291238	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
TELLO PATRICIA VIVIANA	22543044	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
TESTA AHUMADA LOURDES MABEL	39091155	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
THEUNYNCK EMA ESTHER	12323884	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
THO BOKHOLT ARIANA	37231819	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
TORANZO PATRICIA LUCRECIA	29232350	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
TORRES ANTONIA VALERIA	32777849	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
TORRES CARREÑO NOELIA ELIZABETH	37599208	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
TORRES DANIEL AGUSTIN	27932630	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
TORRES DEBORAH YANINA	29960064	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
TORRES ELSA ELIA	32290486	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
TORRES FANY ALEXANDRA	26213059	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
TORRES FRANCISCO MATIAS	18508930	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
TORRES GORDILLO JOEL ALEJANDRO	38221509	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
TORRES JAVIER AMERICO	30099093	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
TORRES MARIA JOSE	31208710	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
TORRES MARTHA EDIT	18572480	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
TORRES PABLO JAVIER	26614882	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
TORRES RAMON ALEJANDRO	14144698	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
TORRES VICTOR HUGO	41096205	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
TORREZ DEL ROSARIO MANUEL	14240075	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
UDONDO MARIA LORENA	27394871	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VALDES MARCELA NOEMI	25482659	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VALDEZ MARIA ALICIA	14769118	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VALDEZ MONICA DEL CARMEN	30230595	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VALLEJO CINTIA LORENA	36491158	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VALLEJO GABRIELA ISABEL	20616050	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
VALLEJO NILDA ISABEL	31124257	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VALLEJOS CECILIA ANDREA	25166854	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VALOR JUANA ERMELINDA	18232436	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VANNUCCI GABRIELA PATRICIA	26302296	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
VANNUCCI VERONICA NATALIA	26302297	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VAZQUEZ EVELYN DAIANA	36731306	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D

VEGA ANGELA PAOLA	29426336	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VEGA DANIELA LORENA	38221390	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VEGA ROSARIO	20137440	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
VELAZQUEZ ISABEL CRISTINA	20413635	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VELAZQUEZ LAURA ALEJANDRA	21877081	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VELAZQUEZ LAURA FATIMA	31047487	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VELAZQUEZ ROMINA MARCELA	37106734	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VELAZQUEZ SILVIA	22786352	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VELAZQUEZ TERESA FRANCISCA	16117451	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
VERGARA TERESA RAQUEL	13745930	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VIDELA ABARCA ISABEL BELEN	33515826	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VIDELA ADRIANA GISELLA	26870802	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VIDELA EDILIA ERMELINDA	26320642	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VIERA RODRIGO OSCAR	43275925	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VILA MARIA DE LOS ANGELES	26475083	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VILCHEZ EGARDO RUBEN	25533451	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VILCHEZ MARIA LORENA	26614982	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VILCHEZ NATALIA LORENA	33623163	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VILCHEZ ROSA	29852184	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VILLACORTA MARCELA INES	20539197	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VILLALBA GABRIELA SOLEDAD	30962386	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
VILLAREAL NATALIA VERONICA	26467036	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VILLEGAS GUMERCINDO	14035298	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VILLEGAS JORGE LUIS ARIEL	18566278	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
VILLEGAS LUIS ROBERTO	25765752	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VILLEGAS MARIA DE LOS ANGELES	34355751	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VILLEGAS MARIO FERNANDO	22722725	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VILLEGAS MARISA NOEMI	16310189	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VILLEGAS PATRICIA MONICA	17389137	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
VILLEGAS RAUL ANDRES	24990449	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VILLEGAS SARA CRISTINA	16471316	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
VIRDIANO GRACIELA ELIZABETH	38439297	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
YBAÑEZ MARIO ALBERTO	26391480	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ZABALA RAUL NAZARENO	33955573	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ZALAZAR GRACIELA CARMEN	25311075	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ZALAZAR NICANOR RODOLFO	24939929	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ZANGLA ESTEBAN ADRIAN	27760904	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ZANOTTI ANDRES FEDERICO	37296059	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ZAPATA TANIA YANINA	31518041	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ZAVALA DANIELA VERONICA	28208253	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ZAVALA MARIO ALBERTO	26209583	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ZAVALA NOELIA MAITE	23772506	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ZBURA GLADYS CELIA	18599756	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ZEBALLOS ALEXA	20326774	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ZEVALLES PATRICIA AZUCENA	23172294	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ABACA MARIA LUCILA	32916052	13-CARRERA SANITARIA	0261-PROFESIONAL D
ABDALA PACHECO MARIA DE LOS ANGELES	30511150	13-CARRERA SANITARIA	0260-PROFESIONAL E
ACOSTA JORGE OSMAR	18103783	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ACOSTA RUIZ CESAR FABIAN	25507215	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
AGUERO JAVIER HERIBERTO	20428091	13-CARRERA SANITARIA	0261-PROFESIONAL D
AGUERO KEVIN ALEXIS	37655641	13-CARRERA SANITARIA	0267-TECNICO C
AGUERO MARIA ISABEL LUJAN	24190261	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
AGUERO ORTIZ MALENA CANDELA	42407507	13-CARRERA SANITARIA	0267-TECNICO C
AGUILAR AGUIAR AGOSTINA ABRIL	42142076	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
AGUILERA ANGELA PAOLA	39991597	13-CARRERA SANITARIA	0267-TECNICO C
AGUILERA GEORGINA SOLEDAD	35765499	13-CARRERA SANITARIA	0261-PROFESIONAL D
AGUILERA NURI ABRIL	42278472	13-CARRERA SANITARIA	0267-TECNICO C
AGUILERA SILVIA MABEL	20326937	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
AGUIRRE DANIELA MALEN	32353579	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
AGUIRRE ROCIO VICTORIA	43123612	13-CARRERA SANITARIA	0267-TECNICO C



AHUMADA ANA MARIA	22499141	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ALARCON ARIEL FERNANDO	22611574	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ALARCON MARISA ISABEL	33800559	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ALBARIÑO NANCY ANDREA	18278270	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ALBET ANDREA VANINA	36152688	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ALBORNOZ EUGENIA	39158336	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ALBORNOZ FRANCO JAVIER	26612413	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ALBORNOZ GRACIELA SILVIA	17284522	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ALBORNOZ PABLO DANTE	25268589	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ALCARAZ FERNANDO RAMON JESUS	20114914	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ALCARAZ LUCIANA ISABEL	27896611	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ALCARAZ RAMONA ALICIA	21383830	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ALEGRIA JOSE ANIBAL	17342027	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
ALI YEHINI SUSANA	17698647	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ALIAS ROMINA FERNANDA	31303817	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ALVES SANCHEZ JIMENA ALEJANDRA	33749783	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ALLENDE EDUARDO MARCELO	36145815	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ALLENDE ERINA DAIANA	37599379	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ALMENA NAZARENA	35898817	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ALTAMIRANDA YESICA MARIEL	37132865	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
ALTUNA GISELA MARIA DANIELA	27006280	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ALVAREZ CADELAGO SILVIA ANDREA	23947619	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ALVAREZ JIMENA JOHANA	35783786	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ALVAREZ MARIA DE LOS ANGELES	22852549	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
ALVAREZ PAMELA CELINA	34336589	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
AMAYA ARIEL ENRIQUE	32107930	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
AMAYA CEJAS LUIS GERARDO	18190085	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
AMAYA LUCAS SEBASTIAN	36415944	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
AMBROGIO ANTONELLA NEREA	37296916	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
AMIEVA ALEX ANDRES	42845891	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
ANDIÑACH MARIAD GUADALUPE	23707054	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ANDREIS NATALI	35220562	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ANSEMINO KARINA	24527589	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ANZORENA CRISTINA IVANA	23735868	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
ARANBURU ANALIA SILVANA	27067764	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ARAYA AXEL GAMAL	41440686	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ARAYA TUPAC AMARU	33800703	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ARCE ABIGAIL NOEMI	38511977	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ARCE SARA GRACIELA	17353886	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ARELLANO PERALTA CONSTANZA PATRICIA	95487945	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
AREVALO ASTRADA VALERIA DANIELA	43746186	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
AREVALO OLGA ANDREA	32681411	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ARGOTA MARIA MONICA	26164307	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ARGUELLO ANA CLARA	36221141	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ARIAS GUILLERMINA MARTHA	24311536	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ARIAS MARIA CRISTINA	16254863	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
ARIAS MARIO DANTE	16561923	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ARIAS MARTHA ISABEL	20133914	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ARRIETA ANA ROSA	35316138	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ARROYUELO CLEDI NAIR	38221260	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ARROYUELO MARTA ANDREA	27376077	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ARSELAN SERGIO DANIEL	13462897	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ASSIS CELESTE YAMILA	38646419	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
ASTORGA LIDIA ELISABET	30143027	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ASTUDILLO PAMELA IVANA	33820306	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
AVACA ADELIA MICHAELA	36986936	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
AVILA GISELA MACARENA	36539931	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
AYBAR KARINA SONIA	20821686	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
AYBAR MARIA ISABEL	17012511	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
AYETZ KARINA MARIELA	24081676	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D

AZCURRA LILIANA Yael	35134878	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BAIGORRIA NAZARENO JAVIER	27491815	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BALDUZ HEMILCE DEL VALLE	14651021	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BALLEJOS ORELLANO FERNANDO EZEQUIEL	41721688	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BARALE ANALIA VERONICA	22271426	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BARRESI JAVIER SALVADOR	23622854	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BARRIO BELKIS ROMINA	30579187	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BARRIONUEVO JAVIER ENRIQUE	32476073	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BARROS ARAYA VALERIA DEL VALLE	26791340	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BARROSO CESAR BRIAN	39394430	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BARROSO MARIA GRISELDA	26806206	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BARROSO MIRANDA MARIA BELEN	36415479	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BARROSO TITA ANGELINA	16471318	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BARTOLOME ELSA TERESITA	16158848	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BARZOLA ALEJANDRO	29201357	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BARZOLA RAUL CLEMENTE	30096527	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BAUDO GERARDO MARTIN	17350514	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
BAUDRY RAUL EDGAR	28091242	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BAUTISTA STELLA MARIS	30478481	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BAZAN MARIA VICTORIA	38750983	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BAZAN NELIO EDUARDO	11914432	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BAZAN PABLO ALEJANDRO	28777668	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
BAZAN RITA CECILIA	32572790	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BECCERRA CAROLINA SOLEDAD	34106763	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BECCERRA LUIS ALBERTO	14035730	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BELINAUX VIRGINIA SOLEDAD	35816185	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BELLINZONA LUIS ALBERTO	31748147	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BENAIM LEONARDO JUAN ALBERTO	25199920	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BENAIM RAQUEL GABRIELA	24214372	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BENENATI LETICIA ANTONELLA	29834647	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BENITEZ IVANA SOLEDAD	33702544	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BERGELIN MARCELA LOURDES	22376877	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
BERTAINA PABLO JAVIER	31324550	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BERTONE MARCOS ALBERTO	38438387	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
BESO CLAUDIA NOEMI	23290908	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
BESSONE MARIA ANTONIETA	27360069	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
BIASINI GRACIELAN ISABEL	18024482	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BLANCO EDUARDO DANIEL	24398020	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BLANEZ VALERIA CRISTINA	30973498	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BONIFAZI JORGE NICOLAS	31234202	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BORGIONE ALCIDES ABEL	12738195	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BOURNISSEN NOELIA AYELEN	36696812	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BRINGAS ROMINA GISELA	31803953	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BRITTO AMANDA CAROLINA	38750854	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BRUCCINI VALERIA VIVIANA	27698696	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BRUCESSE FLORENCIA MAILEN	39090151	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BRUNO MARIANA ELISA	30177887	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BUCHANAN MATIAS HUGO	31212531	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BUFALI JUAN CARLOS	13380948	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BUFFA AGUSTIN NICOLAS	38181843	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BURGHARDT LILIANA SOLEDAD	24839473	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BUSSETTI MARIA DE LOS ANGELES	22387885	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BUSTO MARIA VANESA	26983676	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BUSTOS ARIZA RICARDO ALBERTO	17243597	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BUSTOS CIELO MAGALI	34334745	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BUSTOS GABRIELA BELEN	34421834	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CABALLERO NATALIA ESTEFANIS	36252213	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
CABANEZ GUSTAVO ARIEL	21740891	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CABELLO JUAN MANUEL	36580153	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CABELLO ROCIO MICAELA	44530655	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C



CABRAL MARIA MERCEDES	33858923	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CABRAL NORA MABEL	21979047	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CABRAL ROMINA	26728400	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CABRAL ROSANA JUDITH ELIZABETH	23438067	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CABRERA CARLOS ALBERTO	14250176	13-CARRERA SANITARIA	0282-PROFESIONAL B
CABRERA FANNY JULIA	17911190	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CABRERA JUAN CRUZ	20129223	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CABRERA MICAELA LUCIA	42727817	13-CARRERA SANITARIA	TECNICO C
CABRERA MONICA SILVINA ANDREA	17532206	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CACHAMBE KAREN ELIZABETH DE LOS ANGELES	34061398	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CAJAL FLORENCIA ANABEL	38482560	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CALCARAMI MATIAS JUAN	17839470	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CALDERON JOHANA AGUSTINA	38221197	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CALDERON JORDAN AYRTON	38221101	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CALDERON MELISA ELIANA	36227012	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CALIO DANIELA IVANA	26213899	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CALVO MARIA BELEN	34560490	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
CAMARGO CARLOS DAVID	32872871	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CAMARGO CORREA RICARDO LUIS	22159480	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CAMPOS LUDMILA ESTEFANIA	32448486	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
CAMPOS MARIA JOSE	41358428	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CANCIANI GISELA LOURDES	30964511	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CANGIANO BRENDA PATRICIA	18601821	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CANIS AGUSTINA RUTH	38443978	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CANO CRISTIAN ENRIQUE	22896390	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CANO NATALIA GABRIELA	23759028	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CANO NIEMIZ MARIA EUGENIA	25032409	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CANOVA GRACIELA MONICA	13538975	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
CANTARUTTI CLAUDIO ALBERTO	26802061	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CAÑAMERO FLORENCIA JORGELINA	46260879	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CAON MONICA MARISEL	20641861	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CAPETTINI CAROLINA NATALIA	29639358	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CAPOVILLA ROMINA ANDREA	28414164	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CARLEVARO ANDREA KARINA	23636752	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
CARME RAMOS GROVER ALVARO	18874672	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CARREÑO TAMARA YAMILE	37589287	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CARRERAS ALANIZ FLAVIA AYELEN	35818928	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CARRERAS MARIO LUIS	16839469	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CARRILLO NANCY DEL ROSARIO	24248880	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
CARRIZO ERICA VANESSA	28928395	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CARRIZO LIDIA NOEMI	30920884	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CARRIZO MARIA CRISTINA	13534159	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CARRIZO STELLA MARIS	14798710	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CARTECHINI HECTOR RICARDO	25328645	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CASAROTTO SILVIA MARCELA	21627925	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CASAS CANDELA LUCIA	40947680	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CASAS MURAVSCHIK CAROLINA ALEJANDRA	33101715	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CASTAÑO CDE DIOS VIRGINIA LUCIA	40319275	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
CASTAÑO ELSA BETIANA	40319835	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CASTIGLIA VANESA SOLEDAD	31935273	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CASTRO MURCIA MARIA PAZ	41750641	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CASTRO ONTIVERO ANDREINA AYELEN	35858979	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CASTRO SILVANA MARIELA	20672259	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CEBALLO PAULO CESAR	22822487	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CEBALLOS DOLORES MARCELA	35089967	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
CEBALLOS ROCIO	37629869	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CEJAS ELVIO DIMAS	18504929	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CELADA DE LA VEGA LUCIANA BELEN	35767641	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CELIZ CYNTIA INES	23821816	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CHACON GIANINA SOLEDAD	37108665	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C

CHACON MARCIA GRACIANA	27868685	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CHAVEZ BRANDON	40005566	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
CHAVEZ GONZALEZ KEVIN ROGER	19009877	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
CHAVEZ GONZALEZ RONNIE DENIS	41819538	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CHAVEZ HECTOR AMERICO	35832506	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CHIOTTI TOMAS IGNACIO	42632457	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
CHIRINO ANDREA DEL CARMEN	26467220	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
CHIRINO ENZO ADRIAN	38750450	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CHOCH DANIEL FELIPE	22107968	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
CHULIA VICTOR	13608654	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CIAVATTINI LIANA GABRIELA	28280750	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
COLOMBO GINO ANGEL	31795637	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CONDORI JUAN CARLOS	12722194	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CORDERO ROMINA ALEJANDRA	35877588	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CORIA CARINA DEOLINDA	27074336	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CORIA EDITH DEL ROSARIO	22543106	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CORIA MARTIN EDUARDO	44642723	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CORIA RAUL CESAR	22822442	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CORNEJO DOMINGUEZ HUGO FEDERICO	34421791	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CORONEL ANA GABRIELA	36708231	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CORONEL ANA MARIA	24500123	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CORRADI GABRIEL HUGO	20345080	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CORRADI GUILLERMINA	41750759	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
CORRADI JOSEFINA	41750760	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
CORRADI MARIA ESPERANZA	42133721	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CORREA NATASHA AGUSTINA	44752555	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CORREA SILVIA MABEL	18602470	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
CORTEZ CORINA AMANDA	24827616	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CORVALAN JUAREZ FACUNDO ALEJANDRO	39798195	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CRESPO MARIO ALBERTO	23254309	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CRUCEÑO VERONICA VANESSA	28091020	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CRUSEÑO ERICA YANINA	35316615	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CUELLO ANDREA VIVIANA	28091285	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CUELLO FATIMA GUILLERMINA	28933175	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
CUELLO FLORENCIA	37296554	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CUELLO GABRIELA FERNANDA	30883105	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CUTUK CAROLINA	31143197	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
DAHAR ANDREA SOLEDAD	22751729	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
DAMIANI GABRIELA ALEJANDRA	22049921	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
DANIELE VIVIANA DEL CARMEN	22375518	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
DAVIS GABRIELA VERONICA	21910453	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
DE BIASIO ANGEL DERLY	14714688	13-CARRERA SANITARIA	0282-PROFESIONAL B
DE CASTRO CINTIA ALEJANDRA	38750926	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
DE VIANA MARIA GIMENA	37296097	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
DEBUC PABLO ARIEL	30254538	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
DEGIORGIS SOFIA ALEJANDRA	39383791	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
DELFEDERICO PAULA ANALIA	28203223	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
DELFINO SILVIA NOEMI	20137658	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
DELGADO PATRICIA DEL ROSARIO	17588618	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
DI GENNARO ROQUE MARIO	12550407	13-CARRERA SANITARIA	0282-PROFESIONAL B
DI ROCCO NICOLAS	30832263	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
DIANGELO MARIA ESTHER	17466272	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
DIAZ GONZALO GASTON	29605007	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
DIAZ JORGE LUIS	31152474	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
DIAZ JUAN CARLOS	22067183	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
DIAZ VILLAFANE MORALES ABIGAIL ANABEL	36854637	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
DIVIZIA MARIA VIRGINIA	27167027	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
DOMINGUEZ CARMEN BEATRIZ	31293038	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
DOMINGUEZ GUSTAVO DAVID	16349682	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
DOMINGUEZ LUCIANA MARIA NILSE	33616242	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C



DOMINGUEZ MARIO DANTE	26526236	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
DOMINGUEZ MAYRA BELEN	37636508	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
DOMINGUEZ MAYRA LUISINA	34429054	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
DOMINGUEZ PABLO ALEJANDRO	16292651	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
DONET MARILINA LISILDA	35157260	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
DOVIGO CATELLI GENESIS DENISE	40318440	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
DUARTE ANGELICA BEATRIZ	25053552	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
DUEÑAS RAMOS FABIOLA CAROLINA	16776799	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
DURAND EDGARDO JOSE	21695366	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ECHANDIA MARIA NAZARENA	40319182	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ECHESTEVEZ MARINA LUZ	39055238	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ELIAS ARIEL ALEJANDRO	23315907	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ELIAS ROQUE MOISES	37096174	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
EMMOTT VANESA	27549478	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ERAUSQUIN MONARDEZ MARINA LIDIA	26230452	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
ESCALERA JESSIKA MARIEL	32782748	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ESCODA AGÜERO MARTA LILIANA	24026251	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ESCUDEIRO BRAIM SERGIO	38797857	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ESCUDEIRO LORENA EDITH	26489450	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ESCUDEIRO MARIANA GLADYS	21910395	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
ESCUDEIRO MAYRA ALEXANDRA	35606890	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ESCUDEIRO SALAMA MARIA DE LOS ANGELES	22140639	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ESPAÑA MALAVE MERYS MERCEDES	96006972	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ESPINOSA AVENDAÑO CECILIA	16705925	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
FAGES MARIO ROBERTO	13290099	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FAJARDO ANA CRISTINA	20873509	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FAJARDO RAUL ALBERTO	26555729	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FALCON NADIA SOFIA	35784964	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
FANER PORCHETTO BARBARA DEL VALLE	34290004	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
FARIAS MARIA EUGENIA	32082252	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
FARIAS MARIANA BELEN	31347298	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
FARIAS YAMILA GISELLE	31845546	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
FASCIOLI MARIA GLORIA	27178950	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
FERNANDEZ ARTICO GUSTAVO ALEJANDRO	21395377	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
FERNANDEZ FRANK ERIKA MARIBEL	36227786	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
FERNANDEZ IVANA CECILIA	27953709	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
FERNANDEZ LEYES MELISA LUCIA	32410243	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
FERNANDEZ MARIA ALICIA	23202416	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
FERNANDEZ MONICA BEATRIZ	17123089	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FERNANDEZ ROMINA PAOLA	33623105	13-CARRERA SANITARIA	0289-TECNICO B
FERNANDEZ VERONICA HILDA	25964775	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
FERRANTE CARLA AGUSTINA	31493812	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
FERRARA GEORGINA ANAHI	30055909	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FERRARI ADRIAN ALBERTO	29261321	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FERRARIS CARLA VANESA	34846131	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FERREYRA ANDREA LORENA	29147672	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FERREYRA CLAUDIA BISIANA	25587928	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
FERREYRA MARIA CRISTINA	30364907	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
FERREYRA VIDELA GUIDO	35916232	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
FIGUEROA ANA MARIA	16015433	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FINAMORE DIANA GABRIELA	41596546	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
FISZSON BETINA ALEJANDRA	16195150	13-CARRERA SANITARIA	0276-PROFESIONAL G
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	33757431	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FLORES CLAUDIA VERONICA	28838956	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
FLORES IVANA ANABELA	37717011	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
FLORES MARIA LUISA	21356005	13-CARRERA SANITARIA	0276-PROFESIONAL G
FLORES PABLO SEBASTIAN	31265180	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FLORES SILVIA RAMONA	16133005	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
FLORES TATIANA MALEN	35817634	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D

FONT VIVIANA ELISABETH	16894787	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
FONZALIDA GABRIEL EDGARDO	30473314	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FORQUERA CELIA CARMEN	28952190	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
FREDES MARIA DEL CARMEN	18437180	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FRIAS PABLO ANDRES	33831569	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FUEGUEL MALENA VERONICA	29594747	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FUENTES FABIAN SANTIAGO	16909641	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
FUENTES SOTO MARIA LAURA	31047391	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
FUNES MARIA ELIZABETH	18095092	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FUNES RICARDO JAVIER	17310806	13-CARRERA SANITARIA	0282-PROFESIONAL B
FUNES SANTINA DEL ROSARIO	35174658	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
FUNEZ WILLEM FRANCO EMMANUEL	39090104	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GABUTTI LUCIANA PAOLA	35884201	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GALVO MARIA SONIA	20972413	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
GAMBLUCH ANGEL ABRAHAM	21032946	13-CARRERA SANITARIA	0282-PROFESIONAL B
GARABITO MARIA INES	22622773	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
GARAY JORGE EMANUEL	33619775	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GARAY PATRICIA MARILEN	28962453	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
GARCIA ARRIGO ARMANDO JAVIER ANTONIO	20449729	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GARCIA CINTIA JIMENA	26992484	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GARCIA DUILIO EDGAR	20447423	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GARCIA MADEO MARIA EMILIA	36989003	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GARCIA WALTER RUBENS	17720109	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GARGIULO PATRICIA AMELIA	16778990	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GARINO LIBARDI NATALIA SILVINA	29176799	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GARRO LICIA EVELIN	26302221	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GARRO VALERIA DANIELA	29426095	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GATICA CRISTINA DECLINDA	30019934	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GATICA DORA DANIELA	25870054	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GATICA LORENA CAMILA	41095675	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GATICA LOURDES JIMENA	39395678	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GATICA MATIAS	33856940	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GATICA MONICA DOLORES	29861228	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GATTERA VICTOR EDUARDO	14736526	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
GAUNA DANNAE ABIGAIL	39395270	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GAUNA SIXTO	17800427	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL G
GAUTO AITUE	34877196	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GANIELLO MARIA CECILIA	17646287	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GIL CECILIA DEL VALLE	21819299	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GIL STELLA MARIS	13521950	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GIMENEZ FABIANA LIDIA	22625195	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GIMENEZ MIATELLO VALENTINA	42744399	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GIMENEZ POGGIO MARIA LUCIANA	39992600	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GIOVANNINI MARIA BELEN	32164286	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GIRAUDDO GALLO CAMILA	41298024	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GIUNTA VANINA CARLA	28304553	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GÑAVES VIDELA CLARISA JANET	35106035	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GODOY CECILIA ISABEL	31542602	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GODOY CROTTO DANIELA LUDMILA	26213874	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
GODOY HILDA EVANGELINA	30754752	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GODOY MARIA FERNANDA	26467794	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GODOY VANESA GABRIELA	31342916	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GOMEZ BARROSO MARIA ANGELA JULIA	23707431	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GOMEZ IZURA LIDIA VALERIA	41157697	13-CARRERA SANITARIA	PROFESIONAL G
GOMEZ JUAN CRISOSTOMO	17328559	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GOMEZ PATRICIA ALEJANDRA	22305181	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
GOMEZ SALINAS MAELISA BELEN	34700219	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GOMEZ SILVANA MELISA	34877944	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GOMEZ VERONICA PAOLA	26214515	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GONZALEZ BELEN ALEJANDRA	36386586	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C



GONZALEZ CARLA ANDREA	24157729	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GONZALEZ ELIANA CELIA	37133183	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
GONZALEZ EMILIA BELEN	31518358	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GONZALEZ GERARDO AMERICO	33287934	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GONZALEZ GUADALUPE ANAHI	37504854	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GONZALEZ LORENA NOEMI	18889959	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
GONZALEZ MARIA FLORENCIA	36426300	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GONZALEZ MARIA VALERIA	35707204	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
GONZALEZ MARIANO SERGIO	21485491	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GONZALEZ PEGLIARINI EMANUEL ORFILIO	28958369	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GONZALEZ QUINTELA MARIA ALEJANDRA	31276093	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GORDO ROCIO GUADALUPE	34469288	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GROUSSET FATIMA MARIA LIDIA	29639405	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GUARDIA FANNY EDITH CONCEPCION	14542477	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GUBKIEN PAULA	36936206	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GUDIÑO RAMONA CLAUDIA MARCELA	25695288	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GUIÑAZU AGUSTINA	31748298	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GUIÑAZU CARLOS ALBERTO	17123190	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GUZMAN BELLETTINI CARLOS MARCELO	21512698	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
GUZMAN ERICA BELEN	38437829	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GUZMAN ETHEL MABEL	23045173	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GUZMAN MARIA PAULA	35475381	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
HEGUIABEHRE DIEGO MATIAS	21403121	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
HEREDIA GABRIELA SOLEDAD	27682050	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
HEREDIA PRISCILA ELIZABETH	38437973	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
HERNANDEZ JAVIER HUMBERTO	22067317	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
HERNANDEZ PAOLA YANINA	35385823	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
HERRERA MARIA DEL VALLE	29203291	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
HIDALGO BENITO SANTIAGO	14651009	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
HODARA RUTH	35475184	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
HUBER ANDREA FABIANA	20600111	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
HUGUENINE GOMEZ MARIA ANDREA	22140643	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
IBÁÑEZ GABRIELA ESTER	23168644	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
IGLESIAS MARCELA ALEJANDRA	22067275	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
INVERENATO EMANUEL MAXIMILIANO	28091574	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
IOIME SELENE	39993122	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
IRUSTA GRISELDA EDITH	27790889	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ISAURRALDE LEIVA GOZALO ROQUE	40482022	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ITURBE GONZALO JAVIER	21879148	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
JAMENZON ANDREA SILVANA	27458264	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
JOFRE ANALIA VIVIANA	27135724	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
JOFRE MARIO JOSE	31148322	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
JUAREZ ANABELA SILVINA	23391777	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
JUAREZ GUSTAVO DANIEL	23202274	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
JUNQUERAS ANA MARIA	14542439	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
JURE LUCARELLI ALFREDO	35677451	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
KARAM MERCEDES YAMILE	17911317	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
KOBELANSKI MARIA GABRIELA	20224934	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
KOBELANSKI MIGUEL ANGEL	16907641	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
KOLARIK JORGE LUIS	30800598	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
LA MALFA MODICA ANA PAULA	42439696	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
LA ROSA GLORIA MARISA	22108055	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
LACERNA SILVINA LILIANA	28134439	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LAMADRID AYUCH MARIA CONSTANZA	29785757	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
LAMAS CAMILA YESICA	33653148	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
LASKO MACIAS MARIA FERNANDA	31716854	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
LAURIA AGUSTIN NICOLAS	39088125	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LEDEZMA ALEJANDRA NOEMI	28289027	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
LEGUIZAMON ERICA PAOLA	29069833	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LEIVA LUCIA PAZ	35507680	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G

LEOTTA GISELA MARIA	33388183	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
LESCANO ROMINA INES	29475518	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
LESIK GABRIELA ANAHI	33275984	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
LEYES JONATAN DAMIAN	34241567	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LIBAAK EDGAR ADRIAN	30099183	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LIENDO CARMEN DEL ROSARIO	18102156	13-CARRERA SANITARIA	0286-TECNICO D
LIENDO HECTOR LUIS	17647786	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
LLAMBIAS GABRIELA NOEMI	25870181	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LLAMPA BEATRIZ ELIZABETH	35768668	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
LLANOS LAIME GRACIELA YOLANDA	34063729	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LO TAURO EVELYN JOANA	37723310	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LOPEZ DAIANA ALBA	31047443	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
LOPEZ DAIANA ELIZABETH	34421928	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LOPEZ ERIKA PAOLA	28233181	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
LOPEZ GISELE CELESTE SOLEDAD	32906274	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LOPEZ GRISELDA INES	18489422	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
LOPEZ ILEANA RAQUEL	20179983	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
LOPEZ JUAN JOSE	14578649	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
LOPEZ KEVIN DIEGO	37723784	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LOPEZ LAURA LUMILA	34792525	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
LOPEZ SEBASTIAN RAUL	28506826	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
LOPRESTI ROBERTO ALEJANDRO	23947561	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
LORDA TEMIS	20672194	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
LUBATTI GLORIA LUZ	40679818	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LUCERO ANTONELLA BELEN	36046699	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LUCERO CAMILA ROCIO	43157874	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
LUCERO CINTIA BELEN	37132515	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
LUCERO DIAZ PABLO ALEJANDRO	33289713	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
LUCERO GIMENA NAHIR	40318920	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LUCERO GUEVARA MONICA GRACIELA	14296306	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
LUCERO MEUSA DANIELA	37505575	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LUCERO MORALES LAURA EMILSE	32878426	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
LUCERO NADIA BELEN	34776288	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
LUCERO NORMA SOLEDAD	35315617	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LUNA ANALIA SOLEDAD	21515218	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
LUNA FLAVIA GIMENA	35085967	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
LUNA NADIA DANIELA	39993817	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
MACIEL GRISELDA SOLEDAD	29589536	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MACIEL SANDRA NOELIA	31213655	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MAGNANI SILVINA IRENE	23390573	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MALDONADO ERIKA DEL VALLE	36252325	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MALDONADO MYRIAM ROXANA	22773208	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MANO MARIA INES	24233680	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
MANSILLA ESTEBAN VICTOR	24141904	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
MANSILLA MARIA LAURA	28216981	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
MARCHESI GARCIA ALIVIA VANINNA	30345575	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
MARCOLIN GINA ADA	34686970	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MARCONI CARLOS MARCELO	22972969	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MARENGO EDUARDO ERNESTO	22662854	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MARINELLO ENZO ALEJANDRO	24681568	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MARINI VIRGINIA ALEJANDRA	29215208	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MARTEL STEFANIA ANAHI	34429581	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MARTINEZ CAMILA MAGALI	37717742	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
MARTINEZ JAVIER	14533269	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
MARTINEZ MARCELO RICARDO	14744999	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MARTINEZ MARIA CELESTE	33087539	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MARTINEZ MARIA ISABEL	31993404	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MARTINEZ MAXIMILIANO ALBERTO	33488182	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MARTINEZ MONICA VICTORINA	17502365	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MARTINEZ SILVANA ANDREA	23066328	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D



MARTINEZ VERONICA MABEL	25104480	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MARZANO ENRIQUE GUSTAVO ADOLFO	17199782	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
MARZONETTO MIGUEL ALEJANDRO	17246288	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MASSA ALCANTARA MARIA DE LOS ANGELES	25359336	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
MATHOT CRISTINA NOEMI	25651537	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MATTAR DOMINGUEZ MARIA ARMINDA	21630840	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MAYAL ANTONELIA CARLA	35863169	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
MEDINA AIMALE MARCELO HECTOR	17614279	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MEDINA MYRIAN LIS	17949405	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MEDINA PAULA VALENTINA	37270522	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MENDEZ CINTHIA SOLEDAD	34442306	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MENDEZ HUK KONRAD ALBERT	18637736	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MENDEZ KATERINNE ALEXSANDRA	39091667	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
MENDEZ MELISA	39091668	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
MENENDEZ BRENDA BETSABE	33453227	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MENOYO FLORENCIA	37092947	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MENZIO MONICA CLAUDIA	21403155	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MERCADO GERMAN IGNACIO	37716533	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MERCADO MARIA ANGELICA	35134929	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MERCADO MARIA ELIZABETH	21409113	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MERCAU LAURA JOHANA	34106680	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MEZA CLELIA MATILDE	28025402	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MILLAN NATALIA CECILIA	29325012	13-CARRERA SANITARIA	PROFESIONAL G
MILLAN ROCCA ELIANA ANDREA	28238718	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
MIR VIDAURRE MARIA EMILIANA	37723908	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MIRAGLIA YESICA CAROLINA	38751276	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MIRANDA FABIAN ANTONIO	23202139	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MIRANDA MICHAEL ERIT	35316010	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MIRANDA PASCUALA	6858756	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MIRANDAY MATIAS ALEJANDRO	38223019	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MOHN MARIA IDA	18330876	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MOLINA ANA MARIA	17158889	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MOLINA IRIS ISABEL	30709956	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MOLINA JUAN CARLOS	22705408	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MOLINA OMAR NORBERTO	17952995	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MONARD ADRIANA BEATRIZ	21560055	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MONASTEROLO CAMILA	41773895	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MONIER KAREN ANTONELLA	37522888	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MONSALVO YAMILA FABIANA	37716837	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MONTANARI ANDREA GUADALUPE	29793784	13-CARRERA SANITARIA	PROFESIONAL G
MONTENEGRO ROMINA LAURA	30019926	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MONTEVERDE MARIA LAURA	25204237	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MONTIVEROS MARIA DELIA	20413892	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MORA SERGIO ENRIQUE	20134792	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MORABITO MARIA NELIDA	20438799	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
MORALES AMIRA SILVINA	17212037	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MORALES ELIA BEATRIZ	16051085	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
MORALES HUMBERTO HUGO	12833919	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MORALES MEDRANO ISAI RAM ONALE	96061833	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MORALES ROXANA NORALI	38436007	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
MOREIRA LLANOS GERMAN AMADEO	26410950	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MOREL VERONICA DANIELA	31061178	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MORELLI LORELEY XOANA	34873035	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MORENO GERMAN AURELIO	21356133	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MORENO JUAN IGNACIO	32771676	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
MORENO MARIA SILVINA	16859177	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
MORENO ROMINA ELIANA	26162528	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MORINIGO FRANCO EMANUEL	31903788	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MOTTA MAIRA BELEN	29029205	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
MOYANO SALLY ALEN	36681854	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C

MOYANO YANIRA DAMARIS	37724356	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MUÑOZ ADRIANA MABEL	18427427	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MUÑOZ EDUARDO FRANCISCO	18341775	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MUÑOZ ELIZONDO DAIANA SAMANTA	34043415	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MUÑOZ FERNANDO ELIO	27895967	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MUÑOZ JENNIFER SOLEDAD	38439424	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MUÑOZ MARTHA FANNY	14035706	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MUÑOZ REINOSO CINTIA VANESA	31199419	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MUÑOZ YANINA YANET	32410405	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MURANO KARINA ANDREA	23292794	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
NACHAR JUAN NICOLAS	36692003	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
NAJUL AKIKI GABRIELA YAMILI	23870292	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
NAVARINI JULIO ARMANDO NICOLAS	31092900	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
NAVARRO SILVIA LORENA	22711775	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
NAZER ADRIANA ESTHER	17284811	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
NIETO KAREN BELEN	37599396	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
NIEVA CAROLINA IVANA	37320712	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
NIEVAS DIEGO JESUS	27469672	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
NIGRO GABRIELA MARINA	30082226	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
NOGUEIRAS MARIA CELESTE	30410360	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
NOVILLO ANA FLORENCIA	38438695	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
NUÑEZ CARMEN RITA	20326927	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
NUÑEZ LORENA MARIEL	26278923	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OBIEDO MARIA EUGENIA	21375096	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OBREGON MARIA DE LOS ANGELES	33238230	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
OCHOA ERICK DAMIAN	33854985	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OCHOA MACARENA BELEN	38396356	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
OCHOA MARIA AGUSTINA	38091316	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
OCHOA SILVANA GRACIELA	27348830	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OHANIAN ROSANA ELIZABETH	20995437	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
OJEDA CYNTHIA YANET	34168577	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
OJEDA DENISA	27034148	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
OJEDA HORACIO OSVALDO	24918951	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OJEDA JORGE EDUARDO	23655077	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
OJEDA PATRICIA NOEMI	16213343	13-CARRERA SANITARIA	0282-PROFESIONAL B
OJEDA PEREYRA TAMARA GISEL	34877608	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
OLGUIN CAROLINA DANIELA	29833920	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OLGUIN JOHANNA XIMENA	34699498	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OLGUIN LAURA PAOLA	35314826	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OLIVAREZ MUÑOZ SOFIA MACARENA	39797359	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
OLIVERA GARAY MICHAELA DEL VALLE	38074319	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
OLIVERA LUCILA MARIA FLORENCIA	36076759	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
OLLER ANTONELA	38189889	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
OLLIER DIEGO HERNAN	33964680	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
OLMEDO DANIELA ISABEL	37716776	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
OLMOS EMILSE PAMELA	33846268	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OLMOS SILVA MARIANELA	31386420	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
OROSCO FERNANDEZ DAIANA YAMILA	35828482	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
OROZCO MIRIAM BEATRIZ	28225562	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OROZCO RODRIGUEZ IVANA ISABEL	34104843	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OROZCO ROXANA VALERIA	26467696	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OROZCO SANDRA ELVIRA	26083004	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ORSA JUDITH MARIA PAOLA	35551905	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ORTIZ CYNTHIA BELEN	36917533	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ORTIZ FLORENCIA DAIANA	38323006	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ORTIZ GABRIEL RICARDO	20825515	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ORTIZ KEVIN DANIEL	35198968	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ORTIZ LUCENA MARIA AGUSTINA	34502424	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ORTIZ NANCY FERNANDA	33234953	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ORTIZ SILVIA GABRIELA	26185043	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G



OSERITA DEL ROSARIO	39994135	13-CARRERA SANITARIA	0267-TECNICO C
OSSANA CESAR VICTOR	18589364	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
OSSANA MARIO ALBERTO	14251775	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
OSTE MYRIAM MARISA	17247635	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OVIEDO MARCOS SAID	38750806	13-CARRERA SANITARIA	0267-TECNICO C
OYOLA KARINA FATIMA	35503472	13-CARRERA SANITARIA	0267-TECNICO C
OZAN GRETTEL MELINA	33923718	13-CARRERA SANITARIA	0286-TECNICO B
PACHECO CAMILA JAQUELINE	37624539	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PADOVANI MARIA LAURA ISABEL	23343749	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PAEZ ANA DEL CARMEN	17123287	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PAEZ CINTIA NOELIA	30058955	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PAEZ GABRIEL ALEJANDRO	27220218	13-CARRERA SANITARIA	0267-TECNICO C
PAEZ JORGE JOSE ANIBAL	14542426	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
PAGNONE SANDRA MARIELA	18108953	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
PALACIO DIAZ MARIA ISABEL	29702421	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PALLERES YANINA DAIANA	33440830	13-CARRERA SANITARIA	0286-TECNICO B
PALOMEQUE CAROLINA VIVIANA	38424396	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PARLADORIO JULIETA	36414635	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PARRA COVARRUBIAS XIMENA CATALINA	92850214	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PARRA VARGAS MARIANA	94599831	13-CARRERA SANITARIA	PROFESIONAL G
PASCUAL DAIANA	43072949	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PASTERIS TERESA ESTELA	12244526	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PAYHUANCA PINTO ROCIO BELEN	38276008	13-CARRERA SANITARIA	0286-TECNICO B
PECILE YAMILE MILAGROS	30761556	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PEDERNEIRA VIGLIONE PAMELA VANESA	29069911	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PEDETTI ARIEL AGUSTIN	26354609	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PEDROSA JAVIER JOSE	16906874	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PENA LIDIA PATRICIA	16453281	13-CARRERA SANITARIA	0282-PROFESIONAL B
PEREIRA ERICK BALTASAR	36543511	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PEREYRA IVAR IMANOL	38751411	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PEREYRA JUAN LEONARDO	22422396	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PEREYRA MACHUCA ROCIO AGUSTINA	41888455	13-CARRERA SANITARIA	0286-TECNICO B
PEREYRA MARIA DE LOS ANGELES	25394009	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
PEREYRA ROXANA INES	16070566	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PEREZ ALACUA CECILIA BELEN	37640605	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PEREZ DANTE DARIO	23622893	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PEREZ MARINA VANESA	28915045	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PEREZ MIRIAM ELENA	20543216	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PEREZ NORA BEATRIZ	30754962	13-CARRERA SANITARIA	0267-TECNICO C
PEREZ SEMENZATO MARIA VICTORIA	38169935	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PERIALE HECTOR HUGO	16133034	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PIANA MATIAS DANIEL	27811816	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PIANE MICAELA EVELYN	38253293	13-CARRERA SANITARIA	0267-TECNICO C
PIANTINO CECILIA GABRIELA	35257973	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PIASTRELLINI MARIA LAURA	33260809	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PIZARRO DANISA VANESA LOURDES	27135533	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PLAZA ROBERTO GUSTAVO	20953054	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
POCHETTI FRANCISCO ANDRES	31342712	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
POLANCO SILVANA MARISOL	31342897	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
POLO LEANDRO ANDRES	32353914	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
POMA LORENA PAOLA	30345539	13-CARRERA SANITARIA	0267-TECNICO C
PONCE CARLOS ALFREDO	26806056	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PONCE JORGE ERIKA MARTHA	38227906	13-CARRERA SANITARIA	0267-TECNICO C
PONCE LUCIA DEL CARMEN	14144143	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PONCE MARTIN ANTONIO	31739997	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PONCE ROXANA ELISA	30331640	13-CARRERA SANITARIA	0267-TECNICO C
PONSO ROXANA ANDREA	26006031	13-CARRERA SANITARIA	0267-TECNICO C
PORTER MIRIAM EDITH	17247793	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
PORTILLO MYRIAM DEOLINDA	26805463	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PRADO CARLA SOFIA	39992962	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D

PRADO JOHANA PAOLA	37640454	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PRIANTE RIERA NICOLAS ALBERTO	25565529	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
PUGNETTI MARIA JOSE	22058712	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
QUEVEDO CLARA DE JESUS	20414611	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
QUEVEDO MARIA SILVINA	34877737	13-CARRERA SANITARIA	0267-TECNICO C
QUEVEDO PAEZ JONATHAN HEBERT MAHUEL	41055132	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
QUEVEDO SILVIA DEL VALLE	13373019	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
QUINTERO ANABELA BELEN	35134823	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
QUINTERO SOLEDAD DEL VALLE	25444670	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
QUINTEROS ROCIO VIVIAN	32012431	13-CARRERA SANITARIA	0267-TECNICO C
QUINTEROS VALERIA VERONICA	30973564	13-CARRERA SANITARIA	0267-TECNICO C
QUIROGA DOLLY BEATRIZ	34239226	13-CARRERA SANITARIA	0267-TECNICO C
QUIROGA ELVIRA ELIDA	21989070	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
QUIROGA JESICA EDITH	35187639	13-CARRERA SANITARIA	0267-TECNICO C
QUIROGA JOHANA NOEMI	33620375	13-CARRERA SANITARIA	0267-TECNICO C
QUIROGA MARIANA MABEL	17352770	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
QUIROGA NORMA BEATRIZ	23483347	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
QUIROGA RICARDO	28960550	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
QUIROGA SASSU MARIA MACARENA	38077677	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
RAMIS JULIO	26279201	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
RAMON MONICA CLEOFAS	25168693	13-CARRERA SANITARIA	0267-TECNICO C
REAL NOELIA ANAHI	27424735	13-CARRERA SANITARIA	PROFESIONAL G
REINA SANTIAGO NICOLAS	42486608	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
RIARTE JUAN MANUEL	31886745	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
RIBBA EDGAR ANTONIO	18051916	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
RICCAGATICA ROCIO ANTONELLA	38439489	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
RIDI FAURES MELINA BELEN	32752388	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
RINALDI CENTRES LUIS FEDERICO	34763457	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
RIOS GASPAR	36415024	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
RIOS VIMANA GEMINA	26930730	13-CARRERA SANITARIA	0267-TECNICO C
RIVAROLA FACUNDO NICOLAS	43157779	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
RIVERO ARIANA JAQUELINE	34104618	13-CARRERA SANITARIA	0267-TECNICO C
RIVEROS JULIETA VANESA	24948767	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
RIZZOTTO ROCIO AGUSTINA	39092365	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ROA FLORES JEANNETTE EDELMIRA	92439754	13-CARRERA SANITARIA	0267-TECNICO C
ROBLEDI SHIRLEY JANET	36414755	13-CARRERA SANITARIA	0267-TECNICO C
ROCHA SEBASTIAN ALEJANDRO	22990621	13-CARRERA SANITARIA	0267-TECNICO C
RODE GUSTAVO OSVALDO	23390816	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
RODRIGUEZ ALEJANDRA NOEMI	35475512	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
RODRIGUEZ CRISTIAN MARTIN	24878346	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
RODRIGUEZ IRMA SOLEDAD	28185286	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
RODRIGUEZ MARIA LOURDES	33856914	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
RODRIGUEZ NICOLAS	31667999	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
RODRIGUEZ NICOLAS	35198905	13-CARRERA SANITARIA	0267-TECNICO C
RODRIGUEZ SERGIO GABRIEL	36543540	13-CARRERA SANITARIA	0286-TECNICO B
ROJAS JIMENA SOLEDAD	33298388	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROJAS MARIA EUGENIA	30071802	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROJAS NAIR	35232477	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ROJAS SEBASTIAN	33539303	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
ROJAS VANINA NATALIA	31342985	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROJO CRISTINA	30687425	13-CARRERA SANITARIA	0267-TECNICO C
ROJO JOHANA LUCIA	36884990	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROJOS MARIA ESTER	20546219	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROLANDO SANDRA SUSANA	16305608	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROMANELLA HAYDEE ADRIANA	20413878	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ROMANI YANINA GISEL	37963626	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROMEMRO RAMIRO ISMAEL	36393754	13-CARRERA SANITARIA	0267-TECNICO C
ROMEO CRISTIAN IVAN	36582491	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ROMERO JENIFER JANET	37296326	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROMERO LEDESMA VANESA ESPERANZA	31047743	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D



ROMERO LOPEZ MARIA PAULA	33085867	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
ROMERO MAIRA FABRICIA	34944837	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ROMERO MIGUEL ESTEBAN	22177182	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
ROMERO SELVA LIDA	16641296	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ROMERO SOFIA MARIEANELLA	39394559	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROMERO VERONICA ELIZABETH	29942253	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ROSALES VERONICA DEOLINDA	31542678	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ROSALES YANINA MARLENE	35767592	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ROSSI LUCIANO ERIC	29613041	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ROSSO CAMILA EVELYN	31229321	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ROTGER AMELIA ELENA	20700948	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROTGER VANESA LORENA	26728011	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
ROZAS MARIA NANCY	29690068	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
RUEFLI MARISA MARIKENA	38265518	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
RUGGERI SARA ISABEL	18007606	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
RUIZ MARIA INES	17890211	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
RUIZ VELAZQUEZ HERNAN EDUARDO	32916097	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SABAS MARTIN ESTEBAN	26724900	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
SABATINI NORMA ANDREA	22027188	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SACCO ANGELICA SOLEDAD	30099269	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SALAS MARISOL ALICIA	23115907	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SALCEDO HORACIO ALBERTO	20070824	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SALCEDO RODRIGO EMILIANO	32071286	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SALDAÑEZ MALVINA SOLEDAD	29424494	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SALINAS GISELA JESICA	29852183	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
SALOMONI AYELEN KAREN	33757413	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SALONIA FRANCISCO MAURO ALBERTO	31319112	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SALTO BRAJICICH HORACIO MIGUEL	32473840	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
SALVATIERRA ANA BELEN	32349083	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SAMSAM RAUL GUILLERMO	28357473	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
SAN MARTIN PONCE JAQUELINE IVONE	32169573	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SANCHEZ DAIANA TANIA	28248550	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
SANCHEZ MIRIAN HELIZABETH	18051116	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SANCHEZ PATRICIA ALEJANDRA ELIZABETH	17155643	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
SANCHEZ SILVANA BEATRIZ	16944509	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
SANGUESA GUSTAVO JORGE	21030838	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
SANTA ISABEL MARIA SOL	29724906	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SANTINELLI ROSANA YUDIT	27923591	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SARMIENTO TATIANA MAGALI	33622888	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SCALISE PATRICIA INES	21383870	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SCHENFELD EDUARDO RAUL	23036712	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SCHLOTTKE JORGE ANIBAL	34699779	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SCHMID JOFRE ANA CECILIA	39091284	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
SCKMUNCK MARIA PILAR	27884011	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SEGURA ANGEL RAUL	17121968	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SEPULVEDA CECILIA GABRIELA	36767955	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SEPULVEDA PATRICIA EDITH	17223755	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
SEVERINI JUAN EDUARDO	33387560	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SIBILIA MARTIN EDUARDO	25267365	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SIGUAIRO ESTEFANIA ABIGAIL	34912350	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SILVA ANDREA MARIELA	28983444	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SILVA LILIANA BEATRIZ	24590078	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SINISI CLAUDIA EDITH	21728884	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SIRUR FLORES LUIS MANUEL	16873052	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
SISTERNA MARY LAURA	37505753	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SOLA KARINA	35767662	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SOLAVALLÓL LEONARDO DANIEL	27412281	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SOLER MARCELO JAVIER	21701449	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SORIA MARIA LORENA	31543660	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
SOSA ALEJANDRA CECILIA	23688357	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D

SOSA CINTIA ANABELLA	34104366	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SOSA DARACT SILVINA CLYDE	18503111	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SOSA FLORENCIA SOL	35423805	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
SOSA PABLO MARCELO	18080994	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SOSA ROMINA VANESA	38750972	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
SOSA SAEZ IVANA DANIELA	37296883	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SOSA THALIA ROCIO	42085546	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SOSA WALTER HUGO	20326961	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
SOSA YAMILE DENISE	33607792	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
SOUTO AGUSTINA	36727973	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
SPAGNUOLO COPELLO TOMAS ENRIQUE	37723899	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SUAREZ GIOVANNA SOFIA	30347490	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SUAREZ MAGDA ELENA	37296564	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SUAREZ SARDON SERGIO DANIEL	14542639	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
SUAU EDUARDO RICARDO	20082261	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
SULIJ HEBE LUCINDA	26467476	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
TADDEI EMILIANO	35472252	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
TAMBORINI ELIANA MARIBEL	36696761	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
TANQUIA VERGARA JOSE ANTONIO NICOLAS	36035892	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
TAPIA CYNTHIA GISELLA	31889599	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
TAPIA SILVIO JAVIER	17629216	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
TAPIA TORRESSI JAVIER MATIAS	36438744	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
TAURIAN MARCELO ROBERTO	17345104	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
TAVECCHIO MERY YAMILA	36310019	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
TEJERINA VARGAS CLAUDIA MABEL	24089880	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
TEJERO JUAN JOSE	16320778	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
TEMI LETICIA HELENA ESTER	27322618	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
TEMPORETTI GUILLERMO DOMINGO	29024840	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
TESTARMATA ANALIA	23289426	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
THOME GLADYS JULIA	18604197	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
TICHELLIO JOSE DAVID	13096465	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
TIVANO CINTIA CARLA	25409978	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
TORNATORE SABRINA	32291032	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
TORRE NATALIA CAROLINA	29222433	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
TORRECILLA YAMILA SOLEDAD	29222819	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
TORRES BARBARA	37717424	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
TORRES CAMILA AIDA	36050841	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
TORRES LAURA PATRICIA	27376448	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
TORRES LILIANA ELIZABETH	20602968	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
TORRES PAMELA ELENA	34992981	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
TORRES QUINTERO ANA BELEN	33116118	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
TORRESSI MARIA ANDREA	21339423	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
TRABA MELISA EUGENIA	35314827	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
TRANI ROXANA MARLENE	39796440	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
TRIFIRO ANA LIA	12370497	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
TRONCOSO ERIKA VIVIANA	36046839	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
TROTTA CAROLINA SOLANGE	35609560	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
UGAS REYES CRISTIAN MAURICIO	94325267	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ULLOA CANDELA DENIS	42799946	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
UÑATE HOLLMAN JENNIFER JOHANNA	34923612	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VACCHINI MELISA SOLEDAD	35313870	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VALDEMARIN MARIA DE LOS ANGELES	28816739	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VALDES ALICIA RAMONA	21377436	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VALDES MUÑOZ CAROLYN ANABEL	94108572	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
VALDEZ CESAR SALVADOR	38439629	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VALDEZ ELIANA MERCEDES	26257374	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VALENTINI MARIA CECILIA	20922810	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
VALENZUELA GLADIS FABIANA	17959085	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VALERIO ELENA	94874649	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VARAS MARIA CELESTE	36284042	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D



VARGAS FROILAN NORIEL ALEJANDRO	96065483	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
VARGAS MARIA LIZIA	36586429	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
VARGAS SERGIO ALEJANDRO	17423162	13-CARRERA SANITARIA	0282-PROFESIONAL B
VARGAS VERONICA NOEMI	21903741	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VASQUEZ CARCAMO SANDRA MARIA DE LOURDES	24413087	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VAZQUEZ FLAVIA ANAHI	35776666	13-CARRERA SANITARIA	0268-TECNICO B
VEGA AZALDEGUI SILVIO EDGAR	37599646	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VEGA ELIANA GISELDA	35766912	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VEGA ERICA YANINA	31336916	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VEGA VECCHIO PAULA CAROLINA	26335653	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
VELA ANDREA JUDITH	23637908	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	32210961	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
VELAZQUEZ SANTIAGO DANIEL	32518962	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
VELEZ JUDITH DEL CARMEN	22852324	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VERA ALSINA MARIA VIRGINIA	39991245	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
VERA BRENDA DEL ROSARIO	39906492	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
VERA CLADERA AGUSTINA DEL PILAR	39886113	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
VERA MARIA DE LOS ANGELES	31414186	13-CARRERA SANITARIA	0268-TECNICO B
VERAGUA MAIRA ANAHI	37493755	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
VERES PASTRANA RICARDO ANDRES	37090341	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VERGES MANZUR MARIA NASARETH	40722449	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
VIALE CRISTINA RAQUEL	31622052	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
VIDELA JUAN MANUEL	32038616	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
VIDELA NOELIA SOLEDAD	31347260	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VILLA FRANCA PATRICIA ROSA	20937624	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VILLAGRA ROSA LAURA	28008729	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VILLAMIL VIRGINIA INES	28626967	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
VILLAROEL MICAELA CAMILA	37965002	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VILLECO CRISTIAN OSCAR	27805335	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VILLEGAS ANA ROCIO	40823623	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VILLEGAS MARIA CELINA	34016195	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VILLEGAS MARIA MARA NOELIA	26163569	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VILLEGAS OLGA CELINA	17460300	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VINUESA MARCELO JAVIER	22067358	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VIQUE LEANDRO NAHUEL	36539927	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VODOPIVEC NATALIA LUCIA	39137194	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
WANZO ROMINA VALERIA	34700395	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
WEIHER MARCELA PATRICIA	20347036	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
WERNICKE BRIAN ALEJANDRO	33687536	13-CARRERA SANITARIA	PROFESIONAL G
WILDNER SANCHEZ MARIA XIMENA	30973663	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
YAPUR ELIZABETH	17986667	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
YBARRA MYRIAM DEL VALLE	21591316	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ZACAGNINI ARCE LUIS MARCELO	22140671	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ZAMBRANA MARIN STIVEN ISRAEL	94050591	13-CARRERA SANITARIA	PROFESIONAL G
ZAMBRANO MORA YENDY HAYDEE	95905724	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ZAPATA DANIEL EDUARDO	17112909	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
ZAPATA NELSON ELBIO	24664191	13-CARRERA SANITARIA	0268-TECNICO B
ZARATE MARIA PAZ	39091890	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ZEBALLOS MARIA CANDELARIA	26116471	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ZELAYA YANINA GIMENA ANTONIETE	34886470	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ZOLOA CECILIA DEL CARMEN	28108879	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ZUCOTTI GIULIANA	36131894	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
ZUÑIGA ADRIANA LILIAN	17457920	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MOYANO JOSE GABRIEL	25565360	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ABARCA HEIDI NATALIA	31716871	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
ABARCA MARTA ESTER	17665420	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ABARCA WALTER DOMINGO	23202541	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
ABILA ALBERTO ENRIQUE	14141650	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ACEVEDO JUAN ANDRES	18469452	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ACOSTA JOSE ANTONIO	24635361	25-SALUD	0638-OFFICIALES

ACUÑA CARLOS AUGUSTO	26399169	25-SALUD	0638-OFFICIALES
AGUERO AIDA ENRIQUETA	18056163	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
AGUERO ANA VERONICA	30613273	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
AGUERO ANDREA ELIZABETH	25620962	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
AGUERO ANDREA MABEL	31047980	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
AGUERO ANDREA VIVIANA	22852247	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AGUERO DIEGO	27917806	25-SALUD	0638-OFFICIALES
AGUERO HECTOR FABIO	23637641	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
AGUERO JAIRO EZEQUIEL	37723705	25-SALUD	0638-OFFICIALES
AGUERO JOSE CASTULO	18055599	25-SALUD	0638-OFFICIALES
AGUERO MARIA JESUS	17679386	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AGUERO NATALIA VERONICA	28960789	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
AGUERO PATRICIA DEL VALLE	26467520	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AGUERO PATRICIA LORENA	27394243	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AGUERO RICARDO GASTON	31854894	25-SALUD	0638-OFFICIALES
AGUILAR ANGELA DANIELA	23390814	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
AGUILAR ARIEL ERNESTO	24259825	25-SALUD	0638-OFFICIALES
AGUILAR BRENDA AYELEN	36309991	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AGUILAR CECILIA FANNY	14771013	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AGUILAR CRISTIAN RAFAEL	26930670	25-SALUD	0638-OFFICIALES
AGUILAR GERONIMO GABRIEL	28389920	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AGUILAR JUAN CARLOS	13951876	25-SALUD	0638-OFFICIALES
AGUILAR MARIELA ELISA	23779036	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
AGUILAR MONICA PATRICIA	17524332	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AGUILAR PAULINA MARIELA	25870014	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AGUILAR SUSANA ESTELA	27909787	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
AGUILERA ANDREA ELINA	25199656	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
AGUILERA DIEGO SEBASTIAN	30809420	25-SALUD	0638-OFFICIALES
AGUILERA JOHANA NATALIA	31342995	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
AGUILERA LETICIA RUTH	29196568	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
AGUILERA LORENA JUDITH	25820409	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AGUILERA MARCELO	27394769	25-SALUD	0638-OFFICIALES
AGUILERA MARIA AMANDA	22852727	25-SALUD	0638-OFFICIALES
AGUILERA MARIA CECILIA	27394074	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
AGUILERA MARIO JOSE	24141919	25-SALUD	0638-OFFICIALES
AGUILERA NESTOR CEFERINO	27393746	25-SALUD	0638-OFFICIALES
AGUIRRE JORGE RAMON	20326667	25-SALUD	0638-OFFICIALES
AGUIRRE ROSARIO AURORA	16487691	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AHMADA LUISA MERCEDES	20187386	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ALANIS COLAUTTI NOELIA ANDREA	26031196	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
ALANIS FABIAN DANIEL	24400885	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ALANIZ CESAR UBALDO	28106843	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
ALANIZ CLAUDIO GABRIEL	23820544	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ALANIZ ESTEBAN RAMON	16778573	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ALANIZ FLORENCIA	29427637	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ALANIZ FRANCO MARTIN	27044788	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ALANIZ MARIA DEL CARMEN	14424646	25-SALUD	0644-SEGUNDO COCINERO
ALANIZ MARTIN ALBERTO	23999266	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ALANIZ NELIDA VANINA	28960639	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
ALANIZ NORMA LUJAN	14035421	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
ALANIZ SERGIO JONATHAN	38751219	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ALASIA SALVADOR JESUS	20001952	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ALBA DOMINGO SEBASTIAN	31891926	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ALBA ESTEBAN ARIEL	22067121	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ALBA MARIA ALEJANDRA	23707158	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ALBA MARIA DE LOS ANGELES	26342280	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ALBANO ROBERTO DANIEL	24794984	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
ALBINO GUSTAVO HERNAN	26812888	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
ALBORNOZ CECILIA GABRIELA	33801772	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ALBORNOZ MARIA GRACIELA	23591820	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ALBORNOZ MOLEKER CARLOS FERNANDO	40823620	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ALBORNOZ MOLEKER YUSSIF PABLO	36415222	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI



ALCARAZ CRISTIAN DANIEL	35767333	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ALCARAZ DIEGO RICARDO	29887911	25-SALUD	0638-OFICIALES
ALCARAZ LAURA EMILIA	30687399	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ALCARAZ MARIO OSCAR	20414728	25-SALUD	0638-OFICIALES
ALCARAZ MIGUEL JOSE	14659044	25-SALUD	0638-OFICIALES
ALCARAZ ROSA NOEMI	21858878	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ALCARAZ SELVA FABIANA	20193519	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ALCARAZ SONIA IVANA	29960300	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ALCARAZ VERONICA	22199484	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ALDERETE ROBERTO ARIEL	25592297	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ALE JOAQUIN ANTONIO ANDRES	17128566	25-SALUD	0638-OFICIALES
ALE LILIANA PAOLA	25222981	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
ALE SORAYA VANESA	28960065	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ALESSIO FLORES JUAN ANDRES	21830481	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
ALFARO ALBERTO SEBASTIAN	28600503	25-SALUD	0638-OFICIALES
ALFONSO IRMA BEATRIZ	17752695	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ALFONZO BEATRIZ ARACELI	24533025	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ALFONZO VIVIANA ARACELI	26264678	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ALIS JAVIER EDUARDO	27074345	25-SALUD	0638-OFICIALES
ALLENDE MONICA ROXANA	24381345	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ALLENDE SONIA ANTONIA	20135271	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
ALMEIDA PABLO RUBEN	16839711	25-SALUD	0638-OFICIALES
ALMITRANI LUIS JOSIAS	26698949	25-SALUD	0638-OFICIALES
ALONSO MARIA AMALIA	17124973	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
ALTAMIRANO MARIA ELENA	25311055	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
ALTAMIRANO MONICA MARCELA	28242498	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
ALTURRIA GUSTAVO ARIEL	29181545	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ALVARADO IRIS ELIZABETH	17375024	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ALZAGA JUANA MARIA	29426126	25-SALUD	0638-OFICIALES
ALZUGARAY HERNAN PATRICIO	24018888	25-SALUD	0638-OFICIALES
AMADO RUBEN JAVIER	22130405	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
AMATEIS ARIEL RUBEN	22601995	25-SALUD	0638-OFICIALES
AMAYA CARLA SILVANA	24412123	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AMAYA CARLOS ESTEBAN	12827747	25-SALUD	0638-OFICIALES
AMAYA GLORIA ISABEL	17189986	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
AMAYA GUEVARA RAUL ALFREDO	25166505	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
AMAYA MARTIN LUIS	14685998	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AMAYA NATALIA DEL SOL	28838915	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
AMAYA NORBERTO ENZO ANIBAL	31347059	25-SALUD	0638-OFICIALES
AMAYA ROQUE RICARDO	13029259	25-SALUD	0638-OFICIALES
AMAYA SELVA INES	17511110	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
AMIEVA SERGIO LUIS	23493078	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AMODIO NATALIA SOLEDAD	29701423	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
ANDINO FERNANDO EMMANUEL	28926051	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
ANDINO SERGIO ALEJANDRO	30157089	25-SALUD	0638-OFICIALES
ANDINO SILVIA BEATRIZ	22852370	25-SALUD	0638-OFICIALES
ANDRADA CARMEN JOSEFINA	22048123	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ANDRADALLUBEL EDGAR RAMON FABRICIO	43690206	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
ANDRADA MARIANA EUGENIA	41095534	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
ANDRADA ORTIZ JUAN JOSE	34700227	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
ANDRADA RODOLFO	23611250	25-SALUD	0638-OFICIALES
ANDRADA VANESA PAOLA	32915986	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ANTUN YESICA SOLEDAD	35316067	25-SALUD	0644-SEGUNDO COCINERO
ANTUÑA AYELEN MAGDALENA	33958349	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ARANCIBIA OLGA ANALIA ELIZABETH	22217290	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ARAUJO HECTOR VICTOR	23624335	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
ARAYA CLAUDIA MARINA	33988996	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ARCE CARLOS ESTEBAN	24382129	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ARCE MARIA BELEN	29936201	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ARCE MARIA JOSE	24681959	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ARCE PAOLA INES	25347090	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ARCE RAQUEL ROSANA	22543145	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO

ARENAS LUCIA ROSANA	18545746	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
ARGAÑARAZ JORGE WALTER	23783965	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ARGUELLO ALDANA MARIA LORENA	26481328	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ARGUELLO JUAN CARLOS	26915135	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ARGUELLO MARIA PETRONA	25870141	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ARIAS ELIDA DEL CARMEN	12835963	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ARIAS GISELA CELINA	32571010	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
ARIAS GONZALO ALEJANDRO	21463651	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
ARIAS HUGO ANTONIO	12223962	25-SALUD	0638-OFICIALES
ARIAS LEANDRO VICTOR HUGO	24533159	25-SALUD	0638-OFICIALES
ARIAS MIGUEL ANGEL	26936357	25-SALUD	0638-OFICIALES
ARIAS NATALIA MARIELA	24739448	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
ARIAS PAULA ALEJANDRA	27790962	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ARIAS VERONICA ARACELI	34389402	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ARIAS VICTOR ADRIAN	34039165	25-SALUD	0638-OFICIALES
ARNO LUIS ADRIAN	23947522	25-SALUD	0638-OFICIALES
AROMATARIS FABIAN ENRIQUE	20449595	25-SALUD	0638-OFICIALES
ARREGUI NILDA ANGELICA	13833263	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ARRIAGADA ESCUDERO LUCIANO MANUEL	40319131	25-SALUD	0638-OFICIALES
ARRIETA ADRIANA NOEMI	21032917	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
ARRIETA GODOY FABIANA PATRICIA	21378325	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ARRIETA MAXIMILIANO ESTEBAN	36580086	25-SALUD	0638-OFICIALES
ARROYUELO ALDO FABIAN	20414421	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ARTIGAS SOLEDAD NATALIA	27701912	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ASTUDILLO EULALIO FELIPE	16104201	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ATIENZO PAULINA LICA	14554441	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AVACA FABIO GABRIEL	20841181	25-SALUD	0638-OFICIALES
AVACA MOIRA JOSEFA	27905873	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
AVEIRO CESAR OMAR	14520218	25-SALUD	0638-OFICIALES
AVELLANEDA KARINA DEBORA	23522753	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AVILA CINTIA BELEN	38749540	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
AVILA FERNANDO DARIO	25166142	25-SALUD	0638-OFICIALES
AVILA LUIS	25830703	25-SALUD	0638-OFICIALES
AVILA MARIA LOURDES	43621162	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
AVILA MARIA LUCRECIA	33287731	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AVILA NATALIA SOLEDAD	28960749	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AZCURRA ANTONIO FEDERICO	33757200	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AZCURRA DEOLINDA PETRONA	20414192	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BAEZ INES IRENE	22994396	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BAEZ MARIANA CECILIA SOFIA	28173413	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BAGALONI ALEJANDRA	21699082	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
BAIGORRIA CRISTINA DEL CARMEN	37723390	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BAIGORRIA GUILLERMO ALEJANDRO	21630042	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
BAIGORRIA SILVIA JAQUELINA	32094406	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
BAIGORRIA TERESITA MARIANA	17865318	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BAIGORRIA VICTOR NEMESIO	26916137	25-SALUD	0638-OFICIALES
BALANYE MARIANELA GISEL	35765746	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
BALBIDARIS CRISTIAN JAVIER	24789430	25-SALUD	0638-OFICIALES
BALBO GRACIELA NOEMI	31542623	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
BALDES GUSTAVO RAMON	20413720	25-SALUD	0638-OFICIALES
BALDIVIEZO CLARA NOEMI	18660557	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BANFFI JAVIER ALEJANDRO	23390817	25-SALUD	0638-OFICIALES
BARAGASTA CLEMENCIA	20836159	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BARBIERI VELAZQUEZ FELIPE DANIEL	27321932	25-SALUD	0638-OFICIALES
BARLOA ROBERTO MARCELINO	30873085	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
BARRIO MARIA DANIELA	23704195	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BARRIO PABLO JAVIER	27468045	25-SALUD	0638-OFICIALES
BARRIONUEVO MARIA ALEJANDRA	24261157	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BARROSO ALICIA ELPIDIA	21383413	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BARROSO AMERICO	16446764	25-SALUD	0638-OFICIALES
BARROSO CLAUDIA NOEMI	25394509	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
BARROSO EDUARDO FEDERICO	29181389	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
BARROSO FEDERICO EZEQUIEL	37489836	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI



BARROSO GATICA LUISA MERCEDES	14651920	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
BARROSO HUGO MARIO	29813372	25-SALUD	0844-SEGUNDO COCINERO
BARROSO JUAN CARLOS	23066465	25-SALUD	0842-PEONES EN GRAL
BARROSO MARIA ALEJANDRA	24526237	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BARROSO NESTOR FABIAN	21630650	25-SALUD	0638-OFICIALES
BARROSO PEDRO JOSE	25668361	25-SALUD	0638-OFICIALES
BARROSO SANDRA EDITH	17665436	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
BARROSO VERONICA VANESA	26467580	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BARROSO ZULMA RAMONA	17858166	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BARZOLA ANA ALICIA	16586789	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BARZOLA ANA MARIA	17263463	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BARZOLA CLAUDIA GISEL	36877747	25-SALUD	0638-OFICIALES
BARZOLA NANCY LILIANA	31479570	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BASABILBASO CESAR DAMIAN	34700349	25-SALUD	0638-OFICIALES
BASCUR CRUZ ALEJANDRA ELIZABETH	35768103	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BATTALLINI GABRIELA ELIZABETH	23134599	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
BAUDRY EMMA CAROLINA	23202509	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BAZAN NELSON NOEL	26576568	25-SALUD	0638-OFICIALES
BAZAN NORMA BEATRIZ	16661321	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BAZAN SANDRA RAQUEL	26467707	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BAZZO RAQUEL GRACIELA	14960886	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
BECCERRA ADRIAN ALBERTO	22215815	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BECCERRA ANGEL ADOLFO	33287991	25-SALUD	0638-OFICIALES
BECCERRA ERICA JUDITH	30973555	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BECCERRA FRANCO EZEQUIEL	36414956	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BECCERRA GLADYS ROSA	23785963	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BECCERRA JOSE YSAIAS	16313480	25-SALUD	0638-OFICIALES
BECCERRA JUDITH ELIZABETH	35086583	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BECCERRA LEYES ALDO DAVID	26868373	25-SALUD	0638-OFICIALES
BECCERRA MARIA ELENA	25191333	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BECCERRA MIGUEL ORLANDO	21383113	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BECCERRA NATALIA SOLEDAD	29645081	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BECCERRA ROBERTO ARMANDO	21913553	25-SALUD	0638-OFICIALES
BECCERRA VALERIA MAGDALENA	26304776	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
BECCERRA YESICA BELEN	31047579	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
BECONI HUGO ALFREDO	17769515	25-SALUD	0642-PEONES EN GRAL
BELTRAN MIRIAN VANESA	30677610	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
BENAVIDES JUAN CARLOS	22543482	25-SALUD	0638-OFICIALES
BENAVIDES ROQUE ALEJANDRO	29887644	25-SALUD	0638-OFICIALES
BENAVIDEZ CARLOS WILYER	26389085	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BENITEZ ADA TERESA	20414456	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BENITEZ MARCELA	16918854	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BERECIARTUA VIRGINIA VIOLETA	25585793	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
BERGARA NICOLAS HERMAN	39394712	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
BERMUDEZ TOMAS ALEJANDRO	42017164	25-SALUD	0638-OFICIALES
BERTI CINTHIA GISSEL	37090874	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
BIDEGAIN JOSE LUIS	29196008	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BIOLATTI HUGO SEBASTIAN	32292731	25-SALUD	0638-OFICIALES
BIZZOTTO NATALIA NOEMI	26614981	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
BIZZOTTO PABLO ALEJANDRO	25035189	25-SALUD	0638-OFICIALES
BLANCHE PABLO ENEAS	32491390	25-SALUD	0638-OFICIALES
BLANCO MARIA MERCEDES	21701616	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BLANCO MARIA SOLEDAD	22201389	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BLANCO MATIAS SEBASTIAN	28091994	25-SALUD	0638-OFICIALES
BLONDEL LAURA SOLEDAD	30228236	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
BOGARIN FRANCISCO EDUARDO	32727922	25-SALUD	0638-OFICIALES
BOGDANOFF FLAVIA ESMERALDA	25227905	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BONANSEA EZEQUIEL DARIO	30597551	25-SALUD	0638-OFICIALES
BORDIGNON MARIA DEL CARMEN	20413598	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
BORSANI DANIEL ERNESTO RUBEN	22067207	25-SALUD	0638-OFICIALES
BOSCO NANCY ESTER	34008326	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI

BRESSANO PEDRO LEOPOLDO	26213773	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
BRINGAS IVANA KAREN	27220219	25-SALUD	0625-AUXILIAR TECNICO DE RX
BRINGAS OSVALDO ANTONIO	25199693	25-SALUD	0638-OFICIALES
BRITO JUAN EULOGIO	14888077	25-SALUD	0638-OFICIALES
BRITO MATIAS ANTONIO	29936249	25-SALUD	0638-OFICIALES
BRITO RAMON RICARDO	16772840	25-SALUD	0638-OFICIALES
BRITO ROSA VICTORIA	16465494	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BRITOS PATRICIA ALEJANDRA	25287590	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BRIZUELA PAOLA ANDREA	32012705	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BRUNNER SANDRA NOEMI	17705564	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BRUNO SILVANA ANDREA	27167873	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BULLONES CRISTIAN EZEQUIEL	33098101	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BURGOS EMILCE MAGALI	26598503	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BUSTAMANTE LUCRECIA YANILA	35316616	25-SALUD	0638-OFICIALES
BUSTO PAOLA ANABEL	26595503	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BUSTO VANESA IVANA	35475951	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BUSTOS ANDREA ELIZABETH	27953837	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BUSTOS ANTONIA BETTYS	25036404	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BUSTOS EDUARDO JAVIER	27085133	25-SALUD	0625-AUXILIAR TECNICO DE RX
BUSTOS GLORIA ALEJANDRA	21107902	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
BUSTOS JUAN CARLOS	20282507	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
BUSTOS LAURA EUGENIA	27135876	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
BUSTOS MARIANO GASTON	25988912	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
BUSTOS MARIELA DEL CARMEN	27907297	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BUSTOS RAMON JOSE	32038673	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
BUTTURI OSCAR HORACIO	25594154	25-SALUD	0638-OFICIALES
CABAÑEZ ANDREA SOLEDAD	30754601	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
CABRAL MALVINA SOLEDAD	31894147	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CABRERA VERONICA VANESA	27394860	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CACACE NAVARRO HECTOR RAFAEL	26941588	25-SALUD	0638-OFICIALES
CACERES AVELINA	26090797	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CACERES GUSTAVO ARIEL	29426473	25-SALUD	0638-OFICIALES
CACERES JOHANA BEATRIZ	30748483	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CALCENA DIAZ DALMA BELEN	38438256	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
CALDERON ANDREA ALEJANDRA	24295599	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CALDERON CLAUDIA DEL VALLE	37925164	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
CALDERON LILA ELIZABETH	16490093	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CALDERON MIGUEL NESTOR	17123465	25-SALUD	0638-OFICIALES
CALDERON MIRIAN NANCY	27167165	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
CALDERON NESTOR MARIO	27499936	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CALDERON RAMON BENITO	24299557	25-SALUD	0638-OFICIALES
CALI DANIEL ROBERTO	16297673	25-SALUD	0638-OFICIALES
CAMARA LUCERO VERONICA ANABELLA	33099143	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CAMARGO ARACELI JULIANA	40485429	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CAMARGO CRISTIAN EZEQUIEL ANTONIO	35315242	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CAMARGO DALMA AGUSTINA	40318909	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
CAMARGO JORGE CESAR	22058692	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CAMARGO MARIA GRACIELA	18289651	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CAMBRA JOSEFINA	38233574	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
CAMPANA LAURA BEATRIZ	22786721	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
CAMPOS GERARDO MATIAS	32807207	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CANALE MARIA ADRIANA	17865257	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
CANCINOS JOSE LUIS	18172937	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
CANGIANO MANUEL NICOLAS	40938393	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
CANONE DANTE JAVIER	29729233	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CAPDEVILA PEREYRA CRISTOBAL SEBASTIAN	32373006	25-SALUD	0638-OFICIALES
CARAVACA DEYSI AYELEN	37640404	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CARBALLO JORGE NELSON	16404949	25-SALUD	0638-OFICIALES
CARBALLO JULIO SEBASTIAN	26960016	25-SALUD	0638-OFICIALES
CARBONI LILIANA ELIZABETH	23187112	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CARDOZO EDUARDO	27449759	25-SALUD	0638-OFICIALES



JOSE			
CARENA MIRTA MONICA	17361654	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
CARMONA ERCILIA ESTER	23443297	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CARON JOSE IGNACIO	32580118	25-SALUD	0638-OFICIALES
CARRANZA MIRNA RENEE	26703431	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CARRIZO CINTIA VIRGINIA	36227023	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
CARRIZO CLAUDIA MARCELA	18482872	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CARRIZO ELSA DEL CARMEN	21621262	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CARRIZO IRMA PATRICIA	25272987	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CARRIZO LUIS ALEJANDRO FRANCO	25290356	25-SALUD	0638-OFICIALES
CARRIZO MIGUEL ANTONIO	30377615	25-SALUD	0638-OFICIALES
CARRUEGA MELODY JUDITH	39737166	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
CARTASEGNA SILVIO GABRIEL	26307932	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CARUSO GUSTAVO ARIEL	23707427	25-SALUD	0638-OFICIALES
CASANUEVA BARBARA GERARDINE	34295159	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CASCO NORMA ALICIA	27966642	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CASCO ROBERTO CARLOS	25008935	25-SALUD	0638-OFICIALES
CASENTINI ZEBALLOS CECILIA BELEN	33539316	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
CASTILLO JOHANA MARINA	32924845	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
CASTILLO MARIA DEL CARMEN	18391535	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CASTILLO PAOLA	27953690	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
CASTILLO TERESITA DEL VALLE	39395517	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CASTRO ADRIANA ESTELA	16783493	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CASTRO MANUEL MIGUEL	29173397	25-SALUD	0638-OFICIALES
CASTRO MARIA GRACIELA	13585335	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CASTRO PEDRO RAMON	27063734	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
CASTRO RAMIREZ JOSE ALFREDO	35086593	25-SALUD	0638-OFICIALES
CASTRO ROSA GABINA	13705793	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
CASTRO SEBASTIAN EDUARDO	40470819	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CAYUQUEO DANA SUYAY	34422219	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CEBALLOS DEBORA MABEL	28363864	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CEJAS MARIELA ALEJANDRA	30707616	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
CELI NORMA EDITH	16673779	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CEPEDA FABIANA DE LOS ANGELES	23633955	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CERIZOLA JORGE ALBERTO	16297476	25-SALUD	0638-OFICIALES
CHACON ELIANA ESTEFANIA	39798139	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CHADUT MICHAELA AZUCENA	16590746	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CHAVERO DANIEL EXEQUIEL	30581716	25-SALUD	0638-OFICIALES
CHAVES ALICIA SUSANA	22399179	25-SALUD	0629-UNIDAD CORONARIA Y NURSERY
CHAVES CAROLINA	28653621	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
CHAVES JORGE ALBERTO	14487398	25-SALUD	0638-OFICIALES
CHAVEZ CARINA VALERIA	25166421	25-SALUD	0638-OFICIALES
CHAVEZ ESCUDERO ANTONIO ALEJO	33428080	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
CHAVEZ JULIO DANIEL	35196847	25-SALUD	0638-OFICIALES
CHAVEZ MONICA EDITH	16609833	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CHAVEZ ORLANDO FABIAN	29701696	25-SALUD	0638-OFICIALES
CHIA BLANCA ANGELICA	13721439	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CHIRINO MARIA ALEJANDRA	18495707	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CHIRINO OBDULA AGUSTINA	39395931	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CHIRINO VALERIA SOLEDAD	29419477	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
CIA GASTON MAXIMILIANO	27529612	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
COCERES VICTOR ANDRES	23046864	25-SALUD	0638-OFICIALES
CONCHA PEDRO ADAN EDGARDO	34136255	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CONTRERAS WILSON RODRIGO	30865677	25-SALUD	0638-OFICIALES
CONTRERAS ZULEMA IVANA	27896399	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
CORDIDO MARIA ALBERTINA	32256239	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CORDOBA DAIANA SILVANA	30733433	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CORDOBA DANIEL ANTONIO	21895538	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
CORDOBA DOMINGO RITO	14522395	25-SALUD	0638-OFICIALES
CORDOBA EUFEMIA ESTER	16776596	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CORDOBA PAULA ELIZABETH	25394221	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA

CORDOBA TAMARA NICOLLE	38884022	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
CORIA JUAN CARLOS	24713514	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CORIA MARIA DE LOS ANGELES	24526202	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CORIA SUSANA BEATRIZ	23009951	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CORNEJO ALDAÑO SILVIA MARIELA	25565137	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CORNEJO VERONICA ADRIANA	30842330	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
CORONEL EDGARDO GUSTAVO	18450180	25-SALUD	0638-OFICIALES
CORONEL MARIA DE LOS ANGELES	35475719	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
CORONEL MARIELA ALEJANDRA	31013216	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
CORONEL SOLEDAD	21377071	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CORREA MARIA ANDREA	28491871	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CORREA VILLALA SONIA CECILIA	94101074	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CORTEZ MIGUEL ROSARIO	16830876	25-SALUD	0638-OFICIALES
CORTEZ QUIROGA SANTIAGO ARIEL	39395457	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
CORTEZ SANDRA JUDITH	21611737	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
CORTI BRENDA YANINA	29946668	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
COSENTINO ARMANDO DANIEL	35474612	25-SALUD	0638-OFICIALES
COZZELLA ROMINA SOLEDAD	29329360	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
CREPPY JAIRO RUBEN	33656683	25-SALUD	0638-OFICIALES
CRISCITO JULIAN MATIAS ALEJANDRO	38749258	25-SALUD	0638-OFICIALES
CRISTOFANO MARCOS ARIAN	27393815	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
CRUCEÑO DIEGO RAMON	33089915	25-SALUD	0638-OFICIALES
CRUCEÑO MATILDE CARINA	23232672	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CRUZ ANAHI SOLEDAD	32369234	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CUELLO ERICA JIMENA	29326436	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
CUELLO IRMA RAQUEL	22335677	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
CUELLO JOANA SOLEDAD	32635383	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CUELLO JUAN RICARDO	23489606	25-SALUD	0638-OFICIALES
CUELLO MACARENA ISABEL	27888544	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
CUELLO NADIA JAQUELINA	32652963	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CUELLO NORMA CATALINA	24598355	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
D ANDREA JORGE ALBER	24400827	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DARNAY PRADO SILVINA ALEJANDRA	25918231	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
DARUCH ANDREA RAMONA	25512803	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
DASSA PATRICIA MYRNA	26264679	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
DE BENEDETTO NADIA ESTEFANIA	33943591	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DE CASTRO GUILLERMO JAVIER	24738502	25-SALUD	0638-OFICIALES
DE LA BARRERA ANDREA ELIZABETH	24242919	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DE LA TORRE CLAUDIA ELIZABETH	22786427	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DE LUCA SANDRA ROSA	22013617	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
DEMAIO GABRIEL NORBERTO	21086202	25-SALUD	0638-OFICIALES
DEVIA JOHANA DAVINA	31518313	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
DEVIA MARIELA NOEMI	25870106	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
DEVIA VERONICA ISABEL	26915436	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
DI CARLO GERMAN LEONARDO	32939236	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
DI LAURO SERGIO GABRIEL	28477821	25-SALUD	0638-OFICIALES
DI PASCUALI ROSA VIRGINIA	14035778	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
DIAS ROSALES CARINA DEL ROSARIO	32491699	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
DIAZ ALICIA ROSANA	26504896	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
DIAZ ANGEL MARTIN	37717818	25-SALUD	0638-OFICIALES
DIAZ KARINA SILVANA	26781216	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DIAZ LAURA TAMARA	29419450	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
DIAZ MARCELA YOANA	31799181	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DIAZ MARIA JOSEFINA	23582157	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DIAZ MIRIAN GRACIELA SEGUNDA	24199907	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DIAZ NANCY SILVANA	26836652	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
DIAZ PAULA YANINA	29106786	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
DIAZ RAQUEL ROQUELINA	18513072	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DIAZ RODRIGO EMANUEL	35622347	25-SALUD	0638-OFICIALES
DIAZ SERGIO JOSE	20523566	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
DIAZ SILVIA ALEJANDRA	21807096	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI



DIAZ SILVIA PAOLA	29996120	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
DIEZ RICARDO ANIBAL	25394239	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DOBRANKI HECTOR GABRIEL	26930614	25-SALUD	0638-OFICIALES
DOMINGUEZ CYNTHIA MAGDALENA	35179119	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DOMINGUEZ DANILO ARMANDO	33943525	25-SALUD	0638-OFICIALES
DOMINGUEZ JONATHAN EZEQUIEL	40485758	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DOMINGUEZ LEONARDO EZEQUIEL	32396590	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DOMINGUEZ LORENA VANESA	24400832	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DOMINGUEZ MARIA ROMINA	32012863	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DOMINGUEZ MAURICIO SEBASTIAN	22726511	25-SALUD	0638-OFICIALES
DOMINGUEZ NOELIA YSABEL	28567998	25-SALUD	0638-OFICIALES
DOMINGUEZ NORMA ALICIA	20134182	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
DOMINGUEZ OSMAR ISAAC	37132944	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DOMINGUEZ YEMINA ROCIO	42407598	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
DONAIRE CRISTIAN JAVIER	27932358	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
DRIUSSI LOANA	40382887	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
DURAN MARIA ESTHER	29190870	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
DUTREY AGUILERA ESTHER ABIGAIL	42976893	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ECHENQUE SILVIA ALICIA	25394302	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ELENO CAROLINA MARIA	37132867	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
ENRIZ LUIS ARNALDO	28302394	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ENRIZ RUBEN DARIO	22408931	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
ESCUDEO AURELIO CAYETANO	20136541	25-SALUD	0638-OFICIALES
ESCUDEO BOSIN LEONARDO NAHUEL	41095793	25-SALUD	0638-OFICIALES
ESCUDEO CARINA VANESSA	26915091	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ESCUDEO CRISTINA DE LOS ANGELES	23202260	25-SALUD	0625-AUXILIAR TECNICO DE RX
ESCUDEO ELIN DORIS	36221267	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
ESCUDEO JOSE IGNACIO	14171067	25-SALUD	0638-OFICIALES
ESCUDEO KARINA RAQUEL	23999072	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ESCUDEO LEONARDO BAUTISTA	25191404	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ESCUDEO LETICIA AYLEN	32410028	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
ESCUDEO LILIANA HILDA	16310070	25-SALUD	0636-PERSONAL DE LAVADERO Y ROPERIA
ESCUDEO LUCAS ALDO	33089855	25-SALUD	0638-OFICIALES
ESCUDEO MANSILLA IVANA TAMARA	30844863	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
ESCUDEO MONICA BELEN	36416171	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ESCUDEO NESTOR JAVIER	33242591	25-SALUD	0638-OFICIALES
ESCUDEO VANESSA BEATRIZ	29181411	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ESCUDEO YESICA YAMILA	33856891	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
ESCUDEO ZACARIAS HERMENEGILDO	29187453	25-SALUD	0638-OFICIALES
ESPIÑOLA EVA CRISTINA	23580284	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FALCON JUAN PABLO	37723729	25-SALUD	0638-OFICIALES
FALFAN MARIA ALEJANDRA	25359893	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FARIA LILIANA BERONICA	24954942	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FARIAS HECTOR GERMAN	28596585	25-SALUD	0638-OFICIALES
FARIAS ROQUE DARIO	26454965	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
FERNANDEZ DALMA BELEN	33801783	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
FERNANDEZ AGUSTINA FLORENCIA	39992773	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FERNANDEZ ANA ROSA	18448878	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
FERNANDEZ ANGELICA RAQUEL	14852842	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FERNANDEZ BLANCA LYDIA	17920337	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FERNANDEZ BUSTAMANTE GISELLE	93320946	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
FERNANDEZ CARINA ROSANA	25160070	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FERNANDEZ CATALINA	14163897	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FERNANDEZ DANIELA ISaura	34710938	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
FERNANDEZ EDNA ZOE	31047909	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
FERNANDEZ GLADIS MARIA	17750870	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FERNANDEZ GLADYS BEATRIZ	16352333	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FERNANDEZ GLORIA CAROLINA	23688305	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
FERNANDEZ HERNAN RAUL ANDRES	42357075	25-SALUD	0638-OFICIALES
FERNANDEZ IVANA BELEN	31542938	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA

FERNANDEZ JORGE DAMIAN	35193586	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
FERNANDEZ KARINA CECILIA	24242927	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
FERNANDEZ LIDIA RAQUEL	21630570	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
FERNANDEZ MARIA ELENA	16839804	25-SALUD	0647-AYUDANTE DE COCINA Y CACEROLER
FERNANDEZ RAUL ALBERTO	14850339	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
FERNANDEZ SEBASTIAN ROLANDO	27953831	25-SALUD	0625-AUXILIAR TECNICO DE RX
FERNANDEZ SILVIO SERGIO	20138003	25-SALUD	0638-OFICIALES
FERNANDEZ SONIA HEDITH	21792921	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FERNANDEZ VALERIA DE LOS ANGELES	32633572	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FERRAROTTI CRUZ AMERICO	17105238	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
FERREYRA ALEXIS LEONARDO	31399918	25-SALUD	0638-OFICIALES
FERREYRA JUAN EDUARDO	27759618	25-SALUD	0638-OFICIALES
FIGUEROA ANTONIA DONADEL	20136397	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
FIGUEROA DIEGO ANIBAL	28943917	25-SALUD	0638-OFICIALES
FIGUEROA GABRIEL FACUNDO	23861964	25-SALUD	0638-OFICIALES
FIGUEROA GABRIELA LUJAN	28440106	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FLORES AURELINA EMA	16108323	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FLORES BECERRA ANALIA PAULA BEATRIZ	29232497	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
FLORES FACUNDO SAMUEL	36513937	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
FLORES JORGE ALBERTO	14542110	25-SALUD	0638-OFICIALES
FLORES LICINA EDITH	34484153	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
FLORES MARIA NOELIA	34877198	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
FLORES MICAELA SOLEDAD	39422334	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
FLORES OSCAR OMAR BELISARIO	20595025	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FLORES RUBEN ARIEL	26813321	25-SALUD	0638-OFICIALES
FONTANA JORGE NATALIO	22543056	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
FRANCO MIRIAN BEATRIZ	17720156	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
FREIRE LUIS ALEJANDRO	23597661	25-SALUD	0638-OFICIALES
FREYTES CLAUDIA ANALIA	32015338	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
FRIAS ALEJANDRO DANIEL	21701539	25-SALUD	0638-OFICIALES
FRIAS JULIA BEATRIZ	12370525	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
FRIGOLE SABRINA ROCIO	42632342	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
FUNES CRISTIAN DANIEL	28091623	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
FUNES ESTEBAN OSCAR	21370178	25-SALUD	0638-OFICIALES
FUNES FABIAN EMANUEL	38437870	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FUNES FANI GRACIELA	16978851	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
FUNES JORGE LEONARDO	32755989	25-SALUD	0638-OFICIALES
FUNES JUAN CARLOS	23390873	25-SALUD	0638-OFICIALES
FUNES LUIS RODRIGO	33801798	25-SALUD	0638-OFICIALES
FUNES MARIA CRISTINA	18534717	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FUNES MARTA ALICIA	24681127	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FUNES RAMON CESAR	14257514	25-SALUD	0638-OFICIALES
FUNES SERGIO BERNARDO	29876753	25-SALUD	0638-OFICIALES
FUNES WALTER RODOLFO	21630121	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
GABUTTI MARIO RAUL	16310179	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GAITAN GLADYS ESTER	18606325	25-SALUD	0624-ENFERMERA DE CIRY PERS DE EST
GALLARDO GISELDA NOELIA	25584548	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GALLARDO PATRICIA NOELIA	32038541	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GALLARDO TERESA ALEJANDRA	24283187	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GALLARDO YANINA MARICEL	37599011	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GALLI OTERO WILLIAM ALBERTO	25785322	25-SALUD	0638-OFICIALES
GARAY ANGEL DANIEL	20512109	25-SALUD	0638-OFICIALES
GARAY DANIEL ERNESTO	18232433	25-SALUD	0638-OFICIALES
GARAY ESTEBAN ALEJANDRO	36415315	25-SALUD	0638-OFICIALES
GARAY JORGE ALEJANDRO	26147984	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GARAY JOSE DAVID	23688422	25-SALUD	0638-OFICIALES
GARAY SABRINA DEL VALLE	35785202	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GARCES JULIO CESAR	17245429	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GARCIA CARLOS AXEL	45563310	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GARCIA CAROLINA ELIZABETH	24192848	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
GARCIA JUAN CARLOS	29513810	25-SALUD	0638-OFICIALES
GARCIA LUCAS GABRIEL	37192492	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS



GARCIA MARCOS JAVIER	29602268	25-SALUD	0638-OFICIALES
GARCIA MARIA CAMELIA	20326906	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GARCIA MONICA ALEJANDRA	20499974	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GARCIA MONICA RUTH	20447354	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GARCIA MORIS ALDANA ANAHI	37639405	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GARCIA PABLO GASTON	29809745	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GARCIA PEDRO DANIEL	13929669	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
GARCIARENA SERGIO GUSTAVO	24719370	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GARIS ADRIANA GLORIA	18056814	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GARIS CLAUDIA VANESA	24231711	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GARRO ALEJANDRA NOELIA	38749135	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GARRO GASTON NATHANIEL	38750557	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
GARRO GIANELLA NAHIR	41296127	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
GARRO GONZALO NICOLAS	40319422	25-SALUD	0638-OFICIALES
GARRO JESUS DANIEL	27394212	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GARRO JOSE ENRIQUE EMANUEL	32396517	25-SALUD	0638-OFICIALES
GARRO MARIA BEATRIZ	17893549	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GARRO MARIO ARIEL	23274815	25-SALUD	0638-OFICIALES
GARRO MICAELA ANABEL	37716595	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GARRO MIGUEL EUSEBIO	22752032	25-SALUD	0638-OFICIALES
GARRO RETA DANIEL	30754864	25-SALUD	0638-OFICIALES
GARRO RETA GUILLERMO	28926429	25-SALUD	0638-OFICIALES
GARRO ROCIO MARCELA	36992349	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
GASTALDI JORGE LAMAR	17047891	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
GATICA CECILIA MARCELA	29522376	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
GATICA EZEQUIEL IVAN	36051240	25-SALUD	0638-OFICIALES
GATICA FABIO	22662945	25-SALUD	0638-OFICIALES
GATICA GUSTAVO ARIEL	26004052	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GATICA JOSE LUIS	21947740	25-SALUD	0638-OFICIALES
GATICA LORENA ELIZABETH	29380369	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GATICA MIGUEL BENITO	20700376	25-SALUD	0638-OFICIALES
GATICA ROLANDO ROBERTO	24158566	25-SALUD	0638-OFICIALES
GATICA SANDRA ISABEL	24141529	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GATICA VERONICA NATALIA	28900984	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GATICA WALTER DARIO	39056073	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GENDRAU MARTA INES	26409707	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GENIOLA MARCELA GABRIELA	23417111	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
GENTILE ARIADNA ANABEL	23173413	25-SALUD	0630-PERSONAL DESTA ENFERMOS MENTA
GERBAUDO KARINA DANIELA	23637406	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GERSTNER MATEO FRANCISCO	37505180	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
GIAMPIETRI ANA ELIZABETH	25943186	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GIAMPIETRI CAMILA MARYLIN	37505969	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GIANNONI PATRICIA MANUELA	17069482	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GIGENA TOMAS ANGEL	28838407	25-SALUD	0638-OFICIALES
GIL CARLOS ALBERTO	27953756	25-SALUD	0638-OFICIALES
GIL JESSICA VANESA	27763742	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GIL MARIA BONIFACIA	17911446	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GIL MARIA DE LOS ANGELES	26375087	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
GIL NATALIA PAOLA	26508988	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GIL REY MAXIMILIANO JOSE	34877106	25-SALUD	0638-OFICIALES
GIL RUBEN ANGEL	29887544	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
GIL WALTER JOSE	23707674	25-SALUD	0638-OFICIALES
GIMENEZ ALBA NOELIA	29339552	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GIMENEZ AMILCAR ANDRES	17317685	25-SALUD	0638-OFICIALES
GIMENEZ DARIO IVAN	20523137	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GIMENEZ MARCELO CLAUDIO	22786426	25-SALUD	0638-OFICIALES
GIMENEZ ROQUE DAVID	22852381	25-SALUD	0638-OFICIALES
GIMENEZ SILVIA ELIZABETH	25870203	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
GIOL MARTA NOEMI	16362979	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
GIORDANO ALCARAZ CAMILA ABIGAIL	46545366	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GIOVANA JUAN PABLO	26854104	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GODEKEN JESSICA LORENA	31748096	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GODOY ANA LAURA	36191721	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO

GODOY CARLOS AMADO	14035496	25-SALUD	0638-OFICIALES
GODOY CECILIA LORENA	27135708	25-SALUD	0638-OFICIALES
GODOY JUAN CARLOS	17545477	25-SALUD	0638-OFICIALES
GODOY MARIO ESTEBAN	20977688	25-SALUD	0638-OFICIALES
GODOY RODRIGO EZEQUIEL	39393762	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
GODOY VERONICA ALEJANDRA	23999304	25-SALUD	0625-AUXILIAR TECNICO DE RX
GOMES JUAN ANTONIO	14252314	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GOMEZ ABEL MATIAS	29522426	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
GOMEZ ADRIANA YANINA	33757684	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GOMEZ ARNALDO JOSE	21884576	25-SALUD	0638-OFICIALES
GOMEZ CAROLA ERICA	24456774	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GOMEZ CESAR ALBERTO	28838703	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
GOMEZ CLAUDIO DANIEL	26467577	25-SALUD	0638-OFICIALES
GOMEZ CLAUDIO GUILLERMO	23707750	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
GOMEZ CRISTIAN SERGIO	28486040	25-SALUD	0638-OFICIALES
GOMEZ CRISTINA SOLEDAD	25714979	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GOMEZ ERNESTO GUILLERMO	14888103	25-SALUD	0638-OFICIALES
GOMEZ GASTON EMILIANO	33136380	25-SALUD	0638-OFICIALES
GOMEZ HECTOR ABEL	24553964	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
GOMEZ LUCIA MARINA	32924972	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GOMEZ MARIA ANDREA	23015374	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
GOMEZ MARIA CELESTE	32159460	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
GOMEZ MARISA ELIANA	26307981	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
GOMEZ MARTIN MAXIMILIANO	33957959	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
GOMEZ NESTOR DANIEL	22422506	25-SALUD	0638-OFICIALES
GOMEZ PABLO DELOS SANTOS	39092127	25-SALUD	0638-OFICIALES
GOMEZ RAMON ALEJANDRO	21731792	25-SALUD	0638-OFICIALES
GOMEZ ROCIO TRINIDAD	38437937	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
GOMEZ ROMINA	37133074	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
GOMEZ RUBEN DARIO	31771335	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
GOMEZ SONIA ROSA	17765306	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GOMEZ VANESA VERONICA	31845719	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GONZALEZ ALEJANDRA ESTER	22906527	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GONZALEZ ALEXIZ EZEQUIEL	44020396	25-SALUD	0638-OFICIALES
GONZALEZ ALICIA ALEJANDRA	16890649	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GONZALEZ BRAYAN SEBASTIAN	40484825	25-SALUD	0638-OFICIALES
GONZALEZ CARAVACA CYNTHIA FABIANA	30356092	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GONZALEZ CARLOS DANIEL	35179110	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
GONZALEZ CORTEZ MARIA DE LAS MERCEDES	32581143	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
GONZALEZ DARIO EZEQUIEL	33801826	25-SALUD	0638-OFICIALES
GONZALEZ GABRIEL BASILIO	37640254	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
GONZALEZ GRACIELA NOEMI	25565496	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GONZALEZ LEANDRO EMMANUEL	31839114	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
GONZALEZ LUIS ALEJANDRO	25506163	25-SALUD	0638-OFICIALES
GONZALEZ MARCO ANTONIO	29910329	25-SALUD	0638-OFICIALES
GONZALEZ MARIELA PATRICIA	27202067	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GONZALEZ MIRTA ALEJANDRA	20926290	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GONZALEZ ORLANDO JULIAN	13736499	25-SALUD	0638-OFICIALES
GONZALEZ OSVALDO RUBEN	24526381	25-SALUD	0638-OFICIALES
GONZALEZ PIÑA JORGE ALBERTO	24871153	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GONZALEZ RICARDO DANIEL	27220247	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
GONZALEZ SILVIA CAROLINA	24339723	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
GONZALEZ XIMENA RAMONA	38752004	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
GONZALEZ YBAR ARIEL	27804646	25-SALUD	0638-OFICIALES
GONZALEZ YOLANDA JACQUELINE	23390888	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GORDILLO JULIO GERMAN	17524722	25-SALUD	0638-OFICIALES
GOROSITO JOSE DAMIAN	33801667	25-SALUD	0638-OFICIALES
GREGORI JUDITH ALEJANDRA	38246384	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GUJARDO DAMIAN GUILLERMO	30853015	25-SALUD	0642-PECONES EN GRAL
GUALPA NORMA ELIZABETH	17847652	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GUAQUINCHAY NELIDA SUSANA	22958296	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO



GUARDIA SOSAGLADIS ISABEL	18575535	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GUAYQUINAO ALEJANDRO AURELIO	24825142	25-SALUD	0638-OFICIALES
GUERRA ALICIA NOEMI	29813064	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GUEVARA YAMILE	41773550	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
GUIBELALDE BARRERA CRISTIAN ADRIAN	35198915	25-SALUD	0638-OFICIALES
GUIBELALDE BARRERA FACUNDO NAHUEL	39991918	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GUIBELALDE JOSE ADRIAN	22062057	25-SALUD	0638-OFICIALES
GUTIERRE VILMA GRISELDA	29960060	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GUTIERREZ JONATHAN CRISTOBAL	33943702	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GUTIERREZ MARIA ROSA	22850736	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GUTIERREZ PLACIDO FABIAN	29021882	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GUTIERREZ VERONICA LUISA	26257367	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GUZMAN GRACIELA ANTONIA	17561135	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GUZMAN LARISSA	28413077	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GUZMAN LIDIA	16313497	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GUZMAN NANCY BEATRIZ	17911030	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GUZMAN ROBERTO LUIS	20123863	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GUZMAN ROMINA NATALIA	30839794	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GUZMAN SILVIA	20136910	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GUZMAN SILVIA VIVIANA	23707451	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GUZMAN SIMON CESAR	30180273	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
HALL LEANDRO	23364229	25-SALUD	0638-OFICIALES
HENRIQUEZ GASTON	24061091	25-SALUD	0638-OFICIALES
HERBSTEIN JOSIANA VANESA	36500249	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
HEREDIA HECTOR ESTEBAN	31092835	25-SALUD	0638-OFICIALES
HEREDIA ISAIAS DANIEL	35543615	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
HEREDIA LUIS ALBERTO	16991260	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
HEREDIA MARIA LORENA	27953920	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
HEREDIA VERA JUAN JORGE	22396005	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
HERMANN MYRNA BEATRIZ	20018595	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
HERNANDEZ GABRIEL OMAR	29069810	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
HERNANDEZ MARISA GABRIELA	23202009	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
HERRERA FLORENCIA ARACELLI	39796121	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
HERRERA JORGE YAMIL	36701486	25-SALUD	0638-OFICIALES
HERRERA LORENA VANESA	29215285	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
HERRERA RITA PAOLA	25490650	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
HNATENKO VALERIY	16829396	25-SALUD	0638-OFICIALES
IACOPONI IVANA MARINA	30994926	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
IBAÑEZ MIRTHA NOEMI	24637987	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
IGLESIA GAMBINO CARLOS ADRIAN	27167075	25-SALUD	0638-OFICIALES
IGLESIAS MYRIAM GLADYS	20382082	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
INDARTE VANESA JORGELINA	26629266	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
INGIGNIOLI MARIA DE LOS ANGELES	27953624	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
INVERENATO PAEZ SANTOS EZEQUIEL	36227723	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
IRUSTA GALLARDO OSCAR BERNARDO	17352894	25-SALUD	0638-OFICIALES
ISAGUIRRE VANESSA ALEXANDRA	25166843	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
JIMENEZ ANDRES CESAR	12951002	25-SALUD	0638-OFICIALES
JOFRE BIBIANA MABEL	21382701	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
JOFRE DOMINGO GASTON	26571916	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
JOFRE GERMAN DANIEL	14771239	25-SALUD	0638-OFICIALES
JOFRE MARIA EUFEMIA	23027172	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
JOFRE NOVILLO MARCELO NICOLAS	36414736	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
JOSE ROMINA BELEN	41699585	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
JUAREZ ADA LORENA	27438649	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
JULIAN PROSCILA ANABEL	35475802	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
JULIAN SILVIA DEL VALLE	16206242	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
KALIMBERG MARISA MARIA AURELIA	21407647	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
KAYPERCI VERONICA	26806116	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LACAM GLADYS ALIDA MERCEDES	21013397	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LACERDA JULIETA MONICA	24299108	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
LADINO MARIA SOLEDAD	26091499	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA

LALA MILVA DANIELA	27376210	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LANZA JESSICA IVANA	27790881	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LAPRIDA CRISTINA DEL CARMEN	14733765	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LASTRAGUILLERMINA ROSA	33366427	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LAVANDEIRA MARIA NELIDA CRISTINA	16772632	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
LAZART RUBEN NORBERTO	24299064	25-SALUD	0630-PERSONAL DESTA ENFERMOS MENTA
LAZARTE JULIAN JOSUE	36881945	25-SALUD	0638-OFICIALES
LAZARTE MARIA ALEJANDRA	18034819	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LAZARTE SANTIAGO GASTON	35765156	25-SALUD	0638-OFICIALES
LEAL ANA MARIA	25191428	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LEAL JUAN SEBASTIAN	25247851	25-SALUD	0638-OFICIALES
LEDESMA ELIANA SOLEDAD	27633576	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LEDESMA FRANCO EDGAR	33089504	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
LEDESMA HILDA	23948050	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LEDESMA MARIANA SILVANA	37105088	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LEDESMA PAOLA ANABELLA	27253319	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
LEDESMA RICARDO JULIO	35474584	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
LEDESMA VALDEZ LUIS GASTON	30178019	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
LEDESMA VERONICA MARTINA	30007357	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LEDEZMA CLAUDIA ALCIRA	22604990	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
LEDEZMA ROBERTO CARLOS	23707596	25-SALUD	0638-OFICIALES
LEGUIZA VERONICA CECILIA	21377933	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LEIVA JUAN ANTONIO	18228920	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LEMONS DIEGO FERNANDO	22190848	25-SALUD	0638-OFICIALES
LEMONS GERARDO ENRIQUE	17726145	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LEON JULIO CESAR	22043444	25-SALUD	0638-OFICIALES
LEONE BRUNO EDGAR	26241086	25-SALUD	0638-OFICIALES
LEONE FRANCA IVY	27102813	25-SALUD	0638-OFICIALES
LEONTE LORENA VIRGINIA	36750921	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
LEYES FLORENCIA AZUL	40842894	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LEYES GABRIELA ROSANA	24161566	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LEYES QUALBERTA BIENVENIDA	16660545	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LEYES IVANA ALICIA	30157448	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
LEYES JESUS AMADO	29106342	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LEYES KEVIN ABEL	34485530	25-SALUD	0638-OFICIALES
LEYES LEONARDO FRANCISCO	23779004	25-SALUD	0638-OFICIALES
LEYES MERCEDES SILVANA	22852670	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
LEYRO MARIO JOAQUIN	24431917	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
LIGORRIA MARIO ALBERTO	25343343	25-SALUD	0638-OFICIALES
LIMA IRMA SALOME	16587419	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LIMOLLE SEVILLA CINTIA ALEJANDRA	35938209	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
LIONE SAEZ GUSTAVO ANTONIO	32915940	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
LIRA MARCELA NATIVIDAD	21378776	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LIVONI MAILEN INES DEL VALLE	34180925	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
LLANOS LAURA JUDITH	31204862	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
LOBOS FANNY CAROLINA	31746260	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LOBOS JULIO CEFERINO	29587994	25-SALUD	0638-OFICIALES
LOCHWICZ ALBERTO ESTEBAN	18055006	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
LOPEZ ARIEL SILVESTRE	37639468	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
LOPEZ CAMINO KALL RODRIGO MAURICIO	35916991	25-SALUD	0638-OFICIALES
LOPEZ IGNACIO NICOLAS	35574269	25-SALUD	0638-OFICIALES
LOPEZ LEYSA YEMINA	38219881	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LOPEZ MARIA SOLEDAD	26476927	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LOPEZ MARTIN OSCAR	13877532	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LOPEZ MIGUEL ANGEL	27282140	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
LOPEZ MIGUEL MARCOS	16380929	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
LOPEZ RAMIRO GASTON	34440985	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
LOPEZ RAUL	20414522	25-SALUD	0638-OFICIALES
LOPEZ RAUL RICARDO	23315042	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LOPEZ SAUL ANTONIO	23987130	25-SALUD	0638-OFICIALES
LOPEZ SEGUNDO RAMON	23917673	25-SALUD	0638-OFICIALES
LOPEZ YESICA GISEL	37133153	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA



LORCA ANDREA ISABEL	34877146	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
LOSINO ALDO GASTON	29329584	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
LOZANO MARIANA DECLINDA	23482810	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LUCERO ANGEL GABRIEL	41298151	25-SALUD	0638-OFICIALES
LUCERO CINTIA VALERIA	32094243	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
LUCERO CLAUDIA DEL CARMEN	20134728	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LUCERO DANIEL ABDON	21910805	25-SALUD	0638-OFICIALES
LUCERO DANIELA ANTONELLA	18055857	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LUCERO ELIO BERNABE	26770419	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
LUCERO FASCIO SILVANA PATRICIA	21382445	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
LUCERO FAVIO DARIO	24681667	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LUCERO FERNANDEZ SANDRA JUDITH	26806202	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
LUCERO GABRIELA ISABEL	21383722	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LUCERO GLADYS JAQUELINA	22480469	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
LUCERO HECTOR ROBERTO	22652893	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LUCERO IRIS MARISA	25394717	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LUCERO JAVIER	27222095	25-SALUD	0638-OFICIALES
LUCERO JULIANA CAROLINA	38220847	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
LUCERO LEOLINDA MANUELA	20138052	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LUCERO LUCAS RODRIGO	29621891	25-SALUD	0638-OFICIALES
LUCERO LUISA ARGENTINA	12369445	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LUCERO MAGDA MILENA	39799228	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LUCERO MARIELA ROSANA LOURDES	21770437	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LUCERO MIRTHA MARIELA	23390672	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
LUCERO MONICA EVANGELINA	26450614	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
LUCERO MONICA SUSANA	18570092	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
LUCERO MYRIAM ELIZABETH	18061421	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LUCERO ORLANDO ASDRUBAL	22445362	25-SALUD	0638-OFICIALES
LUCERO OSCAR NORBERTO	14542625	25-SALUD	0638-OFICIALES
LUCERO ROCIO DAHYANA	40319160	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LUCERO ROMINA BELEN	36046502	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LUCERO ROSA ANA	17493107	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LUCERO ROXANA DECLINDA	24299466	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
LUCERO SANDRA MARCELA	31342737	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
LUCERO SANTIAGO ISIDRO	24713547	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LUCERO SERGIO RAMON	22140033	25-SALUD	0638-OFICIALES
LUCERO SUSANA VEATRIZ	16427887	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LUCERO VIRGINIA VALERIA EMILSE	26930519	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LUCERO YESICA TATIANA	35176917	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LUCERO YOLANDA MAGDALENA	16524983	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LUJAN CLAUDIA MARILENA	34106670	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
LUNA CLAUDIO FAUSTINO	25199922	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LUNA JAIRO JAVIER	32932295	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
LUNA ROBERTO JAVIER	41750723	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
MACHIO DIEGO LEANDRO PANTALEON	23050281	25-SALUD	0638-OFICIALES
MACIAS JOSE FRANCISCO	27455928	25-SALUD	0638-OFICIALES
MAGALLAN MIRNA ARCELIA	30501040	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MAGALLANES ADRIANA ISABEL	24725458	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MAGALLANES LUIS ANIBAL	31845762	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
MAIDANA GASTON EDUARDO	33488193	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
MALDONADO NOEMI DEL VALLE	29652555	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
MALDONADO ROSARIO ALFREDO	16631662	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MALDONADO VANESA PAOLA	33174190	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
MANA CAROLINA	29147596	25-SALUD	0630-PERSONAL DESTA ENFERMOS MENTA
MANQUILEF MIRTA GLORIA	16604942	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MANRIQUE CESAR ESTEBAN	25652882	25-SALUD	0638-OFICIALES
MANSILLA JUAN CARLOS	27074478	25-SALUD	0638-OFICIALES
MANSILLA MARIA TERESA	27805839	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MANSILLA MONICA BEATRIZ	20242572	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MANSILLA NELLY ISABEL	17493152	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO

MARIANI BANFFI CRISTINA ESTHER	23637992	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MARIANI CARLOS ALBERTO	22947016	25-SALUD	0638-OFICIALES
MARIANI GUSTAVO ISMAEL	26991349	25-SALUD	0638-OFICIALES
MARIANI SERGIO GABRIEL	26214661	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
MARINELLO LUCIANA BEATRIZ	25565656	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
MARQUEZ EDGARDO LUIS MARCIAL	20949332	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
MARQUEZ EULOGIO ANTONIO	14810440	25-SALUD	0638-OFICIALES
MARRERO MARIA EUGENIA	28153025	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
MARTIN GUSTAVO EZEQUIEL	35764875	25-SALUD	0638-OFICIALES
MARTINCHUK CLAUDIA MARIA	23883622	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MARTINEZ ADRIANA LUJAN	17952951	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MARTINEZ ALICIA NOEMI	20555110	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MARTINEZ GISEL SOLEDAD	28960619	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MARTINEZ GUSTAVO ADOLFO	25625085	25-SALUD	0638-OFICIALES
MARTINEZ LIDIA ESTER	13838598	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
MARTINEZ LUIS RAUL	24620793	25-SALUD	0638-OFICIALES
MARTINEZ MARIELA CARINA	27790515	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MARTINEZ SANDRA CARINA	23648363	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MARTINEZ SUSANA EDITH	27394688	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MASSA JESUS MATIAS	35894004	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
MASSARO FERNANDEZ ANTONELLA MAILLEN	37723457	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MATIAS MAURICIO ROLANDO	14850542	25-SALUD	0638-OFICIALES
MATILLA SILVIA MARISA	23390972	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MATTOS CARLOS RODOLFO	22058664	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MAURI MABEL ANDREA	18540178	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MAYORGA JUANA ELIZABETH	21382327	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MEDERO PABLO DANIEL	27898499	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MEDERO SILVERIO	27877920	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MEDINA DELIA CELINA	28163279	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MEDINA SILVIA DINA	22978485	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MEDINA VISETTI MATEO EMILIANO	41721804	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
MELLENDEZ QUISPE DIANA MARLENA	19021995	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MELIAN DANIEL ANGEL	13842150	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
MELIAN ERICA PAOLA	28893445	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MELIAN FRANCISCO RUBEN	23947680	25-SALUD	0638-OFICIALES
MELONI MARIA ALEJANDRA	27932426	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
MEMBRIVE MIRTA EDITH	14956463	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MENASSI ROBERTO SANDRO	21626097	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MENDEZ DA SILVA ROMINA AYELEN	35196937	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MENDEZ TAMARA MAGALI	32773606	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MENDOZA LUIS JUAN	32038523	25-SALUD	0638-OFICIALES
MENDOZA VERONICA ELIZABETH	30099192	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MENICHETTI BARBARA GEORGINA	40822580	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MENICHETTI RITA HORTENCIA	17590475	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MERCADO ALANIZ CONSTANZA BELEN	29954025	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MERCADO CAROLINA EDITH	22776232	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MERCADO MARCOS JAVIER	28049396	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MERCADO PAULA BEATRIZ	29530041	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
MERCAU FLAVIO GERMAN	28486048	25-SALUD	0638-OFICIALES
MERCAU VALERIA AZUCENA	30178032	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MERIDA MARIA TERESA	29286160	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MILLAN SILVANA SOLEDAD SELENE	30345846	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MIÑO CECILIA ALEJANDRA	23403032	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MIRANDA ANTONIA ERICA	24779815	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MIRANDA CLAUDIA ALEJANDRA	25281168	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MIRANDA CLAUDIA CELESTE	29232347	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MIRANDA DANIEL ALEJANDRO	29995625	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MIRANDA DOMINGA DORA	17505625	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MIRANDA JORGE GUSTAVO	31052217	25-SALUD	0638-OFICIALES
MIRANDA JUAN EDUARDO	23779034	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MIRANDA OSCAR	34921640	25-SALUD	0638-OFICIALES



ISMAEL ANTONIO			
MITILLO SARA JUDITH	38438861	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
MOLINA ANALIA EDITH	26476937	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MOLINA CHRISTIAN DIEGO	35884400	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
MOLINA MARIA DE LOURDES	20825612	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MOLINA MICAELA ALEXANDRA	37717171	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
MOLINA NORMA GLORIA	18417757	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MOLINA SUSANA BEATRIZ	20382525	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MONARDEZ ULISES RICARDO	20303322	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MONGE VIVIANA ELIZABETH	23822232	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MONTANI MARTIN	31347204	25-SALUD	0638-OFFICIALES
MONTANI ROSANA SILBINA	22422285	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MONTAÑEZ MARCELO ANIBAL	22438272	25-SALUD	0638-OFFICIALES
MONTIEL NOELIA MAGALI	35106177	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MONTIVERO MARIA JULIA	33539223	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MORALES CLAUDIA ELENA	24141949	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MORALES DANIEL OMAR	26172902	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MORALES DANIELA ALEJANDRA	32755977	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MORALES JORGE	30074738	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MORALES MARTIN EDUARDO	23966546	25-SALUD	0638-OFFICIALES
MORALES MYRIAM PATRICIA	17893575	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MORALES RENEE ESTER	16133435	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MORALES ROSANA ANDREA	23851435	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MORAN CARINA	23202449	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MORAN GLADYS NOEMI	32816099	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
MORAN MAIRA YAMILA	35104952	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
MORAN NICOLAS DARIO	29954001	25-SALUD	0638-OFFICIALES
MORCON RODOLFO RUBEN	20134068	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
MORELLI MARIA DE LOS MILAGROS	29821612	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MORENO ALEXIS EZEQUIEL	42744384	25-SALUD	0638-OFFICIALES
MORENO DIEGO ANGEL CRISTIAN	26213768	25-SALUD	0638-OFFICIALES
MORENO JORGE JOSE ALBERTO	27753061	25-SALUD	0638-OFFICIALES
MORENO MIGUEL ALFREDO	24400815	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MORENO TAYLOR MIGUEL GASTON	25870386	25-SALUD	0638-OFFICIALES
MORETA LORENA ALEJANDRA	25426435	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MORETTI BRAIAN GABRIEL	32765951	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
MOREYRA ANGEL MARCELO	41221509	25-SALUD	0638-OFFICIALES
MORINIGO DOMINGO DANIEL	21157414	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MOTA MATIAS RODRIGO	32846369	25-SALUD	0638-OFFICIALES
MOYANO GUSTAVO ARIEL	23579764	25-SALUD	0638-OFFICIALES
MOYANO JUAN GABRIEL	33757451	25-SALUD	0638-OFFICIALES
MOYANO MARIA AMPARO	26718579	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MUGETTI PAULA DIAMELA	31542701	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
MUÑOZ CARLOS EMIR	25276948	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
MUÑOZ CESAR ADRIAN	28777943	25-SALUD	0638-OFFICIALES
MUÑOZ CLAUDIA ISABEL	30180517	25-SALUD	0624-ENFERMERA DE CIRY PERS DE EST
MUÑOZ DIAZ LAURA ROSARIO	28185121	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MUÑOZ GLORIA ESTHER	18061556	25-SALUD	0624-ENFERMERA DE CIRY PERS DE EST
MUÑOZ HERNAN ANTONIO	44019907	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
MUÑOZ IVANA MARGARITA	26450819	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MUÑOZ JESUS MATIAS	34701090	25-SALUD	0638-OFFICIALES
MUÑOZ JORGE VIDAL	14144004	25-SALUD	0638-OFFICIALES
MUÑOZ JOSE MARTIN	41221636	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
MUÑOZ JOSE MIGUEL	40485923	25-SALUD	0638-OFFICIALES
MUÑOZ MACHUCA EZEQUIEL ALEJANDRO	35783769	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
MUÑOZ MARCOS EUGENIO	21917365	25-SALUD	0638-OFFICIALES
MUÑOZ MARIA LORENA	27394453	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MUÑOZ MARIO ESTEBAN	28900489	25-SALUD	0638-OFFICIALES
MUÑOZ YELEN EDITH	33453245	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
MURIÑO OLGA SUSANA	17047811	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MURUA CAROLINA MARIANA	27409286	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
MUTUVERRIA HUGO DANIEL	25199925	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
NASIF MARCELO FABIO	25199999	25-SALUD	0638-OFFICIALES

NAVARRO MARCOS RUBEN	33653190	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
NEGRE SORAYA ESTEFANIA	36491186	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
NEGRE WALTER EDGAR	24146957	25-SALUD	0638-OFFICIALES
NEGRO MARIA INES	16385966	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
NIEVA EUGENIA SOLEDAD	34880026	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
NIEVAS ANTONIO SEBASTIAN	32832724	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
NIEVAS GABRIELA ISABEL	26504857	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
NIEVAS JORGE ALBERTO	14497339	25-SALUD	0644-SEGUNDO COCINERO
NIEVAS MELANY NEREA	40485856	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
NIEVAS RUBEN DARIO	29049901	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
NOGUEIRA LUCERO SALVIO DOMINGO LUCIANO	26998928	25-SALUD	0638-OFFICIALES
NOLLAC CARLOS ALBERTO	29325564	25-SALUD	0638-OFFICIALES
NUNES ANTONELLA IVANA	38439344	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
NUÑEZ CARLOS RUBEN	17909356	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
NUÑEZ JOSE ROLANDO	20136033	25-SALUD	0638-OFFICIALES
NUÑEZ JUAN CARLOS	22950050	25-SALUD	0638-OFFICIALES
NUÑEZ MARIA ROSA	21819246	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
NUÑEZ MAURO EZEQUIEL	34071276	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
NUÑEZ SILVIA PATRICIA	20645172	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
NUÑEZ TAMARA GABRIELA	37192057	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
OBLIGADO FACUNDO AGUSTIN	39993884	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
OCAÑA JORGE NOLBERTO	16424972	25-SALUD	0638-OFFICIALES
OCHOA CARLOS	20698794	25-SALUD	0638-OFFICIALES
OCHOA GUILLERMO LEONARDO	33854964	25-SALUD	0642-PEONES EN GRAL
OCHOA MARCOS SEBASTIAN	27868653	25-SALUD	0638-OFFICIALES
OCHOA MONICA MAGDALENA	17911169	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
OCHOA SILVIA MABEL	17665351	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
OJEDA ANTONIA DEOLINDA	30157003	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
OJEDA LETICIA ANTONIA	21630877	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
OJEDA MARISA NOEMI	21897884	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
OJEDA MONICA GRACIELA	18078777	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
OJEDA RAFAEL SERGIO	25896196	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
OLGUIN ASTUDILLO OSVALDO ROBERTO	30157060	25-SALUD	0638-OFFICIALES
OLGUIN DANIEL RAMON	29049963	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
OLGUIN GUSTAVO ADRIAN	25832929	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
OLGUIN HECTOR DANIEL	17123449	25-SALUD	0638-OFFICIALES
OLGUIN KARINA PAOLA	25628846	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
OLGUIN PATRICIA VALERIA	26386143	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
OLLARZABAL PABLO JESUS	31342926	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
OLMEDO GISELA DE LOS MILAGROS	37636061	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
OLMOS IVANA ALEJANDRA	35644600	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ONTIVERO ANDREA CAROLINA	27525471	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ONTIVEROS JOHANA IVANNA	32808029	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
ORDOÑEZ MARIA ANA	17671755	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ORELLANO LUCAS MATIAS	31479426	25-SALUD	0638-OFFICIALES
OROS LILIANA MARISA	21630050	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
OROZCO CARLOS MARIA	25837134	25-SALUD	0638-OFFICIALES
OROZCO CAROLINA BEATRIZ	27790810	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
OROZCO COSME ALBERTO	16711833	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
OROZCO HORACIO JUAN CARLOS	18430481	25-SALUD	0638-OFFICIALES
OROZCO MARIA DEL CARMEN NOEMI	29181480	25-SALUD	0629-UNIDAD CORONARIA Y NURSERY
OROZCO OMAR ELEUTERIO	16902903	25-SALUD	0638-OFFICIALES
OROZCO RITA NOEMI	17911258	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
OROZCO ROBERTO	26213413	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ORTIZ ADRIANA ESTER	21626052	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ORTIZ CLAUDIO ARIEL	26467102	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ORTIZ CRISTIAN ADRIAN	23920858	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ORTIZ DARIO MARTIN	26391971	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ORTIZ ERIKA VANINA	27253170	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
ORTIZ ESTELA RAQUEL	22786777	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ORTIZ GLORIA NOEMI	22062035	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI



ORTIZ GUSTAVO EZEQUIEL	33622990	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ORTIZ JULIA BEATRIZ	17639177	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ORTIZ LUCIA DE LOURDES	39090425	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ORTIZ NORA EVANGELINA	23278622	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ORTIZ PATRICIO JAVIER	23172436	25-SALUD	0638-OFICIALES
ORTIZ RAUL OSCAR	26614919	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
ORTIZ WILMAR ADRIAN	24954879	25-SALUD	0638-OFICIALES
OTAZO ANDREA BEATRIZ	27393589	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
OVEJERO MIGUEL ALEJANDRO	26019545	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
OVIEDO HILDA LORENA	27394451	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
OVIEDO PABLA SOLEDAD	30738706	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
OVIEDO SILVINA MARISOL	32633327	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
OVIEDO SUSANA BEATRIZ	14144610	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
OVIEDO SUSANA ELISA	27524673	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
OYOLA FELIPE GABRIEL	25854141	25-SALUD	0638-OFICIALES
OYOLA HECTOR CLEMENTE	22752045	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
OZUBKO ALEJANDRO TOMAS	31853448	25-SALUD	0638-OFICIALES
PAEZ DARIO MANUEL	29813494	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PAEZ DOLLYS BRENDA	36559455	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PAEZ ERIKA ROMINA	34080428	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PAEZ HECTOR ALEJANDRO	26915357	25-SALUD	0638-OFICIALES
PAEZ LILIANA ROXANA	26614995	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PAEZ MARCELO RUBEN	14189745	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
PAEZ SABRINA ALEJANDRA	35475394	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PAEZ SERGIO ARCENIO	31231287	25-SALUD	0638-OFICIALES
PALACIOS BLANCO MARIA BELEN	39797128	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
PALLERO MARIO ALBERTO	30493254	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
PALMA MARISA TEOFILA	33430768	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
PALMERO VICTOR HUGO	24990319	25-SALUD	0638-OFICIALES
PANGUE FUENTES JUDITH DEL PILAR	93009272	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
PAONE JOSE ALBERTO	24711737	25-SALUD	0638-OFICIALES
PAROLA PERLA HAIDE	20393239	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
PARRA OLMEDO GUILLERMO ABEL	31365703	25-SALUD	0638-OFICIALES
PARRILLA ALCARAZ NESTOR GENARO	25565595	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
PARRILLA LAURA NATALIA	27394117	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
PARRILLA PATRICIA ALEJANDRA	26046020	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
PARRILLA VALERIA SOLEDAD	31347116	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
PASTRANA AIDA OFELIA	21680626	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PEDERNERA NELSON JOSE	35475422	25-SALUD	0638-OFICIALES
PEDERNERA RICARDO AGUSTIN	26941768	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
PELLEGRINO GIULIANO	35767978	25-SALUD	0638-OFICIALES
PELUCCIO IVANA ISABEL	29399869	25-SALUD	0625-AUXILIAR TECNICO DE RX
PENCIN SANDRA BEATRIZ	23531617	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PERAFAN MARCELA SILVANA	25823251	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
PERALTA EDUARDO MARCELO	24199923	25-SALUD	0638-OFICIALES
PERALTA ZULEMA NOEMI	16971046	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
PERAZZO ANALIA SOLEDAD	32152675	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PEREIRA ARIEL ALEJANDRO	24389614	25-SALUD	0638-OFICIALES
PEREIRA CARLOS GABRIEL	24299098	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
PEREIRA DIEGO ARMANDO	31107133	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
PEREIRA IRMA TOMASA	22901093	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
PEREIRA JUAN CARLOS	17524834	25-SALUD	0638-OFICIALES
PEREYRA CARINA ROSANA	22543699	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PEREYRA JOFRE NESTOR FABIAN	27677841	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PEREYRA OSVALDO DAVID	25870556	25-SALUD	0638-OFICIALES
PEREYRA PABLO VICTOR	31246253	25-SALUD	0638-OFICIALES
PEREYRA PEDRO DANIEL	27222098	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PEREYRA RITA CAROLINA	22428194	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PEREYRA ROSA ISIDRA	14542244	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
PEREYRA RUBEN ADRIAN	26214753	25-SALUD	0638-OFICIALES
PEREYRA SERGIO DAVID	32824816	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
PEREZ ADRIANA ISABEL	22140772	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
PEREZ DANIELA YANINA	35315811	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA

PEREZ DIEGO NICOLAS	39137792	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
PEREZ ERCA MARIEL	31184129	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PEREZ GUSTAVO DAVID	24903360	25-SALUD	0638-OFICIALES
PEREZ LUIS ARIEL	34887699	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
PEREZ PLAZA MANUEL ALBERTO	93030101	25-SALUD	0638-OFICIALES
PEREZ RAMON MARCELINO	27136226	25-SALUD	0638-OFICIALES
PEREZ RODRIGO MARTIN	38220205	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
PEREZ VERONICA CECILIA	27494053	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
PERUCHINI MILBIA MELANIA	35884109	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PESCETTO ROY ALEJANDRO	32038993	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
PIGUILLEM JUAN MATIAS	28910751	25-SALUD	0638-OFICIALES
PINELLI JUAN IGNACIO	41750563	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
PINTO CUELLO BRAYAN NICOLAS	39992833	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PINTO MARCELA ADRIANA	26601687	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PIOMBO WILLIAM HERNAN	26320653	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
PIRACES IGLESIAS CARLOS FEDERICO	25565431	25-SALUD	0638-OFICIALES
PITARO RITA SILVANA JAQUELINA	29222616	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PIZARRO DALINDA ESTHER	22379926	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
PODETTI IVANA LORENA	26915286	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PONCE EDGAR JOSE	24474958	25-SALUD	0638-OFICIALES
PONCE EDUARDO YOEL	40318692	25-SALUD	0638-OFICIALES
PONCE LAURA MARGARITA	24681157	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PONCE MARIA VIRGINIA	37640218	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
PONTORIERO NICOLAS MARTIN	36942773	25-SALUD	0642-PEONES EN GRAL
PORTELA ANALIA ROMINA	30478381	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PORTILLO RIVERO EDGARDO EMANUEL	33093186	25-SALUD	0638-OFICIALES
PRADEL SANCHEZ FABIAN MANUEL	35768249	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PRADO CAROLINA BELEN	23688391	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
PRADO MARIA DEL ROSARIO	26213480	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PRIETO DIONICIA SUSANA	21803664	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PRIVITERA SILVIA	16762467	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
PUERTA FLAVIO ALEJANDRO	27396923	25-SALUD	0638-OFICIALES
PUERTAS ALEJANDRA EMERATRIZ	25700468	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
PUERTAS AMADO CIPRIANO	20807928	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PUERTAS EDGAR ARNALDO	34060098	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
QUEVEDO CLAUDIA ALEJANDRA	20326948	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
QUEVEDO CLAUDIA MARGARITA	31047354	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
QUEVEDO HORACIO JOSE	14787853	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
QUEVEDO JUAN FRANCISCO	30961425	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
QUEVEDO MARIA BEATRIZ	17328575	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
QUINTEROS GABRIEL NESTOR JESUS	21599464	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
QUIÑONEZ EUDE MABEL	14493848	25-SALUD	0624-ENFERMERA DE CIRY PERS DE EST
QUIROGA ANGEL ADRIAN	29639259	25-SALUD	0642-PEONES EN GRAL
QUIROGA BRENDA ALEJANDRA DAMIANA	38438608	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
QUIROGA DANIEL HERNAN	18380902	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
QUIROGA FRANCO AGUSTIN	37296882	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
QUIROGA JORGE PABLO	22140190	25-SALUD	0638-OFICIALES
QUIROGA LAURA GRACIELA	18425329	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
QUIROGA LILIANA BEATRIZ	29724911	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
QUIROGA LUIS MIGUEL	32633464	25-SALUD	0638-OFICIALES
QUIROGA MENICETTI TATIANA NEREA	35551803	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
QUIROGA MIGUEL ANGEL	33889032	25-SALUD	0638-OFICIALES
QUIROGA MILESI CECILIA	29621768	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
QUIROGA PATRICIA GABRIELA	27909776	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
QUIROGA RAUL ALBERTO	29232033	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
QUIROGA ROBERTO RUBEN	35551812	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
QUIROGA RODRIGUEZ JUAN PABLO	23896570	25-SALUD	0638-OFICIALES
QUIROGA ROXANA GABRIELA	26992531	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
QUIROGA VANINA SOLEDAD	26983524	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
QUISPE CLAUDIA JORGELINA	24616989	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
RAMALLO LOURDES AILEN	43072729	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X



RAMAZZOTTI BELEN SOLEDAD	32012437	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
RAMIREZ GISELA ANAHI	37296237	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
RAMIREZ NATALIA SOLEDAD	28828030	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
RAMOS ALICIA LUCIA	29614867	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
RAMOS OSVALDO JULIO	30210440	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
REARTE LORENA ISABEL	33136558	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
RECABARREN VALERIA DEL CARMEN	29028472	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
REFFORT WALTER JONATHAN	37589841	25-SALUD	0638-OFFICIALES
REINOSO NESTOR FABIAN	26308371	25-SALUD	0638-OFFICIALES
REINOSO SERGIO DARIO	25225290	25-SALUD	0638-OFFICIALES
RENOU MORAN HORACIO JOSE	21382562	25-SALUD	0638-OFFICIALES
RETA MIRTA ISABEL	17758924	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
RETA ROBERTO DANIEL	18470728	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
REVOL MARCELA VANESA	26556346	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
REYES SUSANA ALEJANDRA	22060020	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
REYNOSO MARIA NATALIA	29009552	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
REYNOSO VALERIA ESTER	37296870	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
RICARTE OSCAR ADRIAN	16839486	25-SALUD	0638-OFFICIALES
RICCA CARLOS DAMIAN	30567346	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
RIERA ROCIO ABIGAIL	39992374	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
RIGO MARIA PAULA	34182574	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
RIQUERO MAURO IVAN	28559167	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
RIVAROLA JULIO CESAR	16133457	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
RIVAROLA NILDA MABEL	18638072	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
RIVAS LUCIANA PAOLA	33653129	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
RIVERO GIMENA	37718851	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
RIVERO MARIA FLORENCIA	35883925	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
RIVERO MIRIAM ELIZABETH	24620023	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
RIVERO SOFIA PAMELA	39398447	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
ROBERI MARIANA EMILSE	23689842	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
RODRIGUEZ AGUILAR SOFIA AGUSTINA	41750824	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
RODRIGUEZ ELVES ESTEVES	20680652	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
RODRIGUEZ ERICA LORENA	27752726	25-SALUD	0625-AUXILIAR TECNICO DE RX
RODRIGUEZ EUGENIA CAROLINA	33800533	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
RODRIGUEZ EZEQUIEL EDUARDO	33567572	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
RODRIGUEZ FERNANDO DANIEL	35673503	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
RODRIGUEZ GUEVARA ROSANA DEL CARMEN	28848041	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
RODRIGUEZ HECTOR DANIEL	33277640	25-SALUD	0638-OFFICIALES
RODRIGUEZ IVANA ESTER	22543097	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
RODRIGUEZ LIDIA NOEMI	16511447	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
RODRIGUEZ LUCAS AXEL	39993424	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
RODRIGUEZ LUIS HECTOR	20138352	25-SALUD	0638-OFFICIALES
RODRIGUEZ MELISA BETSABE	39091492	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
RODRIGUEZ MIRIAN IVANA SOLEDAD	26907912	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
RODRIGUEZ MONICA GRACIELA	16484259	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
RODRIGUEZ NANCY VANESA	32633302	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
RODRIGUEZ PABLO DAVID	28439483	25-SALUD	0638-OFFICIALES
RODRIGUEZ ROSA MARIA	24413901	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ROJAS HUGO MARCELO	17037097	25-SALUD	0644-SEGUNDO COCINERO
ROJO JOSE ANTONIO	21383406	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ROJO JUAN CARLOS	28720046	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ROJO MARIA CRISTINA	22447274	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ROMERO ALEJANDRO JAVIER	26052014	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ROMERO ANTONIA DEL CARMEN	16051070	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ROMERO DANIEL ALFREDO	17911100	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ROMERO DAVID MAXIMILIANO	34060364	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ROMERO ESTER ALEJANDRA	26042966	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ROMERO FELIX FELIPE ALFREDO	40026555	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
ROMERO GABRIEL ENRIQUE	38751846	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ROMERO GLADYS DEL CARMEN	18254512	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
ROMERO GUTIERREZ ROXANA VANESA	30377548	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO

ROMERO LAURA VIVIANA	30208442	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ROMERO LUIS FRANCISCO	26023244	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ROMERO MATIAS SEBASTIAN	32491692	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
ROMERO MIRIAM ALEJANDRA	21407679	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
ROMERO VILMA GRACIELA	16110872	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
ROSALES ALBERTO GABRIEL	17524324	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ROSALES ALEJANDRO JAVIER	27143620	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ROSALES CRISTIAN MATIAS	37716567	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
ROSALES DANIEL GASTON	34921752	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ROSALES DIEGO JAVIER	27478166	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ROSALES FERNANDA ELIZABETH	24719037	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ROSALES JORGE EDGARDO	16274986	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ROSALES JOSE ARIEL	26414358	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ROSALES LUCAS JUAN	35315061	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ROSALES MARIANA DEL VALLE	22491352	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ROSALES ORACIO YBAR	16275036	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ROSALES RAUL EZEQUIEL	30687529	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ROSALES ROBERTO MIGUEL	27348763	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ROSALES SUSANA CEFERINA	22755878	25-SALUD	0625-AUXILIAR TECNICO DE RX
ROSELLO JUAN MANUEL	37811441	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ROVITO DANIEL HERNAN	25406942	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ROWE FLORENCIA	35768887	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
RUIZ ADOLFO	22172007	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
RUIZ DIAZ JEREMIAS JOSE	43551730	25-SALUD	0638-OFFICIALES
RUIZ DIAZ RITA ELBA	24731091	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
RUIZ MARCELA EDITH	23545649	25-SALUD	0624-ENFERMERA DE Ciry PERS DE EST
SAA JORGE FARID	29652551	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SAA NACIRA DEL VALLE	26585761	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SAA VICTOR ARIEL	16297569	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SAAVEDRA ISAIAS EZEQUIEL	35764812	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SAENZ CLAUDIA ELIZABETH	17983273	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SAEZ ANDREA FABIANA	26239454	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
SAEZ RICARDO ARIEL	24719339	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SAGRIPANTI CLAUDIA HEYDEE	16880889	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SAIRES MIGUEL ANGEL	25336691	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIOO
SALA MARIA EUGENIA	35546712	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SALAS ANGEL ALBERTO	17544599	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SALAZAR JAIRO LEONEL	33622937	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SALCEDO ROSA MARGARITA	17426786	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SALDAÑA MARIA DE LOS ANGELES	24719209	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SALDAÑA RICARDO JUAN	25191626	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SALGADO JORGE EDUARDO	21630834	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SALGAN MARTA CECILIA	27434497	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SALINAS DIANA POMPEYA	20583077	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SALINAS HUGO DOMINGO	22722707	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SALVALAGGIO ROXANA LIDIA	23536235	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SALVATIERRA ADRIANA VERONICA	25785327	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
SANCHEZ ALFREDO ROBERTO	12550947	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
SANCHEZ CARLOS NAHUEL	34389419	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
SANCHEZ CELMIRA NOELIA	29835295	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SANCHEZ CRISTIAN ANTONIO	32646366	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SANCHEZ FERNANDO DANIEL	39092209	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SANCHEZ HUGO MIGUEL	34921861	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SANCHEZ JAVIER ALEJANDRO	25249292	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
SANCHEZ JORGE ALBERTO	17123329	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SANCHEZ LUCINDA	21383597	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SANCHEZ MARIA TERESA	23274801	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SANCHEZ MARTIN	23523670	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SANCHEZ NORA BEATRIZ	21621220	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SANCHEZ ROBERTO MARIO	23637937	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SANCHEZ ROBERTO NERIO	29226318	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI



SANCHEZ RODRIGO ADRIAN	29777108	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
SANDER CARLA VANESA	36711871	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
SANTANA IVAN DARIO	24299164	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
SANTIBAÑEZ SANTIBAÑEZ EDDER ESTEBAN	93962239	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
SANTORUFFO MARIANA INES	23126274	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
SARMIENTO VICTOR DANIEL	24775909	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
SCHLOTTKE NORMA NOEMI	21539242	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SCIPIONE MARIA BELEN	31839892	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
SEADE ABEL AUGUSTO	31996482	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SECCHI JULIA MARIA	26518711	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
SEPULVEDA JOSE RAMON	27898674	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SEPULVEDA KEVIN LIONEL	37177037	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SESE HERNAN GABRIEL	30677548	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SILVA ANTONIO	27541833	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
SILVA LUIS ALBERTO	14035559	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SILVA MARIA ISABEL	22463781	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SILVA NATALIA MARIA ROSA	27686135	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SILVA VIOLETA BEATRIZ	23571000	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SIMARI DANTE EZEQUIEL	34648708	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
SISSO MARIA ABIGAIL	25101930	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
SISTERNA OSCAR LEANDRO	21687919	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
SITJAS SILVIA SUSANA	27953967	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SIVOFF SERGIO GERARDO	35765491	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SOLOA CARLA ANTONELLA	37090161	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SOLOA PAOLA KARINA	25394442	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SOLOA SILVIA PATRICIA	24871118	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SOMBRA FAVIO DANIEL	25512886	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SOMBRA RODOLFO ANDRES	34700973	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
SORIA ENZO NAHUEL	36415111	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SORIA JULIO WALTER RAMON	25132573	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SOSA ANTONIO PURO	18095227	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
SOSA ARIEL ANIBAL	25233186	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SOSA CARLOS FABIAN	27468359	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SOSA CECILIA DANIELA	25394461	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SOSA CLARA YOLANDA	14960589	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SOSA CRISTIAN ADRIAN	26813303	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SOSA DAIANA ESTER	31801450	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
SOSA ELENA ESTER	30651446	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SOSA ELIANA NOELY	35086588	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SOSA FLORENCIA BEATRIZ	32085685	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SOSA FRANCISCO	14136002	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SOSA GABRIELA MABEL	34700409	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
SOSA GARRO MARIA BELEN	27167109	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
SOSA GRACIELA DEL CARMEN	20136192	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SOSA HUGO EZEQUIEL	35035775	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
SOSA JORGE DANIEL	18181316	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SOSA JORGE DANIEL	37717146	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SOSA LIZ JENNIFER	31434991	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
SOSA LORENA YANINA	29733661	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SOSA LUIS DAMIAN	17311064	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SOSA MARIA ALEJANDRA	23707185	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SOSA MARIA VERONICA	25068306	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
SOSA MARISOL YAMILE	32705852	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SOSA NIEVES ANALIA	27393770	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
SOSA OSCAR GUSTAVO	21630704	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SOSA OSVALDO FEDERICO	27898908	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SOSA RIVEROS SERGIO DANIEL	22852285	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
SOSA SANDRA	20414894	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SOSA SANDRA VIVIANA	20916096	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SOSA SANTIAGO FELIPE	11984197	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SOSA TERESA DEL CARMEN	20326814	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SOSA VICTORIA LORENZA	31402201	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SOSA WALTER FERNANDO	32724090	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SOSA WALTER JESUS	29887548	25-SALUD	0638-OFFICIALES

SOTO ROLANDO EDGAR	25710589	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
STAMPANONI DANIEL JESUS	22140117	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SUAREZ CARLA ELIANA	36033961	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
SUAREZ GABRIEL ISAIAS	29522317	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SUAREZ ISOLINA JUANA	18812193	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SUAREZ MARIO FEDERICO	29232144	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SUAREZ MAYCO ELIO	38751947	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
SUAREZ MOLINA NATASCHA ANDREA	27932607	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
SUAREZ SERGIO RUBEN	38439683	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SUAREZ YANINA VERONICA	33538550	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SUAREZ ZABALZA OSCAR FERNANDO	29621704	25-SALUD	0638-OFFICIALES
SURCHI MIRTHA SOLEDAD	30298417	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
TANUZ RAUL VICENTE	16310128	25-SALUD	0638-OFFICIALES
TARIFA MYRIAM ELIZABETH	24629935	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
TAVANTI FABIAN ALEJANDRO	20414435	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
TAVECCHIO MELINA ELIZABETH	27674034	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
TEJADA MARCELO EMMANUEL	35849022	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
TELLO BARROSO CYNTHIA GISELLE	33702534	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
TELLO CHIRINO CINTIA AMALIA	31278253	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
TELLO JOSE MERCEDES	20466524	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
TELLO MONICA CEFERINA	18877278	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
TEN VERONICA NOEMI	24047927	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
TERRASANTA BAGALONI MORA	40210024	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
TOBARES ALEJANDRA SILVINA	27570335	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
TOBARES ALICIA BEATRIZ	26476916	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
TOBARES CECILIA ROMINA	32061401	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
TOBARES RICARDO GERMAN	27453579	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
TORANZO RAMON IGNACIO	13688736	25-SALUD	0638-OFFICIALES
TORRES ANA LAURA	32740976	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
TORRES ANDREA DEL VALLE	27763584	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
TORRES ANTONIO RAMON	17389393	25-SALUD	0638-OFFICIALES
TORRES CARLOS ALBERTO	24705127	25-SALUD	0640-ASENSORISTA/ PORTERO/ SERENO
TORRES CEFERINO MIGUEL	21182194	25-SALUD	0638-OFFICIALES
TORRES CRISTIAN NICOLAS	37638778	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
TORRES DANIEL EGARDO	24132877	25-SALUD	0638-OFFICIALES
TORRES DENISE MARIANELA	38220445	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
TORRES DIEGO GABRIEL	24299204	25-SALUD	0638-OFFICIALES
TORRES ELVA ROSA	14323844	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
TORRES ENZO ALBERTO	28990315	25-SALUD	0638-OFFICIALES
TORRES GABRIELA BEATRIZ	26915010	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
TORRES GOMEZ MARIA JOSE	35765134	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
TORRES HELVIO IVAN	26787914	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
TORRES KARINA VERONICA	26214189	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
TORRES LOURDES GRISELDA	26395198	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
TORRES MARIA DIAMELA	35884284	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
TORRES NATALIA VANESSA	30154783	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
TORRES PAOLA SOLEDAD	25991431	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
TORRES PAULA VIRGINIA	39797832	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
TORRES YANINA SOLEDAD	30058029	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
TORREZ CHAVEZ ERICA SUSANA	29887642	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
TORREZ CHAVEZ VICTOR ABEL	31047749	25-SALUD	0638-OFFICIALES
TRIAS HERNAN RENE	23378237	25-SALUD	0638-OFFICIALES
TULA CECILIA CRISTINA	23688429	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
TULA MARIANO	34921993	25-SALUD	0638-OFFICIALES
TUNINETTI PEDRO GUSTAVO	22159569	25-SALUD	0638-OFFICIALES
UGAS REYES DAVID EUGENIO	93111916	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
URQUIZA ANAHI MARILEN	32778642	25-SALUD	0630-PERSONAL DESTA ENFERMOS MENTA
URQUIZA DANIELA FERNANDA	26372902	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
URQUIZA FABIO ARIEL	30594213	25-SALUD	0638-OFFICIALES
URQUIZA GRISELDA ELVIRA	26983689	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
URQUIZA LAURA NATALIA	25199694	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA



URQUIZA SANDRA MABEL	24118964	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VALAROLO LETICIA	31506979	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
VALDEZ BRENDA GUADALUPE	39092197	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
VALDEZ CARLOS ALBERTO	22140095	25-SALUD	0638-OFICIALES
VALDEZ NADIA ANTONELLA	39690523	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
VALDEZ SILVIA ISABEL	17048046	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VALDEZ YANINA ROSA LEANDRA	30043387	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
VALLEJO IRMA NOEMI	21383811	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VALLEJO YANINA ANTONELA	29423349	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VALLEJOS DEOLINDA JAQUELINA	24442249	25-SALUD	0625-AUXILIAR TECNICO DE RX
VALVERDE GONZALO ALFREDO	33943730	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VAQUEL JOSE RICARDO	23066083	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VARAS JESICA YANINA	34104389	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VARGAS ROQUE JAVIER	23952202	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
VEGA CALDERON WILLIAN JOEL	31247412	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
VEGA CARLOS GUILLERMO	27376134	25-SALUD	0638-OFICIALES
VEGA CLAUDIO ALEJANDRO	28960054	25-SALUD	0638-OFICIALES
VEGA DANIELA SILVANA	36771354	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VEGA MARIANA ANDREA	20244311	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VEGA NORMA EDITH	21539226	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VELAZQUE HUGO CESAR	18574455	25-SALUD	0638-OFICIALES
VELAZQUE ROJOS LUCIANO RUBEN	41095801	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
VELAZQUE ROJOS NICOLAS EMILIANO	38748912	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VELAZQUEZ GRISELDA NOEMI	23086262	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VELAZQUEZ NORA BEATRIZ	22802203	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VELAZQUEZ SILVIA CLAUDIA	23707685	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
VELAZQUEZ VANESA ALEJANDRA	36046557	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
VELAZQUEZ VELAZQUE ANGEL RAFAEL	35474977	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
VELAZQUEZ VERONICA ALEJANDRA	28451523	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VELES JESSICA MICAELA	39090391	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
VELEZ LUCAS MATIAS	28091474	25-SALUD	0638-OFICIALES
VELEZ RAMIREZ LUCAS NAHUEL	44075155	25-SALUD	0638-OFICIALES
VELIS FABIAN IGNACIO	22190798	25-SALUD	0638-OFICIALES
VENECIANO KAREN DAHYANA	38220884	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VENEZIA HECTOR MARCIAL	13290645	25-SALUD	0638-OFICIALES
VERA EMANUEL ANDRES	34411760	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
VERAGUA CLAUDIA DANIELA	37192001	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VERGARA LILIANA GRACIELA	18292627	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VETRUGNO MAURICIO NICOLAS	29887679	25-SALUD	0638-OFICIALES
VETRUGNO MIGUOZZI LUCAS MARTIN	35916848	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
VIAL SEPULVEDA DAIANA	34845541	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VIALE ANDREA CARINA	30071832	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VIALE HUGO ORLANDO	27953714	25-SALUD	0638-OFICIALES
VIALE JESUS NICOLAS	21922776	25-SALUD	0638-OFICIALES
VIALE LEANDRO NICOLAS	35764998	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
VIALE NATALIA VANESA	32164862	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VICTORIO MARIA ISABEL	21789701	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VIDAL VICTORIA BEATRIZ	35915981	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
VIDELA ABARCA PEDRO GASTON	35767458	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
VIDELA EDGAR FRANCISCO	25106098	25-SALUD	0638-OFICIALES
VIDELA NATALIA ROMINA	26838897	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
VIDMER REBECA MICAELA	32624685	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VIETTI VIRGINIA MALVINA	24882905	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VIEYRA RITA TERESA	31977971	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
VILCHES LILIANA ELIZABETH	18157686	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
VILCHEZ CARLOS ALBERTO	20709281	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VILLAGRAN OSCAR	22352997	25-SALUD	0638-OFICIALES
VILLARROEL ANTONIO ERNESTO	12650684	25-SALUD	0638-OFICIALES
VILLEGAS ANDREA DEL CARMEN	25668357	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
VILLEGAS AXEL EMANUEL	41789642	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VILLEGAS CRISTHIAN ANDRES	33539117	25-SALUD	0638-OFICIALES
VILLEGAS DOMINGO OSCAR	24153579	25-SALUD	0638-OFICIALES

VILLEGAS ERNESTO SALVADOR	14714685	25-SALUD	0638-OFICIALES
VILLEGAS GABRIELA REGINA	22543350	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
VILLEGAS GUSTAVO ALFREDO	26787948	25-SALUD	0638-OFICIALES
VILLEGAS JOSE LUIS	21996494	25-SALUD	0642-PEONES EN GRAL
VILLEGAS LETICIA NOEMI	33440841	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
VILLEGAS LORENA LETICIA	26486089	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VILLEGAS MARIA CRISTINA	18503115	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
VILLEGAS ROSA ISABEL	23637690	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VILLEGAS TOBARES ANABEL NATALIA	34877593	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
VIVAS MARIA EMILIA	37717500	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VIVAS MIGUEL ANGEL	17075299	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
WANZO MARIA ELVIRA	20414550	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
WIDMER MELANIE SAMANTA	35196931	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
WOJCIOWICZ NOELIA CECILIA	32023266	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
YACANTE JOSE ANTONIO	26227167	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
YBAÑEZ JUAN CARLOS	27346760	25-SALUD	0638-OFICIALES
YOERG MARIO GERARDO	24086595	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
YSAGUIRREZ JUAN ARIEL	26122041	25-SALUD	0638-OFICIALES
ZABALA IRMA MABEL	29813129	25-SALUD	0630-PERSONAL DESTA ENFERMEROS MENTA
ZABALLA GUSTAVO EMANUEL	32773604	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ZALAZAR ANTONIO NICOLAS	31342743	25-SALUD	0636-PERSONAL DE LAVADERO Y ROPERIA
ZALAZAR MARIA GRISELDA	27393831	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ZAMBRANO HECTOR MAN	36349464	25-SALUD	0638-OFICIALES
ZANGLA VELASQUEZ REYNA IRMA	21382087	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ZAPATA MARTA EDITH	27544183	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ZAPATA PATRICIA NOEMI	27541836	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ZARANDON JORGE ALBERTO	26806160	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
ZARANDON SONIA MABEL	23483399	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ZAVALA DAVID EDGARDO	26373644	25-SALUD	0642-PEONES EN GRAL
ZAVALA PATRICIA NOEMI	30346583	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ZAVALA SILVIA ROSANA	23107700	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ZELADA LUIS ALBERTO	23688425	25-SALUD	0638-OFICIALES
ZELARAYAN LUCIANO ALFREDO	26587407	25-SALUD	0638-OFICIALES
ZETA PAEZ MARIA DE LOS MILAGROS	26683322	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ZINNA LUCA	41200914	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA

Art.2º.- Regularizar la situación contractual de los agentes que a continuación se detallan, prorrogando sus contratos de prestación de servicios hasta el 31 de diciembre de 2025:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	CATEGORIA
GUZMAN MARCELA ALEJANDRA	26052679	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SOSA CECILIA ANDREA	27167298	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
HERMOSILLA FLORENCIA BRYTANI	36632905	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
TORREJON ANALIA VERONICA	26988102	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CORDOBA MARIANA NATALIA	30099243	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MARINO ALDANA ESTEFANIA	39991287	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
RINALDI MIRIAM LUZ	14972851	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D

Art.3º.- Imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Art.4º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Despacho, Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, Subdirección Auditoria Sanitaria, Ente Hospital Ramón Carrillo, Dirección Prevención y Promoción de la Salud, Dirección Maternidad e Infancia, Hospital Pediátrico San Luis, Centro Oncológico Integral, Dirección Maternidad Dra. Teresita



Baigorria, Hospital de Salud Mental, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, Dirección de Zonas Sanitarias, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, Subdirección Emergencia Sanitaria, Subdirección Incluir Salud, Subdirección Movilidad, Subdirección Servicios Terceizados, Dirección Autogestión Hospitalaria, Dirección Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Dirección Fármacos e Insumos Médicos, Dirección de Epidemiología y Bioestadística, Dirección Salud Sexual Reproductiva y No Reproductiva, Centro Único de Coordinación de Ablación e Implantes de la Provincia de San Luis (C.U.C.A.I), Maternidad Villa Mercedes y Subdirección Laboratorio de Salud Pública.-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19462-MdeS-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7291175/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora YANINA SALOME CONTRERA, D.N.I. N° 34.657.905, en representación de su hija, la beneficiaria TANYA LUCIA GURRUCHAGA CONTRERA, D.N.I. N° 50.916.917, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3547354/25, DOCEXT 3547358/25, DOCEXT 3547359/25, DOCEXT 3547360/25, DOCEXT 3547361/25, DOCEXT 1407340/25 y DOCEXT 1407347/25 surge que la señora YANINA SALOME CONTRERA, D.N.I. N° 34.657.905, en representación de su hija, la beneficiaria TANYA LUCIA GURRUCHAGA CONTRERA, D.N.I. N° 50.916.917, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para cirugía maxilofacial;

Que, en act. SOLSEC 10992969/25, obra Solicitud de Gastos N° 7445/2025;

Que, en act., ob ACTPRO 10998893/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11005603/25;

Que, en act. INFSEC 11005604/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6479/2025, obrante en act. PROSEC 11005602/25;

Que, en act. PRESEC 11010173/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$7.144.140,00);

Que, en acts. PREV 10990160/25 y PREV 11011345/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DOCEXT 1410115/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 914392/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 159265/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3547358/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$7.144.140,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11005603/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11010173/25,

correspondiente al EXD-0000-7291175/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora YANINA SALOME CONTRERA, D.N.I. N° 34.657.905, en representación de su hija, la beneficiaria TANYA LUCIA GURRUCHAGA CONTRERA, D.N.I. N° 50.916.917, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11010173/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$7.144.140,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19463-MdeS-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7250776/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria ANABELA LEONILA ZAVALA, D.N.I N° 41.682.015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3543992/25, DOCEXT 1414165/25 y DOCEXT 1414446/25, surge que la beneficiaria ANABELA LEONILA ZAVALA, D.N.I N° 41.682.015, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de ruptura de ligamento cruzado anterior y menisco derecho;

Que, en act. SOLSEC 10987716/25, obra Solicitud de Gastos N° 7164/2025;

Que, en act. ACTPRO 11019645/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11026572/25;

Que, en act. INFSEC 11026574/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6819/2025, obrante en act. PROSEC 11026571/25;

Que, en act. PRESEC 11035627/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.100.800,00);

Que, en acts. PREV 10984239/25 y PREV 11037893/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 895653/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 916883/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 159646/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3543992/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.100.800,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11026572/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11035627/25 del EXD-0000-7250776/25.-



Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie la beneficiaria ANABELA LEONILA ZAVALA, D.N.I Nº 41.682.015, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11035627/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	17
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$ 3.100.800,00

- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-
- Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 19464-MdeS-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7300190/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora MARIA DAIANA FERRER SEREY D.N.I. Nº 37.487.671, en representación de su hija, la beneficiaria MARTINA JAZMIN GARCIA FERRER, D.N.I. Nº 50.370.471, y;

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3547701/25, DOCEXT 3547702/25, DOCEXT 3547704/25, DOCEXT 3547705/25, DOCEXT 3547725/25, DOCEXT 1407364/25 y DOCEXT 1407367/25 surge que la señora MARIA DAIANA FERRER SEREY D.N.I. Nº 37.487.671, en representación de su hija, la beneficiaria MARTINA JAZMIN GARCIA FERRER, D.N.I. Nº 50.370.471, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para cirugía maxilofacial;
- Que, en act. SOLSEC 10992971/25, obra Solicitud de Gastos Nº 7448/2025;
- Que, en act. ACTPRO 10998900/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
- Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11005606/25;
- Que, en act. INFSEC 11005608/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 6477/2025, obrante en act. PROSEC 11005605/25;
- Que, en act. PRESEC 11010175/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$2.720.000,00);
- Que, en acts. PREV 10990161/25 y PREV 11011377/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;
- Que, en act. DICLEG 893330/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
- Que, en act. NOTAMP 914397/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
- Que, en act. DCFIS 159279/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
- Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3547704/25.-
- Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$2.720.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11005606/25y

preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11010175/25, correspondiente al EXD-0000-7300190/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora MARIA DAIANA FERRER SEREY D.N.I. Nº 37.487.671, en representación de su hija, la beneficiaria MARTINA JAZMIN GARCIA FERRER, D.N.I. Nº 50.370.471, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11010175/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	17
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$2.720.000,00

- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a la firma.-
- Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 19465-MdeS-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-8290121/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario HUGO ARNALDO AHUMADA, D.N.I. Nº 31.845.743, y;

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3575683/25, DOCEXT 3575687/25, DOCEXT 3575691/25, DOCEXT 3575696/25, DOCEXT 3575700/25, DOCEXT 1424794/25 y DOCEXT 1424669/25, surge que el beneficiario HUGO ARNALDO AHUMADA, D.N.I. Nº 31.845.743, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura de peroné;
- Que, en act. SOLSEC 11039747/25, obra Solicitud de Gastos Nº 7999/2025;
- Que, en act. ACTPRO 11051000/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
- Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11055657/25;
- Que, en act. INFSEC 11055658/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7466/2025, obrante en act. PROSEC 11055656/25;
- Que, en act. PRESEC 11060217/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500.500,00);
- Que, en acts. PREV 11034882/25 y PREV 11061489/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;
- Que, en act. DICLEG 899166/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
- Que, en act. NOTAMP 922398/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
- Que, en act. DCFIS 160539/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
- Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3575691/25.-
- Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100



(\$ 2.500.500,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11055657/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11060217/25, del EXD-0000-8290121/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario HUGO ARNALDO AHUMADA, D.N.I. Nº 31.845.743, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11060217/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	17
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$ 2.500.500,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 19466-MdeS-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3190425/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria MARINA ELIZABETH OLIVARES, D.N.I. Nº 29.386.002, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1311892/25, DOCEXT 1312321/25, DOCEXT 1358740/25 y DOCEXT 3532135/25, surge que la beneficiaria MARINA ELIZABETH OLIVARES, D.N.I. Nº 29.386.002, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de CIA-HTP;

Que, en act. SOLSEC 11018425/25, obra Solicitud de Gastos Nº 7650/2025;

Que, en act. ACTPRO 11027662/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11030768/25, COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11030769/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11030770/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11030772/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11030773/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11030774/25, CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 11030775/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11030777/25, DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71023847-4, en act. COTZAC 11030778/25 y GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 11030779/25;

Que, en act. INFSEC 11030780/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 6939/2025, obrante en act. PROSEC 11030767/25;

Que, en act. PRESEC 11036604/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.350.000,00);

Que, en acts. PREV 11010018/25 y PREV 11037522/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 895783/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 917811/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159753/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOCEXT 1358740/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.350.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11030777/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11036604/25 del EXD-0000-3190425/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARINA ELIZABETH OLIVARES, D.N.I. Nº 29.386.002, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11036604/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	19
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$ 1.350.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 19467-MdeS-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8210548/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria ELMA YUDITH CATALINA RICAGNO, D.N.I. Nº 18.468.439, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3569237/25, DOCEXT 3569239/25, DOCEXT 3569240/25, DOCEXT 3569242/25, DOCEXT 1414463/25 y DOCEXT 1414465/25, surge que la beneficiaria ELMA YUDITH CATALINA RICAGNO, D.N.I. Nº 18.468.439, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de absceso abdominal;

Que, en act. SOLSEC 11014663/25, obra Solicitud de Gastos Nº 7641/2025;

Que, en act. ACTPRO 11026093/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11030670/25 y DROGUERIA PUNTANA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71450299-5, en act. COTZAC 11030671/25;

Que, en act. INFSEC 11030672/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 6898/2025, obrante en act. PROSEC 11030669/25;

Que, en act. PRESEC 11037404/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA CON 00/100 (\$ 959.070,00);

Que, en acts. PREV 11014312/25 y PREV 11037908/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 895600/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 917556/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159752/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contra-



taciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3569240/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA CON 00/100 (\$ 959.070,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11030670/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11037404/25 del EXD-0000-8210548/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ELMA YUDITH CATALINA RICAGNO, D.N.I. Nº 18.468.439, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11037404/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$ 959.070,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 19468-MdeS-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8180535/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario CRISTIAN GABRIEL MANSILLA, D.N.I. Nº 40.319.174, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3564878/25, DOCEXT 3564882/25, DOCEXT 3564886/25, DOCEXT 3564887/25, DOCEXT 3564889/25 y DOCEXT 1407504/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario CRISTIAN GABRIEL MANSILLA, D.N.I. Nº 40.319.174, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura de tibia y metacarpiano;

Que, en act. SOLSEC 11014740/25, obra Solicitud de Gastos Nº 7623/2025;

Que, en act. ACTPRO 11026191/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11032677/25;

Que, en act. INFSEC 11032678/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 6904/2025, obrante en act. PROSEC 11032676/25;

Que, en act. PRESEC 11036616/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 6.200.180,00);

Que, en acts. PREV 11011230/25 y PREV 11037925/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 895615/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 916508/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159568/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en

act. DOCEXT 3564886/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 6.200.180,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11032677/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11036616/25 del EXD-0000-8180535/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario CRISTIAN GABRIEL MANSILLA, D.N.I. Nº 40.319.174, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11036616/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$ 6.200.180,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 19469-MdeS-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6110246/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados a la beneficiaria ALEJANDRA FABIANA SALINAS, D.N.I. Nº 20.395.236, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3507658/25, DOCEXT 3507666/25, DOCEXT 3507668/25, DOCEXT 3507672/25, DOCEXT 3507674/25, DOCEXT 1398601/25 y DOCEXT 1398606/25, surge que la beneficiaria ALEJANDRA FABIANA SALINAS, D.N.I. Nº 20.395.236, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de ruptura masiva del manguito rotador derecho;

Que, en act. SOLSEC 10955156/25, obra Solicitud de Gastos Nº 6598/2025;

Que, en act. ACTPRO 10878392/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10981480/25;

Que, en act. INFSEC 10981482/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 6068/2025, obrante en act. PROSEC 10981479/25;

Que, en act. PRESEC 10986501/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 5.100.120,00);

Que, en acts. PREV 10947548/25 y PREV 10987097/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 891081/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 911189/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 158722/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en



act. DOCEXT 3507666/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 5.100.120,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10981480/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10986501/25 del EXD-0000-6110246/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria a la beneficiaria ALEJANDRA FABIANA SALINAS, D.N.I. N° 20.395.236, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10986501/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 5.100.120,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19470-MdeS-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6301053/25, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto la adquisición de EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO con destino a HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS, solicitado por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 190.630.000,00);

Que, en act. SOLSEC 11035821/25, obra Solicitud de Gastos N° 7532/2025, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 11038539/25, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 11038544/25, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. DOCEXT 1419429/25, ha prestado conformidad a los pliegos la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, dependiente del Ministerio de Salud;

Que, en acts. PREV 10965263/25 y PREV 11050142/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. ENCAPS 894866/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 895859/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 918070/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 159758/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 11038544/25 del EXD-0000-6301053/25, para adquisición de EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO con destino a HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS, solicitado por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD,

dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 190.630.000,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux. U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	12 25 00 00 00 1 01 00 4 3 3 000	\$ 190.630.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado

Art. 6º.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19471-MdeS-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-9041021/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 7353-MdeS-2021, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora CARLA ANDREA VIEIRA GRAVINA, D.N.I. N° 33.605.679, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1423953/25, obra Decreto N° 3431-MdeS-2023, en el cual la señora CARLA ANDREA VIEIRA GRAVINA, D.N.I. N° 33.605.679, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que, en act. DOCEXT 3582100/25, obra nota de renuncia presentada por la señora CARLA ANDREA VIEIRA GRAVINA, D.N.I. N° 33.605.679, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 420017/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspendió la liquidación de haberes a partir del 9 de septiembre del 2025;

Que, en act. ACTPAS 1598069/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley N° III-0065-2004 (5554).-

Art. 2º.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicio de la señora CARLA ANDREA VIEIRA GRAVINA, D.N.I. N° 33.605.679, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 7353-MdeS-2021, a partir del 9 de septiembre del 2025.-

Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Pediátrico San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra



DECRETO N° 19472-MdeS-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6250830/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados a la beneficiaria ELENA POTEKINA, D.N.I. N° 96.198.591, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3529086/25, DOCEXT 1397008/25 y DOCEXT 1397015/25, surge que la beneficiaria ELENA POTEKINA, D.N.I. N° 96.198.591, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de prolapso apical grado 4;

Que, en act. SOLSEC 10959988/25, obra Solicitud de Gastos N° 6557/2025;

Que, en act. ACTPRO 10974048/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: PANIMA GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-71501021-2, en act. COTZAC 10979141/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10979142/25, MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en acts. COTZAC 10979143/25 y COTZAC 10979144/25;

Que, en act. INFSEC 10979146/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 5986/2025, obrante en act. PROSEC 10979138/25;

Que, en act. PRESEC 10982741/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma PANIMA GROUP S.A., C.U.I.T.: 30- 71501021-2, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.850.000,00);

Que, en acts. PREV 10945886/25 y PREV 10983210/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 908881/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 912414/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 158868/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3529086/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma PANIMA GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-71501021-2, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.850.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10979141/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10982741/25 del EXD-0000-6250830/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ELENA POTEKINA, D.N.I. N° 96.198.591, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10982741/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$ 1.850.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19473-MdeS-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8210342/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario MARIANO NAHUEL MARTINEZ, D.N.I. N° 41.597.060, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3568940/25, DOCEXT 3568944/25, DOCEXT 3568947/25, DOCEXT 3568951/25, DOCEXT 3568953/25, DOCEXT 1418270/25 y DOCEXT 1418066/25, surge que el beneficiario MARIANO NAHUEL MARTINEZ, D.N.I. N° 41.597.060, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura desplazada de clavícula derecha;

Que, en act. SOLSEC 11029992/25, obra Solicitud de Gastos N° 7762/2025;

Que, en act. ACTPRO 11036033/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11038275/25;

Que, en act. INFSEC 11038276/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7110/2025, obrante en act. PROSEC 11038274/25;

Que, en act. PRESEC 11045070/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.080.600,00);

Que, en acts. PREV 11025575/25 y PREV 11045278/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DIFIS 896877/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 920040/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 160162/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3568947/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.080.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11038275/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11045070/25 del EXD-0000-8210342/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario MARIANO NAHUEL MARTINEZ, D.N.I. N° 41.597.060, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11045070/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$ 2.080.600,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 19474-MdeS-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8110496/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario WALTHER RUBEN PARISOT, D.N.I. N° 17.835.809, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1400489/25 y DOCEXT 1403822/25, surge que el beneficiario WALTHER RUBEN PARISOT, D.N.I. N° 17.835.809, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para tratamiento de psoriasis severa;

Que, en act. SOLSEC 10999131/25, obra Solicitud de Gastos N° 7515/2025;

Que, en act. ACTPRO 11020382/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11023487/25, DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 11023489/25, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S. A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11023492/25, CARRARA MARÍA DEL PILAR. C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 11023494/25 y DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11023495/25;

Que, en act. INFSEC 11023497/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6829/2025, obrante en act. PROSEC 11023485/25;

Que, en act. PRESEC 11042109/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 3.587.760,00);

Que, en acts. PREV 10997245/25 y PREV 11042543/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 897169/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 919833/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160043/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1400489/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 3.587.760,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11023495/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11042109/25 del EXD-0000-8110496/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario WALTHER RUBEN PARISOT, D.N.I. N° 17.835.809, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11042109/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 3.587.760,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19475-MdeS-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7281179/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria ANA MARIA RIVAROLA, D.N.I. N° 24.904.301, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3545707/25 y DOCEXT 3553365/25, surge que la beneficiaria ANA MARIA RIVAROLA, D.N.I. N° 24.904.301, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10995557/25, obra Solicitud de Gastos N° 7472/2025;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33- 69541513-9, en act. COTZAC 11005656/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en acts. COTZAC 11005657/25, COTZAC 11005666/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11005658/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11005659/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 11005660/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11005662/25, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11005663/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11005664/25, DROMED S.A.S, C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11005665/25;

Que, en act. INFSEC 11005668/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6558/2025, obrante en act. PROSEC 11005655/25;

Que, en act. PRESEC 11022871/25, obra informe mediante el cual se preadjudican a las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 2, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 153.000,00), DROMED S.A.S, C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 5, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 276.000,00), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$272.200,00), MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 4, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 04/100 (\$ 431.861,04) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 3, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 179.980,00);

Que, en acts. PREV 10991112/25 y PREV 11023720/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 895402/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 917188/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159643/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3545707/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 2, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 153.000,00), DROMED S.A.S, C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 5, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 276.000,00), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$272.200,00), MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30- 71209481-4, el ítem 4, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 04/100 (\$ 431.861,04) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 3, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 179.980,00) de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11005662/25, COTZAC 11005665/25, COTZAC 11005660/25, COTZAC 11005659/25, COTZAC 11005664/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11022871/25, correspondiente al EXD-0000-7281179/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria ANA MARIA RIVAROLA, D.N.I. N° 24.904.301, los medicamentos que se detalla



en act. PRESEC 11022871/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 1.313.041,04

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19476-MdeS-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4030075/25, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 60-MHEIP-DCyC-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto N° 9840- MdeS-2025, obrante en act. DEC 9840/25, para la adquisición de EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO, solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 73/100 (\$ 4.178.160.316,73);

Que, en acts. DOCEXT 1368643/25 y DOCEXT 1368645/25, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que, en act. ACTPRO 10876508/25, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, se presentaron mediante el sistema electrónico de compras y por medio de sobre cerrado las empresas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en acts. COTZAC 10922142/25 y DOCEXT 1383609/25, EPIONE S.A., C.U.I.T.: 30-71699608-1, en act. COTZAC 10922152/25, DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, en acts. COTZAC 10922231/25, COTZAC 10922154/25 y DOCEXT 1379711/25, DROGUERÍA COMARSA S.A., C.U.I.T.: 30-70708588-2, en acts. COTZAC 10922155/25 y DOCEXT 1383590/25, PROPATO HNOS S.A.I.C., C.U.I.T.: 30-55425869-3, en act. COTZAC 10922156/25 y DOCEXT 1382777/25, NG MED S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71687909-3, en act. COTZAC 10922157/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en acts. COTZAC 10922161/25, COTZAC 10922177/25, COTZAC 10922253/25 y DOCEXT 1382557/25, SEISEME S.A., C.U.I.T.: 30-63834068-9, en act. COTZAC 10922163/25, LOMBARDO OSCAR ALFREDO, C.U.I.T.: 20- 08369362-3, en acts. COTZAC 10922164/25, COTZAC 10922186/25 y DOCEXT 1379726/25, EXSA S.R.L., C.U.I.T.: 30-69769605-5, en acts. COTZAC 10922165/25 y DOCEXT 1379699/25, DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2, en acts. COTZAC 10922168/25, COTZAC 10922251/25 y DOCEXT 1382623/25, DROGUERÍA AZCUÉNAGA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70154517-2, en act. COTZAC 10922169/25 y DOCEXT 1382617/25, INSUMOS QUIRURGICOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71091256-0, en acts. COTZAC 10922174/25, COTZAC 10922252/25, COTZAC 10922222/25 y DOCEXT 1382577/25, BIOLATINA S.R.L., C.U.I.T.: 30-62932220-1, en acts. COTZAC 10922189/25, COTZAC 10922175/25 y DOCEXT 1379721/25, LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L., C.U.I.T.: 30- 67694776-7, en acts. COTZAC 10922176/25, COTZAC 10922192/25 y DOCEXT 1382574/25, LABORATORIOS JAYOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71220533-0, en acts. COTZAC 10922230/25, COTZAC 10922178/25 y DOCEXT 1382788/25, ER-CO S.R.L., C.U.I.T.: 30-62051585-6, en acts. COTZAC 10922187/25 y DOCEXT 1382632/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 10922188/25, SOSA LUISA EDITH, C.U.I.T.: 27-13290198-3, en acts. COTZAC 10922190/25 y DOCEXT 1383597/25, EUROSUISS S.A., C.U.I.T.: 30-70895389-6, en act. COTZAC 10922193/25 y DOCEXT 1379704/25, MAX CONTINENTAL S.A., C.U.I.T.: 30-71408291-0, en act. COTZAC 10922210/25 y DOCEXT 1379688/25, MEDICALPRO S.A., C.U.I.T.: 30-71338810-2, en act. COTZAC 10922211/25 y DOCEXT 1382569/25, DROGUERÍA VARADERO S.A., C.U.I.T.: 30-70845052-5, en acts. COTZAC 10922212/25, COTZAC 10922213/25 y DOCEXT

1379707/25, SUIZO ARGENTINA S.A., C.U.I.T.: 30-51696843-1, en acts. COTZAC 10922215/25 y DOCEXT 1382536/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en acts. COTZAC 10922220/25 y DOCEXT 1382591/25, POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en acts. COTZAC 10922225/25, COTZAC 10922221/25 y DOCEXT 1382549/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en acts. COTZAC 10922223/25 y DOCEXT 1382581/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en acts. COTZAC 10922226/25 y DOCEXT 1382594/25, LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., C.U.I.T.: 30-61680618-8, en acts. COTZAC 10922227/25 y DOCEXT 1379694/25, PHARMA EXPRESS S.A., C.U.I.T.: 30-70709307-9, en acts. COTZAC 10922228/25 y DOCEXT 1382552/25, DROGUERÍA DEL SUD SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T.: 30-53888062-7, en acts. COTZAC 10922245/25 y DOCEXT 1382599/25;

Que, en act. DOCEXT 1378601/25, obra Acta con fecha 4 de julio de 2025, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 60-MHEIP-DCyC-2025, de donde surge que las firmas: MEDICALPRO S.A., quien no presenta póliza de seguro de caución en garantía de mantenimiento de oferta, razón por la cual la autoridad que preside el acto RECHAZA la presente oferta de acuerdo al artículo 14º inc. a) punto 1. MAX CONTINENTAL S.A., COTIZA por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 27/100 (\$608.136.677,27) por los ítems que cotiza, en este estado la autoridad que preside el acto informa que la compra del pliego se realizó por precio menor al establecido en el artículo 4º del Pliego Particular de Bases y Condiciones, razón por la cual RECHAZA la presente oferta de acuerdo al Artículo 14 inciso d) punto 3 del Pliego General Único de Condiciones. SOSA LUISA EDITH, COTIZA por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$304.497.653,00) por los ítems que cotiza, en este estado la autoridad que preside el acto RECHAZA la oferta en virtud a lo establecido en el Artículo 14 inciso a) punto 3 del Pliego General Único de Condiciones. DROGUERÍA VARADERO S.A., COTIZA en Sistema Electrónico de la Dirección de Compras OFERTA UNO: por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$761.780.650,00) por los ítems que cotiza; OFERTA DOS: por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$474.810.000,00) por los ítems que cotiza, en este estado la autoridad que preside el acto RECHAZA la presente oferta en virtud a lo establecido en el artículo 14 inciso a) punto 4 del Pliego General. GLOBAL MEDICA S.A., COTIZA por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.535.183.855,00) por los ítems que cotiza, en este estado la autoridad que preside el acto intima al oferente con un plazo de setenta y dos horas para completar el monto de la póliza presentada bajo apercibimiento de ley. INSUMOS QUIRURGICOS S.R.L., COTIZA en el Sistema Electrónico de la Dirección de Compras OFERTA TRES: por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$393.950.100,00) por los ítems que cotiza; OFERTA CUATRO: por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$416.572.500,00) por los ítems que cotiza; OFERTA CINCO: por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.047.500,00) por los ítems que cotiza, en este estado la autoridad de aplicación manifiesta que la oferta en soporte papel individualizada alternativa 1 es por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$422.865.000,00) no coincidiendo con la oferta presentada en el Sistema Electrónico de Compras, razón por la cual la oferta individualizada como oferta 4 en el Sistema de Compras y la oferta alternativa 1 en soporte papel, se RECHAZA en virtud del artículo 14 inciso a) punto 4 del Pliego General. LABORATORIOS JAYOR S.R.L., COTIZA en Sistema Electrónico de la Dirección de Compras: OFERTA UNO: por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$235.090.858,00) por los ítems que cotiza; OFERTA DOS: por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.902.000,00) por los ítems que cotiza, en este estado la autoridad de aplicación manifiesta que la oferta dos en el sistema electrónico de compras, no está presentada en soporte papel, razón por la cual se la RECHAZA de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 inciso a) punto 2 del Pliego General. LABORATORIOS BIOFARMA S.A., COTIZA en Sistema Electrónico de la Dirección de Compras por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 22/100 (\$99.998.204,22), en este estado la autoridad de aplicación informa que la oferta presentada en formato papel es por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA CON 37/100 (\$99.996.190,37) razón por la cual se RECHAZA en virtud a lo establecido en el Artículo 14 inciso a) Punto 4. LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., COTIZA por la suma total de PESOS



NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 50/100 (\$969.915.142,50) por los ítems que cotiza, en este estado la autoridad que preside el acto informa que la compra del pliego se realizó por precio menor al establecido en el artículo 4º del Pliego Particular de Bases y Condiciones, razón por la cual RECHAZA la presente oferta de acuerdo al Artículo 14 inciso a) punto 3 del Pliego General Único de Condiciones. En este estado la autoridad que preside el acto informa que por el Sistema Electrónico de la Dirección de Compras se presentaron cuatro (4) ofertas más pertenecientes a las empresas EPIONE S.A., MACROPHARMA S.A., NG MED S.R.L. y SEISEME S.A., quienes no presentaron oferta y documental en formato papel, razón por la cual se la tiene como no presentadas;

Que, en act. DOCEXT 1408002/25, obra Póliza de Seguro de Caucción en garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, cumpliendo con lo solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. INFSEC 10922255/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 3091/2025, obrante en act. PROSEC 10922141/25;

Que, en act. NOTAMP 914698/25, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. DOCEXT 1386838/25, obra Resolución N° 1221-DCyC-2025, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 60-MHEIP-DCyC-2025, quien se expide en act. NOTAMP 914837/25, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas del cual surge que se aconseja preadjudicar a las firmas: BIOLATINA S.R.L., C.U.I.T.: 30-62932220-1, los ítems 1, 4, 27, 30, 31, 32, 36, 49, 62, 63, 71, 72, 77, 85, 88, 106, 107, 111, 151, 160, 223, 266, 269, 272, 273, 279, 281, 286, 302, 303, 304, 305, 306, 308, 327, 328, 331, 333, 334, 363, 364, 365, 477, 525, 527, 528, 530, 531, 532, 539, 545, 566, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$401.337.197,00), DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2, los ítems 37, 61, 64, 65, 86, 109, 110, 114, 115, 116, 117, 118, 122, 123, 125, 126, 129, 130, 131, 132, 138, 139, 159, 170, 228, 238, 239, 243, 246, 285, 314, 316, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 339, 366, 367, 368, 369, 370, 387, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 409, 410, 411, 412, 413, 415, 478, 479, 507, 514, 515, 520, 522, 540, 541, 550, 554, 558, 559, 568, 569, 570, 571, 575, 583, 584, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$902.394.280,00), DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, los ítems 7, 475, 476, 485, 486, 488, 560, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$96.665.500,00), DROGUERÍA AZCUÉNAGA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70154517-2, los ítems 9, 83, 94, 95, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 190, 191, 237, 292, 293, 294, 296, 298, 299, 300, 309, 311, 312, 343, 345, 346, 388, 407, 471, 472, 503, 504, 505, 506, 521, 523, 524, 555, 556, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$134.122.033,00), DROGUERÍA COMARSA S.A., C.U.I.T.: 30-70708588-2, los ítems 29, 87, 92, 93, 134, 152, 176, 198, 200, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 270, 335, 360, 361, 371, 372, 373, 375, 383, 385, 386, 469, 557, 580, 582, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 74/100 (\$15.372.521,74), DROGUERÍA DEL SUD SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T.: 30-53888062-7, los ítems 310, 454, 493, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UNO CON 00/100 (\$627.455.301,00), DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 119, 120, 241, 404, 405, 406, 487, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$10.815.664,00), ER-CO S.R.L., C.U.I.T.: 30-62051585-6, los ítems 182, 183, 277, 499, 543, por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$23.231.875,00), EUROSWEISS S.A., C.U.I.T.: 30-70895389-6, los ítems 6, 10, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 25, 42, 66, 67, 70, 81, 82, 84, 171, 172, 192, 224, 225, 226, 227, 242, 249, 347, 354, 355, 356, 357, 358, 374, 422, 423, 431, 436, 437, 439, 441, 444, 445, 447, 448, 534, 547, 581, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$57.134.950,00), EXSA S.R.L. C.U.I.T.: 30-69769605-5, el ítem 189, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$1.720.900,00) GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, los ítems 90, 91, 108, 154, 203, 229, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 500, 501, 542, 544, 565, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$5.281.830,00), INSUMOS QUIRURGICOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71091256-0, el ítem 79, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$3.290.000,00), LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L., C.U.I.T.: 30-67694776-7, los ítems 2, 3, 163, 167, 288, 489, 538, por la suma total de

PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$18.386.943,00), LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., C.U.I.T.: 30-61680618-8, los ítems 28, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 173, 174, 175, 177, 179, 201, 202, 204, 205, 259, 262, 449, 465, 466, 467, 468, 551, 562, 563, 564, 572, 573, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$627.198.817,00), LOMBARDO OSCAR ALFREDO, C.U.I.T.: 20-08369362-3, los ítems 326, 576, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$45.647.000,00), MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, los ítems 12, 75, 78, 80, 133, 135, 137, 149, 158, 169, 195, 199, 267, 291, 307, 381, 382, 480, 533, 536, 537, 577, 578, 579, por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 06/100 (\$67.205.831,06), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 20, 23, 26, 43, 44, 47, 48, 50, 58, 59, 60, 68, 69, 84, 89, 98, 148, 161, 162, 168, 184, 188, 193, 194, 196, 197, 206, 221, 222, 240, 260, 278, 287, 295, 297, 313, 318, 332, 340, 341, 342, 344, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 450, 451, 481, 482, 483, 490, 491, 492, 495, 502, 519, 529, 574, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE CON 00/100 (\$223.468.112,00), PHARMA EXPRESS S.A., C.U.I.T.: 30-70709307-9, el ítem 165, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$3.652.344,00), POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, los ítems 8, 33, 34, 51, 153, 155, 156, 157, 164, 166, 185, 186, 187, 220, 265, 268, 280, 282, 283, 284, 289, 329, 330, 376, 377, 378, 379, 380, 452, 453, 484, 526, 535, 561, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON 90/100 (\$171.692.160,90), PROPATO HNOS S.A.I.C., C.U.I.T.: 30-55425869-3, los ítems 5, 11, 15, 16, 35, 73, 74, 76, 112, 113, 121, 124, 127, 128, 150, 178, 180, 181, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 248, 263, 264, 274, 275, 276, 359, 362, 384, 416, 417, 418, 419, 420, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 432, 433, 434, 435, 438, 440, 442, 443, 446, 494, 496, 497, 498, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 546, 549, 552, 553, 567, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$553.231.049,35). Que asimismo se informa que se declaran desiertos los ítems 99, 136, 261, 301, 336, 337, 338, 455, 473, 474, 516, 548. Que se declaran fracasados los ítems 17, 18, 105, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 244, 245, 247, 271, 290, 315, 317, 408, 414, 421, 470, 517, 518;

Que, en act. DOCEXT 1418700/25, se preadjudican a las firmas oferentes de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que, en acts. PREV 10769843/25, PREV 10985993/25, PREV 10995686/25 y PREV 11042511/25 obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y sus ajustes correspondientes;

Que, en act. NOTAMP 915322/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en acts. DCFIS 157966/25, DCFIS 159379/25 y DCFIS 160480/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 60-MHEIP-DCyC-2025, para la adquisición de EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO, solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 60-MHEIP-DCyC-2025, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: BIOLATINA S.R.L., C.U.I.T.: 30-62932220-1, los ítems 1, 4, 27, 30, 31, 32, 36, 49, 62, 63, 71, 72, 77, 85, 88, 106, 107, 111, 151, 160, 223, 266, 269, 272, 273, 279, 281, 286, 302, 303, 304, 305, 306, 308, 327, 328, 331, 333, 334, 363, 364, 365, 477, 525, 527, 528, 530, 531, 532, 539, 545, 566, correspondientes a las ofertas 1 y 2, obrantes en acts. COTZAC 10922189/25, COTZAC 10922175/25 y en act. DOCEXT 1379721/25, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$401.337.197,00), DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2, los ítems 37, 61, 64, 65, 86, 109, 110, 114, 115, 116, 117, 118, 122, 123, 125, 126, 129, 130, 131, 132, 138, 139, 159, 170, 228, 238, 239, 243, 246, 285, 314, 316, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 339, 366, 367, 368, 369, 370, 387, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 409, 410, 411, 412, 413, 415, 478, 479, 507, 514, 515, 520, 522, 540, 541, 550, 554, 558, 559, 568, 569, 570, 571, 575, 583, 584, correspondientes a la oferta 1, obrante en act. COTZAC 10922168/25 y en act. DOCEXT 1382623/25, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DOS MILLONES TRES-



CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$902.394.280,00), DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, los ítems 7, 475, 476, 485, 486, 488, 560 correspondientes a la oferta 1, obrante en act. COTZAC 10922231/25 y en act. DOCEXT 1379711/25, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$96.665.500,00), DROGUERÍA AZCUÉNAGA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70154517-2, los ítems 9, 83, 94, 95, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 190, 191, 237, 292, 293, 294, 296, 298, 299, 300, 309, 311, 312, 343, 345, 346, 388, 407, 471, 472, 503, 504, 505, 506, 521, 523, 524, 555, 556, correspondientes a la oferta 1, obrante en act. COTZAC 10922169/25 y en act. DOCEXT 1382617/25, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TREINTA Y TRES CON 00/100 (134.122.033,00), DROGUERÍA COMARSA S.A., C.U.I.T.: 30-70708588-2, los ítems 29, 87, 92, 93, 134, 152, 176, 198, 200, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 270, 335, 360, 361, 371, 372, 373, 375, 383, 385, 386, 469, 557, 580, 582, correspondientes a la oferta 1, obrante en act. COTZAC 10922155/25 y en act. DOCEXT 1383590/25, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 74/100 (\$15.372.521,74), DROGUERÍA DEL SUD SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T.: 30-53888062-7, los ítems 310, 454, 493, correspondientes a la oferta 1, obrante en act. COTZAC 10922245/25 y en act. DOCEXT 1382599/25, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UNO CON 00/100 (\$627.455.301,00), DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 119, 120, 241, 404, 405, 406, 487, correspondientes a la oferta 1, obrante en act. COTZAC 10922220/25 y en act. DOCEXT 1382591/25, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$10.815.664,00), ER-CO S.R.L., C.U.I.T.: 30-62051585-6, los ítems 182, 183, 277, 499, 543, correspondientes a la oferta 1, obrante en act. COTZAC 10922187/25 y en act. DOCEXT 1382632/25, por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$23.231.875,00), EUROSUISS S.A., C.U.I.T.: 30-70895389-6, los ítems 6, 10, 13, 14, 19, 21, 22, 24, 25, 42, 66, 67, 70, 81, 82, 84, 171, 172, 192, 224, 225, 226, 227, 242, 249, 347, 354, 355, 356, 357, 358, 374, 422, 423, 431, 436, 437, 439, 441, 444, 445, 447, 448, 534, 547, 581, correspondientes a la oferta 1, obrante en act. COTZAC 10922193/25 y en act. DOCEXT 1379704/25, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$57.134.950,00), EXSA S.R.L. C.U.I.T.: 30-69769605-5, el ítem 189, correspondientes a la oferta 1, obrante en act. COTZAC 10922165/25 y en act. DOCEXT 1379699/25, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$1.720.900,00), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, los ítems 90, 91, 108, 154, 203, 229, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 500, 501, 542, 544, 565, correspondientes a la oferta 1, obrante en act. COTZAC 10922223/25 y en act. DOCEXT 1382581/25, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$5.281.830,00), INSUMOS QUIRURGICOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71091256-0, el ítem 79, correspondientes a la oferta 3, obrante en act. COTZAC 10922174/25 y en act. DOCEXT 1382577/25, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$3.290.000,00), LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L., C.U.I.T.: 30-67694776-7, los ítems 2, 3, 163, 167, 288, 489, 538, correspondientes a las ofertas 1 y 2, obrantes en acts. COTZAC 10922176/25, COTZAC 10922192/25 y en act. DOCEXT 1382574/25, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$18.386.943,00), LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., C.U.I.T.: 30-61680618-8, los ítems 28, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 173, 174, 175, 177, 179, 201, 202, 204, 205, 259, 262, 449, 465, 466, 467, 468, 551, 562, 563, 564, 572, 573, correspondientes a la oferta 1, obrante en act. COTZAC 10922227/25 y en act. DOCEXT 1379694/25, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$627.198.817,00), LOMBARDO OSCAR ALFREDO, C.U.I.T.: 20-08369362-3, los ítems 326, 576, correspondientes a la oferta 1, obrante en act. COTZAC 10922164/25 y en sobre agregado en act. DOCEXT 1379726/25, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$45.647.000,00), MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, los ítems 12, 75, 78, 80, 133, 135, 137, 149, 158, 169, 195, 199, 267, 291, 307, 381, 382, 480, 533, 536, 537, 577, 578, 579, correspondientes a la oferta 1, obrante en act. COTZAC 10922226/25 y en act. DOCEXT 1382594/25, por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 06/100 (\$67.205.831,06), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, los ítems 20, 23, 26, 43, 44, 47, 48, 50, 58, 59, 60, 68, 69, 84, 89, 98, 148, 161, 162, 168, 184, 188, 193, 194, 196, 197, 206, 221, 222, 240, 260, 278, 287, 295, 297, 313, 318, 332, 340, 341, 342, 344, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 450, 451, 481, 482, 483, 490, 491, 492, 495, 502, 519, 529, 574, correspondientes a las ofertas 1 y 2, obrantes en acts. COTZAC

10922161/25, COTZAC 10922177/25 y en act. DOCEXT 1382557/25, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE CON 00/100 (\$223.468.112,00), PHARMA EXPRESS S.A., C.U.I.T.: 30-70709307-9, el ítem 165, correspondientes a la oferta 1, obrante en act. COTZAC 10922228/25 y en act. DOCEXT 1382552/25, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$3.652.344,00), POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, los ítems 8, 33, 34, 51, 153, 155, 156, 157, 164, 166, 185, 186, 187, 220, 265, 268, 280, 282, 283, 284, 289, 329, 330, 376, 377, 378, 379, 380, 452, 453, 484, 526, 535, 561, correspondientes a las ofertas 1 y 2, obrantes en acts. COTZAC 10922225/25, COTZAC 10922221/25 y en act. DOCEXT 1382549/25, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON 90/100 (\$171.692.160,90), PROPATO HNOS S.A.I.C., C.U.I.T.: 30-55425869-3, los ítems 5, 11, 15, 16, 35, 73, 74, 76, 112, 113, 121, 124, 127, 128, 150, 178, 180, 181, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 248, 263, 264, 274, 275, 276, 359, 362, 384, 416, 417, 418, 419, 420, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 432, 433, 434, 435, 438, 440, 442, 443, 446, 494, 496, 497, 498, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 546, 549, 552, 553, 567, correspondientes a la oferta 1, obrante en act. COTZAC 10922156/25 y en act. DOCEXT 1382777/25, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$553.231.049,35), de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora en act. NOTAMP 914837/25 y preadjudicación en act. DOCEXT 1418700/25 del EXD-0000-4030075/25.-

Art. 4º.- Declarar desiertos los ítems 99, 136, 261, 301, 336, 337, 338, 455, 473, 474, 516, 548, por los motivos expuestos en act. NOTAMP 914837/25.-

Art. 5º.- Declarar fracasados los ítems 17, 18, 105, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 244, 245, 247, 271, 290, 315, 317, 408, 414, 421, 470, 517, 518, por los motivos expuestos en act. NOTAMP 914837/25.-

Art. 6º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur	J.Aux.	U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1	13	00	23 39 00 00 00	1 01 00 2 9 5 000 \$3.989.304.309,05

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, quien notificará a las firmas oferentes.-

Art. 9º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19477-MdeS-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2240162/25, por el cual la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud dependiente del Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto, la adquisición de EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO, con destino a distintos nosocomios de la provincia, solicitado por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del Ministerio de Salud, por un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 75.348.000,00);

Que, en act. SOLSEC 10984928/25, obra Solicitud de Gastos N° 6536/2025, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 11016503/25, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 11024538/25, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. DOCEXT 1413534/25, la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud dependiente del Ministerio de Salud, ha prestado conformidad a los pliegos;



Que, en act. PREV 10930859/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 894212/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 913764/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159087/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley Nº VIII-0867-2013.-
- Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 11024538/25 del EXD-0000-2240162/25, para la adquisición de EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO, con destino a distintos nosocomios de la provincia, solicitado por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del Ministerio de Salud.-
- Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por un presupuesto oficial de por un presupuesto oficial de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 75.348.000,00).-
- Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|-------------------|----------|----------------------------------|------------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp | |
| 1 | 13 | 00 | 12 25 00 00 00 1 01 00 4 3 3 000 | \$ 75.348.000,00 |
- Art. 5º.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-
- Art. 8º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud.-
- Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 19478-MdeS-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8261245/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a favor de la beneficiaria PAOLA NOEMI PAEZ D.N.I. Nº 38.752.403, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1409709/25, DOCEXT 1409721/25, DOCEXT 3587851/25 y DOCEXT 1421797/25 surge que la beneficiaria PAOLA NOEMI PAEZ D.N.I. Nº 38.752.403, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura compleja de radio distal izq.;

Que, en act. SOLSEC 11032495/25, obra Solicitud de Gastos Nº 7779/2025;

Que, en act. ACTPRO 11037406/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11040827/25;

Que, en act. INFSEC 11040842/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7153/2025, obrante en act. PROSEC 11040824/25;

Que, en act. PRESEC 11046538/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.120.600,00);

Que, en acts. PREV 11029608/25 y PREV 11046708/25, obra imputación preventiva del gasto con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. DICLEG 898054/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 920029/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160074/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
- Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1409709/25.-
- Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.120.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11040827/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11046538/25.-
- Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario PAOLA NOEMI PAEZ D.N.I. Nº 38.752.403, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11046538/25.-
- Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|-------------------|----------|----------------------------------|----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp | |
| 1 | 13 | 00 | 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 | \$2.120.600,00 |
- Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-
- Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Ministerio de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 19479-MdeS-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6250960/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de suplemento nutricional a favor del beneficiario OSCAR DAVID OJEDA, D.N.I. Nº 46.727.304, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. ENCAPS 880289/25, ENCAPS 882678/25, ENCAPS 888207/25 y DOCEXT 3559601/25, surge que el beneficiario OSCAR DAVID OJEDA, D.N.I. Nº 46.727.304, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de suplemento nutricional para tratamiento de neurofibromatosis-desnutrición;

Que, en act. SOLSEC 10999201/25, obra Solicitud de Gastos Nº 7520/2025;

Que, en act. ACTPRO 11011994/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: CARRARA MARÍA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 11015698/25 y COTZAC 11015700/25 y ROYMEDSA, C.U.I.T.: 30-71013301-4, en act. COTZAC 11015701/25 y COTZAC 11015702/25;

Que, en act. INFSEC 11015706/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 6714/2025, obrante en act. PROSEC 11015697/25;

Que, en act. PRESEC 11042137/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CARRARA MARÍA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 3.330.000,00);

Que, en acts. PREV 10997228/25 y PREV 11042303/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;



Que, en act. DICLEG 896606/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 919837/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160045/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición del suplemento nutricional solicitado en act. ENCAPS 880289/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CARRARA MARÍA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 3.330.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11015700/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11042137/25 del EXD-0000-6250960/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario OSCAR DAVID OJEDA, D.N.I. Nº 46.727.304, el suplemento nutricional, que se detalla en act. PRESEC 11042137/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3 IncPrin Par Subp		
1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000				\$ 3.330.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 19480-MdeS-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8010897/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 7886-MdeS-2017, se homologó el contrato de prestación de servicios del señor ALBERTO RAUL SIMIOLI D.N.I. Nº 32.038.618, Agrupamiento Profesional (P) Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, mediante Decreto Nº 221-MdeS-2022, el señor ALBERTO RAUL SIMIOLI D.N.I. Nº 32.038.618, Agrupamiento Profesional (P) Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que, en act. DOCEXT 3256678/24, el señor ALBERTO RAUL SIMIOLI D.N.I. Nº 32.038.618, ha puesto a disposición su renuncia al Contrato de Prestación de Servicios;

Que, en act. INFORM 417097/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 13 de diciembre del 2023;

Que, en act. DOCEXT 1401896/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-

Art. 2º.- Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de

Servicio del señor ALBERTO RAUL SIMIOLI D.N.I. Nº 32.038.618, homologado por Decreto Nº 7886-MdeS-2017, a partir del 13 de diciembre del 2023.-

Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Pediátrico San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 19481-MdeS-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6111203/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados a la señora SHEILA MARIA AYELEN LETOILE, D.N.I. Nº 43.342.792, en representación de su hija, la beneficiaria AMBAR AZUL MANQUE LETOILE, D.N.I. Nº 58.601.251, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3508700/25, DOCEXT 3508701/25, DOCEXT 3508702/25, DOCEXT 3508703/25, DOCEXT 3538453/25, DOCEXT 3538455/25, DOCEXT 3538456/25, DOCEXT 3538457/25, DOCEXT 3540665/25, DOCEXT 1407390/25 y DOCEXT 1407397/25, surge que la señora SHEILA MARIA AYELEN LETOILE, D.N.I. Nº 43.342.792, en representación de su hija, la beneficiaria AMBAR AZUL MANQUE LETOILE, D.N.I. Nº 58.601.251, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de luxación congénita de cadera izquierda;

Que, en act. SOLSEC 10987721/25, obra Solicitud de Gastos Nº 7329/2025;

Que, en act. ACTPRO 10999580/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11005643/25;

Que, en act. INFSEC 11005644/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 6515/2025, obrante en act. PROSEC 11005642/25;

Que, en act. PRESEC 11010183/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 24.000.000,00);

Que, en act. PREV 10987007/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 895151/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 916860/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159610/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3540665/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 24.000.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11005643/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11010183/25 del EXD-0000-6111203/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora SHEILA MARIA AYELEN LETOILE, D.N.I. Nº 43.342.792, en representación de su hija, la beneficiaria AMBAR AZUL MANQUE LETOILE, D.N.I. Nº 58.601.251, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11010183/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3 IncPrin Par Subp		
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$ 24.000.000,00		

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la representante de la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19482-MdeS-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8210886/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario PEDRO RAMON MORA, D.N.I. N° 16.480.350, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3569532/25, DOCEXT 3569535/25, DOCEXT 3570283/25 y DOCEXT 1410307/25, surge que el beneficiario PEDRO RAMON MORA, D.N.I. N° 16.480.350, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de infección de prótesis de rodilla derecha;

Que, en act. SOLSEC 11010901/25, obra Solicitud de Gastos N° 7621/2025;

Que, en act. ACTPRO 11010911/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11011331/25;

Que, en act. DOCEXT 1429106/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 11011333/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6669/2025, obrante en act. PROSEC 11011330/25;

Que, en act. PRESEC 11012192/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$ 5.580.100,00);

Que, en acts. PREV 11010893/25 y PREV 11018027/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 895344/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 916213/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 159465/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3569532/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$ 5.580.100,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11011331/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1429106/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11012192/25 del EXD-0000-8210886/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario PEDRO RAMON MORA, D.N.I. N° 16.480.350, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11012192/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto

vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3 IncPrin Par Subp		
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$ 5.580.100,00		

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19483-MdeS-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2130180/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria EDITH ANELLI VAZQUEZ, D.N.I. N° 16.660.894, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3416652/25, DOCEXT 3416654/25, DOCEXT 3416656/25, DOCEXT 3416658/25 y DOCEXT 3451545/25, surge que la beneficiaria EDITH ANELLI VAZQUEZ, D.N.I. N° 16.660.894, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para tratamiento de polineuropatía desmielinizante;

Que, en act. SOLSEC 10792933/25, obra Solicitud de Gastos N° 3938/2025;

Que, en act. ACTPRO 10794108/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en act. COTZAC 10796444/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10796446/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en acts. COTZAC 10796447/25, COTZAC 10796457/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10796448/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 10796449/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33- 69541513-9, en act. COTZAC 10796451/25, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 10796453/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10796454/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10796455/25 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10796456/25;

Que, en acts. DOCEXT 1427143/25 y DOCEXT 1433454/25, obra mantenimiento de oferta de las firmas: MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4 y MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30- 70865088-5;

Que, en act. INFSEC 10796458/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3310/2025, obrante en act. PROSEC 10796442/25;

Que, en act. DOCEXT 1407763/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, el ítem 1, por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 91/100 (\$ 23.064.440,91) y MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 2, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.450.683,00);

Que, en act. PREV 11010547/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. NOTAMP 911873/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 915286/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 159309/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-



Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de los medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3416654/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: MACROPHARMA S.A., C.U.I.T: 30-70865088-5, el ítem 1, por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 91/100 (\$ 23.064.440,91) y MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T: 30-71209481-4, el ítem 2, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.450.683,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en act. COTZAC 10796449/25, COTZAC 10796457/25, mantenimientos de oferta obrantes en acts. DOCEXT 1427143/25, DOCEXT 1433454/25 y preadjudicación adjunta en act. DOCEXT 1407763/25 del EXD-0000-2130180/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria EDITH ANNELLI VAZQUEZ, D.N.I. N° 16.660.894, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 1407763/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	19
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$ 24.515.123,91

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19484-MdeS-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7241052/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria FANNY MARCELA SILVA, D.N.I. N° 43.621.139, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3542849/25, DOCEXT 3542850/25, DOCEXT 3542852/25, DOCEXT 3542857/25, DOCEXT 3542859/25, DOCEXT 3542860/25, DOCEXT 3542863/25 y DOCEXT 1418288/25, surge que la beneficiaria FANNY MARCELA SILVA, D.N.I. N° 43.621.139, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de lesión meniscal externo, rodilla derecha;

Que, en act. SOLSEC 10985533/25, obra Solicitud de Gastos N° 7163/2025;

Que, en act. ACTPRO 11023703/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11030701/25;

Que, en act. INFSEC 11030702/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 6876/2025, obrante en act. PROSEC 11030700/25;

Que, en act. PRESEC 11045101/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.500.800,00);

Que, en acts. PREV 10984238/25 y PREV 11045187/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 896674/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 920646/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160236/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del

Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3542852/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.500.800,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11030701/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11045101/25, del EXD-0000-7241052/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria FANNY MARCELA SILVA, D.N.I. N° 43.621.139, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11045101/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	17
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$ 6.500.800,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19485-MdeS-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7250780/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria NELIDA BEATRIZ LOPEZ, D.N.I. N° 21.382.746, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3543982/25 y DOCEXT 1391300/25, surge que la beneficiaria NELIDA BEATRIZ LOPEZ, D.N.I. N° 21.382.746, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10982727/25, obra Solicitud de Gastos N° 7061/2025;

Que, en act. ACTPRO 10986655/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NORGREEN S.A, C.U.I.T: 30-67961829-2, en act. COTZAC 10988330/25, INPROEM S.R.L., C.U.I.T: 30-71482648-0, en act. COTZAC 10988331/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10988332/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A, C.U.I.T: 30-69028098-8, en acts. COTZAC 10988333/25, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S. A., C.U.I.T: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10988334/25, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T: 30-70894816-7, en act. COTZAC 10988335/25, RAUL QUINTELA S.R.L., C.U.I.T: 30-66350794-6, en act. COTZAC 10988337/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10988338/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10988339/25, STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T: 20-22373317-5, en act. COTZAC 10988340/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10988341/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10988342/25 y GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10988343/25

Que, en act. INFSEC 10988344/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6230/2025, obrante en act. PROSEC 10988329/25;

Que, en act. PRESEC 11022543/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S. A., C.U.I.T: 30-59766504-7, el ítem 6, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 325.237,20), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T: 33-71250477-9, los ítems 1, 2 y 5, por la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.082.700,00), LABORATORIOS BIOFARMA S.A, C.U.I.T: 30-69028098-8, el ítem 3, por la suma de PESOS CIENTO



NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 75/100 (\$ 199.806,75), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 7, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 126.135 00) y NORGREEN S.A, C.U.I.T.: 30-67961829-2, el ítem 4, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 4.233.000,00);

Que, en acts. PREV 103980839/25 y PREV 11023665/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 895523/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 917073/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 159647/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento solicitados en act. DOCEXT 3543982/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S. A., C.U.I.T.: 30- 59766504-7, el ítem 6, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 325.237,20), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, los ítems 1, 2 y 5, por la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.082.700,00), LABORATORIOS BIOFARMA S.A, C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 3, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 75/100 (\$ 199.806,75), NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 7, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 126.135 00) y NORGREEN S.A, C.U.I.T.: 30-67961829-2, el ítem 4, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 4.233.000,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts COTZAC 10988334/25, COTZAC 10988343/25, COTZAC 10988333/25, COTZAC 10988332/25, COTZAC 10988330/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11022543/25 del EXD-0000-7250780/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria NELIDA BEATRIZ LOPEZ, D.N.I. Nº 21.382.746, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11022543/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 5.966.878,95

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 19486-MdeS-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8080962/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria FLORENTINA ROSARIO SARMIENTO, D.N.I. Nº 40.938.211, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3557850/25 y DOCEXT 1405139/25, surge que la beneficiaria FLORENTINA ROSARIO SARMIENTO, D.N.I. Nº 40.938.211, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 11032433/25, obra Solicitud de Gastos Nº 7751/2025;
Que, en act. ACTPRO 11036063/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11037037/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11037038/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11037039/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11037040/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11037042/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11037043/25 y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11037044/25;

Que, en act. INFSEC 11037045/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7118/2025, obrante en act. PROSEC 11037036/25;

Que, en act. PRESEC 11045681/25, obra informe mediante el cual se preadjudican a las firmas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$ 724.254,24), DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.:30-53975649-0, el ítem 2, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 422.800,00), NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 3, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 444.320,00) y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 4, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 184.000,00);

Que, en acts. PREV 11024949/25 y PREV 11046721/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 898495/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 920491/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 160277/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 3557850/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$ 724.254,24), DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 2, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 422.800,00), NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 3, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 444.320,00) y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 4, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 184.000,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11037043/25, COTZAC 11037042/25, COTZAC 11037038/25, COTZAC 11037040/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11045681/25 del EXD-0000-8080962/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria FLORENTINA ROSARIO SARMIENTO, D.N.I. Nº 40.938.211, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11045681/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 1.775.374,24

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19487-MdeS-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7100147/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario GONZALO HUGO BEA, D.N.I. N° 19.139.286, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3531348/25, DOCEXT 3531352/25, DOCEXT 3531353/25, DOCEXT 3531354/25, DOCEXT 3531363/25 y DOCEXT 3548979/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario GONZALO HUGO BEA, D.N.I. N° 19.139.286, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de criptococosis meníngea;

Que, en act. SOLSEC 11023044/25, obra Solicitud de Gastos N° 7657/2025;

Que, en act. ACTPRO 11036243/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11037161/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33- 69541513-9, en act. COTZAC 11037163/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11037165/25, DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, C.U.I.T.: 30-71013847-4, en act. COTZAC 11037167/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11037170/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11037171/25;

Que, en act. INFSEC 11037172/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 7134/2025, obrante en act. PROSEC 11037159/25;

Que, en act. PRESEC 11051978/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 20/100 (\$ 20.767.660,20);

Que, en acts. PREV 11014072/25 y PREV 11054789/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 898280/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 920014/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160114/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento solicitado en act. DOCEXT 3531363/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 20/100 (\$ 20.767.660,20) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11037171/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11051978/25 del EXD-0000-7100147/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario GONZALO HUGO BEA, D.N.I. N° 19.139.286, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11051978/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00 1 01 00 5	1 4 000 \$20.767.660,20

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General

de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19488-MdeS-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8290183/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria NOELIA AYLÉN DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 37.505.057, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3575843/25, DOCEXT 3575846/25, DOCEXT 3575848/25, DOCEXT 3575853/25, DOCEXT 3575854/25, DOCEXT 1424791/25 y DOCEXT 1424638/25, surge que la beneficiaria NOELIA AYLÉN DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 37.505.057, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de hernia de disco cervical múltiple;

Que, en act. SOLSEC 11036612/25, obra Solicitud de Gastos N° 7922/2025;

Que, en act. ACTPRO 11051457/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11055670/25;

Que, en act. INFSEC 11055672/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 7484/2025, obrante en act. PROSEC 11055669/25;

Que, en act. PRESEC 11060208/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 12.115.300,00);

Que, en acts. PREV 11034881/25 y PREV 11061471/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 899176/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 922236/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160564/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3575848/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 12.115.300,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11055670/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11060208/25, del EXD-0000-8290183/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria NOELIA AYLÉN DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 37.505.057, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11060208/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5	1 4 000 \$ 12.115.300,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-



Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 19489-MdeS-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6270523/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria STELLA YESICA PAEZ, D.N.I Nº 27.759.625, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3521416/25 y DOCEXT 1389104/25, surge que la beneficiaria STELLA YESICA PAEZ, D.N.I Nº 27.759.625, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10995575/25, obra Solicitud de Gastos Nº 7477/2025;

Que, en act. ACTPRO 11002330/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11005672/25, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S. A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act COTZAC 11005674/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11005675/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11005676/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11005677/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11005678/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 11005679/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11005680/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11005681/25 y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11005682/25;

Que, en act. INFSEC 11005683/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 6571/2025, obrante en act. PROSEC 11005671/25;

Que, en act. PRESEC 11022867/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 14.637,00) y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 2, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SEIS CON 98/100 (\$ 19.350.106,98);

Que, en acts. PREV 10991131/25 y PREV 11023712/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 895051/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 916899/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 159613/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3521416/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 14.637,00) y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 2, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SEIS CON 98/100 (\$ 19.350.106,98), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11005676/25, COTZAC 11005682/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11022867/25 del EXD-0000-6270523/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie la beneficiaria STELLA

YESICA PAEZ, D.N.I Nº 27.759.625, los medicamentos, que se detalla en act. PRESEC 11022867/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 19.364.743,98

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 19490-MdeS-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6260591/25, por el cual se tramita la homologación de Contratos de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1418768/25, DOCEXT 1418771/25, DOCEXT 1418774/25, DOCEXT 1418783/25, DOCEXT 1418786/25, obra Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el personal que cumple funciones como Medico en el Hospital de Merlo Zona Sanitaria IV dependiente de la Dirección de Zonas Sanitarias, por la otra, a partir del 01 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREV 10958570/25 y PREV 10958760/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 887093/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 910696/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 158563/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada mediante Ley Nº VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado el Decreto 8-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el personal que cumple funciones como Medico en el Hospital de Merlo de la Zona Sanitaria IV dependiente de la Dirección de Zonas Sanitarias, obrantes en acts. DOCEXT 1418768/25, DOCEXT 1418771/25, DOCEXT 1418774/25, DOCEXT 1418783/25, DOCEXT 1418786/25, del EXD-0000- 6260591/25.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FUNCION
MANA MARIO DANIEL	13.746.366	SERVICIO DE GINECOLOGIA
FASAH OSCAR ALBERTO	14.411.181	SERVICIO DE GINECOLOGIA
AVILA JUAN JOSE ANTONIO	31.591.047	SERVICIO DE GINECOLOGIA
COMAS IVAN ALEJANDRO	21.173.717	SERVICIO DE CIRUGIA DE GINECOLOGIA
SAPORITI KARINA DANIELA	22.201.887	SERVICIO DE CIRUGIA DE GINECOLOGIA

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	27 44 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$ 28.455.000,00



Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Zonas Sanitarias, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Zona Sanitaria IV.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE DEPORTE

DECRETO Nº 19433-SGG-SD-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-9220495/25; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 15368-SGG-SD-2025, se designó al señor BRUNO ACEVEDO, D.N.I. Nº 30.759.432, en el cargo de Subdirector del Centro de Desarrollo Villa Deportiva dependiente de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. DOCEXT 524473/25, obra renuncia del señor BRUNO ACEVEDO, D.N.I. Nº 30.759.432, al mencionado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 19 de septiembre de 2025, la renuncia presentada por el señor BRUNO ACEVEDO, D.N.I. Nº 30.759.432, al cargo de Subdirector del Centro de Desarrollo Villa Deportiva dependiente de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 2º.- Reintegrar, a partir del 19 de septiembre de 2025, a la Categoría "D", Planta Contratada, de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor BRUNO ACEVEDO, D.N.I. Nº 30.759.432.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell

DECRETO Nº 19434-SGG-SD-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-9260445/25 y el Decreto Nº 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Deporte; y,
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario designar al Jefe del Área Coordinación Deportiva, dependiente de la Subdirección del Centro de Desarrollo Villa Deportiva, de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Coordinación Deportiva, dependiente de la Subdirección del Centro de Desarrollo Villa Deportiva, de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría

de Estado de Deporte, a la señora NATALIA SOLEDAD PEPE, D.N.I. Nº 33.346.574.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada. -

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 19435-SGG-SD-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-9031242/25 por el cual la Secretaría de Estado de Deporte tramita Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1596882/25 obra Contrato de Servicios suscripto con fecha 12 de septiembre de 2025;
Que en acts. DOCEXT 524051/25 y DOCEXT 1596881/25, obra documentación necesaria para contratar con el Estado Provincia de San Luis;
Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece la vigencia del mismo;
Que en act. PREV 11039398/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.600.000,00);
Que en act. DICTAM 178441/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 915171/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 159396/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto con fecha 12 de septiembre de 2025, obrante en act. DOCEXT 1596882/25, del EXD-0000-9031242/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Ac.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	01	00	03	1-01	3	4	9		\$3.600.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 19541-SGG-SD-2025.-
San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-9100927/25; y,



CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1595321/25, obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para gestionar un Convenio de Práctica Laboral Rentada con la señora JAZMIN ROCIO TAPIAZ, D.N.I. N° 40.485.330, quien realizará su práctica laboral en actividades relacionadas a Escuelas Deportivas para personas con discapacidad;

Que en acts. DOCEXT 524220/25 y DOCEXT 1604694/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Convenio de Práctica Laboral Rentada, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora JAZMIN ROCIO TAPIAZ, D.N.I. N° 40.485.330, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1604695/25;

Que la Cláusula Tercera del referido convenio establece la suma que percibirá la practicante en carácter de estímulo por el desarrollo de la practica laboral, y la Cláusula Sexta establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que en act. PREV 11055257/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$1.534.227,00);

Que en act. DICTAM 178529/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 919834/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 160192/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Homologar el Convenio de Práctica Laboral Rentada celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte, y la señora JAZMIN ROCIO TAPIAZ, D.N.I. N° 40.485.330, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1604695/25, del EXD-0000-9100927/25 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	5	1	4	\$ 1.534.227,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19542-SGG-SD-2025.-
San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9221139/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1600812/25, obra nota del Ente Deporte San Luis, por la cual solicita un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL TREINTA Y SEIS CON 75/100 (\$34.060.036,75), para afrontar los gastos destinados a la continuidad del normal funcionamiento del mismo conforme a su objeto, durante el mes de septiembre de 2025;

Que en act. PREV 11077104/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL TREINTA Y SEIS CON 75/100 (\$34.060.036,75);

Que en act. DICTAM 178654/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 922454/25, ha tomado intervención Contaduría General

de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 160619/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley N° VIII-0253-2024, Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a Favor del Ente Deporte San Luis, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL TREINTA Y SEIS CON 75/100 (\$34.060.036,75), para afrontar los gastos destinados a la continuidad del normal funcionamiento del mismo conforme a su objeto durante el mes de septiembre de 2025, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia.-

Art.3°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	24	00	00	1-01	5	5	2	\$27.744.394,25
1	10	20	24	00	00	1-01	5	5	7	\$6.315.642,50

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber a: Ente Deporte San Luis, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19543-SGG-SD-2025.-
San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10021072/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1605810/25, obra nota presentada por el CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO PAPAGAYOS, CUIT N° 30-70827630-4, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1605809/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1605806/25, DOCEXT 1605807/25 y DOCEXT 1605808/25;

Que en act. DOCEXT 1605805/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos;

Que en act. DOCEXT 1605811/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00) cada uno;

Que en act. ACTPAS 1605891/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11091809/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11091810/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$9.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178726/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 923771/25 ha tomado intervención la Dirección de



Presupuesto Público;
Que en act. NOTAMP 924114/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DICFIS 160915/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, Art. 4º inc. b) de la Resolución Nº 23-SGG-SD-2025, Art. 6º inc. b) del Anexo II de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto Nº 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto presentado por el CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO PAPAGAYOS, CUIT Nº 30-70827630-4, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a la contratación de personal calificado para la preparación física y/o coordinación deportiva infantojuvenil, obrante en act. DOCEXT 1605809/25.-

Art. 3º.- Otorgar al CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO PAPAGAYOS, CUIT Nº 30-70827630-4, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00), a abonarse en DOCE (12) pagos mensuales de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00) cada uno, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos Deportivos obrante en act. DOCEXT 1605811/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7	\$ 3.000.000,00

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	1	7	\$ 9.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y al CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO PAPAGAYOS.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO Nº 19447-MS-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11250857/24, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el ADJUTOR PRINCIPAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL CABRERA OVALLES, ALDO DANIEL, D.N.I. Nº 35.915.649; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1600523/24 obra Recurso de Revocatoria con fecha 13 de noviembre de 2024, interpuesto por el ADJUTOR PRINCIPAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL CABRERA OVALLES, ALDO DANIEL, D.N.I. Nº 35.915.649, en contra del Decreto Nº 11796-MS-2024, de fecha 31 de octubre de 2024, por el cual se dispuso el ascenso por vía ordinaria al personal penitenciario;

Que el recurrente fue notificado del Decreto Nº 11796-MS-2024 en fecha 6 de noviembre de 2024, por lo que el recurso invocado ha sido presentado en tiempo legal de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Provincial VI-0156-2004;

Que el recurrente expresa que por el Decreto aludido se le otorga el ascenso del grado de Adjutor a Adjutor Principal, con reconocimiento de la antigüedad a partir del 1 de enero de 2024, reclamando que debiera haber sido desde el 1 de enero de 2023;

Que el ADJUTOR PRINCIPAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL CABRERA OVALLES, ALDO DANIEL, D.N.I. Nº 35.915.649, fundamento que la decisión

final de las disposiciones del Decreto Nº 11796-MS-2024 de fecha 31 de octubre de 2024, ocasionó una lesión a sus derechos como personal del Servicio Penitenciario Provincial, transgrediendo el sistema verticalista que posee la institución, frustrando el efectivo progreso en su carrera;

Que mediante Resolución Nº 070-DG-SPP-25 de fecha 29 de marzo de 2025, se convocó a la Junta de Calificaciones en Sesión Extraordinaria, a efectos de analizar la situación particular del personal penitenciario que oportunamente presentó recurso en contra del último decreto de ascenso, correspondiente al periodo 2024;

Que en act. DOCEXT 1753637/25, obra Acta de la Junta de Calificaciones en Sesión Extraordinaria, de la cual surge que el efectivo ALDO DANIEL CABRERA OVALLES, D.N.I. Nº 35.915.649 fue inhabilitado para el ascenso en el año 2023 en virtud de lo establecido en el Art. 98, Inc. e), Punto 1 de la Ley X-1074-2022, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución 144-JSPP-2021, mediante la cual se le impone una sanción de SESENTA (60) días de suspensión, por lo que el reconocimiento de antigüedad es improcedente;

Que en acts. DICLEG 33061/24 y 33485/25, obran dictámenes de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad de los cuales surge que de acuerdo al Art. 90 de la Ley X-1074-2022, los ascensos ordinarios deben producirse anualmente para satisfacer las necesidades funcionales de la Institución penitenciaria, recayendo sobre las autoridades administrativas, la planificación y decisión final sobre los mismos, estableciendo además los requisitos para poder acceder a los ascensos, sugiriendo no hacer lugar al recurso impetrado por el ADJUTOR PRINCIPAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL CABRERA OVALLES, ALDO DANIEL, D.N.I. Nº 35.915.649 por ser sustancialmente improcedente;

Que en act. DICFIS 157188/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado, indicando que de acuerdo a lo dictaminado por la Junta de Calificaciones en Sesión Extraordinaria, la misma obro en ejercicio de sus facultades discrecionales, fundadas en cuestiones eminentemente técnicas, de un saber específico, donde lo que se controla es la juridicidad de la decisión en tanto sea fundada o motivada, pero no se sustituye ni valora la oportunidad o conveniencia ya apreciada y seleccionada por el Órgano Técnico, conforme a sus incumbencias que le son propias, considerando pertinente dictar el acto administrativo, mediante el cual se rechace el recurso interpuesto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1600523/24, de fecha 13 de noviembre de 2024, interpuesto por el ADJUTOR PRINCIPAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, CABRERA OVALLES, ALDO DANIEL, D.N.I. Nº 35.915.649, en contra del Decreto Nº 11796-MS-2024, de fecha 31 de octubre de 2024, por ser el sustancialmente improcedente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 3º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente al ADJUTOR PRINCIPAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, CABRERA OVALLES, ALDO DANIEL, D.N.I. Nº 35.915.649.-

Art. 4º.- Hacer saber a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial. -

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa

DECRETO Nº 19448-MS-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-2110906/25, mediante el cual se tramita Recurso Jerárquico interpuesto por la Sub Comisario MIRANDA NANCY ANALIA, D.N.I. Nº 29.887.689, dependiente de Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el 5 de agosto del 2024 la Sub Comisario MIRANDA NANCY ANALIA D.N.I. Nº 29.887.689, dependiente de Policía de la Provincia, presenta Recurso de Reconsideración contra Acto Administrativo, referente a lo dictaminado por la Junta Superior de Calificaciones, de la cual fue notificada el 01/08/2024, donde le informan que se ha considerado que se encuentra APTA PARA PERMANECER EN EL GRADO;

Que la recurrente manifiesta que conforme al derecho que la asiste en el Artículo 15º inciso m) de la ley XV-0982-2017 y el Artículo 35, párrafo 3º del Decreto



Reglamentario Policial N° 3053-2019, solicita obtener una elevada y más justa calificación, de acuerdo a sus reales merecimientos que en definitiva permitan demostrar su idoneidad en el cargo, capacidad laboral y requiere acceder al grado inmediato superior, todo ello en razón de las circunstancias de hecho y derecho que le corresponden;

Que en dicha Acta la Dirección General de Recursos Humanos (DG1) le notifican a la recurrente, que la Junta Superior de Calificaciones por unanimidad y de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 35° Inc. "b" de la Ley XV-0982-2017, consideran que se encuentra APTA PARA PERMANECER EN EL GRADO;

Que en fecha 14 de agosto del 2024, interviene el Asesor Legal de Policía de la Provincia, el cual considera que la presentación impetrada es realizada en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el Art. 35°, párrafo 3° del Decreto N° 3053-MS-2019, reglamentario de la Ley N° XV-0982-2017 y en el Título V, Art. 42° y ss. de la Ley N° VI-0156-2004, dictaminando que atento a lo expuesto por la recurrente sugiere HACER LUGAR a la solicitud, dando tratamiento por medio de la Junta de Calificaciones Extraordinaria a la SUB COMISARIO MIRANDA NANCY ANALÍA, D.N.I. N° 29.887.689 teniéndose en cuenta sus antecedentes y constancias obrantes, a los fines de que ese órgano superior dictamine conforme a lo normado en el Art. 28° y 35° de la Ley N° XV-0982-2017;

Que mediante Acta de Junta N° 008/2024 se dio tratamiento a la situación planteada, mediante una Sesión Extraordinaria realizada por la Junta Superior de Calificaciones, manifiestan que el requerimiento efectuado no aporta elementos suficientes a los fines de proseguir con el reclamo efectuado, por lo que los integrantes de la junta resuelven por unanimidad NO HACER LUGAR al recurso en cuestión;

Que en fecha 23 de diciembre del 2024 la Sub Comisario MIRANDA NANCY ANALIA D.N.I. N° 29.887.689, dependiente de Policía de la Provincia, interpone Recurso Jerárquico contra el Acta de Junta N° 008/2024, de la cual manifiesta que fue notificada de la misma el día 29 de octubre de 2024;

Que en act. DOCEXT 1295185/25, obra la documentación correspondiente a lo detallado en los párrafos precedentes: (Recurso de Reconsideración, Certificado Médico, Acta de Notificación, Dictámenes del Asesor Legal de Policía, Acta de Junta N° 008/2024, Recurso Jerárquico) y Planilla de Antecedentes Administrativos y;

Que en act. DOCEXT 1305570/25 (Adjuntos) obra copia de Resolución N° 722-JP-2024 mediante la cual Policía de la Provincia, en su Art. 1° Convoca a la Junta Superior de Calificaciones y Dispone los integrantes de la misma, con el fin de analizar la situación individual de los efectivos que se hallan cumpliendo una de las exigencias necesarias analizando y considerando cada caso en particular, con la finalidad de conformar la propuesta de ascensos al grado inmediato superior y elevarla al Poder Ejecutivo Provincial;

Que la Resolución N° 722-JP-2024, lo dictaminado por la Junta de Calificaciones y el acta de notificación de fecha 29 de octubre del 2024, no constituyen a un acto administrativo definitivo ni autónomo, si no una actuación de carácter preparatorio, limitándose a expresar una opinión técnica preliminar, sin generar por si misma efectos jurídicos directos o inmediatos;

Que en efecto de acuerdo a lo normado por el Art. 38° de la Ley VI-0156-2004 dispone que: "las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes, dictámenes y vistas, aunque sean obligatorias para el órgano administrativo, no son recurrible";

Que dicha disposición reconoce el principio general de la irreversibilidad de los actos administrativos preparatorios, lo cual tiene sustento en la naturaleza instrumental de estos actos, ya que su finalidad es contribuir a la formación del acto administrativo definitivo (que será el único susceptible de producir efectos jurídicos sobre los administrados y por ende, el único pasible de ser impugnado, por medio de los recursos administrativos previstos en la ley);

Que en act. DICLEG 33216/25, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, sugiriendo NO HACER LUGAR al recurso presentado oportunamente por ser formalmente improcedente conforme las disposiciones establecidas en el Art. 47° de la Ley N° VI-0156-2004 de Procedimientos Administrativos;

Que en act. DIFIS 144009/25 toma vista Fiscalía de Estado indicando que al no tratarse de un acto administrativo en los términos del Art. 37° de la Ley N° VI-0156-2004 y al no producir efectos jurídico e inmediatos, no puede ser objeto de un recurso jerárquico, por lo cual estima que el mismo debe ser desestimado por resultar formalmente improcedente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Sub Comisario MIRANDA NANCY ANALIA D.N.I. N° 29.887.689, dependiente de Policía de la Provincia, obrante en DOCEXT 1295185/25 en contra del Acta de Notificación de fecha 29 de octubre de 2024, por ser formalmente improcedente, conforme lo expuesto en los considerandos. -

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 3°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, notificar a la Sub Comisario MIRANDA NANCY ANALIA D.N.I. N° 29.887.689. -

Art. 4°.- Hacer saber a la Policía de la Provincia de San Luis. -

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa



DECRETO N° 19449-MS-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

ELEXD-0-11201069/24, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por la AYUDANTE DE SEGUNDA DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL LUCERO MARIELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 25.695.283, perteneciente a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial del Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1595210/24 obra Recurso de Revocatoria, de fecha 14 de noviembre del 2024, presentado por la AYUDANTE DE SEGUNDA DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL LUCERO MARIELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 25.695.283, contra el Decreto N° 11796-MS-2024 de fecha 31 de octubre del 2024, obrante en act. DOCEXT 1595208/24, que otorga ascensos a efectivos del Servicio Penitenciario Provincial, en el marco de la Ley N° X-1074-2022;

Que la recurrente solicita ser incluida dentro del personal beneficiado con los ascensos dispuestos mediante Decreto N° 11796-MS-2024, considerando que el mismo afecta sus legítimos derechos como agente penitenciaria, ya que la priva ilegítimamente de su ascenso, manifestando que conforme la normativa vigente y a su legajo personal, se encuentra en condiciones de acceder al ascenso en cuestión, viéndose agravados sin motivos fundados ni impedimento legal alguno que hagan a su crecimiento como Penitenciaria del Escalafón de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1595211/24 toma intervención la Asesoría Legal del Servicio Penitenciario Provincial, dictaminando que resulta evidente que la interposición se realizó fuera del plazo legal establecido en los artículos 42° y 52° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° VI-0156-2004, lo que determina la extemporaneidad del Recurso, a tenor de lo prescripto por el Art. 33° de la citada Ley "el vencimiento del término implica la pérdida del derecho a articular la vía recursiva intentada", correspondiendo a la recurrente haber interpuesto el recurso dentro de los cinco (5) días hábiles de tomado el conocimiento del acto administrativo, para que el mismo resulte procedente en tiempo y forma;

Que analizando la procedencia formal del presente Recurso conforme lo dispone la Ley N° VI-0156-2004 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de San Luis, en su Art. 52° establece que los actos emanados por el Poder Ejecutivo Provincial como en el caso de marras, únicamente son recurribles por medio del recurso de revocatoria;

Que del análisis del escrito recursivo presentado por la AYUDANTE DE SEGUNDA DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL LUCERO MARIELA DEL CARMEN, surge que el mismo ha sido interpuesto de manera extemporánea, ya que en el objeto del mismo la recurrente alega haber tomado conocimiento del acto administrativo puesto en crisis el día 31 de octubre del 2024, presentando el recurso en fecha 14 de noviembre del 2024, tal como lo informa la Mesa de Entradas perteneciente a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial mediante actuación DOCEXT 1839909/25, obrando en act. DOCEXT 1839917/24 imagen correspondiente del libro de Registro, donde se logra verificar que, el recurso en cuestión fue registrado bajo Ingreso N° 12245, en la fecha 14 de noviembre del 2024;

Que analizando el fondo de la cuestión, como obra en la Planilla de Antecedentes Laborales obrante en act. DOCEXT 1609085/24, la AYUDANTE DE SEGUNDA DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL LUCERO MARIELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 25.695.283, fue ascendida el 30 de mayo de 2023 mediante Decreto N° 4286-MS-2023 a la jerarquía de Ayudante de Segunda con reconocimiento de antigüedad a partir del 1 de enero de 2023;

Que el ascenso otorgado y la correspondiente fecha de cómputo de antigüedad responden a lo resuelto por los órganos competentes en el marco del procedimiento reglado por la Ley N° X-1074-2022 y la normativa complementaria. Además, conforme lo establece el artículo 196 de la mencionada ley, los ascensos deben otorgarse conforme a los criterios, objetivos de mérito, antigüedad, conducta, aptitud y necesidades del servicio, evaluados por la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOCEXT 1709209/25 obra Resolución N° 070-DG-SPP-2025 en la



cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial Convoca a la Junta de Calificaciones en Sesión Extraordinaria y establece a los integrantes que conforman la misma, según lo establece el Art. 132° de la Ley Orgánica y Administrativa del Servicio Penitenciario Provincial (Ley N° X-1074-2022);

Que en act. DOCEXT 1753585/25 obra Acta de la Junta de Calificaciones, en la cual en el orden 16 de la misma, fundamenta que la recurrente fue ascendida mediante Decreto N° 4286-MS-2023 en tiempo y forma, por lo cual, en el análisis efectuado en el año 2024, no contaba con el tiempo mínimo de permanencia en el grado según lo establecido en los Arts. 95° Inc. a) y 98° Inc. a) Anexo I de la Ley N° X-1074-2022;

Que el reconocimiento de la antigüedad es facultad discrecional de la junta de clasificación, según establece la Ley N° X-1074-2022 en el Título IV, Capítulo III, de esto surge, que la planificación y decisión final sobre los ascensos recae en las autoridades administrativas;

Que para el ascenso ordinario se tiene en cuenta la permanencia en el grado y no la antigüedad total en la institución, como surge del ANEXO I: "TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA EN EL GRADO" de la Ley N° X-1074-2022;

Que en act. DICLEG 32991/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, ratificado mediante act. DICLEG 33421/25 en la cual sugiere NO HACER LUGAR al recurso presentado por la AYUDANTE DE SEGUNDA DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL LUCERO MARIELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 25.695.283, contra el Decreto N° 11796-MS-2024, por ser el mismo improcedente;

Que en act. DCFIS 157736/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado, indicando que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, rechazando el recurso interpuesto, con fundamento en la extemporaneidad de su presentación y en conformidad delo normado en los artículos 33° y concordantes de la Ley N° VI-0156-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1595210/24, interpuesto por la AYUDANTE DE SEGUNDA DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL LUCERO MARIELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 25.695.283, de fecha 14 de noviembre de 2024, en contra del Decreto N° 11796-MS-2024 de fecha 31 de octubre de 2024, obrante en act. DOCEXT 1595208/24, por ser formal y sustancialmente improcedente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación al AYUDANTE DE SEGUNDA DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL LUCERO MARIELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 25.695.283.-

Art. 4°.- Hacer saber a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa**

DECRETO N° 19450-MS-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11280995/24, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el ADJUTOR DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL MALDONADO CARLOS HUMBERTO, D.N.I. N° 27.868.687; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1604314/24 el Adjutor del Servicio Penitenciario Provincial MALDONADO CARLOS HUMBERTO, D.N.I. N° 27.868.687, presenta Recurso de Revocatoria, contra el Decreto N° 11796-MS-2024 de fecha 31 de octubre del 2024, que otorga ascensos a efectivos del Servicio Penitenciario Provincial, en el marco de la Ley N° X-1074-2022;

Que el planteo formulado se encuentra encuadrado en los Arts. 42 y 52 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de San Luis XV-0394-2004, por tratarse de una impugnación de un acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el recurrente alega que se ve agraviado debido a que no hay impedimento legal para que se le niegue el ascenso, que tal negativa lesiona sus derechos como agente penitenciario, considerando que ha sido ilegítimamente privado del mismo;

Que en act. DOCEXT 1754763/25 obra Acta de la Junta de Calificaciones de la

que surge que el efectivo que recurre, ascendió mediante Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023 a la jerarquía de Adjutor en tiempo y forma, por lo que, en el análisis efectuado en el año 2024, no contaba con el tiempo de permanencia en el grado, según lo establecido en el Art. 95 inc. a), Art. 98 inc. a) y Anexo I de la Ley X-1074-2022;

Que el Art. 95 inc. a) de la Ley X-1074-2022, establece que los ascensos para cubrir vacantes en los grados de Prefecto, Sub Prefecto, niveles de Conducción, Ejecución y para la Carrera de Suboficiales y Agentes, se concederá verificado el requisito, entre otros, de tener antigüedad mínima en el grado, según el Anexo I;

Que según lo estipulado el Anexo I de la citada norma, surge que la permanencia mínima en el grado para el ascenso según la jerarquía del recurrente es de CUATRO (4) años;

Que en act. DICLEG 33433/25, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad la cual manifiesta que, en razón a los argumentos expuestos, corresponde rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Adjutor del Servicio Penitenciario Provincial MALDONADO CARLOS HUMBERTO, D.N.I. N° 27.868.687, contra el Decreto N° 11796 MS-2024;

Que en act. DCFIS 156446/25, obra vista de Fiscalía de Estado, indicando que correspondería el dictado del acto administrativo mediante el cual se rechace el recurso interpuesto por resultar sustancialmente improcedente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el ADJUTOR DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL MALDONADO CARLOS HUMBERTO, D.N.I. N° 27.868.687, contra el Decreto N° 11796 MS-2024, de fecha 31 de octubre de 2024, obrante en act. DOCEXT 1604314/24, por ser sustancialmente improcedente, conforme a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente al ADJUTOR DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL MALDONADO CARLOS HUMBERTO, D.N.I. N° 27.868.687.-

Art. 4°.- Hacer saber a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa**

DECRETO N° 19561-MS-2025.-
San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10010569/25, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del Cabo ORTIZ PEREYRA, EDGAR FRANCO, D.N.I. N° 36.543.488; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1435006/25 y DOCEXT 1885300/25 obran copia del Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y por la otra el Cabo ORTIZ PEREYRA, EDGAR FRANCO, D.N.I. N° 36.543.488 y copia del Decreto N° 18273-MS-2025 mediante el cual se prorrogó;

Que en act. DOCEXT 1435007/25 Policía de la Provincia mediante Resolución N° 1370-JP-2025 en su artículo 2°, solicita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del Cabo ORTIZ PEREYRA, EDGAR FRANCO, D.N.I. N° 36.543.488;

Que en act. DICLEG 36677/25 obra dictamen de la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Seguridad indicando que correspondería se proyecte el acto administrativo pertinente que disponga la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios;

Que en act. NOTAMP 924472/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 161004/25 obra intervención de Fiscalía de Estado indicando que analizadas las actuaciones administrativas y en mérito de lo allí expuesto, estarían dadas las condiciones, para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se rescinda el Contrato de Prestación de Servicios;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Rescindir, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de



Prestación de Servicios del Cabo ORTIZ PEREYRA, EDGAR FRANCO, D.N.I. N° 36.543.488, prorrogado por Decreto N° 18273-MS-2025.-

Art. 2°.- Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar al interesado. -

Art. 3°.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19562-MS-2025.-
San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9251338/25, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del agente PAEZ, JONATAN IVAN D.N.I. N° 35.783.763; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1880395/25 y DOEXT 1879541/25 obran copia del Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y por la otra el agente PAEZ, JONATAN IVAN D.N.I. N° 35.783.763 y copia del Decreto N° 18273-MS-2025 mediante el cual se prorrogó;

Que en act. DOEXT 1431155/25 Policía de la Provincia mediante Resolución N° 1362-JP-2025 en su artículo 2°, solicita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del agente PAEZ, JONATAN IVAN D.N.I. N° 35.783.763;

Que en act. DICLEG 33671/25 obra dictamen de la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Seguridad indicando que correspondería se proyecte el acto administrativo pertinente que disponga la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios;

Que en act. NOTAMP 922804/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 160680/25 obra intervención de Fiscalía de Estado indicando que analizadas las actuaciones administrativas y en mérito de lo allí expuesto, estarían dadas las condiciones, para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se rescinda el Contrato de Prestación de Servicios;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Rescindir, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Prestación de Servicios del agente PAEZ, JONATAN IVAN D.N.I. N° 35.783.763, prorrogado por Decreto N° 18273-MS-2025.-

Art. 2°.- Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar al interesado. -

Art. 3°.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19563-MS-2025.-
San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5260911/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N° 14803-MS-2025 de fecha 27 de julio de 2025, obrante en actuación DEC 14803/25, se consignó de manera errónea la partida presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 919369/25 obra informe de Contaduría General de

la Provincia mediante el cual se solicita la rectificación del Art. 3° del Decreto 14803-MS-2025;

Que por lo expuesto corresponde proceder a la rectificación parcial del Decreto N° 14803-MS-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Rectificar el Art. 3° del Decreto N° 14803-MS-2025 de fecha 27 de julio de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	17	15	22	4-61	3	4	9	\$2.400.000,00

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, Contaduría General de la Provincia. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA PROGRAMA ALIMENTARIO
NUTRICIONAL ESCOLAR

DECRETO N° 19498-ME-SPANE-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9160299/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3609997/25 obra contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar – PANE, LAURA SOLEDAD CAPALDO, D.N.I. N° 29.232.318 y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte, y por la otra, la señora MARIA LUCIA SCHIAVI MAGRA, D.N.I. N° 37.489.709, con el objeto de realizar tareas tales como elaboración trimestral de menús que mejoren la calidad nutricional y la viabilidad de preparación y transporte, la realización de capacitaciones de equipos educativos, auditoría, acompañamiento, asesoramiento, entre otras, en el marco del Programa Alimentario Nutricional Escolar, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, durante el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025;

Que la cláusula segunda del contrato de referencia, establece la retribución mensual que percibirá la prestadora de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 11063405/25 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 919236/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 921493/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato adjunto, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 160449/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado Programa Alimenta-



rio Nutricional Escolar – PANE, LAURA SOLEDAD CAPALDO, D.N.I. N° 29.232.318 y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte, y por la otra, la señora MARIA LUCIA SCHIAVI MAGRA, D.N.I. N° 37.489.709, con el objeto de prestar servicios en el marco del Programa Alimentario Nutricional Escolar, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, durante el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, obrante en act. DOCEXT 3609997/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst. Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto. Inc.	Pri.	Parc.	Importe		
1	14	19	32	1-01	3	4	2	\$4.300.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Coordinación Institucional PANE y, por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Programa Alimentario Nutricional Escolar – PANE, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Laura Soledad Capaldo
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO N° 19505-MHIP-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9110753/25, por el cual la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1595986/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, representado por la Dra. LAURA GISELA GIUMELLI, D.N.I. N° 16.392.778, por una parte y por la otra la Abogada CAROLINA ARRIETA, D.N.I. N° 29.621.692, para prestar servicios de asesoramiento legal y toda otra tarea que se crea conveniente asignarle teniendo en cuenta el título que ostenta en el ámbito de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica;

Que en la cláusula segunda se establece la vigencia del contrato y en la cláusula tercera el monto a percibir;

Que en act. PREV 11052365/25, obra imputación preventiva con excepción de duodécimo;

Que en act. ACTPAS 1597700/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 921550/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modifica por la Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 160422/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, representada por la Dra. LAURA GISELA GIUMELLI, D.N.I. N° 16.392.778 y la Abogada CAROLINA ARRIETA, D.N.I. N° 29.621.692, obrante en act. ACTPAS 1595986/25 del EXD-0000-9110753/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin Par Subp											
3	11	00	02	01	00	01	2	02	00	3	4	3	000	\$2.700.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.

Art. 6°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar a la Abogada Carolina Arrieta.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19506-MHIP-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7250789/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente KEVIN AYRTON BERTOLA BOSSO, y;

CONSIDERANDO;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 2 “Remedios Escalada de San Martín”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, CLAUDIA BEATRIZ SAIRES, según Resolución N° 2416-DRRH-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente por el docente, KEVIN AYRTON BERTOLA BOSSO, D.N.I. N° 38.220.721, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3563124/25, 3543988/25 y ACTPAS 1586445/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 28 de julio de 2025 y hasta 5 de agosto de 2025, por el docente KEVIN AYRTON BERTOLA BOSSO, D.N.I. N° 38.220.721, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 2 “Remedios Escalada de San Martín”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19507-MHIP-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9090030/25, por el cual tramita la designación de la docente FATIMA DEL PILAR QUEVEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela N° 432 “Camino del Pe-



regirino", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente interina GABRIELA ALEJANDRA SILVINA LUCERO, concedida por Resolución N° 2072-DRH-2025, se torna designar con carácter suplente a la docente FATIMA DEL PILAR QUEVEDO, D.N.I. N° 33.178.211, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3585239/25 y 1421707/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de agosto de 2025 y hasta el 14 de junio de 2027, en reemplazo de la docente interina GABRIELA ALEJANDRA SILVINA LUCERO, a la docente FATIMA DEL PILAR QUEVEDO, D.N.I. N° 33.178.211, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 432 "Camino del Peregrino", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 19508-MHIP-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-**

VISTO:

EL EXD-0000-9251017/25, por el cual tramita la designación de la docente FLAVIA MELISA MARGARITA VELAZQUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 272 "Capital Federal", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente suplente, VALERIA VIVIANA MAURICIO, según Resolución N° 3243-DRRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente FLAVIA MELISA MARGARITA VELAZQUEZ, D.N.I. N° 35.474.732, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3602463/25 y ACTPAS 1604095/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 22 de septiembre de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente FLAVIA MELISA MARGARITA VELAZQUEZ, D.N.I. N° 35.474.732, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 272 "Capital Federal", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 19509-MHIP-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-**

VISTO:

EL EXD-0000-9230564/25, por el cual tramita la designación de la docente ROCIO BELEN URSUA SISTERNA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, VIVIANA DEL CARMEN MILONE, según Decreto N° 17650-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ROCIO BELEN URSUA SISTERNA, D.N.I. N° 39.090.462, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOEXT 3599652/25, 3603173/25 y ACTPAS 1603409/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de septiembre de 2025, a la docente ROCIO BELEN URSUA SISTERNA, D.N.I. N° 39.090.462, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis



y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19510-MHIP-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9090598/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente OSCAR VENANCIO BARROSO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3586017/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente OSCAR VENANCIO BARROSO, D.N.I. N° 28.376.107, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7059-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 420276/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 13 de septiembre de 2025;

Que en act. INFSUM 178559/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 13 de septiembre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino OSCAR VENANCIO BARROSO, D.N.I. N° 28.376.107, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Informática, en 5to. año 1ra. división, Orientación Informático, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19511-MHIP-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9051012/25, por el cual tramita la designación del docente CESAR IVAN JOFRE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 11816-ME-2014, se torna necesario designar con carácter interino, al docente CESAR IVAN JOFRE, D.N.I. N° 35.916.235, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología de la Información Turística, en 4to. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de

Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3583415/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de septiembre de 2025, al docente CESAR IVAN JOFRE, D.N.I. N° 35.916.235, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología de la Información Turística, en 4to. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19512-MHIP-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9231366/25, por el cual tramita la designación de la docente GABRIELA ALEJANDRA PONS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, PAULA FERNANDA ANDRES, según Decreto N° 14985-ME -2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, GABRIELA ALEJANDRA PONS, D.N.I. N° 31.184.290, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro), en 3er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3600293/25 y ACTPAS 1602487/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de septiembre de 2025, a la docente GABRIELA ALEJANDRA PONS, D.N.I. N° 31.184.290, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro), en 3er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19513-MHIP-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-9080644/25, por el cual tramita la designación de la docente VIRGINIA ANABELA PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA LAURA CIA, concedida por Resolución N° 2592-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente VIRGINIA ANABELA PEREZ, D.N.I. N° 33.664.065, en TRES (3) horas cátedra de Psicología en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3584628/25 y 1418887/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, en reemplazo de la docente titular MARIA LAURA CIA, a la docente VIRGINIA ANABELA PEREZ, D.N.I. N° 33.664.065, en TRES (3) horas cátedra de Psicología en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento

Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19514-MHIP-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-9250671/25, por el cual tramita la designación de la docente NATALI BELEN DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 148 "Provincia de Chubut", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, OLGA BEATRIZ POCLABA CHURQUINA, según Decreto N° 2856-ME-2023 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, NATALIA ANAHI TUR, mediante Decreto N° 18301-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, NATALI BELEN DIAZ, D.N.I. N° 39.088.927, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3602165/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de septiembre de 2025 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, OLGA BEATRIZ POCLABA CHURQUINA, a la docente NATALI BELEN DIAZ, D.N.I. N° 39.088.927, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 148 "Provincia de Chubut", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -



Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19515-MHIP-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9080717/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FLORENCIA SCHIRO ACOSTA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por creación, según Decreto N° 14220-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA FLORENCIA SCHIRO ACOSTA, D.N.I. N° 30.852.995, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOEXT 3584713/25 y DOEXT 1419390/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de septiembre de 2025, a la docente MARIA FLORENCIA SCHIRO ACOSTA, D.N.I. N° 30.852.995, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19516-MHIP-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9231371/25, por el cual tramita la designación de la docente PAOLA XIMENA TORREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 221 "Irma Romero de Pacheco", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular VERONICA EDITH ESCUDERO, concedida Resolución N° 705-DRH-2025 y renuncia de la docente suplente MAIRA ALEXANDRA MORA otorgado por Decreto N° 18413-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente PAOLA XIMENA TORREZ, D.N.I. N° 39.782.552, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 5to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3600297/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de setiembre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, en reemplazo de la docente titular VERONICA EDITH ESCUDERO, a la docente PAOLA XIMENA TORREZ, D.N.I. N° 39.782.552, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 5to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 221 "Irma Romero de Pacheco", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19517-MHIP-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8181022/25, por el cual tramita la designación del docente MARCOS ADRIAN GILARDENGHI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular ANA PAULA LUCERO LACONCHA, concedida por Resolución N° 2079-DRH-2025, rectificada por Resolución N° 3388-DRH-2025, se torna necesario designar al docente MARCOS ADRIAN GILARDENGHI, D.N.I. N° 29.570.139, en SEIS (6) horas cátedra de Física, 3 hs. en 3er. año 3ra. división y 3 hs. en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3565370/25, 3603521/25 y 1433074/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito



elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 12 de agosto de 2025 y hasta el 01 de julio de 2027, en reemplazo de la docente titular ANA PAULA LUCERO LACONCHA, al docente MARCOS ADRIAN GILARDENGHI, D.N.I. N° 29.570.139, en SEIS (6) horas cátedra de Física, 3 hs. en 3er. año 3ra. división y 3 hs. en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19519-MHIP-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9010093/25, por el cual tramita la designación de la docente CARLA GISELA VEGA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 139 "Bartolomé Mitre" de la localidad de San Roque, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular ROSANA MARCELA VARGAS según Resolución N° 1707-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente CARLA GISELA VEGA SOSA, D.N.I. N° 35.315.158, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOEXT 3576944/25 y 1423132/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de agosto de 2025,

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de agosto de 2025 e inter

dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular ROSANA MARCELA VARGAS, a la docente CARLA GISELA VEGA SOSA, D.N.I. N° 35.315.158, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela 139 "Bartolomé Mitre" de la localidad de San Roque, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19520-MHIP-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9040420/25, por el cual tramita la designación de la docente NADIA VANESA CASTILLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA LAURA CIA, concedida por Resolución N° 2889-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente NADIA VANESA CASTILLO, D.N.I. N° 35.765.534, en TRES (3) horas cátedra de Psicología en 6to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3586487/25 y 1434690/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 02 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, en reemplazo de la docente titular MARIA LAURA CIA, a la docente NADIA VANESA CASTILLO, D.N.I. N° 35.765.534, en TRES (3) horas cátedra de Psicología en 6to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19521-MHIP-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9150675/25, por el cual tramita la designación de la docente EVEL MARISA SARMIENTO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la baja por fallecimiento del docente titular MIGUEL ANGEL PAEZ, D.N.I. N° 17.245.469, según Resolución N° 3172-DRRH-2025, se torna necesario designar, a la docente EVEL MARISA SARMIENTO, D.N.I. N° 27.695.960, en NUEVE (9) hs. cátedra de Historia, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3592079/25 y 1435101/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de septiembre de 2025

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de septiembre de 2025, a la docente EVEL MARISA SARMIENTO, D.N.I. N° 27.695.960, en NUEVE (9) hs. cátedra de Historia, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19522-MHIP-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9230987/25, por el cual tramita la designación del docente JUAN JOSE LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario dispo-

ner acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino, OMAR RUBEN ARMITANO, según Decreto N° 7386-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, JUAN JOSE LOPEZ, D.N.I. N° 31.936.789, en DOCE (12) horas cátedra de Taller I Soldadura: 03 hs. en 3er. año 1ra. división Grupo 1, 03 hs. en 3er. año 2da. división Grupo 1, 03 hs. en 3er. año 3ra. división Grupo 1 y 03 hs. en 3er. año 4ta. división Grupo 1 y TRES (3) horas cátedra de Responsable de Mantenimiento Taller Soldadura, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3599999/25 y ACTPAS 1602374/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de septiembre de 2025, al docente JUAN JOSE LOPEZ, D.N.I. N° 31.936.789, en DOCE (12) horas cátedra de Taller I Soldadura: 03 hs. en 3er. año 1ra. división Grupo 1, 03 hs. en 3er. año 2da. división Grupo 1, 03 hs. en 3er. año 3ra. división Grupo 1 y 03 hs. en 3er. año 4ta. división Grupo 1 y TRES (3) horas cátedra de Responsable de Mantenimiento Taller Soldadura, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19523-MHIP-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9091181/25, por el cual tramita la designación de la docente ROXANA ELIZABETH AMAYA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino, ALBERTO RICARDO MINKEVICH, según Decreto N° 17194-MHIP-2025, se torna necesario designar con



carácter interino a la docente, ROXANA ELIZABETH AMAYA, D.N.I. N° 28.598.714, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia en 5to.año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3586527/25 y ACTPAS 1597899/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 2 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 2 de septiembre de 2025, a la docente ROXANA ELIZABETH AMAYA, D.N.I. N° 28.598.714, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia en 5to.año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19524-MHIP-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-9230675/25, por el cual tramita la designación del docente GASTON ARRIETA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente suplente CARINA BIBIANA PORCILIO, según Resolución N° 3333-DRRH-2025, se torna necesario designar al docente GASTON ARRIETA, D.N.I. N° 34.442.409, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística – Perfil Plástica, en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3599744/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 23 de septiembre de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente suplente CARINA BIBIANA PORCILIO, al docente GASTON ARRIETA, D.N.I. N° 34.442.409, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística – Perfil Plástica, en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19525-MHIP-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7280805/25, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente LUCIANA CELESTE CONEJERO MAYA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3585774/25, obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente LUCIANA CELESTE CONEJERO MAYA, D.N.I. N° 35.916.367, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 3603-ME-2019, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino CRISTIAN EDGARDO ORTIZ, D.N.I. N° 38.221.611, según Decreto N° 12296-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente LUCIANA CELESTE CONEJERO MAYA, D.N.I. N° 35.916.367, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3553088/25 y 3585774/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 28 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente, LUCIANA CELESTE CONEJERO MAYA, D.N.I. N° 35.916.367, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 172 "Misiones" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-



Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de julio de 2025, a la docente, LUCIANA CELESTE CONEJERO MAYA, D.N.I. Nº 35.916.367, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 19526-MHIP-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-9091395/25, por el cual tramita la designación del docente PEDRO NICOLAS BARRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MARIA GABRIELA PETTITI, según Decreto Nº 18116-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, PEDRO NICOLAS BARRERA, D.N.I. Nº 33.965.866, en DIEZ (10) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 4hs. en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3586800/25 y 3606850/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 5 de septiembre de 2025, al docente PEDRO NICOLAS BARRERA, D.N.I. Nº 33.965.866, en DIEZ (10) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 4hs. en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 19527-MHIP-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9241236/25, por el cual tramita la designación de la docente ANA YANINA HEREDIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial Nº 25 "Garabatos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada, de la docente titular IVANNA DAED ISERN GETTAR, según Decreto Nº 195-MHP-2018, y renuncia por razones particulares de la docente suplente, SUSANA BEATRIZ CAMARGO, según Decreto Nº 17977-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente ANA YANINA HEREDIA, D.N.I. Nº 37.640.906, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3601478/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 23 de septiembre de 2025 e inter dure la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada de la docente titular IVANNA DAED ISERN GETTAR, a la docente ANA YANINA HEREDIA, D.N.I. Nº 37.640.906, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en Escuela de Nivel Inicial Nº 25 "Garabatos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 19528-MHIP-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9241238/25, por el cual tramita la designación de la docente



SILVANA NOEMI CUELLO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por cambio de funciones de la docente titular ANA MARIA TESSI, según Resolución N° 1719-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente SILVANA NOEMI CUELLO, D.N.I. N° 26.305.676, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOEXT 3602797/25 y DOEXT 1436455/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de septiembre de 2025 e inter dure el cambio de funciones de la docente titular, ANA MARIA TESSI, a la docente SILVANA NOEMI CUELLO, D.N.I. N° 26.305.676, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19529-MHIP-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-9021417/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente NICOLASA DEL VALLE LUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saá", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina SONIA ESTELA OVIEDO DOMINGUEZ, según Resoluciones Nros. 2406-DRRHH-2025 y 3914-DRRHH-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente NICOLASA DEL VALLE LUNA, D.N.I. N° 31.633.871, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3579796/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 22 de agosto de 2025 y hasta el 23 de septiembre de 2025, con motivo de la

licencia por razones de salud, de la docente interina SONIA ESTELA OVIEDO DOMINGUEZ, por la docente NICOLASA DEL VALLE LUNA, D.N.I. N° 31.633.871, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saá", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19530-MHIP-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7250602/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 106 "Profesor Tomas Ferrari" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente MAURO ANGEL BO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 7250602/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente MAURO ANGEL BO D.N.I. N° 33.726.493, de suplente a interino, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio el docente titular HECTOR RAUL GIL, según Decreto N° 240-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de diciembre de 2024, del docente MAURO ANGEL BO D.N.I. N° 33.726.493, de suplente a interino, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 106 "Profesor Tomas Ferrari" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19531-MHIP-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-9251397/25, por el cual tramita la designación del docente DANIEL ROBERTO SEGATTA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy,



con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 6356-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente DANIEL ROBERTO SEGATTA, D.N.I. N° 35.765.831, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3602868/25 y ACTPAS 1604136/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV- 0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de septiembre de 2025, al docente DANIEL ROBERTO SEGATTA, D.N.I. N° 35.765.831, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 19532-MHIP-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-9090301/25, por el cual tramita la designación de la docente CARLA DOLORES CASTILLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0031-SDRH-2025, de la docente titular, MARIA CELESTE BARRIOS, según Decreto N° 4082-ME-2021, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, CARLA DOLORES CASTILLO, D.N.I. N° 36.845.940, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOEXT 3585688/25 y 3601741/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 9 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18°

del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 9 de septiembre de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente CARLA DOLORES CASTILLO, D.N.I. N° 36.845.940, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 19533-MHIP-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-7300490/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, gestiona el cambio de situación de revista del docente LUCAS EDUARDO PERALTA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3547942/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente LUCAS EDUARDO PERALTA, D.N.I. N° 35.476.016, de suplente a interino, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular ADRIANA ESTER DOMINGUEZ, según Decreto N° 1414-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de diciembre de 2024, del docente LUCAS EDUARDO PERALTA, D.N.I. N° 35.476.016, de suplente a interino, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 19534-MHIP-2025.-
San Luis, 9 de Octubre de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-7291184/25, por el cual tramita la designación del docente MAXIMILIANO AGUSTIN VIALE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada



planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia y cambio de funciones por razones de salud del docente interino, DANIEL MAURICIO OJEDA, según Resoluciones Nros. 2619-DRRH-2025 y 1715-DRRH-2025, se torna necesario designar al docente MAXIMILIANO AGUSTIN VIALE, D.N.I. N° 41.563.416, en DIEZ (10) horas cátedra de Electrotecnia y Electrónica Industrial (5 hs. en 5to. año 1ra. división y 5 hs. en 5to. año 2da. división), Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3547377/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de julio de 2025 inter dure la licencia y el cambio de funciones por razones de salud del docente interino DANIEL MAURICIO OJEDA, al docente MAXIMILIANO AGUSTIN VIALE, D.N.I. N° 41.563.416, en DIEZ (10) horas cátedra de Electrotecnia y Electrónica Industrial (5 hs. en 5to. año 1ra. división y 5 hs. en 5to. año 2da. división), Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19535-MHIP-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9051218/25, por el cual tramita la designación de la docente EDITH MILENA NARVAEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 250 "Tomas Espora", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el marco de lo establecido en el Art. 100°, de la Ley N° XV- 0387-2004, de la docente titular, JACQUELINE QUIROGA, según Decreto N° 15434-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, EDITH MILENA NARVAEZ, D.N.I. N° 29.936.336, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3583608/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 01 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación

Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 01 de septiembre de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, JACQUELINE QUIROGA, a la docente EDITH MILENA NARVAEZ, D.N.I. N° 29.936.336, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 250 "Tomas Espora", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19536-MHIP-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9051291/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIANELA SOLEDAD DI PARDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 4257-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIELA SOLEDAD DI PARDO, D.N.I. N° 35.376.300, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 2do. año 2da. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3583729/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de septiembre de 2025, a la docente MARIELA SOLEDAD DI PARDO, D.N.I. N° 35.376.300, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 2do. año 2da. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de



Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19537-MHIP-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9250693/25, por el cual tramita la designación de la docente GUADALUPE IVANA AGUIRRE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, MARIELA ROXANA RIESCO, según Decreto N° 3088-ME-2023 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, LEYSA MACARENA LOPEZ, mediante Decreto N° 18230-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, GUADALUPE IVANA AGUIRRE, D.N.I. N° 43.359.606, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3602183/25, 3602181/25 y ACTPAS 1604231/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 22 de septiembre de 2025 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, MARIELA ROXANA RIESCO, a la docente GUADALUPE IVANA AGUIRRE, D.N.I. N° 43.359.606, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19538-MHIP-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9230607/25, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente CARLA LEONELA GANADO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3599697/25, obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente CARLA LEONELA GANADO, D.N.I. N° 35.056.216, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 8511-MHIP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 113 "Juan Agustín Ortiz Estrada", de la localidad de Saladillo, departamento Coronel Pringles, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular ANA IRENE DEL CARMEN GUEVARA, D.N.I. N° 12.550.008, según Decreto N° 16848-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente CARLA LEONELA GANADO, D.N.I. N° 35.056.216, en UN (1) cargo de Maestra Tutor, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3602266/25 y 1433969/25 obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 15 de septiembre de 2025, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente, CARLA LEONELA GANADO, D.N.I. N° 35.056.216, en la Escuela N° 113 "Juan Agustín Ortiz Estrada" de la localidad de Saladillo, departamento Coronel Pringles, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de septiembre de 2025, a la docente CARLA LEONELA GANADO, D.N.I. N° 35.056.216, en UN (1) cargo de Maestra Tutor, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 113 "Juan Agustín Ortiz Estrada", de la localidad de Saladillo, departamento Coronel Pringles.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19591-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7011230/25 y;



CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad eleva los antecedentes de la Licitación Pública Nº 02/2025;

Que la misma fue autorizada por Decreto Nº 17188-MHIP-2025 de fecha 23 de agosto de 2025 obrante en act. DEC 17188/25 para contratar la ejecución de la obra denominada: BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO, RESTITUCION DE DESAGÜES EN RUTAS PROVINCIALES Nº: 6, Nº: 8 (a), Nº: 41 Y Nº: 10. DEPARTAMENTOS: PRINGLES Y SAN MARTIN. PROVINCIA: SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 05/100 (\$ 995.496.911,05);

Que en act. DOCEXT 1423700/25, obran publicaciones de los edictos en la forma y por el término de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo General de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis de fecha 10 de septiembre de 2025, obrante en act. DOCEXT 1420813/25, se recibieron cuatro (4) propuestas: primera presentada por la firma SERVING S.R.L. que cotiza por la suma de PESOS MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 49/100 (\$1.094.239.744,49), por los ítems que cotiza, correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1420675/25 y documentación en acts. DOCEXT 1420673/25 y DOCEXT 1420674/25; segunda presentada por la firma JORMA S.A., que cotiza por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 81/100 (\$939.886.490,81), por los ítems que cotiza, correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1420803/25 y documentación en act. DOCEXT 1420801/25; tercera presentada por la firma GRUPO FORJA S.A., que cotiza oferta básica por la suma PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 90/100 (\$845.447.204,90), por los ítems que cotiza, correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1420707/25 y documentación en act. DOCEXT 1420701/25; cotiza oferta variante uno por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 47/100 (\$ 818.472.795,47), por los ítems que cotiza, correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1420715/25 y documentación en act. DOCEXT 1420701/25; cotiza oferta variante dos por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 40/100 (\$825.179.293,40), por los ítems que cotiza, correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1420719/25 y documentación en act. DOCEXT 1420701/25; cotiza oferta variante tres por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SEIS CON 97/100 (\$838.740.706,97) por los ítems que cotiza, correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1420723/25 y documentación en act. DOCEXT 1420701/25; cotiza oferta variante cuatro por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 995.450.537,20) por los ítems que cotiza, correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1420725/25 y documentación en act. DOCEXT 1420701/25; cuarta presentada por la firma MELLA JORDELINA VALERIA que cotiza por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO con 00/100 (\$ 993.388.308,00) por los ítems que cotiza, correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1420786/25 y documentación en act. DOCEXT 1420747/25;

Que la Comisión Honoraria de Adjudicaciones designada por Resolución Nº 82-DPV-2025 de fecha 11 de septiembre de 2025, obrante en act. DOCEXT 1421620/25, emite informe en act. DOCEXT 1424158/25, del cual surge que la oferta básica presentada por la firma GRUPO FORJA S.A. es técnica y económicamente aceptable;

Que en act. DOCEXT 1424410/25 la Dirección Provincial de Vialidad sugiere adjudicar la Licitación Pública Nº 02/2025 a la firma GRUPO FORJA S.A., por la oferta básica presentada, cuyo monto asciende a PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 90/100 (\$ 845.447.204,90), por considerar que la misma resulta técnica y económicamente adecuada, cumple con los requisitos establecidos en el pliego licitatorio, y responde a la necesidad de dar solución a la situación que motivó la presente contratación;

Que en act. PREV 11058187/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 90/100 (\$ 845.447.204,90);

Que en act. ACTPAS 1599618/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 919999/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que correspondería el dictado del acto administrativo que disponga

la adjudicación de la licitación pública para la contratación de la obra citada, con sustento en lo dispuesto en los Arts. 8 y 12 de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Que en act. DCFIS 160160/25 toma vista Fiscalía de Estado, encuadrando el trámite licitatorio en lo dispuesto por los art. 12 y 18 y concordante de la Ley Nº VIII-0257-2004 y decretos que la complementan;

Que corresponde delegar en el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública, conforme al modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8º, 12, 18, c.c. de la Ley Nº VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección Provincial de Vialidad en la Licitación Pública Nº 02/2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO, RESTITUCION DE DESAGÜES EN RUTAS PROVINCIALES Nº: 6, Nº: 8 (a), Nº: 41 Y Nº: 10. DEPARTAMENTOS: PRINGLES Y SAN MARTIN. PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3º.- Adjudicar la Licitación Pública Nº 02/2025, a que se hace referencia en el Art. 2º a la firma GRUPO FORJA S.A., por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 90/100 (\$845.447.204,90), por los ítems que cotiza, correspondiente a su oferta básica obrante en act. DOCEXT 1420707/25 y documentación en act. DOCEXT 1420701/25.-

Art. 4º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forman parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma GRUPO FORJA S.A., para la ejecución de la obra denominada: BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO, RESTITUCION DE DESAGÜES EN RUTAS PROVINCIALES Nº: 6, Nº: 8 (a), Nº: 41 Y Nº:10. DEPARTAMENTOS: PRINGLES Y SAN MARTIN. PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 5º.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I. Nº 25.144.115 a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el artículo 22 y concordantes de la Ley Nº VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	43	07	4-22	4	2	2	\$845.447.204,90

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección Provincial de Vialidad y a las firmas oferentes.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I. Nº 25.144.115, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Edificio Norte - Bloque I - 2º Piso Autopista de las Serranías Puntanas Km. 783 de esta ciudad de San Luis por una parte y por la otra, la firma GRUPO FORJA S.A., representada por el señor RAUL ALFREDO YBAÑEZ, D.N.I. Nº 17.542.411, en carácter de Presidente del directorio, que constituye domicilio legal en calle 109, Puerta 13, entre calle 1 y 3, Parque Industrial Norte de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la LICITACION PUBLICA Nº 02/2025, efectuada para la ejecución de la obra denominada: BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO, RESTITUCION DE DESAGÜES EN RUTAS PROVINCIALES Nº:6, Nº:8 (a), Nº:41 Y Nº:10. DEPARTAMENTOS: PRINGLES Y SAN MARTIN. PROVINCIA: SAN LUIS, conforme la adjudicación dispuesta por Decreto Nº-MHIP-2025 de fecha de..... de 2025, dictado en EXD-0000-7011230/25, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública,



sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: “LA COMITENTE” encomienda a “LA CONTRATISTA” y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 1 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta Básica y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la Licitación y la Propuesta. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- El trabajo contratado incluye en su precio todas las tareas, mano de obra, insumos, equipamiento, movilidad y gastos corrientes. El precio del contrato es final quedando todas las obligaciones impositivas y previsionales por cuenta de LA CONTRATISTA como la cobertura contra eventuales accidentes del personal implicado en la ejecución del trabajo si es que se contratan a terceras personas.-

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: “LA CONTRATISTA” se compromete a ejecutar los trabajos objetos de la LICITACION PUBLICA N° 02/2025, EXD-0000-7011230/25, totalmente de acuerdo con las planillas de cotización por ítems y precios unitarios incluidos en ANEXO I, por un importe total de suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 90/100 (\$845.447.204,90), hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

QUINTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, “LA CONTRATISTA”, ha presentado Póliza de Seguro de Caución N° emitida por, por la suma de PESOS CON 00/100 (\$.....,00), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de “LA COMITENTE”. Asimismo, “LA CONTRATISTA” se compromete en presentar dentro de los veinte (20) días corridos antes del vencimiento de la constancia de pago de la prima correspondiente de la Póliza acreditada en este acto, la renovación de la misma por el período restante del plazo de obra establecido, cuyo incumplimiento le impedirá la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto

SEXTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo “LA CONTRATISTA” el derecho a reclamo alguno Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado.-

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en NOVENTA (90) días corridos los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

OCTAVA.- SEGUROS: “LA CONTRATISTA” los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

NOVENA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA.- SELLADO DEL CONTRATO: “LA CONTRATISTA” abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a “LA CONTRATISTA” la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA PRIMERA.- “LA CONTRATISTA” se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA SEGUNDA.- MANO DE OBRA: “LA CONTRATISTA” se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Pueyrre-

dón, Provincia de San Luis, a los ... (..) días del mes dedel año DOS MIL VEINTICINCO.

ANEXO I

Item	Descripción	Un.	Cantidad	Precio en Letras	Precio Unitario	Precio Total
1	Obras sobre calzada					
1.1	Bacheo superficial, espesor promedio 5 cm	M2	511,00	Cincuenta y dos mil sesenta y nueve con 71/100	\$ 52.069,71	\$ 26.607.621,81
1.2	Bacheo profundo, espesor promedio de base 50 cm, espesor promedio de pavimento 5 cm	M2	4.408,00	Sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho con 77/100	\$ 63.858,77	\$ 281.489.458,16
1.3	Restitución de base granular (espesor min=20 cm)	M2	5.220,00	Diecisiete mil trescientos ochenta y cuatro con 13/100	\$ 17.384,13	\$ 90.745.158,60
1.4	Restitución de carpeta de rodamiento de hormigón tipo h-25 (e=18 cm)	M2	4.350,00	Cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro con 73/100	\$ 58.434,73	\$ 254.191.075,50
2	Obras sobre desagües					
2.1	Limpieza y perfilado de cunetas con posterior revestimiento de h"	MI	2.015,00	Cuarenta y tres mil seiscientos veintidós con 24/100	\$ 43.622,24	\$ 87.898.813,60
2.2	Construcción de drenes longitudinales y transversales (1mx0,50m)	MI	1.171,00	Sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve con 09/100	\$ 68.869,90	\$ 80.646.652,90
3	Movilización de obra	Gl	1	Veintitrés millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro con 33/100	\$ 23.868.424,33	\$ 23.868.424,33
Total de Obra						\$ 845.447.204,90

DECRETO N° 19592-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9100938/25, por el cual en act. ACTPAS 1595323/25 la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) comunica el importe a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP) para el remesado correspondiente al mes de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que para el mes señalado dicho subsidio alcanza la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SEIS CON 67/100 (\$3.825.706,67), de acuerdo a lo aprobado por el Área Técnica de Control de Contrato de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en act. ACTPAS 1596619/25;

Que en acts. ACTPAS 1596616/25 y ACTPAS 1596551/25 obra nómina de beneficiarios a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP);

Que en act. PTPREC 57317/25, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 421573/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. ACTPAS 1602705/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 921829/25 ha intervenido Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio tramitado y la modificación presupuestaria propuesta;

Que en act. DIFIS 160504/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado quién, tras analizar la documentación obrante dictamina que corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice el subsidio impetrado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 1º del Decreto N° 2822-HyOP-(SH)-2000 y Decreto N° 2858-MOPeI-2011 y Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central	
3- Fuentes Financieras	
5- Disminución de Disponibilidades	
1- Disminución de Caja y Banco	
47- Disminución Activos Financieros	
Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas-FCT	\$3.825.706,67

Art.3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	11	10	16	4-69	5	1	\$3.825.706,67



Art.4º.- Disponer que, la partida y el recurso a ampliar, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art.5º.- Aprobar el subsidio atendido con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP), para usuarios residenciales con consumo entre 20 y 200 Kwh/mes correspondiente al remesado del mes de junio de 2025, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SEIS CON 67/100 (\$3.825.706,67).-

Art.6º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Importe
1	11	10	16	4-69	5	1	\$3.825.706,67

Art.7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.8º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.9º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) y a la Defensoría del Pueblo.-

Art.10º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 19593-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8290106/25, por el cual en act. ACTPAS 1590294/25 adjunto la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) comunica el importe a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP) para el remesado correspondiente al mes de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que para el mes señalado dicho subsidio alcanza la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 65/100 (\$19.035.805,65), de acuerdo a lo aprobado por el Área Técnica de Control de Contrato de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en act. ACTPAS 1590357/25;

Que en acts. ACTPAS 1590354/25 y ACTPAS 1590350/25 obra nómina de beneficiarios a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP);

Que en act. PTPREC 57310/25, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 421266/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024;

Que en act. ACTPAS 1600855/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 920946/25 ha intervenido Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio tramitado y la modificación presupuestaria propuesta;

Que en act. DIFIS 160355/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado quién, tras analizar la documentación obrante dictamina que corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice el subsidio impetrado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 1º del Decreto Nº 2822-HyOP-(SH)-2000 y Decreto Nº 2858-MOPeI-2011 y Arts. 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1-Recursos de la Administración Central
- 3- Fuentes Financieras
- 5- Disminución de Disponibilidades
- 1- Disminución de Caja y Banco

47- Disminución Activos Financieros

Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas-FCT \$19.035.805,65

Art.3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria: Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	11	10	16	4-69	5	1	\$19.035.805,65

Art.4º.- Disponer que, la partida y el recurso a ampliar, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art.5º.- Aprobar el subsidio atendido con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP), para usuarios residenciales con consumo entre 20 y 200 Kwh/mes correspondiente al remesado del mes de julio de 2025, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 65/100 (\$19.035.805,65).-

Art.6º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Importe
1	11	10	16	4-69	5	1	\$19.035.805,65

Art.7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.8º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.9º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) y a la Defensoría del Pueblo.-

Art.10º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 19594-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 10020378/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1063516/25 el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno autoriza la solicitud de act. NOTAB 100097887/25 realizada por la Dirección de Personas Jurídicas mediante la cual se requiere el cambio de firmantes de la cuenta corriente bancaria oficial Nº 4780162501 denominada CONST DE PERS. JURID COOP Y MUT en el Banco de la Nación Argentina;

Que en acts. DOCEXT 1063489/25, DOCEXT 1063453/25, y RESMIN 923991/25 obra documentación correspondiente a lo tramitado;

Que en act. NOTAMP 924593/25, obra intervención del Organismo correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Disponer la baja de MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ D.N.I. Nº 37.640.008 como firmante de la cuenta corriente bancaria oficial Nº 4780162501 denominada CONST DE PERS. JURID COOP Y MUT, radicada en el Banco de la Nación Argentina. -

Art.2º.-Disponer el alta de ANDREA VANNESA BELZUNCE, D.N.I. Nº 28.091.634, como firmante de la cuenta corriente bancaria oficial Nº 4780162501 denominada CONST DE PERS. JURID COOP Y MUT, radicada en el Banco de la Nación Argentina, la cual quedará autorizada a operar con la firma conjunta e indistinta de dos de las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº
ANDREA VANNESA BELZUNCE	28.091.634
MARIA VICTORIA POGGI	37.639.250
MARIA LORENA DOMINGUEZ	27.394.363

Art.3º.-Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, lo dispuesto en los Arts. 1º y 2º del presente Decreto. -

Art.4º.-Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Ministerio de Gobierno, Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Finanzas y Recursos. -

Art.5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -



Art.6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 19595-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:
El EXD-0000-8180814/25, por el cual en act. ACTPAS 1585731/25 adjunto la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) comunica el importe a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP) para el remesado correspondiente al mes de junio de 2025; y,
CONSIDERANDO:
Que para el mes señalado dicho subsidio alcanza la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 65/100 (\$19.276.798,65), de acuerdo a lo aprobado por el Área Técnica de Control de Contrato de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en act. ACTPAS 1586955/25;
Que en acts. ACTPAS 1586954/25 y ACTPAS 1586952/25 obra nómina de beneficiarios a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP);
Que en act. PTPREC 57309/25, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;
Que en act. INFORM 421268/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024;
Que en act. ACTPAS 1600857/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act. NOTAMP 920972/25 ha intervenido Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio tramitado y la modificación presupuestaria propuesta;
Que en act. DIFIS 160358/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado quién, tras analizar la documentación obrante dictamina que corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice el subsidio impetrado;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 1º del Decreto Nº 2822-HyOP-(SH)-2000 y Decreto Nº 2858-MOPeI-2011 y Arts. 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024.-
Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:
Ampliar:
1-Recursos de la Administración Central
3- Fuentes Financieras
5- Disminución de Disponibilidades
1- Disminución de Caja y Banco
47- Disminución Activos Financieros
Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas-FCT \$19.276.798,65
Art.3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:
Ampliar:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Importe
1 11 10 16 4-69 5 1 \$19.276.798,65
Art.4º.- Disponer que, la partida y el recurso a ampliar, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-
Art.5º.- Aprobar el subsidio atendido con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP), para usuarios residenciales con consumo entre 20 y 200 Kwh/mes correspondiente al remesado del mes de junio de 2025, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 65/100 (\$19.276.798,65).-
Art.6º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Pri. Importe
1 11 10 16 4-69 5 1 \$19.276.798,65
Art.7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art.8º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.9º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) y a la Defensoría del Pueblo.-
Art.10º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art.11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 19596-MHIP-2025.-
San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-9110734/25, por el cual la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la autorización para la suscripción del Contrato de Servicios con la Ingeniera Agrimensor EMILSE CRISTINA ROBLEDO, D.N.I Nº 26.089.252; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 1438429/25, obra modelo de Contrato de Servicios a suscribir entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Dr. DARIO HECTOR CRIVELLO, D.N.I. Nº 22.775.482, en su carácter de Director Provincial de Catastro y Tierras Fiscales del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, y por la otra la Ingeniera Agrimensor EMILSE CRISTINA ROBLEDO, D.N.I Nº 26.089.252, para realizar tareas inherentes a su profesión en la mencionada Dirección;
Que el Contrato de Servicio que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, en la cláusula segunda establece la retribución de la contraprestación y en la cláusula tercera la vigencia, que será a partir de la suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2025;
Que en act. PREV 11054522/25, obra comprobante de imputación preventiva para el Presupuesto vigente;
Que en act. ACTPAS 1601948/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act. NOTAMP 923045/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013;
Que en act. DIFIS 160730/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004 modificada por Ley Nº VIII-0867-2013.-
Art. 2º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Servicios, que como anexo forma del presente Decreto, a suscribirse entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Ingeniera Agrimensor EMILSE CRISTINA ROBLEDO, D.N.I Nº 26.089.252.-
Art. 3º.- Autorizar al Dr. DARIO HECTOR CRIVELLO, D.N.I. Nº 22.775.482, en su carácter de Director Provincial de Catastro y Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, el Contrato de Servicios con la Ingeniera Agrimensor EMILSE CRISTINA ROBLEDO, D.N.I Nº 26.089.252, conforme al modelo aprobado en el Artículo precedente.-
Art.4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:
Inst. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Princ. Parc. Importe
1 11 14 27 1-01 3 4 9 \$ 3.975.000,00
Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y notificar a la Ingeniera Agrimensor Emilse Cristina Robledo.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez



ANEXO

CONTRATO DE SERVICIO

Entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, en adelante "EL COMITENTE", representado en este acto por el Dr. HECTOR DARIO CRIVELLO, D.N.I. N° 22.775.482, en su carácter de Director Provincial de Catastro y Tierra Fiscales dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, con domicilio en Ayacucho 945, Ex casa de Gobierno, 4to piso de la ciudad de San Luis, por una parte y la Ingeniera-Agrimensora. EMILSE CRISTINA ROBLEDO, D.N.I. N° 26.089.252, con domicilio en la Manzana 264, casa 21 Barrio Cerro de la Cruz de la Ciudad de San Luis, provincia de San Luis, por la otra, en adelante "LA PRESTADORA", en conjunto denominadas "LAS PARTES", suscriben el presente CONTRATO DE SERVICIOS, aprobado por el Decreto N°.....-MHIP-2025 de fecha; sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL COMITENTE" contrata los servicios de la Ingeniera-Agrimensora EMILSE CRISTINA ROBLEDO, D.N.I. N° 26.089.252, quien se obliga a cumplir funciones inherentes al ejercicio de su profesión en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales.-

SEGUNDA: Como retribución por los servicios prestados, "EL COMITENTE" abonará a "LA PRESTADORA", en concepto de honorarios, la suma mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.350.000,00) contra presentación de la correspondiente factura. En el caso de que la "LA PRESTADORA" comience a prestar sus servicios una vez autorizado la suscripción del contrato, el mismo percibirá una suma proporcional de los honorarios correspondientes a la cantidad de días en que prestó tareas. Asimismo "EL COMITENTE" emitirá un certificado en el cual constará el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de "LA PRESTADORA" quien asume la responsabilidad técnica de las tareas encomendadas motivo de este contrato.-

TERCERA: El presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2025.-

CUARTA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crean conveniente, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es de "LA PRESTADORA", deberá notificarlo fehacientemente por escrito a "EL COMITENTE" con una antelación de por lo menos 15 (QUINCE) días corridos.-

QUINTA: El presente Contrato no crea relación laboral de dependencia entre las partes, ni importa expectativa o derecho de prórroga a favor de "LA PRESTADORA", pudiendo sólo ser prorrogado o renovado expresamente por "EL COMITENTE".-

SEXTA: "LA PRESTADORA", deberá poner en la ejecución de sus tareas la máxima diligencia y eficiencia de conformidad con la práctica profesional de su especialidad, protegiendo los intereses de "EL COMITENTE" y adoptando todas las medidas tendientes al mejor cumplimiento de sus servicios, quedando este último desvinculado de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo y/o en ocasión del cumplimiento del presente.-

SEPTIMA: "LA PRESTADORA" declara bajo juramento, que se encuentra afiliado/a ante los Organismos de Previsión Social en legal forma y en calidad de Monotributista siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones: asimismo declara poseer seguros vigentes.-

OCTAVA: A los efectos legales que pudieran suscitarse por este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción al que se crea con derecho a recurrir.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Luis a los días del mes de de Dos Mil Veinticinco.-

goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular GUILLERMINA ELENA SCHENK, según Decreto N° 12435-ME-2024 y renuncia de la docente suplente LORENA MOLINA, dispuesta por Decreto N° 15256-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente MARIA ALEJANDRA LAVANDEIRA, D.N.I. N° 18.541.175, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, Perfil Inglés en 6to. año única división, Orientación en Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3586710/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 03 de setiembre de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular GUILLERMINA ELENA SCHENK, a la docente MARIA ALEJANDRA LAVANDEIRA, D.N.I. N° 18.541.175, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, Perfil Inglés en 6to. año única división, Orientación en Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 19598-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9161146/25, por el cual tramita la designación del docente OSMAR ALEJANDRO TELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3234-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino al docente, OSMAR ALEJANDRO TELLO, D.N.I. N° 35.884.096, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3606845/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 9 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio

DECRETO N° 19597-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9091350/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ALEJANDRA LAVANDEIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín, con motivo de la licencia sin



comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 9 de septiembre de 2025, al docente OSMAR ALEJANDRO TELLO, D.N.I. Nº 35.884.096, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 19599-MHIP-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-9130027/25, por el cual tramita la designación de la docente SABRINA BELEN NIEVAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA FABIANA BARROSO, según Decreto Nº 12663-ME-2024 y renuncia de la docente suplente CECILIA ESTER OLIVERA, dispuesto por Decreto Nº 18115-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente SABRINA BELEN NIEVAS, D.N.I. Nº 40.483.021, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3590699/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 10 de setiembre de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA FABIANA BARROSO, a la docente SABRINA BELEN NIEVAS, D.N.I. Nº 40.483.021, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional

de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO Nº 19551-MG-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-9230648/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1056658/25, obra nota de la Dirección de Personas Jurídicas, solicitando homologación de Contrato de Servicios a la señora AGUSTINA GABRIELA SOLANO, DNI Nº 44.846.097, quien se encontraba cumpliendo una Pasantía en dicho organismo;

Que en act. DOCEXT 1058544/25, obra copia del Acuerdo Individual de Pasantía y en act. DOCEXT 1058543/25, obra copia del Decreto Nº 18346-MG-2025, que homologó la Adenda al Acuerdo Individual de Pasantía de fecha 17 de septiembre de 2025;

Que en act. DOCEXT 1056718/25, obra nota de la señora AGUSTINA GABRIELA SOLANO, DNI Nº 44.846.097 informando su voluntad de Rescisión al Contrato de Pasantía, a partir del día 1 de octubre del corriente año;

Que en act. DOCEXT 1056676/25, obra contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. Nº 29.241.096 y la señora AGUSTINA GABRIELA SOLANO, D.N.I. Nº 44.846.097, quien se obliga a cumplir funciones como asistente técnico y evaluador de proyectos sociales del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la provincia con sus respectivas rendiciones y visitas a las entidades, en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 1 de octubre de 2025 y por un plazo de TRES (3) meses;

Que en act. PREV 11071161/25, obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.550.000,00);

Que en act. DICLEG 46083/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 922874/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley Nº VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art 54 y subsiguiente de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 160751/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley Nº VIII-0867-2013.-

Art.2º.- Rescindir el Acuerdo Individual de Pasantía, suscripto el 24 de noviembre de 2024 entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por la Directora de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno MARIA LORENA DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 27.394.363; la Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis, representada por el señor WALTER ARGENTINO HERRERA, D.N.I. Nº 23.947.660



y la señora AGUSTINA GABRIELA SOLANO, D.N.I. N° 44.846.097, obrante en act. DOCEXT 1058544/25, homologado por Decreto N° 18346-MG-2025, de fecha 17 de septiembre de 2025.-

Art.3°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora AGUSTINA GABRIELA SOLANO, DNI N° 44.846.097, quien se obliga a cumplir funciones como asistente técnico y evaluador de proyectos sociales del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la provincia con sus respectivas rendiciones y visitas a las entidades, en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 1056676/25.-

Art.4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Ppal.	Importe
1	12	16	21	01	1 01	3	4	9	\$ 2.550.000,00

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Universidad Católica de Cuyo sede San Luis, Dirección de Personas Jurídicas y a la interesada.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19552-MG-2025.-
San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-10060926/25; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1606886/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL LAS TIGRES FC", con Personería Jurídica N° 225-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1606890/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de 11 conjuntos deportivos completos de futbol";

Que en acts. ACTPAS 1606888/25, 1606887/25 y 1606884/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1606889/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11095728/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46251/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 925139/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 161102/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL

LAS TIGRES FC", con Personería Jurídica N° 225-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Compra de 11 conjuntos deportivos completos de futbol", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Las Tigres FC". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19553-MG-2025.-
San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000- 10070532/25; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1607491/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL MINISTERIO PROFETICO YESHUA SHALOM", con Personería Jurídica N° 65-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1607449/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de bafle, accesorio de baño y elementos de cocina";

Que en acts. ACTPAS 1607447/25, 1607446/25 y 1607443/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1607448/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1607450/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL MINISTERIO PROFETICO YESHUA SHALOM" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11096817/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46268/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 925585/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 161238/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL MINISTERIO PROFETICO YESHUA SHALOM", con Personería Jurídica N° 65-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "compra de bafle, accesorio de baño y elementos de cocina", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00



Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociacion Civil Ministerio Profetico Yeshua Shalom". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19554-MG-2025.-
San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0000- 10061072/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1606990/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL LA HORA FELIZ", con Personería Jurídica N° 280-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1606994/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "puesta en valor de cocina y baño";

Que en acts. ACTPAS 1606992/25, 1606991/25 y 1606988/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1606993/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11095842/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46247/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 925622/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 161222/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL LA HORA FELIZ", con Personería Jurídica N° 280-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "puesta en valor de cocina y baño", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil La Hora Feliz". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19555-MG-2025.-
San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0000- 10061027/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1606956/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL AZULES FUTBOL CLUB", con Personería Jurídica N° 154-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1606960/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de 15 equipos deportivos, futbol y otros elementos de entrenamiento";

Que en acts. ACTPAS 1606958/25, 1606957/25 y 1606954/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1606959/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11095813/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46248/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 925127/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 161141/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL AZULES FUTBOL CLUB", con Personería Jurídica N° 154-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "compra de 15 equipos deportivos, futbol y otros elementos de entrenamiento", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Azules Futbol Club". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19556-MG-2025.-
San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0000-9300973/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1604594/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA TERCERA EDAD DE CARPINTERIA SAN



LUIS", con Personería Jurídica N° 146-DPCyFPJ-2022, en act. ACTPAS 1604598/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de estufa";

Que en acts. ACTPAS 1604596/25, 1604595/25y 1604592/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1604597/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1604599/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA TERCERA EDAD DE CARPINTERIA SAN LUIS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11087748/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46169/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 924487/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 161175/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA TERCERA EDAD DE CARPINTERIA SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 146-DPCyFPJ-2022, para el financiamiento del proyecto social "Compra de estufa", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados de la Tercera Edad de Carpintería San Luis".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19557-MG-2025.-
San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000- 10070566/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1607464/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL MERENDERO LA GRACIA DE DIOS", con Personería Jurídica N° 181-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1607468/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de set de utensilios y cocina industrial para comedor";

Que en acts. ACTPAS 1607466/25, 1607465/25 y 1607462/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al

proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1607467/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11096830/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46267/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 925584/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 161223/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL MERENDERO LA GRACIA DE DIOS", con Personería Jurídica N° 181-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "compra de set de utensilios y cocina industrial para comedor", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Merendero La Gracia De Dios". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 19539-SGG-2025.-
San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:
El EXD-0-8180131/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 97438/25 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, CPN ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, por una parte y la señora RITA KARINA SOLEDAD GIORDANI, D.N.I. N° 26.558.451, por la otra;

Que la Cláusula Primera del Contrato citado, establece el lugar donde prestará servicios el Contratado, y la Cláusula Segunda establece la remuneración mensual que percibirá;

Que la Cláusula Quinta establece la vigencia del Contrato mencionado, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. INFORM 418708/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa el costo presupuestario, en tanto que en act. INFORM 418736/25 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 912095/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que el presente caso se encuentra encuadrado en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art.2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, CPN ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, por una parte y la señora RITA KARINA SOLEDAD GIORDANI, D.N.I. N° 26.558.451 por la otra, obrante en act. DOCEXT 97438/25 del EXD-0-8180131/25.-

Art.3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Inst.	Jur.	U.E.	Fte.Fto	C.P.	A.C.	Inc.
1	10	10	1-01	01	01	1

Art.4°.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), y a la interesada.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19540-SGG-2025.-
San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10010607/25, por el cual se tramita ampliación de partidas presupuestarias; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTA 160678/25, Fiscalía de Estado, solicita ampliación de partida presupuestaria;

Que en act. PTPGAS 57353/25, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00);

Que en act. RCRE 11092668/25 obra Reserva de Crédito por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00);

Que en act. INFORM 422477/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en las disposiciones del Art. 13 del Decreto N° 150-SGG-23, modificado por el Art. 2° del Decreto N° 704-SGG-2023 y ratificados por Ley N° V-1118-2024 y por el Art. 1° del Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en las disposiciones del Art. 13 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Art. 2° del Decreto N° 704-SGG-2023 y ratificados por Ley N° V-1118-2024 y por el Art. 1° del Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:
Ampliar:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	20	10	01	01	1-01	3	\$10.000.000,00

Disminuir:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	10	15	23	1-01	5	1	\$10.000.000,00

Art. 3°.- Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaria General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Presupuesto Público.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 19691-SGG-2025.-
San Luis, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9250762/25; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito homologar el Contrato de Servicios, obrante en act. NOTA 161037/25, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la Dra. MARIA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, en su carácter de Fiscal de Estado, por una parte y el Abog. PEDRO VICENTE ALFREDO COSTANZO ZUPO, D.N.I. N° 16.847.573, por la otra;

Que, en la Cláusula Primera del referido Contrato, se establece el objeto de la contratación;

Que la Cláusula Segunda, estipula los honorarios que percibirá el contratado por el servicio prestado y la forma de pago;

Que la Cláusula Tercera establece que la vigencia del mencionado Contrato será a partir de su homologación y hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de partes y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 11084437/25 obra comprobante de imputación preventiva del presente ejercicio, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 5.100.000,00), con excepción de duodécimo;

Que en act. ACTPAS 1605075/25, la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, emite dictamen legal manifestando que se encuentran dadas las condiciones para proyectar el acto administrativo que homologue el presente Contrato;

Que en act. NOTAMP 924035/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 160926/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por la Dra. MARIA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, en su carácter de Fiscal de Estado, por una parte y el Abog. PEDRO VICENTE ALFREDO COSTANZO ZUPO, D.N.I. N° 16.847.573, por la otra, obrante en act. NOTA 161037/25 del EXD-0000-9250762/25.-

Art.3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	20	10	01	01	1-01	3	9	9	\$5.100.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado. -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN N° 402-DPJ-2025.-
SAN LUIS, 27 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 42/2000, perteneciente a la entidad "ASOCIACIÓN DE MUJERES MERCEDINAS", con domicilio en



la Ciudad de Villa Mercedes, Dpto. Pedermera, Provincia de San Luis, personería otorgada mediante Resolución/Decreto N° 27-DPRLeL-2000, de fecha 24 de Enero del año 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 43 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución N° 122-DPJ-2025, solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sra. ANDREA CAROLINA FERRER, D.N.I. N° 28.219.511, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCy-FPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

Art. 1° EXTENDER por el término de TREINTA (30) días hábiles a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida Resolución N° 122-DPJ-2025, de fecha 08 de Mayo del año 2025, a la entidad "ASOCIACIÓN DE MUJERES MERCEDINAS", con domicilio en la Ciudad de Villa Mercedes, Dpto. Pedermera, Provincia de San Luis, personería otorgada mediante Resolución/Decreto N° 27-DPRLeL-2000, de fecha 24 de Enero del año 2000.-

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de Normalizadora a la Sra. ANDREA CAROLINA FERRER, D.N.I. N° 28.219.511, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3° NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.-

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e: y v: 01 Dic

ACUERDOS

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 287-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA. Ausente, por licencia, el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Visto lo solicitado por el Sr. Procurador General de la Provincia, mediante notas fechadas 10/11/2025 y 20/11/2025, respecto a la designación de un Secretario Relator para desempeñar tareas en el ámbito de dicha Procuración, con motivo de las vacancias generadas en tal función, peticionando en tal sentido que la designación recaiga sobre el Dr. Leonardo Fabián Torres (constancias agregadas en actuación N° 29091344/25 del ADM 16402/24, en trámite ante Dirección de Recursos Humanos).-

Que, ante ello, Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2) y 13) de la Ley N° IV-0086-2021, informa lo pertinente en relación al estado del Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición convocado por Acuerdo N° 326-STJSL-SA-2024 para conformar órdenes de mérito para cargos de Secretarios Relatores del Superior Tribunal de Justicia, con asiento en la ciudad de San Luis, a los fines de eventuales designaciones provisorias o definitivas por reemplazos transitorios o coberturas de vacantes, los postulantes calificados como recomendables y aptos en el mismo, la necesidad funcional y factibilidad para la designación solicitada y proyecta acuerdo (actuación N° 29091351/25 de fecha 20/11/2025 del referido ADM).-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 29100019/25, de fecha 20/11/2025, del OFR 16402/4, dictaminó que: "En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada (...) se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre de 2025 según estructura de personal actualmente en funciones..."-.

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 205, 214 inc. 5) de la Constitución Provincial, 12, 21 y 39 incs. 7) b. y 28) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y 10 inc. l) de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

ACORDARON:

I) DESIGNAR, con carácter provisorio, al Abg. LEONARDO FABIAN TORRES,

D.N.I. N° 25.854.105, en el cargo de Secretario Relator del Superior Tribunal de Justicia, hasta que finalizado el proceso de llamado a Concurso correspondiente se designe el Funcionario titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero; FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 26 de Noviembre de 2025, a la hora diez (10:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

II) AFECTAR, a partir del juramento dispuesto precedentemente, al Abg. LEONARDO FABIAN TORRES, D.N.I. N° 25.854.105, para desempeñar funciones de relatoría en materia Civil, Comercial, Ambiental, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia, en la Procuración General de la Provincia de San Luis. -

III) ESTABLECER que, inter dure la designación provisorio dispuesta en el punto I del presente, el Abg. LEONARDO FABIAN TORRES no prestará funciones como Secretario de Primera Instancia, cargo que retendrá. -

IV) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia. -

V) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en las secciones "Acuerdos" y "Concursos - Ingreso para cargos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que, con habilitación de día y hora, vuelva el ADM 16402/24 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones que correspondieren.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e: y v: 01 Dic

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 131-HCDL-2025

Luján, San Luis, 05 de Septiembre de 2025

VISTO:

La necesidad de fijar una fecha de referencia que determine el origen histórico de nuestra Localidad de Luján, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de ausencia de acta Fundacional, este Honorable cuerpo dicto la Ordenanza Municipal N° 95-HCDL-2024, creando el mecanismo para llevar a cabo tal importante tarea, teniendo como piedra angular el excelente trabajo colaborativo, de información, desarrollo técnico y conclusión del Profesor Manuel Ybáñez, que junto al trabajo de investigación histórico desarrollado por las comisiones de profesionales, y vecinos de nuestro pueblo, dio origen al dictamen emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal para ser puesto en consideración nuevamente a este cuerpo legislativo.

Que, Luján, originalmente conocido como "Río Seco", no surgió de un acto fundacional solemne, sino de un proceso comunitario espontáneo en el que las familias pioneras se arraigaron a estas tierras, forjando con trabajo, fe y sacrificio los cimientos de la actual comunidad.

Que, si bien existen registros de población rural desde el siglo XVIII, el hecho histórico de mayor significancia y valor identitario se produjo el 10 de septiembre de 1816, cuando vecinos del paraje Río Seco se reunieron y prestaron juramento a la independencia, acto que quedó plasmado en un documento que constituye el testimonio escrito más importante de la vida comunitaria de nuestro pueblo.

Que, esta fecha no solo representa un hito de profunda conexión con la gesta emancipadora nacional de 1816, sino también la expresión de la voluntad de autodeterminación de los primeros pobladores de nuestra tierra.

Que, en ausencia de un acta fundacional, el pueblo de Luján tiene el deber de resignificar su historia, adoptando como referencia aquella fecha en la que nuestros antepasados se reconocieron como parte de una comunidad libre y soberana, consolidando así un símbolo de identidad, pertenencia y compromiso colectivo en la preservación de nuestras raíces históricas.

Que, declarar oficialmente esta fecha permitirá fortalecer el sentido de unidad, reafirmar el arraigo cultural y brindar a las generaciones presentes y futuras un legado común que honre el sacrificio y la valentía de quienes nos precedieron.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO N°1: Fíjese como fecha de referencia histórica y simbólica de la fun-



dación de Luján el día 10 de septiembre de 1816, en conmemoración al juramento de independencia realizado por los primeros pobladores en el paraje Río Seco, acto que representa el nacimiento espiritual y comunitario de nuestro pueblo.-

ARTÍCULO N°2: Declárese el 10 de septiembre de cada año como el Aniversario de la localidad de Luján, instituyéndose como jornada de identidad, memoria y celebración cultural, en la que se exalte la herencia histórica de nuestros ancestros y el compromiso de las nuevas generaciones.-

ARTÍCULO N°3: Dispóngase que el 10 de septiembre será día no laborable para la Administración Municipal, instituciones educativas y dependencias estatales provinciales o municipales de la localidad, garantizando así la participación comunitaria en los actos conmemorativos.-

ARTÍCULO N°4: Establézcase que el Departamento Ejecutivo Municipal tendrá a su cargo la organización de los actos oficiales del aniversario de Luján, promoviendo la participación de instituciones intermedias, culturales, educativas y religiosas.-

ARTÍCULO N°5: Invítese a las instituciones educativas y culturales de la localidad a desarrollar actividades alusivas, tales como jornadas de reflexión, expresiones artísticas, ferias culturales y actos escolares, en el marco de las celebraciones.-

ARTÍCULO N°6: Colóquese placa recordatoria de este acontecimiento histórico en ingreso al edificio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO N°7: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.-

JORGE A. VALDEZ PEDERNERA

Presidente H.C.D.

Claudia Riquelme

Vicepresidente H.C.D.

SPP

e y v: 01 Dic.

DECRETO N° 034-ML-2025

Luján, San Luis, 22 de Septiembre de 2025

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

CONSIDERANDO:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran."...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJÁN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N°131-HCDL-2025 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

PABLO OSCAR LÓPEZ

Intendente

Mario Osvaldo Romero

Secretario de Gobierno

SPP

e y v: 01 Dic.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 133-HCDL-2025

Luján, San Luis, 26 de Septiembre de 2025

VISTO:

La nota presentada por el D.E.M en la que se adjunta el Balance correspon-

diente al segundo semestre del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en la nota antes mencionada se pone a consideración del Cuerpo Legislativo el Balance correspondiente al segundo semestre del año 2024.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO N°1: Apruébese en todos sus términos el Balance correspondiente a SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024.-

ARTICULO N°2: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.-

JORGE A. VALDEZ PEDERNERA

Presidente H.C.D.

Claudia Riquelme

Vicepresidente H.C.D.

SPP

e y v: 01 Dic.

DECRETO N° 036-ML-2025

Luján, San Luis, 02 de Octubre de 2025

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

CONSIDERANDO:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran."...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJÁN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N°133-HCDL-2025 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

PABLO OSCAR LÓPEZ

Intendente

Mario Osvaldo Romero

Secretario de Gobierno

SPP

e y v: 01 Dic.

MUNICIPALIDAD DE NASCHEL

ORDENANZA N° 347-HCD-2025

NASCHEL, SAN LUIS – 5 DE NOVIEMBRE DEL 2025

"Antenas de Telefonía 2026"

Visto el proyecto de Ordenanza N° 2 de la Municipalidad de Naschel del 2025 enviado para su tratamiento y consideración al Honorable Concejo Deliberante, el cual manifiesta acerca de las estructuras de soporte de antenas de telefonía instaladas en jurisdicción municipal, y las que se instalen en el futuro;

Y considerando que, por sus especiales características, las antenas de telefonía y sus estructuras de soporte constituyen obras civiles que requieren el debido control por parte de esta Municipalidad, para permitir su funcionamiento seguro



y sin riesgos para la comunidad.

Que este control debe abarcar la etapa anterior a la construcción misma de estas estructuras, regulando los requisitos que deben cumplimentar quienes requieran la autorización para instalar y operar este tipo de obras.

Que una vez que las estructuras se encuentran construidas, se requiere instrumentar controles periódicos que verifiquen si ellas se encuentran en condiciones y no representan un riesgo para la seguridad de la comunidad.

Que la realización de estos controles debe financiarse principalmente mediante tasas específicas que deben crearse a tal efecto, y cuyo facultad de creación y percepción fue expresamente reconocida a los municipios tanto por las empresas de telefonía como por las autoridades nacionales mediante el denominado "Código de Buenas Prácticas para el despliegue de redes de comunicaciones móviles", suscripto entre la Federación Argentina de Municipios y los operadores de telefonía ante la Secretaría de Comunicaciones, como una derivación del poder de policía que tienen los municipios sobre las obras civiles construidas en sus respectivas jurisdicciones.

Que actualmente las empresas de telefonía vienen abonando voluntariamente estas tasas a cientos de municipios de todo el país, ratificando así el reconocimiento que hacen a la facultad de los municipios para establecer estas tasas y percibirlas.

Que los requisitos exigidos para la construcción y funcionamiento de estas estructuras no deben importar un obstáculo para su instalación, atengo el innegable valor que el servicio de telefonía tiene para la comunidad y a las expresas disposiciones de la Ley Nacional de Telecomunicaciones N°19.798 y la Ley Argentina Digital N°27.078.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NASCHEL
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES DE ANTENAS DE TELEFONÍA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: Ámbito de aplicación: La presente Ordenanza regula la instalación de estructuras de soporte de antenas de telefonía, como así también de los elementos transmisores y receptores que se ubican en dichas estructuras.

Artículo 2°: Definiciones: Se denomina "estructura de soporte" de antenas de telefonía, a toda estructura, equipamiento o elemento específico que, desde el terreno o sobre una edificación, es instalado con el fin de soportar estructuralmente los elementos necesarios para realizar y recibir transmisiones de telefonía. Se denomina "antena" a cada uno de los elementos transmisores y receptores de señales que se emplazan en la estructura de soporte. Bajo el término "telefonía" queda comprendida la telefonía fija o de red, la telefonía celular o móvil, la radiotelefonía (sistemas tipo "pushtotalk") y cualquier dispositivo similar. Se entiende por "propietario", al titular, propietario o explotador de las estructuras de soporte de antenas de telefonía.

Artículo 3°: Permiso de construcción – Requisitos a cumplimentar: Antes de instalar nuevas estructuras de soporte, los propietarios, responsables, explotadores o administradores de las mismas deberán solicitar autorización para construirlas, a cuyo fin deberán cumplimentar las siguientes exigencias:

a) Presentación de una NOTA DIRIGIDA A ESTA MUNICIPALIDAD, solicitando la inscripción en el "Registro Municipal de Estructuras de Soporte de antenas de telefonía" referido en el artículo 5° de la presente Ordenanza, con la que deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a.1) Estatuto Social (copia certificada por escribano público).

a.2) Licencia de Operador de Telecomunicaciones (copia certificada por escribano público).

a.3) Constancia de CUIT suscripta por persona autorizada.

a.4) Poder del/los firmante/s (copia certificada por escribano público).

a.5) Informar cuál es el domicilio legal de la Empresa.

a.6) Informar los datos de la persona o Área de la Empresa que operará como contacto (teléfonos, dirección de correo electrónico, etc.).

En caso de que el solicitante ya estuviera inscripto en el "Registro Municipal de Estructuras de Soporte de antenas de comunicación y/o telecomunicaciones y/o radiocomunicación u otra índole", sólo deberá acompañar copia de la nota mediante la cual oportunamente solicitó su inclusión en el mismo.

b) Presentación de una SOLICITUD DE FACTIBILIDAD, en la que conste la ubicación de la futura estructura de soporte (domicilio, coordenadas geográficas y croquis de implantación) y altura necesaria de la instalación.

c) Presentación de una NOTA DE SOLICITUD DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA, con la que deberá adjuntarse la siguiente documentación:

c.1) Declaración jurada de la radiobase presentada ante la Comisión Nacional de Comunicaciones (copia certificada por escribano público).

c.2) Contrato de locación o escritura del inmueble en el que se efectuará la instalación (copia certificada por escribano público).

c.3) Autorización de la Fuerza Aérea Argentina en lo relativo a la altura máxima permitida en el lugar de instalación (copia certificada por escribano público).

c.3) Informe de impacto ambiental, suscripto por la Empresa y por un profesional competente.

c.4) Cálculo teórico de radiaciones no ionizantes.

c.5) Póliza de seguro de responsabilidad civil (copia certificada por escribano público).

c.6) Cómputo y presupuesto de la obra.

c.7) Plano de proyectos de obra y electromecánicos, firmados por ingeniero y visado por el Consejo Profesional correspondiente.

d) Pago de la "TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN" que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 7° y 8° de la presente Ordenanza.

Cumplimentada la totalidad de los requisitos, la Municipalidad procederá a otorgar el respectivo permiso de construcción y puesta en marcha, si así correspondiera.

Una vez acreditada la finalización de la obra, la Municipalidad otorgará sin más el correspondiente certificado de habilitación de la estructura portante. Previo a ello podrá disponer la realización de una inspección técnica para determinar si la obra se ajusta a la autorización concedida y a los antecedentes que se tuvieron en cuenta para otorgar dicha autorización.

En caso de estructuras de soporte que ya se encontraren instaladas a la fecha de sanción de la presente Ordenanza, los propietarios, responsables, explotadores y/o administradores de las estructuras de soporte sólo deberán cumplimentar los requisitos previstos en los incisos a) y d) del presente artículo, y la Municipalidad otorgará el correspondiente certificado de habilitación. Previo a ello podrá disponer la realización de una inspección técnica para determinar las condiciones de instalación y funcionamiento.

Artículo 4°: Reubicación de antenas: Por razones de interés público, la Municipalidad podrá exigir la modificación de la ubicación de las estructuras de soporte, siendo esta modificación obligatoria para la empresa autorizada, sin que pueda reclamar indemnización alguna por daños, perjuicios o costo alguno. Dicha resolución deberá encontrarse debidamente fundada.

Artículo 5°: Registro de estructuras y/o antenas: Créase el "Registro Municipal de Estructuras de Soporte de antenas de telefonía", en el que deberán anotarse todas aquellas empresas destinadas a esta actividad, mediante la presentación de una Nota solicitando la inclusión en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3°, inciso a) de la presente Ordenanza. En el caso de estructuras de soporte que no se encuentren habilitadas a la fecha de entrada en vigencia de la presente, la solicitud de inclusión en dicho Registro deberá efectuarse en oportunidad de solicitarse la habilitación de cada estructura de soporte. En el caso de estructuras de soporte que ya estuvieran habilitadas, la solicitud de inclusión en el Registro deberá efectuarse dentro del plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

Artículo 6°: Infracciones: Sin perjuicio de lo establecido en otras Ordenanzas, constituyen infracciones a las normas establecidas, y serán sancionadas con multas de entre \$100.000 y \$5.000.000, las siguientes conductas:

a) Presentación de información incompleta o disminuida sobre la antena o estructura de soporte a colocar.

b) Ejecución de la obra (colocación de la antena o estructura de soporte) sin previo permiso y pago del tributo respectivo.

c) Falta de cumplimiento de los mismos requisitos para toda modificación del proyecto sometido a aprobación municipal.

CAPÍTULO II

TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN

Artículo 7°: Hecho imponible – montos a abonar – contribuyentes y responsables – exenciones: Al momento de solicitar el permiso de construcción de nuevas estructuras de soporte, o de solicitar la habilitación de estructuras de soporte preexistentes a la sanción de la presente Ordenanza, los solicitantes deberán abonar por única vez una tasa que retribuirá los servicios de estudio de factibilidad de localización y otorgamiento de permiso de construcción y/o habilitación, y comprenderá el estudio y análisis de los planos, documentación técnica e informes, las inspecciones iniciales que resulten necesarias y los demás servicios administrativos que deban prestarse para el otorgamiento del permiso de construcción y/o del certificado de habilitación.

Artículo 8°: Montos a pagar: Por estructuras de soporte destinadas a antenas de telefonía, de cualquier altura, deberá abonarse por única vez un monto fijo de PESOS UN MILLON (\$1.000.000).

El monto referido se abonará por cada estructura de soporte respecto de la cual se requiera el otorgamiento de la factibilidad de localización, permiso de



construcción y/o habilitación.

Por cada estructura portante no convencional y/o de tipo "Wicap", se abonará un monto equivalente a UN TERCIO (1/3) del previsto en el primer párrafo.

Las estructuras utilizadas exclusivamente para la prestación de servicios semipúblicos de larga distancia estarán exentas del pago.

CAPÍTULO III

TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS

Artículo 9°: Hecho imponible – contribuyentes y responsables – base imponible: Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración y estructurales de cada estructura portante y sus infraestructuras directamente relacionadas, se abonarán anualmente los importes fijos previstos en el artículo siguiente. Serán contribuyentes de esta tasa quienes resulten propietarios y/o explotadores de las estructuras portantes el 1° de Enero, el 1° de Julio y/o al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 10°: Montos a pagar y vencimientos: Por cada estructura portante de antenas de telefonía ubicada en jurisdicción municipal o en zonas alcanzadas por los servicios públicos municipales deberá abonarse anualmente la suma fija de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000,00).

Por cada estructura portante no convencional y/o de tipo "Wicap", se abonará anualmente un monto equivalente a UN TERCIO (1/3) del previsto en el párrafo precedente.

Las estructuras utilizadas exclusivamente para la prestación de servicios semipúblicos de larga distancia estarán exentas del pago.

El plazo para el pago vencerá el 30/01/2026, o a los cuarenta y cinco (45) días de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, lo que resulte posterior.

La falta de pago de las tasas previstas en esta Ordenanza devengará automáticamente un recargo mensual que será calculado a la tasa de interés punitivo que establezca el Fisco Nacional (ARCA u organismo que la sustituya), que se calculará desde la fecha de vencimiento establecida en el artículo anterior o desde los treinta (30) días corridos posteriores a la notificación por cualquier medio de esta Ordenanzas y de los demás detalles necesarios para el pago.

Sin perjuicio de ello, si las tasas no son abonadas voluntariamente a su vencimiento, y debe procederse a emitir y notificar la liquidación administrativa prevista en el artículo 5), se generará automáticamente un recargo adicional del CINCO POR CIENTO (5%) de la suma total intimada, destinado a cubrir las actividades y gastos administrativos adicionales que demande dicha tarea y los gastos de envío de las notificaciones correspondientes.

Los montos previstos en este artículo siempre se abonarán de manera íntegra, cualquiera sea el tiempo transcurrido entre la fecha de emplazamiento de la estructura portante y/o sanción de la presente Ordenanza, y el final del año calendario.

CAPÍTULO IV

OTRAS DISPOSICIONES REFERIDAS A ANTENAS

Artículo 11°: Situación de las estructuras portantes existentes a la fecha de sanción - Modificación de estructuras e instalación de nuevas antenas: Toda estructura portante de antenas de telefonía que al momento de sanción de esta Ordenanza se encuentre emplazada en jurisdicción de esta Municipalidad, deberá solicitar la habilitación de la misma en un término no mayor de treinta (30) días contados a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, cumplimentando requisitos previstos en el artículo 3° de la presente Ordenanza (con las limitaciones que surgen del último párrafo de esa norma), aunque dicha estructura se encontrare habilitada con anterioridad.

Asimismo, antes de efectuar modificaciones en estructuras portantes o de instalar nuevas antenas (aún en estructuras portantes ya existentes), deberá presentarse una nota ante esta Municipalidad, mediante la cual se solicite autorización para efectuar la modificación o instalación. La autorización se entenderá automáticamente concedida si no es expresamente rechazada dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la solicitud. La realización de las modificaciones sin la previa autorización municipal dará lugar a una multa automática por el valor equivalente al 50% del monto de la "TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN" que correspondería abonar por la estructura portante relacionada a la instalación que se pretende modificar o sobre la cual se pretende instalar la nueva antena.

Artículo 12°: Infracciones y sanciones: Transcurridos los plazos previstos en la presente Ordenanza u otorgados por la Municipalidad sin que los responsables hayan cumplido con los requisitos exigidos, el Departamento Ejecutivo aplicará a estos una multa de dos (2) veces el valor de la "TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN" que le correspondiere, la cual deberá ser abonada dentro de los 5 días de notificado. En el mismo acto en que se notifique

la multa correspondiente según lo expresado en este artículo, la Municipalidad dará un nuevo plazo perentorio para que los responsables cumplan con los requisitos exigidos. En caso de que venza este último plazo sin que los responsables hayan cumplido con tal requisitoria administrativa, el Departamento Ejecutivo aplicará una nueva multa de dos (2) veces la determinada en primera instancia. Las multas referidas en el presente artículo generarán intereses y/o recargos hasta el momento del efectivo pago. Además de las sanciones previstas en este artículo, el Departamento Ejecutivo podrá disponer el desmantelamiento de las antenas y sus estructuras portantes, a cargo del propietario y/o responsables de las mismas, cuando estas representen un peligro concreto y/o potencial para los vecinos o la comunidad.

Artículo 13°: Procedimiento de determinación: Para la determinación de estas tasas se empleará el sistema de determinación de oficio originaria o liquidación administrativa.

Conforme a ello, ante la falta de pago voluntario y espontáneo de las tasas a su vencimiento, se procederá a notificar al contribuyente y/o al responsable solidario la liquidación de la deuda con sus respectivos intereses, concediéndosele un plazo de quince (15) días para efectuar el pago.

Contra dicha liquidación sólo podrá interponerse un recurso de reconsideración, que será resuelto sin sustanciación por la máxima autoridad administrativa, luego de lo cual quedará agotada la instancia administrativa.

Artículo 14°: Responsabilidad solidaria: Las empresas que posean o exploten antenas montadas o emplazadas en estructuras portantes que sean de propiedad o tenencia de otras empresas o particulares, serán responsables solidaria e ilimitadamente por el pago de las tasas previstas en esta Ordenanza y sus correspondientes intereses.

Artículo 15°: Vigencia y derogaciones: La presente Ordenanza entrará en vigencia el 2° de Enero de 2026, o al día siguiente de su promulgación si esta fecha es posterior a aquella, y a partir de entonces quedan derogadas todas las ordenanzas que se opongan a la presente.

Artículo 16°: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Oficial y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NASCHEL, DEPARTAMENTO CHACABUCO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, A CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

YANINA RIVERO ARZAC

Presidente H.C.D.

Soledad Fernanda Cabañez

Secretaria Legislativa

\$ 46.500,00

e y v: 01 Dic.

DECRETO N° 061-MN-2025.-

NASCHEL (SL), Noviembre 12 de 2025-

VISTO:

La ORDENANZA N°:347-HCD-2025, (05/11/2025) remitida oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante de Naschel, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 261° de la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, faculta a este Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante,

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NASCHEL
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

DECRETA

Art.1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes la ORDENANZA N°:347-HCD-2025-, (05/11/2025) remitida oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante de Naschel.

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda de la Intendencia Municipal.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese, elévese al Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.

VALERIA VERÓNICA KUHN

Intendente

Juan Lepore

Secretario de Hacienda

SPP

e y v: 01 Dic.



ORDENANZA N° 348-HCD-2025

NASCHEL, SAN LUIS – 5 DE NOVIEMBRE DEL 2025

"Derecho de Publicidad y Propaganda 2026"

Visto el proyecto de Ordenanza N° 3 de la Municipalidad de Naschel del 2025 enviado para su tratamiento y consideración al Honorable Concejo Deliberante, el cual manifiesta acerca de la necesidad de adecuar y ordenar el alcance del Derecho de Publicidad y Propaganda establecido en la Ordenanza Tributaria vigente de la Municipalidad de Naschel;

Y considerando que, la modificación propuesta mejorará la normativa vigente determinando con claridad el hecho imponible, las exenciones, y las multas y penalidades del Derecho de Publicidad y Propaganda que se realice dentro del ejido Comunal;

Que, asimismo contribuirá a incorporar nuevos contribuyentes al padrón existente en la Municipalidad y mejorará la recaudación del Derecho de Publicidad y Propaganda;

Que, la misma afecta principalmente a los contribuyentes que tengan sus casas centrales o casa matriz fuera del ejido Municipal;

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NASCHEL
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Modifícase el CAPITULO VII DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, Art.30, de la ORDENANZA TRIBUTARIA vigente, el que quedara redactado de la siguiente forma:

CAPITULO VII

DERECHO POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 30: Hecho Imponible -Ámbito de aplicación: Por los conceptos que a continuación se enumeran, se abonarán los derechos que al efecto se establezcan:

a) La publicidad y/o propaganda escrita o gráfica, hecha en la vía pública o visible desde ésta, con fines lucrativos o comerciales, considerándose a tal efecto: textos, logotipos, diseños, colores identificatorios y/o cualquier otra circunstancia que identifique: nombre de la Empresa, nombre comercial de la misma, nombre y/o características del producto, marcas registradas, etc., o el servicio publicitado. Cuando la publicidad se encuentre en casillas y/o cabinas con los medios indicados y/o colores identificatorios, se considerará publicidad o propaganda a la casilla y/o cabina de que se trate.

b) La publicidad y/o propaganda que se realice o se halle en el interior de locales o lugares destinados al público, o que posibiliten el acceso de público en general o de cierto y determinado público particular (Cines, teatros, comercios, galerías, shoppings, autoservicios, supermercados e hipermercados, campos de deporte y demás sitios destinados a público).

c) La publicidad y/o propaganda oral realizada en la vía pública o lugares públicos o de acceso al público, o que por algún sistema o método llegue al conocimiento público;

d) La publicidad y/o propaganda escrita, gráfica o a través de cualquier medio de comunicación visual o sonoro, que directa o indirectamente lleve al conocimiento del público o de la población en general: nombres, nombres comerciales, de fantasía, siglas, colores, diseños, logos, etc., de empresas, productos, marcas y/o servicios, como así también cualquier frase o expresión que permita ser inferida por éste como reconocimiento de un nombre, producto, servicios y/o actividad comercial.

No comprende:

a) La publicidad y/o propaganda con fines sociales, recreativos, culturales, asistenciales y beneficios, a criterio del D. E.

b) La exhibición de chapa de tamaño tipo, donde conste solamente nombre y especialidad de profesionales u oficios.

c) Los anuncios que en forma de letreros, chapas o avisos sean obligatorios en virtud de normas oficiales y por el tamaño mínimo previsto en dicha norma; siempre y cuando pertenezcan directamente obligado y se limiten a la simple y llana información exigida por dichas normas, con prescindencia de cualquier dato propagandístico, como colores, diseños, y/o que puedan inferir en el público con fines comerciales.

d) La publicidad que se refiera a mercaderías o actividades propias del establecimiento donde la misma se halle, que no incluya marcas, colores y/o diseños, siempre que se realicen en el interior del mismo y no sea visible desde la vía pública.

Base Imponible – Contribuyentes:

Base Imponible: Los derechos se fijarán teniendo en cuenta la naturaleza, importancia, forma de la propaganda o publicidad, la superficie y ubicación del aviso, anuncio y objeto que la contenga.

Cuando la base imponible sea la superficie de la publicidad o propaganda, esta será determinada en función del trazado del rectángulo de base horizontal, cuyos

lados pasen por las partes de máxima saliente del anuncio, incluyendo colores identificatorios, marco, revestimiento, fondo, soportes, y todo otro adicional agregado al anuncio.

A los efectos de la determinación se entenderá por "Letreros" a la propaganda propia del establecimiento donde la misma se realiza y "Aviso" a la propaganda ajena a la titularidad del lugar.

Cuando la publicidad o propaganda no estuviera expresamente contemplada, se abonará la tarifa general que al efecto se establezca en la Ordenanza Impositiva.

Contribuyentes: Considérense contribuyentes y/o responsables de los derechos de publicidad y propaganda a las personas físicas o jurídicas que -con fines de promoción y/o de obtener directa o indirectamente beneficios comerciales o lucrativos, de: marcas, comercios, industrias, profesiones, servicios o actividades, propios y/o que explote y/o represente- realice alguna de las actividades, con o sin intermediarios de la actividad publicitaria, para la difusión o conocimiento público de los mismos.

Están exentos del pago de este derecho los contribuyentes inscriptos en el registro de inspección, no alcanzando esta excepción los que inscriptos tengan sus casas centrales o matrices fuera de la localidad.

Determinación Tributaria: a) Determinación Sobre Base Cierta: La determinación sobre base cierta corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de las operaciones o situaciones que constituyen hechos imponibles o cuando esta Ordenanza u otras establezcan tácitamente los hechos y las circunstancias que la Municipalidad debe tener en cuenta a los fines de la determinación.

b) Determinación Sobre Base Presunta: Cuando el contribuyente y/o responsables no presenten declaraciones juradas en debida forma y/o cuando no suministren voluntariamente a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de las operaciones o situaciones que posibiliten la determinación de los hechos imponibles y/o base imponible, o cuando los suministrados resulten insuficientes, deficientes y/o parciales y/o inexactos, resultará procedente la determinación sobre base presunta.

Ante la falta de presentación de la correspondiente Declaración jurada de Medios, y la tramitación del permiso municipal que exige la norma vigente, la publicidad que se constate de oficio por parte de las Autoridades comunales se presumirá preexistente a la fecha de habilitación de local donde se encuentre exhibida dicha publicidad o propaganda, por los períodos no prescriptos. Se faculta en forma expresa al Departamento Ejecutivo Comunal a proceder de esta manera.

A esos efectos la Municipalidad podrá considerar todos los hechos, elementos, circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con los que esta Ordenanza o especiales consideren como hecho imponible, permitan inducir en el caso particular la existencia y el monto del tributo que se determina

Podrá valerse de todos los medios de prueba a su alcance, incluso de declaraciones e informes de terceros, presunciones o indicios, y/o elementos de juicio basados en conductas que los usos y costumbres en la materia sirvan para inferir la existencia de tales hechos imponibles.

Los hechos, elementos y circunstancias y/o medios de prueba, como así también las comprobaciones o relevamientos que se efectúen para la determinación de las obligaciones presentes, podrán ser tenidos por válidos como presunción de la existencia de idénticos hechos imponibles para la determinación del mismo tributo respecto a períodos anteriores no prescriptos.

Cuando la verificación, fiscalización y/o consideración de hechos imponibles se efectuaran en locales de terceros, bastará como constancia la firma de titular o responsable del lugar donde se llevó a cabo la constatación y/o la firma del inspector municipal que haya llevado a cabo la verificación.

Cuando el procedimiento de determinación se hubiera iniciado por relevamientos y/o constataciones, podrá suplirse la vista al contribuyente o responsable a través de la notificación de un "Detalle" de medios y/o elementos relevados y/o constatados, con indicación de cantidad, características, ubicación y demás circunstancias que permitan el debido contralor por parte del obligado; indicándole que se emite en el marco del Procedimiento Administrativo de Determinación de Oficio de Tributos Municipales, la normativa aplicable y que cuenta con el plazo máximo de diez (10) días para efectuar las obligaciones e impugnaciones que hagan a su descargo.

En el supuesto que se apliquen las multas previstas, en procedimientos de determinación de oficio, la notificación del acto administrativo de determinación servirá como notificación de las referidas multas contenidas en las liquidaciones anexas.

Esta determinación de Oficio procederá cuando se haya presentado la declaración jurada o se presumiere inexactitud o falsedad en los datos en ella consignados o en la determinación directa o cuando se prescinda de la declaración jurada como



forma de determinación.

En todos los casos de determinaciones de oficio motivadas por el incumplimiento de deberes formales por parte de contribuyentes y/o responsables, se deberán tener en cuenta los valores vigentes del tributo de que se trate, considerándose a la deuda como “de valor” de conformidad a los principios generales del derecho en la materia.

Vía Recursiva y Agotamiento de la Instancia administrativa: La determinación que rectifique una Declaración Jurada o que se efectúe en ausencia y/o deficiencias de la misma quedará firme a los quince (15) días de notificada al contribuyente y/o responsable, salvo que los mismos interpongan dentro de dicho término recurso de reconsideración, el que deberá ser presentado, por escrito, en Mesa General de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), y dirigido al Intendente.

El acto administrativo que resuelva el recurso de reconsideración de marras agotará la instancia administrativa, y así se lo deberá notificar al Contribuyente, quién a partir de ese momento tendrá la vía judicial expedita, conforme lo regula la ley provincial en la materia.

Término de pago. Autorización y pago previo, Permisos renovables - Publicidad sin permiso, Retiro de elementos, Restitución de elementos: Los tributos se harán efectivos en forma anual, para los anuncios que tengan carácter permanente, en cuyo caso se fija como vencimiento del plazo para el pago del derecho los días 30 de Abril, o hábil inmediato siguiente, de cada año.

Los letreros, anuncios, avisos y similares abonarán el derecho anual no obstante su colocación temporaria.

Previamente a la realización de cualquier clase de publicidad o propaganda deberá solicitarse y obtenerse la correspondiente autorización y proceder al pago del tributo correspondiente.

Asimismo, cuando corresponda, deberá registrar la misma en el padrón respectivo.

Toda propaganda efectuada en forma de pantalla, afiche, volante y medios similares, deberán contener en el ángulo superior derecho la intervención Comunal que lo autoriza.

Los permisos serán renovables con el solo pago respectivo. Los que no sean satisfechos dentro del plazo correspondiente, se considerarán desistidos; no obstante, subsistirá la obligación de pago de los responsables hasta que la publicidad o propaganda sea retirada o borrada y de satisfacer los recargos y multas que en cada caso correspondan.

En los casos en que la publicidad se efectuara sin permiso, modificándose lo aprobado o en lugar distinto al autorizado, sin perjuicio de las penalidades a que diere lugar, la autoridad Comunal podrá disponer la remoción o borrado del mismo con cargo a los responsables.

La Municipalidad queda facultada para retirar los elementos de publicidad y propaganda, cuando se haya extinguido el plazo de la autorización y no haya sido renovado. Tendrá la misma facultad cuando dichos elementos discrepen de los términos de la autorización.

No se dará curso a pedidos de restitución de elementos retirados por la Municipalidad sin que se acredite el pago de los derechos, sus accesorios y los gastos ocasionados por el retiro y depósito.

Registro de publicidad y propaganda: A los efectos del artículo anterior se creará el REGISTRO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA MUNICIPAL, en el cual constarán los siguientes elementos, a saber:

- Datos del contribuyente para su individualización;
- El hecho imponible que se hubiera verificado, haciendo mención de los datos necesarios, con indicación de cantidad, características, ubicación y demás circunstancias que permitan el debido contralor;
- Una planilla donde el contribuyente deberá incorporar altas, bajas, declaraciones juradas y/o cualquier otra modificación que crea pertinente para la determinación del hecho imponible.

Dicho registro estará en poder del municipio y será de consulta pública, quedando a disposición de los mismos.

Forma de pago: Por los Derechos previstos se abonarán, por año; por metro cuadrado y/o fracción menor al metro cuadrado, los importes que a continuación se establecen:

Letreros simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc.)	\$ 30.420,00
Avisos simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc.)	\$ 30.420,00
Letreros salientes, por faz	\$ 30.420,00
Letreros salientes por faz luminosos	\$ 30.420,00
Letreros Luminosos o Iluminados y Carteles luminosos o Iluminados	\$ 30.420,00
Avisos salientes, por faz	\$ 30.420,00
Avisos en salas espectáculos	\$ 30.420,00

Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transporte, baldío	\$ 30.420,00
Avisos en columnas o módulos	\$ 10.200,00
Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares	\$ 10.200,00
Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, etc. Por metro cuadrado o fracción.	\$ 30.420,00
Murales, por cada unidad	\$ 30.420,00
Avisos proyectados, por unidad	\$ 30.420,00
Banderas, estandartes, gallardetes, etc., por metro cuadrado	\$ 30.420,00
Avisos de remates u operaciones inmobiliarias, por cada 50 unidades	\$ 30.420,00
Publicidad móvil, por mes o fracción	\$ 30.420,00
Publicidad móvil, por año	\$ 248.200,00
Publicidad oral, por unidad y por día	\$ 15.200,00
Campañas publicitarias, por día y stand de promoción	\$ 30.420,00
Volantes, cada 500 o fracción	\$ 30.420,00
Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción	\$ 30.420,00
Casillas y Cabinas telefónicas, por unidad y por año	\$ 248.200,00

Cuando los anuncios precedentemente citados fueren iluminados o luminosos los derechos se incrementaran en un cien por ciento (100%), en caso de ser animados o con efectos de animación se incrementaran en un veinte por ciento (20%) más. Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares se incrementara en un ciento por ciento (100%). En caso de publicidad que anuncie bebidas alcohólicas y/o tabacos, los derechos previstos tendrán un cargo de cien por ciento (100%).

Para el cálculo de la presente tasa se considerara la sumatoria de ambas caras.

Los valores no abonados en término se actualizarán a los valores que establezcan las Ordenanzas Tributarias e Impositivas vigentes al momento del pago.

Penalidades – Multas: Cuando el incumplimiento de obligaciones o deberes fiscales por parte de contribuyentes y demás responsables trajera como consecuencia la omisión total o parcial en los ingresos de tributos, siempre que no concurren situaciones de fraude o exista error excusable de hecho o de derecho, será aplicable la multa por omisión, que será graduada por la autoridad municipal entre el cien por ciento (100%) y el quinientos por ciento (500%) del gravamen dejado de pagar o retener, más los intereses y recargos correspondientes.

Constituyen situaciones particulares pasibles de multas por omisión, las siguientes:

- Falta de presentación de Declaraciones Juradas que trae consigo omisión de gravámenes;
- Presentación de Declaraciones Juradas inexactas derivada de errores en la liquidación del gravamen, por no haberse cumplido con las disposiciones que no admitan dudas en su interpretación, pero que evidencian un propósito, aún negligente, de evadir tributos;
- Falta de denuncia en las determinaciones de oficio de que ésta es inferior a la realidad y similares;
- Todo incumplimiento o conducta que sin resultar fraudulenta provoque, permita y/o simule el o ingreso de tributos, sea total o parcial.

La aplicación por multas por omisión será independiente de las que corresponda aplicar por cada incumplimiento o infracción en sí misma.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Oficial y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NASCHEL, DEPARTAMENTO CHACABUCO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, A CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

YANINA RIVERO ARZAC
Presidente H.C.D.
Soledad Fernanda Cabañez
Secretaria Legislativa

\$ 46.500,00

e y v: 01 Dic.

DECRETO N° 062-MN-2025-
NASCHEL (SL), Noviembre 12 de 2025-

VISTO:

La ORDENANZA N°:348-HCD-2025, (05/11/2025) remitida oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante de Naschel, y,



CONSIDERANDO:
Que el artículo 261º de la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, faculta a este Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante,
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NASCHEL
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
DECRETA

Art.1º.-HOMOLOGAR en todas sus partes la ORDENANZA N°:348-HCD-2025-, (05/11/2025) remitida oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante de Naschel.
Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda de la Intendencia Municipal.
Art.3º.- Comuníquese, publíquese, elévese al Boletín Oficial de la Provincia de San Luis, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.

VALERIA VERÓNICA KUHN
Intendente
Juan Lepore
Secretario de Hacienda

SPP e y v: 01 Dic.

DECRETO N° 063-MN-2025 -
NASCHEL (SL), Noviembre 19 de 2025-

VISTO:
y
CONSIDERANDO:
Que, debiendo ausentarse temporariamente de sus funciones la señora Intendente de la ciudad de NASCHEL, VALERIA VERÓNICA KUHN desde el día 24 de noviembre del año 2025 al 01 de diciembre del año 2025 inclusive, corresponde aplicar lo dispuesto en el Art. 262 de la Constitución de la provincia de San Luis, delegando sus funciones en la Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Naschel, Cjal. YANINA RIVERO ARZAC, designada por ACTA N° 1105 de fecha 11 de Diciembre de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NASCHEL
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
DECRETA

Art. 1º.-DELEGUESE temporariamente las funciones de la señora Intendente de la ciudad de Naschel, VALERIA VERÓNICA KUHN, desde el día 24 de noviembre del año 2025 al 01 de diciembre del año 2025 inclusive, en la Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Naschel, Cjal. YANINA RIVERO ARZAC, designada por ACTA N° 1105 de fecha 11 de Diciembre de 2024-
Art. 2º.-Comunicar las disposiciones del presente Decreto a la señora Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Naschel, Cjal. YANINA RIVERO ARZAC.-
Art. 3º.-Hacer saber a todas las Secretarias, Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Naschel, y al Juzgado de Faltas Municipal. -
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda Municipal. -
Art. 5º. -Comunicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

VALERIA VERÓNICA KUHN
Intendente
Juan Lepore
Secretario de Hacienda

SPP e y v: 01 Dic.

ASAMBLEAS

ASAMBLEA ORDINARIA y EXTRORDINARA
CONVOCATORIA
EL INSTITUTO CULTURAL ARGENTINO con Personería Jurídica DTO 2860-6-44 Legajo 82/44 convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de diciembre a las 19:00hs, en su sede social sito en calle Gobernador Alric 374 –Villa Mercedes para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Designación de dos asociados para la firma del acta.

2. Lectura y Consideración de Memoria y Balance por los periodos 2023 y 2024.
3. Renovación de la Comisión Directiva.
Nota: Transcurrido los 30 minutos de la hora fijada se sesionará con los socios presentes.
Se convoca a los socios para el segundo llamado a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 20 de diciembre a las 20:30hs, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Elección de dos asambleístas para la firma del acta.
2. Reforma integral del Estatuto.
Nota: Transcurrido los 30 minutos de la hora fijada se sesionará con los socios presentes.

SILVIA ÁVILA
Presidenta

C: 3884 \$ 9.580,00 e: y v: 01 Dic

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS
AVISO DE PRORROGA
LICITACION PÚBLICA 18-2025
PLAN DE VIVIENDAS “TENEMOS FUTURO”
EXD 10270444/25
DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 20989-MHIPeI-2025
Obra: “CONSTRUCCION DE DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO (295) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA”
Ubicación: VILLA MERCEDES. DEPARTAMENTO PEDERNERA. PROVINCIA DE SAN LUIS.
FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.812.133.623,78
MODULO A: Viviendas (151) + Infraest. \$11.675.305.949,67
MODULO B: Viviendas (144) + Infraest. \$11.136.827.673,40
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 22.812.134,00
PLAZO DE EJECUCION: 300 DIAS CORRIDOS
FECHA DE APERTURA: La fecha prevista originalmente para el 01/12/2025, Hora: 10:30 Hs, se PRORROGA para el día 10/12/2025, hora 10:30 Hs.
CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas. Edificio Norte; Bloque 2; Piso 2. Casa de Gobierno, San Luis. A partir de la publicación y hasta el 05/12/25, inclusive
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA:
DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS.
Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 3866 SPP e: 28 Nov. y v: 03 Dic.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS
AVISO DE PRORROGA
LICITACION PÚBLICA 19-2025
PLAN DE VIVIENDAS “TENEMOS FUTURO”
EXD 11010033/25
DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 20990-MHIP-2025
Obra: “CONSTRUCCION DE NEXOS DE INFRAESTRUCTURA PARA DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO (295) VIVIENDAS”
Ubicación: VILLA MERCEDES. DEPARTAMENTO PEDERNERA. PROVINCIA DE SAN LUIS.
FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.440.051.681,73
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.440.051,69
PLAZO DE EJECUCION: 270 DIAS CORRIDOS
FECHA DE APERTURA: La fecha prevista originalmente para el 01/12/2025, Hora: 11:00 Hs, se PRORROGA para el día 10/12/2025, Hora 11:00 Hs.
CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas. Edificio Norte; Bloque 2; Piso 2. Casa de Gobierno, San Luis. A partir de la publicación y hasta el 05/12/25, inclusive



PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA:
DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS.
Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 3867 SPP e: 28 Nov. y v: 03 Dic.

ENTE HOSPITAL RAMON CARRILLO
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 005/2025: "COMPRA DE SILLONES PARA EL ENTE HOSPITAL Dr. RAMON CASTILLO".
OBJETO: "COMPRA DE SILLONES PARA EL ENTE HOSPITAL Dr. RAMON CARRILLO."

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$239.580.000,00).

VALOR DE PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$239.580,00).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 hs. del día de la apertura.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: El día 9/12/2025 a las 10:00 hs en las Oficinas Administrativas del Hospital Central Ramón Carrillo, sito en Autopista de las Serranías Puntanas, Km 782, Planta Baja, Área de Administración, localidad de Juana Koslay, provincia de San Luis.

ADQUISICIÓN DE BASES Y CONDICIONES: Los interesados podrán obtener los pliegos de bases y condiciones realizando Depósito o Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N° 4780245618 CBU: 0110478720047802456181 BANCO DE LA NACION ARGENTINA – SUC SAN LUIS, a nombre de Ente Hospital Ramón Carrillo. Luego deberán enviar comprobante del pago al e-mail, para recibir dichos pliegos.

Toda la documentación deberá ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Por consultas, escribir al e-mail cyc@hrcsl.ar.

C: 3885 SPP e: y v: 01 Dic

COMERCIALES

INDUSTRIA ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA S.A

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad INDUSTRIA ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA S.A, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de calle 25 de mayo 2385 de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, el día 23 de diciembre a las 9 hs. en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta.

2) Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de agosto del 2025, Memoria, informe del Síndico y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS.

3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

4) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 de la LGS.

5) Consideración de la remuneración del Síndico.

6) Destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2025 y de los Resultados acumulados a esa fecha.

7) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

8) Fijación del número de Directores titulares y suplentes. Designación de nuevos Directores titulares y suplentes por finalización de los mandatos, según Estatuto.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la LGS).

EL DIRECTORIO

C: 3798 \$16.100,00 y \$ 14.300,00 e: 19 Nov y v: 03 Dic

BANDEX S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse 16/12/2025 a las 10:00 hs, en la sede social, sita en la calle 3, esquina

107, Parque Industrial de la Ciudad de San Luis, sector Norte, manzana B, parcelas 1 y 2, Provincia de San Luis, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta junto con el Señor Presidente; 2) Tratamiento de fianza solidaria a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentina Uruguay S.A. en garantía de la Hipoteca para la compra del local en Maldonado asumida por BASICENTER S.A.. Nota: Los accionistas cumplimentarán lo prescripto por el art. 238 de la ley General de Sociedades Nro. 19.550.

San Luis, 19 de Noviembre de 2025.-

EL DIRECTORIO

JOSE LUIS PASSERINI

Presidente

C: 3826 \$ 10.900,00 e: 24 Nov y v: 03 Dic.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. El Directorio de San Luis CTV S.A. en reunión del día 25/11/2025 convocó a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse en la sede de la empresa, Ex Ruta Nacional 147 km 810,5, el día 16 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12:00 hs en segunda convocatoria. El orden del día a tratar es el siguiente: a) Designación de dos accionistas para que firmen el acta. b) Razones de la convocatoria fuera de término. c) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/24. d) Consideración del resultado que arroja el ejercicio. e) Consideración de la gestión de los directores correspondiente al ejercicio indicado en los puntos precedentes. f) Consideración de la retribución de los directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550. h) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. La documentación a tratarse en Asamblea se encuentra a disposición de los Accionistas en la sede social de la Sociedad en plazo de ley. Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 LGS, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social y será cerrado el día 15 de diciembre de 2025 a las 17:30 horas.

EL DIRECTORIO

C: 3838 \$ 15.500,00 e: 26 Nov y v: 05 Dic

Avery Dennison de Argentina SRL C.U.I.T. 30-62148209-9

El Registro Público de Comercio ordena se publique el siguiente Edicto:

Datos de Inscripción de la sociedad: Tomo 219 Folio 124 N° 7. Fecha 01/07/2010 con domicilio en la Calle Colón 327 planta alta oficina 1 de la Ciudad de San Luis.

Se comunica que por decisión unánime de la gerencia, según consta en Acta de Gerencia N° 339 de fecha 10/07/2025, Acta de Gerencia N° 340 de fecha 10/07/2025 y Acta de Reunión de Socios N° 65 de fecha 10/07/2025, se resolvió distribuir los cargos del órgano de administración de la sociedad. La nueva Gerencia estará integrada de la siguiente manera:

- EDUARDO EUGENIO ESPINOZA ESPINOZA - Pasaporte F 41485018 - Gerente General.

- JORGE LUIS VARGAS – DNI 31.564.910 - Sub Gerente General.

- CARLOS DANIEL MENDOZA - DNI 34.294.722 - Gerente Titular.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE

Subdirectora R.P.C.

C: 3886 \$ 8.620,00 e: y v: 01 Dic

PUBLICACION EDICTOS- RAGNAR LOGISTICA SAS

El Registro Público de Comercio informa que se han producido los siguientes cambios en la firma RAGNAR LOGISTICA SAS, inscripta al Tomo 374 de Contratos Sociales, Folio 234, Número 17, el 29/05/2023, por Acta de Asamblea N° 6 de fecha 10/11/2025 se resolvió lo siguiente: Renuncia del Administrador Suplente, el Sr. Walter Guillermo Rodríguez, D.N.I N° 21.382.887 y se designa como nuevo Administrador Suplente al Sr. DANILO HERNAN ORTIZ, argentino, nacido el 17 de junio de 1988, Titular del Docu-



mento Nacional de Identidad N° 34.731.463, CUIL 20-34731463-4, soltero, comerciante, con domicilio en Ruta Nacional s/n, de la Localidad de Fraga, Departamento Coronel Pringles de la Provincia de San Luis.- Estando presente en este acto, manifiesta que ACEPTA el cargo discernido suscribiendo la presente y constituyendo domicilio especial, en Ruta Nacional N° 7, Km 730 de la Localidad de Fraga, Departamento Coronel Pringles de la Provincia de San Luis, conforme lo ordenado por el artículo 256 de la Ley 19550 y además declara bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades ni en las previsiones del art. 264 de la Ley 19.550.- GARANTIA DE SUS FUNCIONES: Administrador Suplente en garantía de sus funciones, deposita en cuenta de la sociedad la Suma de Pesos Tres millones doscientos veintidós mil (\$3.222.000)

San Luis, ____/____/2025.-

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3887

\$ 11.820,00

e: y v: 01 Dic



El Registro Público de Comercio ordena se publique por el termino de la ley, a BBL SOLUTIONS SAS. SOCIOS: BRITOS CARLOS ALBERTO con DNI 29.621.717, Argentina, soltero, comerciante nacido en fecha 9 de Septiembre de 1982, con domicilio B° Pinar del Norte Manz "D" Lote 2790 de la ciudad de San Luis, BORDON CESAR EDUARDO con DNI 24.681.433, Argentina, soltero, comerciante nacido en fecha 17 de Septiembre de 1975, con domicilio B° 80 Viviendas Manz "B" casa 6 de la ciudad de San Luis, LUCERO MIGUEL ANGEL con DNI 24.719.291, Argentina, soltero, comerciante nacido en fecha 12 de Septiembre de 1975, con domicilio Av. Los Paraísos 879, de la Ciudad del Potrero de los Funes, conviene en celebrar el presente Contrato de Sociedad por Acciones Simplificada, bajo las cláusulas que a continuación se detallan: DENOMINACIÓN -DOMICILIO -DURACIÓN: Sociedad por Acciones Simplificada que se denominará en lo sucesivo "BBL SOLUTIONS SAS", con domicilio social en B° Pinar del Norte Manz "D" Lote 2790 de la ciudad de San Luis. El plazo de vigencia 99 años. La sociedad podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país. OBJETO: a) Plataforma Tecnológica de Movilidad y Servicios: La creación, desarrollo, diseño, programación, implementación, mantenimiento, explotación y comercialización, bajo cualquier modalidad (propia, licencias o franquicias), de plataformas y aplicaciones informáticas móviles y web, con o sin geolocalización, cuyo fin principal sea la intermediación y conexión entre la oferta de servicios de transporte privado de personas o cosas, y la demanda de usuarios; b) Comercialización de Tecnología: La provisión, alquiler, concesión de uso y/o licencia de software y hardware (incluyendo sistemas de gestión de flota, sistemas de pago electrónico y sistemas de logística) relacionados con la actividad principal, tanto a terceros como a las unidades que presten el servicio; c) Gestión de Redes de Transporte (ERT): La organización, administración y gestión de redes de transporte y movilidad urbana e interurbana, actuando como Empresa de Redes de Transporte (ERT) y prestando servicios de facilitación, coordinación, y organización entre conductores/vehículos adheridos y los usuarios finales, en estricto cumplimiento de las normativas municipales y provinciales vigentes; d) Servicios Complementarios al Usuario y al Conductor: La prestación de servicios conexos y complementarios a los usuarios y prestadores, incluyendo, pero no limitándose a: 1) Sistemas de cobranza y pago electrónicos o en efectivo de los servicios intermediados. 2) Gestión de sistemas de calificación, seguridad, y soporte al usuario (atención al cliente y resolución de disputas). 3) Provisión de seguros y asistencia técnica o legal para los vehículos adheridos y sus conductores; e) Servicios Financieros y de Cobranza: La realización de mandatos y comisiones relacionados con las transacciones realizadas a través de la plataforma, incluyendo el cobro de tarifas, comisiones y/u honorarios a los usuarios y la liquidación de las ganancias a los prestadores de servicios; f) Publicidad y Marketing Digital: La realización de actividades de publicidad, marketing, promoción y difusión de la plataforma, sus servicios y los servicios de terceros, a través de la propia aplicación, redes sociales y otros medios digitales; g) Capacitación: La organización e impartición de cursos, seminarios y talleres de capacitación a conductores, personal logístico y administrativo, sobre el uso de la plataforma, normativa de transporte, seguridad vial y atención al cliente. h) El comercio, la importación, exportación, almacenamiento, distribución y venta al por mayor y al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar, equipos de audio y video, equipos de informática y dispositivos electrónicos, de sus partes, piezas y accesorios, como así también, la representación oficial de marcas vinculadas a estos elementos. i) Desarrollo

de tecnologías, investigación e innovación y software; j) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; k) Inmobiliarias y constructoras: ejecución y dirección y/o administración de proyectos y obras civiles, viales, eléctricas, electrohidráulicas, hídricas, sanitarias, urbanizaciones, pavimentos, y toda obra que sean públicas o privadas; l) Inversoras, financieras y fideicomisos; m) Petroleras, gasíferas, forestales y energéticas en todas sus formas; n) Salud, ñ) Transporte y almacenaje: prestación de fletes de cualquier naturaleza, relacionado con la explotación comercial, industrial, agropecuaria, energía eléctrica, gas en cualquier estado, derivados del petróleo, biocombustibles, y/o de otro tipo de mercaderías, ya sea vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, bodegas, cargas, descargas, sean en puertos aeropuertos nacionales o internacionales, o) Producción y comercialización de biocombustibles y sus derivados en todas sus etapas, a través de la transformación de materias primas, en concordancia con las actividades que se autorizan y se promueven en la marco de la Ley 26.093, para la provisión del mercado interno y externo. p) Intervención en licitaciones públicas y/o contrataciones y/o trabajos para cualquier ente estatal o no estatal, organizaciones no gubernamentales y/o privados. q) Industriales: producción, fabricaciones, ensamble de productos electrónicos, a su comercialización proveedora y comercializadora de energía eléctrica, dentro y fuera del Mercado Electrónico Mayoritario (MEM). r) Ambientales: mediante la realización por cuenta propia y/o con terceros de estudios técnicos y/o trabajos de consultoría y/o asesoramiento profesional, como todo tipo de servicios para la actividad del objeto social, incluyendo estudios, proyectos y obras de infraestructura, informática y tecnología en general. La utilización de energías limpias y renovables, teniendo la capacidad para realizar las inscripciones correspondientes ante la Secretaria de Energía de la Nación y organismos provinciales, como operadora, generadora, de cualquier estado municipal, provincial y/o nacional, de las comunas u otra empresa estatal, entidad autárquica o privada, y en general todo tipo de elementos a utilizar en la industria de servicios, comercial e industrial. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos SETECIENTOS MIL (\$700.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de UN PESO (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto cada acción; suscripto por los socios en las siguientes proporciones: BRITOS CARLOS ALBERTO con DNI 29.621.717 con CUIT 20-29621717-5 suscribe la cantidad de 238.000 (Doscientos treinta y ocho mil) equivalente al 34% (treinta y cuatro por ciento) de las acciones ordinarias nominativas no endosables. BORDON CESAR EDUARDO con DNI 24.681.433 con CUIT 20-24681433-4 suscribe la cantidad de 231.000 (Doscientos treinta y un mil) equivalente al 33% (treinta y tres por ciento) de las acciones ordinarias nominativas no endosables. LUCERO MIGUEL ANGEL con DNI 24.719.291 con CUIT 20-24719291-4 suscribe la cantidad de 231.000 (Doscientos treinta y un mil) equivalente al 33% (treinta y tres por ciento) de las acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital social se integra un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del Banco Nación, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. DIRECCIÓN y ADMINISTRACION: a cargo del socio: Sr. BRITOS CARLOS ALBERTO con DNI 29.621.717, en su calidad de Administrador y como Administrador suplente a: LUCERO MIGUEL ANGEL con DNI 24.719.291. FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: Treinta y uno de diciembre de cada año. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 11 de Noviembre del 2025.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3888

\$ 52.580,00

e: y v: 01 Dic



PUBLICACION EDICTOS- DANOR LOGISTICA SAS

El Registro Público de Comercio informa que se han producido los siguientes cambios en la firma DANOR LOGISTICA SAS, inscripta al Tomo 374 de Contratos Sociales, Folio 234, Número 2, el 16/05/2023, por Acta



San Luis, / /2025.-

C: 3889 \$ 11,820.00 e: v v: 01 Dic

día 19 de Mayo de 1986,comerciante, soltero, con domicilio en Nelson 1836, ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina, y administrador suplente Sr. OCHOA JOSE MAXIMILIANO , DNI 41.095.978, CUIT N° 20-41095978-0, de nacionalidad argentina, nacido el día 09 de Noviembre de 1997, comerciante, soltero, con domicilio en Paul Harris 131, ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina. FECHA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA S.A.S: 03/11/2025. CERTIFICACION DE FIRMA DE CONTRATO: 07/11/2025.

C: 3890 \$ 27.100,00 e: y v: 01 Dic

San Luis, 18 de Noviembre de 2025.-

C: 3845 \$ 7.800,00 e: 26 Nov y v: 01 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 437790/25 "NICOTRA ANUNCIADA MARIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANUNCIADA MARIA NICOTRA, (D.N.I. N° 6.531.086) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 10 de Noviembre de 2025.-

C: 3847 \$ 7.000,00 e: 26 Nov y v: 01 Dic

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Farina Andrea Soledad, DNI N° 30.345.596, con domicilio en Mza. 7109 Casa 7 La Rivera, Localidad de Villa Mercedes, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 18 noviembre del 2025.

CARLOS EMILIO FENOY
Secretario General

C: 3848 \$ 7.800,00 e: 26 Nov y v: 01 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez subrogante del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "RODEIRO MARIA INES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 432788/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. RODEIRO MARIA INES DNI N° 6.259.263 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 17/11/25

C: 3849 \$ 7.720,00 e: 26 Nov y v: 01 Dic



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista Provincial N° 55, Km. 921,5, de Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, secretaria del autorizante, en autos caratulados "ALBORNOZ PEDRO ANACLETO S/ SUCESSION AB- INTESTATO" EXP. 175379/7, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JULIO ALBERTO ALBORNOZ, DNI 4.979.196; PEDRO BENJAMIN ALBORNOZ, DNI 11.284.471; RAMON HUMBERTO ALBORNOZ, DNI 20.133.918; RUFINO OMAR ALBORNOZ, DNI 20.133.902; y RAMONA VICENTA MEDINA, L.E. 934.691, y emplaza para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 21 de octubre de 2025.-

C: 3851

\$ 9.400,00

e: 26 Nov y v: 01 Dic

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Juez Dr. MOISES BENITO FARA, y la Secretaria a la que pertenece la causa, Dra. VILMA G. SIMIOLI, en autos: "URQUIZA, CRISTIAN ROLANDO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA – TRAMITE ORAL" (EXP. 424399/24), hace saber que Cristian Rolando Urquiza ha promovido Juicio Posesión Veinteañal respecto del inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 1, Carpintería, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, el que según plano de mensura N° 6-33-24 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, identificado como Parcela "9"; siendo sus medidas: Superficie: 361,07 M2 y linderos: al NORTE: Patricio Germán Monti, Carlos Martin Monti y Carlos Christian Gómez (Padrón 1010128 - Receptoría Merlo); al SUR: José Benito Bustos y María Urquiza de Urquiza (Padrón 975423 - Receptoría Merlo); al SUROESTE: José Benito Bustos y María Urquiza de Urquiza (Padrón 975424 - Receptoría Merlo) al ESTE: José Benito Bustos y María Urquiza de Urquiza (Padrón 975423 y 975424 – Receptoría Merlo) y al OESTE: José Benito Bustos y María Urquiza de Urquiza (Padrón 975423 - Receptoría Merlo). Cita y emplaza por quince días a quienes acrediten ser propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Concarán, 2 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 3858

\$ 12.260,00

e: 28 Nov y v: 01 Dic

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos; secretaria a cargo del Autorizante, en los autos caratulados: "ARRIETA HUGO ANTONIO S/ SUCESSION AB INTESTATO" EXPTE. 439350/25, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del causante HUGO ANTONIO ARRIETA DNI N° 12.778.869, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 14 de noviembre de 2025.-

C: 3859

\$ 7.000,00

e: 28 Nov y v: 03 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Titular, Secretaria Autorizante Dra. Natalia Hedy Gomez, en los autos caratulados "EXP 384894/22 - CORNEJO IBAR JUAN Y TISSERA MARGARITA RAQUEL S/ SUCESSION AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de la SRA. TISSERA MARGARITA RAQUEL, D.N.I. N° 2.506.088, bajo apercibimiento de Ley". La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático por el Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez del Juzgado Civil, Comercial, y Ambiental N° 1.

C: 3860

\$ 8.280,00

e: 28 Nov y v: 03 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°1 de la primera circunscripción judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo,

Juez titular, secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados "GROSSI CARLA ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE 410050/24, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARLA ALEJANDRA GROSSI DNI 16.900.200, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 07 de abril de 2025.-

C: 3861

\$ 8.400,00

e: 28 Nov y v: 03 Dic

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. Fara Benito Moisés - Juez, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: EXP 427136/24 | LUJAN ROXANA GRACIELA C/ HONEKER ANA MARIA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL, cita y emplaza por 15 días a HONEKER ANA MARIA y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio. Se trata de un inmueble ubicado en Partido Renca. Departamento Chacabuco. Calle Chancay N° 16. de la Localidad de Tilisarao. Provincia de San Luis, el que se individualiza como PARCELA 25 conforme plano de Mensura N° 04/59/23, confeccionado por el Ing. Agrimensor Maria Ines Martin. Limita: al Norte con Norte: calle Chancay (s/ Pav) a=18,85 m: Sur: Alfredo Aníbal Pinto Pad. N° 975368- Recep. Tilisarao Parc. 23 Pl. N° 04-169-2013. al Este: Cristóbal Olguín Parc. 2. Pad. 310582- Recep. Tilisarao parc. 60 Pl. 04-194-2012 y al Oeste: Magda Ivana Rovira, Liliam Elisabeth Rovira. y Gladys Norma de los Dolores Rovira Pad. 310757- Recep Tilisarao parc 13 Pl. 04-5313-1969. Con una Superficie Total: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS DOCE DECIMETROS CUADRADOS (385,12 M2). Empadronado a los efectos fiscales bajo el N° 310.583, Receptoría Tilisarao a nombre de Honeker Ana Maria e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula N° 6-7856 – A° 1 – R° 6.-

Concarán, San Luis, 14 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3862

\$ 12.300,00

e: 28 Nov y v: 01 Dic

Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la ciudad de Concarán, a cargo del Dr. Fara Moisés Benito, Juez, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "BARZOLA SANMARTINO DANIEL HUMBERTO S/ POSESION VEINTEAÑAL. EXP 218955/11", cita y emplaza por quince días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en esta Provincia de San Luis, Departamento Chacabuco, Partido Dolores, Lugar Concarán, Campo El Tropezón y se encuentra individualizado según plano de mensura a los efectos de adquirir la propiedad por prescripción, confeccionado por el Agrimensor Claudio E. Ortiz, Matr. N°228 CASL, el 30 de diciembre de 2003 y registrado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales el 16 de marzo del año 2004, bajo el número 04/16/04, como parcela "A". Dicha parcela carece de inscripción dominial y de nomenclador tributario. Mide: al norte, desde el punto 1 al 2: 585,14m; al sur, desde el punto 3 al 4: 631,04m; al este, desde el punto 2 al punto 3: 42,10m; y al oeste, desde punto 1 al 4: 43,34m, lo que hace una superficie total de dos hectáreas mil setecientos setenta y tres metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (2ha, 1773 m2, 37dm2). Linda: al Norte con Padrón 10-1736 a nombre de Juan Carrizo, Tránsito Elías Carrizo, Marcos Anacari Carrizo, Segunda Margarita Carrizo, Susana Filomena Carrizo, Jacinta Carrizo de Balestro, Carlos Roberto Carrizo, Antonio Américo Carrizo, María del Carmen Carrizo, Rosalvina Carrizo de Ante, Horacio Alberto Carrizo, Sara Carrizo y María Luisa Carrizo; al Este con canal y Ruta Provincial N° 23; al Sur con padrón 10-1735 a nombre de Pujador Nieves; y al Oeste con Río Conlara.

Concarán, San Luis, 17 de octubre de 2025.-

C: 3873

\$ 15.500,00

e: 28 Nov y v: 01 Dic

La Dra. Gabriela Ramosca, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4., en los autos: EXP 425009/24 "DELPIANO ANTONIO ALEJANDRO C/ DELPIANO ARTURO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL», Prosecretaría cargo del Autorizante cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho a toda persona y/o sus herederos y/o sucesores, que se considere con derecho, sobre



San Luis, 14 de OCTUBRE de 2025

C: 3874 \$ 9.300,00 e: 28 Nov y v: 01 Dic

San Luis, 18 noviembre del 2025.-

CARLOS EMILIO FENOY
Secretario General

C: 3875 \$ 7.720,00 e: 28 Nov y v: 03 Dic

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez subrogante del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados “HERRERA RAUL ALBERTO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INT-TESTATO ” EXP 431653/25 CITA y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores de los Sres. HERRERA RAUL ALBERTO, DNI: 6.813.397 y ROSALES MARTA ASUCENA DNI: 5.176.489 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 20/11/25

C: 3876 \$ 8.200.00 e: 28 Nov y v: 03 Dic

El Juzgado Civil y Comercial, Ambiental y Laboral Nro 2 de la Tercera circunscripción, a cargo del Dr. Jose Ramiro Bustos, Secretaría a cargo de la autorizante en autos caratulados EXP 377596/21 "PAREDES FIDEL S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL, CITA Y EMPLAZA POR QUINCE DIAS al Sr. Nuñez Luis Román y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble rural, ubicado en Ruta Provincial Nro. 23, que une la Ruta Nacional Nro. 2, con la localidad de Lafinur, Partido Punta de Agua, Departamento Junín, de la Provincia de San Luis, con una superficie de 2Has 9902,67 m2, según PLANO DE MENSURA Nro. 6/220/19, Padrón 686 Receptoría 15 Las Lomitas, con los siguientes límites: al Norte, camino vecinal, al Sur Luis Román Nuñez, Padrón 686, Rec. Lomitas (parcela 53 Plano 6-91-15) (Plano 3386), al Oeste Rio Conlara y al este Av. Lafinur Ruta Provincial Nro 23, a fin de que tomen conocimiento del juicio y en el caso de que se hallaran afectados en sus derechos, pidan la participación que procesalmente les corresponda.

Santa Rosa del Conlara, 21 de octubre de 2024

C: 3877 \$ 10.900,00 e: 28 Nov y v: 01 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO – Juez, en los autos caratulados: “PONCE AGUSTIN S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXP 436570/25, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho en la sucesión del Sr. PONCE AGUSTIN, DNI N° 6.851.577.

SAN LUIS, 04 de Noviembre de 2025.

C: 3878 \$ 7.560,00 e: 28 Nov y v: 03 Dic

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos "VILLEGAS ENRIQUE, NAVARRO YOLANDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 438412/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes ENRIQUE VILLEGAS, L.E 6.815.745 y YOLANDA NAVARRO, DNI N° 5.907.664, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 14 de noviembre de 2025.-

C: 3879 \$ 8.200,00 e: 28 Nov y v: 03 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "ROSAS GUSTAVO ADOLFO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 393316/22, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) días, a herederos y acreedores del SR. ROSAS, GUSTAVO ADOLFO, DNI N° 11.149.572, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

San Luis, 26 Noviembre de 2025.-

C: 3880 \$ 7.800,00 e: 28 Nov y v: 03 Dic

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL y LABORAL N° 1, III CIRC. JUDICIAL, Dr. MOISES BENITO FARA (Juez), Secretaría de la Autorizante, en autos: EXP. 385168/22 SUAREZ BELINDO Y JAIME MARIA LUISA S/ SUCESION INTESTADA cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTANISLAO SUARES, D.N.I. N° M6.806.604., bajo apercibimiento de Ley.

Concarán, San Luis, 07 de octubre de 2025.-

C: 3881 \$ 7.160,00 e: 28 Nov y v: 03 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 a cargo del Dr. Fernando A. Spagnuolo, Juez Subrogante, Prosecretaría a cargo de la Autorizante en los autos caratulados EXP 382135/22 "VENEZIA JOSE ANTONIO CRUZ Y OTRO C/ ZIEL JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días al Sr. JOSE ZIEL, Y/O SUS HEREDEROS y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO al inmueble objeto de la presente acción ubicado en calle Silvano Valette S/N de la localidad de EL Trapiche, Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis, parcela 164, con Superficie de 2062,56 m2, según Plano de Mensura Nro. 2/123/20 de fecha 9/3/21, confeccionado por el Agrimensor MARIO LEDEZMA, inscripto al Tomo 24 de Pringles F° 238 N°3028, Padrones 420704 y 420705, Rec. Saladillo. LIMITES: Al NORTE /NO con José Luis Irazola, Pd 957.991 Rec. Saladillo (parcela 147 PIMro 2/49/12) y con Graciela Noemí Glogovsky, Pd 420.117, Rec. Saladillo (Parcela 15); al OESTE con Calle Silvano Valette; al SUR con Néstor Raúl Chacón, Pd.420703, Rec. Saladillo (parcela 85-Pl 5795 y parcela 159-Pl 2/55/14); y al ESTE con Antonio Nieves Medero, Pd.420118, Rec. Saladillo (parc. 16), Juan Carlos Paiz-Liliana Barbara Baumgart, Pd. 420120 (parcela 18), Juan Antes Medero, P420122 (parcela 22) y José Antonio Cruz Venezia, P 420123 (parcela 21) bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.).- San Luis, 20 de noviembre de 2025.-

C: 3882 \$ 12.100,00 e: 28 Nov y v: 01 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis a cargo del Dr. SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO, Secretaría del Autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de FLORES JOSÉ ALBERTO, DNI N° 12.370.200 y de FLORES CLARA BEATRIZ, DNI N° 11.600.126 en autos: "FLORES SEVERO EULOGIO, SOSA CATALINA Y OTROS S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 401504/23, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 26 de Noviembre de 2025.-

C: 3891 \$ 7.800,00 e: 01 y v: 05 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "GUTIERREZ BARRIONUEVO EZEQUIEL C/ CARRIZO JOSE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRAMITE ORAL" EXP. 418003/24, cita y emplaza por 15 días a CARRIZO JOSE y/o CARRISO JOSE y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre un inmueble urbano, ubicado Calle 22 de Junio entre Calle Pringles Sur y Calle La Tradición Sur de la localidad de Villa Larca, Partido Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, designado como Parcela N° "13", en el plano de mensura N° 4/159/22, confeccionado por el Ing. Agrimensor Gonzalo Sanchez Rossi. Con una Superficie de SEISCIENTOS VEINTIOCHO METROS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (628,89 m2). Limita al Norte: Antonio De Luca Pd. 400171 – Rec Concarán Parc. 6 – Plano N° 11207, Agustín Alonso Pd. 400591 – Rec. Concarán Parc. 12 – Plano N° 4-116-2004; al Sur: con calle 22 de Junio (c/pav.); al Este: con Antonio Alfredo Juri Pd. 400173 – Rec. Concarán Parc. 8 – Plano N° 11207, Gobierno - Estado de la Provincia de San Luis Pd. 400174 – Rec. Concarán Parc. 9 Plano N° 11207 y al Oeste: con Gobierno - Estado de la Provincia de San Luis Pd. 400175 – Rec. Concarán Parc. 10 Plano N° 11207. Empadronado a los efectos fiscales bajo el Padrón N° 400.015 de la Receptoría de la localidad de Concarán (SL), inscripto al T° 44 de Chacabuco – F° 46 – N° 12.- Concarán, San Luis, 15 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3892 \$ 14.020,00 e: 01 y v: 03 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "IBÁÑEZ JUANA PAULINA S/SUCESIÓN AB INTESATO" EXP 425383/24, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la SRA. JUANA PAULINA IBÁÑEZ DNI N° 2.751.191, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 23 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3893 \$ 7.280,00 e: 01 y v: 05 Dic

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. GIUNTA RITA NATALIA, Jueza y Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "ROJAS MARIELA VERONICA, GARAY RAMON ANTONIO S/ INFORMACIÓN SUMARIA - FAMILIA" EXPTE. N° 428773/25, ordeno la publicación de edictos por una vez mes en el lapso de DOS MESES haciéndose constar que se ha promovido la presente acción de supresión de apellido, debiendo quien se oponga a la misma formular oposición dentro de los QUINCE DIAS hábiles computados desde la última publicación.- San Luis, 11 de AGOSTO de 2025

NATALIA RITA GIUNTA
Jueza

C: 3894 \$ 7.700,00 e y v: 01 Dic

JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, sito en calle Lavalle ext Sur S/N, Edificio Ramiro Podetti, a cargo de la Dra. MARIANA SORONDO OVANDO, JUEZ/A, secretaria civil, en autos: EXP 430350/25 "HERRERA ESTER GLADYS S/TUTELA". Por iniciado trámite tendiente a obtener la TUTELA de los niños GALVALICIO DANTE LEONEL DNI 56.653.435, GALVALICIO LUZ GEMINA D.N.I N° 56.653.436 y CANCIANI CIRO JESUS D.N.I N° 52.555.279, el que tramitará por vía del proceso ABREVIADO. PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación en las formas y términos establecido en los art. 146, 147 y 343 del C.P.C.C.

Villa Mercedes, San Luis, 29 de Septiembre de 2025.

C: 3895 SPP e: y v: 01 Dic

PARCELAMIENTO PUENTE - FERREIRA, Barro Azul S/N°. Cerro de Oro - Villa de Merlo.

La Secretaría Municipal de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la

Villa de Merlo convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas sobre el Plan de Gestión Ambiental presentado por PUENTE, ROBERTO CLAUDIO CUIL N° 20-25394553-3; PUENTE, ADRIANA SANDRA CUIL N° 27-20326814-4 y FERREIRA, MARISA ALEJANDRA CUIL N° 27-20135971-1; en carácter de propietarios, cuyo consultor es el Ing. Agr. Emiliano VARELA ARIAS (Mat. N° 71 R.U.C.E.I.A.) para el proyecto de Parcelamiento ubicado sobre Calle Barro Azul S/N°, Cerro de Oro, Villa de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0013-SAPyDS-2025), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675; la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" y Ordenanza N° VI-917-C.D.-2025 Texto Ordenado. El expediente se encuentra a disposición de lunes a viernes de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Sec. De Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable, Ruta Prov. N° 1 y Calle Independencia, Villa de Merlo. Consultas vía mail a comisionevaluadoraeia.mvm@gmail.com

EMILIANO VARELA ARIAS
Consultor Ambiental

C: 3896 \$ 11.540,00 e: 01 y v: 03 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la primera circunscripción judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez Titular en lo Civil, Comercial y Ambiental del Juzgado N° 4, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados EXP 429959/25 "SOSA ALEJANDRA CECILIA, SOSA IVONE VANESA C/ SOSA MARTÍN BARSEN S/ POSESIÓN", cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en el LUGAR: calle pública s/n°, El Trapiche. PARTIDO: Durazno. DEPARTAMENTO: Coronel Pringles, cuya SUPERFICIE abarca 698,65 m2 e individualizado como PARCELA 6, en el PLANO DE MENSURA aprobado por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Área Catastro y Tierras Fiscales de la provincia de San Luis, REGISTRADO DIGITALMENTE bajo el N° 2/132/24, integrado por los PADRONES 07--421362 y 07-421363, cuya INSCRIPCIÓN DE DOMINIO obra al T° 11 (Ley 3236) de Pringles - F° 133 - N° 2167. Cuyos LINDEROS Y COLINDANTES DATOS PERSONALES Y DOMICILIOS: NORTE: MARTIN BARSEN SOSA (D.N.I. N° 06.784.542) Parcela: 142; Padrón: 07--421363. Parcela 11 - Plano 02/69/1985. Tratándose de persona fallecida el día 14/02/1993, no hay domicilio que lo vincule y sin sucesión inscripta ni sucesión en trámite según Informe de Registro de Juicios Universales. SUR: Calle pública. ESTE: Calle pública. OESTE: MARIA DEL CARMEN SOSA DE ORO (D.N.I. N° 11.640.927) Parcela: 145; Padrón: 07-421366. Parcela 1 - Plano 02/69/1985, con domicilio real sito en calle Córdoba N° 44, ciudad de San Luis, a fin de que comparezcan, constituyan domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.-

San Luis, 26 de NOVIEMBRE de 2025

ANA F. DÍAZ
Prosecretaria

C: 3897 \$ 14.900,00 e: 01 y v: 03 Dic

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de ésta ciudad de San Luis, a cargo de Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaria del Autorizante en los autos caratulados: "CALDERON ALFREDO OSCAR Y CALDERON IGNACIO JOSE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 258939/13 cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en esta provincia de San Luis, Departamento Ayacucho, partido San Francisco, en el lugar denominado "Campo El Alto- Rio Juan Gomez y Rio de la Escuela", esta compuesto por dos fracciones de terreno que se designa como Parcela A con una superficie de DIEZ HECTAREAS CINCO MIL OCHO METROS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (10 HA 5008,49 M2) y linda al oeste: con rio de la Escuela; al este: con rio Juan Gomez; al norte: con propiedad sin propietario conocido; al sur: calle Víctor Volpe sin pavimentar; y PARCELA B con una superficie de DIEZ HECTAREAS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON SETENTA Y OCHO DECIMETRO CUADRADOS (10 HA 6547, 78 M2) y linda al sur: con rio de la Escuela; al este: con rio Juan Gomez; al oeste: con rio Escuela; al norte: calle Victor Volpe sin pavimentar, ambas individualizadas como parcelas A y B del plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Ortiz y aprobado bajo el N° 7/157/11. Sin inscripción dominial y sin inscripción catastral,



PUBLIQUENSE EDICTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días dos veces, en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y otra, por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia (arts. 911, última parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, en caso de incomparecencia.(art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).
San Luis, 23 de octubre de 2025.-

C: 3898 \$ 16.900,00 e: 01 y v: 03 Dic



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de ésta ciudad de San Luis, a cargo de Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaria del Autorizante en los autos caratulados: "CALDERON ALFREDO OSCAR Y CALDERON IGNACIO JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXP 263213/14 cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en esta provincia de San Luis, Departamento Ayacucho, partido San Francisco, en el lugar denominado "Campo El Alto- Rio Juan Gomez y Rio de la Escuela", está compuesto por una fracción de terreno que se designa como Parcela 446 con una superficie de DOCE HECTAREAS NOVECIENTOS SESENTA Y UN METROS CON SETENTA Y SEIS DECIMETROS CAUADRADOS (12 HA 961,76 M2) y linda al oeste: con rio de la Escuela; al este: con rio Juan Gómez y propiedad sin propietario desconocido; al norte: con propiedad sin propietario conocido; al sur: camino público sin pavimentar y rio Juan Gomez, todo según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Claudio Edgar Ortiz aprobado bajo el N° 7/136/12 en fecha 3/1/2014. El mismo no posee inscripción registral ni padrón catastral. PUBLIQUENSE EDICTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días dos veces, en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y otra, por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia (arts. 911, última parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, en caso de incomparecencia.(art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).-
San Luis, 19 de septiembre de 2025.-

C: 3899 \$ 16.100,00 e: 01 y v: 03 Dic

REMATES

Juzgado Laboral N°1 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. Miguel Oscar Bustos Juez Prosecretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados EXP 104827/9 "OJEDA, DAVID ABEL C/ SAIZ, MIRTHA ELSA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - LABORAL" ordena la venta en pública subasta electrónica por medio del Martillero Público BRUNO RICARDO SCANFERLATO, Mat N° 746, del bien inmueble ubicado en calle Maestro González N° 595, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis designado como Parcela N° 28, Manzana 22, Sacc, 8 Circ, 1, Padrón Inmobiliario 855559, del plano de mensura y división PLANO: 1/124/87, FECHA: 11/11/1987, AGRIMENSOR: FARELLO OSCAR M, PARCELA/LOTE PLANO: 28, con una SUPERFICIE de 316 M2. 14 Dm2., MEDIDAS: Norte 13,20 m2; 16,50 m2; al Sur, Oeste 15,81 m2; y al Este 19,78 m2., LINDEROS: Norte, con calle Maestro González; Sur, con propiedad de Juan D. Albornoz; al Este: con propiedad de Teresa Fernández de Umana, Irma F. de Adaro, Berta F. de Sánchez, María A.F. de Casali, Elisa F. de Arce, Josefina y Dora Fernández y al Oeste: con calle General Luis Juárez, Matrícula: 1-44596 URBANA y cuyas condiciones de dominio, inhibiciones de su titular y deudas informan las constancias de autos (art. 570 del CPCC). El acto de subasta tendrá una duración: de 5 DÍAS HÁBILES y se iniciará el 9 DE DICIEMBRE DE 2025 a la hora 11:00 hs, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 16 DE DICIEMBRE DE 2025 a la hora 11:00 hs, o el día siguiente hábil si alguno fuera no laborable. Y sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional". Hágase saber, que atento a la modalidad virtual, no se admitirá la compra en comisión. COMUNÍQUESE a los jueces embargantes. OFICIESE o TÓMESE RAZÓN por Secretaría de así corresponder. CONDICIONES DE VENTA Y BASE: En el estado en que se encuentra y con contrato de locación. Base: En uso de las facultades que me confiere el Art. 578 del CPC, habiendo tomado como parámetro referencial la Tasación acompañada en actuación N° 28803418 de fecha 15/10/2025 y a fin de impedir que el bien sea mal vendido, dicho inmueble saldrá a la venta por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON

TREINTA Y TRES CTIVOS. (\$ 43.333.333,33), con un valor incremental de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000), debiendo abonar el mejor postor el veinte por ciento (20%) del valor de su compra, con más la comisión de la ley del martillero y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas de finalizado el remate. Sólo podrán utilizarse las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal, debiendo publicitarse en el Portal de Subastas Judiciales durante un plazo mínimo de siete (7) días corridos (Art. 14 del Reglamento). Una vez concluido el acto de subasta, el Tribunal agregará al expediente electrónico la constancia del resultado del remate - como acta de subasta- (Art. 26). El ganador será notificado en su panel de usuario del Portal y a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, para que proceda al pago de los términos arriba dispuestos. El adjudicatario deberá efectivizar el pago de la seña dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, a través de las modalidades autorizadas por el Portal de Subastas. Deberá ratificar su compra y constituir domicilio legal y electrónico, en los términos del Art. 27 del CPL y 40 CPC, compareciendo personalmente, o mediante escrito firmado conjuntamente con su letrado patrocinante, o por vías de apoderado con facultad de representación, en un plazo máximo de TRES (3) DÍAS hábiles de concluida la subasta. El saldo del precio (80%), deberá abonarse dentro de los CINCO DÍAS de aprobado el remate (Art 580 CPC), mediante transferencia electrónica a la cuenta judicial a la orden de este juzgado y pertenecientes a estos autos, cuyos datos obran en el portal de Subastas Judiciales. No constando en el Portal el pago por el adjudicatario en el plazo de 72 hs., será considerado remiso e informáticamente se dará aviso al Segundo mejor postor para que proceda al pago. En su defecto, se dará aviso al tercer mejor postor (siempre que este último no sea el postor incumplidor). En el caso de que estos no mantengan su interés de compra, la subasta se Poder Judicial San Luis declarará desierta total o parcialmente. Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación de 24 (veinticuatro) horas a la fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad (Art. 22 Reglamento). Asimismo, se hace saber a todos los interesados que ante el incumplimiento del adjudicatario del que resultare la frustración de la subasta, esta será sancionada con la suma que resultare de calcular el 25% del valor ofertado, en concepto de clausula penal por incumplimiento de su oferta, según lo dispuesto por los Arts. 974 y 790 siguientes y concordantes del CCYC de la Nación. CARGO: Queda a cargo del comprador el impuesto de sellos correspondiente, dispuesto en el art 231 del Cod. Tributario de la Provincia de San Luis. DEUDAS: Respecto a las deudas tributarias, según contestación de oficio obrante en Actuación N° 28702502 actualizado en fecha 03/10/2025, por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AREA RENTAS, en el que se informa que posee deuda registrada por los años 2024/2025, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CTIVOS. (\$203.491,47). En cuanto a las deudas MUNICIPALES, según actualización contestación de oficio de fecha 30/09/2025 por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, en el que se informa que el inmueble ubicado en calle MAESTRO GONZALEZ 595, identificado con Padrón de catastros de la provincia 12-855559, tiene como Padrón Municipal N° 30259, de, titular GALLIANO JOSE MIGUEL Y SRA. Sin DNI. Al día de la fecha tiene una deuda en tasas y servicios municipales que van desde el periodo 5 de 2013 al 8 de 2025 por el monto DE SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DOS CON CINCO CTIVOS. (\$650.902,05). ESTADO DE OCUPACION: se encuentra ocupado, por una persona (Sr. ARIAS LUIS ALEJANDRO DNI: 32.491.345) que manifiesta que alquila, acompañado a su vez contrato de locación, firmado entre la SRA. AURELIA ELIZABETH GALLIANO DNI: 21.998.419 (locador) y la SRA. ARIAS LUIS ALEJANDRO DNI: 32.491.45 (locatario) en fecha 14/02/20254, por DOS AÑOS, con fecha de vencimiento 01/02/2026, asimismo de la constatación realizada por el Oficial de Justicia surge que se encuentra en buen estado, salvo grietas en la pared sur del dormitorio principal. DOMINIO Y GRAVAMENES: 1) HIPOTECA EN PRIMER GRADO BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Dom. San Luis S.L. Representado por el Sr. Jorge Humberto Flaherty, D.N.I N° 7.695.969, domiciliado legalmente en Calle San Martín N° 659.- U\$S13.500, Escrit. N° 78, 24 Feb. 0200. Ebno.: Marta Cangiano, Reg. N° 25 (S.L.). Presentación 10067, 21 Jun. 2000. Inscip. 09 Abr. 2001. 2) EMBARGO PREVENTIVO Traslado desde antecedente Oficio Judicial N° 78, 18 Feb. 2013, Inscripto al T° 181, F° 47, N° 55.- JUZGADO LABORAL N° 1 San Luis, S.L. Autos: OJEDA DAVID ABEL C/ SAIZ MIRTHA ELSA Y OTROS S/ DEMANDA LABORAL EXPTE N°104827/9. Presentación 2527, 21 Feb. 2013. Inscip. 26 Feb. 2013 Inscripción Provisoria por 180 días, Ley V0828-2012. 3) EMBARGO PREVENTIVO \$70.000, en concepto de capital, intereses, gastos y costas \$35.000 Oficio Judicial N° 107, 25 Feb. 2013. JUZGADO LABORAL N° 535.0000icio 1, San Luis, S.L. Autos: INCIDENTE LOPEZ



GUSTAVO OSCAR C/ TRANSPORTE SAIZ S.R.L Y OTROS S/ INCIDENTE MEDIDA CAUTELAR, EXPTE: 182543/1. Presentación 3045, 27 Feb. 2013. Inscip. 28 Feb. 2013 Inscripto al Tomo 181, Folio 59, N° 61. 4) EMBARGO PREVENTIVO Anotación Definitiva del embargo \$548.009,27 intereses, gastos y costas: \$ 164.402,78 Oficio Judicial N° 725, 20 May. 2013. JUZGADO LABORAL N° 1, San Luis, S.L.. Autos: OJEDA DAVID ABEL C/ MIRTHA SAIZ ELSA Y OTROS S DEMANDA LARORAL" EXPTE N 104827/9- OTROS S/ DEMANDA LABORAL" .. EXPTE N° 104827/9.- Presentación 11118, 29 May. 2013. Inscip. 31 May. 2013 Inscripto al Toma 182 Solía 106 N 103 al Tomo 182, Folio 406, N° 403.- Mediante Resolución N° 15-DGRPI-18 y por haberse omitido en su oportunidad se rectificas la anotación del T* 182, F° 406, N° 403, consignando que dicha medida cautelar debía de anotarse en forma definitiva y se convierte en ejecutivo. San Luis 16/05/18. 5) CONVERSION EMBARGO EJECUTIVOS 61.431,4 intereses, gastos y costas: \$30.715,70 Oficio Judicial N° 950, 17 Jun. 2013, conversión del embargo anotado al T 181, F 59, 91N san Ls, S.L AuoS, 59, N° 61.- JUZGADO LABORAL N° 1, San Luis, S.L. Autos: LOPEZ GUSTAVO OSCAR C/TRANSPORTE SAIZ S.R.L Y OTROS SICORPODE PESOS LAROPALETE S/COBRO DE PESOS-LABORAL. EXPTE: 182543/9". Presentación 13393 26 lun 2013 Inscrin 27 2013 Anotado al Tomo 183 13393, 26 Jun. 2013. Inscip. 27 Jun. 2013 Anotado al Tomo 183, Folio 181, N° 541.- 6) REINSCRIPCION DE EMBARGO inscripto al T 181, F° N° 61 Oficio Judicial N° 8680362, 23 Feb. 2018. JUZGADO LABORAL N° 1, San Luis, S.L.. Autos: LOPEZ GUSTAVO OSCAR C/ TRANSPORTE SAIZ; S.R.L Y OTROS S/ COBRO DE PESOS- TRANSPORTE SAIZ S.R.L Y OTROS S/ COBRO DE PESOS- LABORAL EXP: 182543/9.- . Presentación 2615, 23 Feb. 2018. Inscip. 26 Feb. 2018 Inscripción Provisoria por 180 días, Ley V0828-2012 convertido en ejecutivo al T° 183, F° 181, N° 541. Inscripto al T° 205, F° 181, N° 541.- 7) REINSCRIPCION DE EMBARGO preventivo anotado al T 205, Folio 132, N° 47, el 26/02/2018 Oficio Judicial N° 892611, 03 Abr. 2018. JUZGADO LABORAL N 1, San Luis, S.L. Autos: LOPEZ GUSTAVO OSCAR C TRANSPORTE SAIZ S.R.L Y OTROS S/ COBRO DE PESOS LABORAL EXP: 182543/9.-. Presentación 6017, 13 Abr. 2018. 16 Flesentio6017, Inscip. 16 Abr. 2018 Inscipto al Tomo 206, Folio 111 N° 206.- 8) REINSCRIPCION DE EMBARGO PREVENTIVO CONVERTIDO EN EJECUTIVO, AMBOS AL T° 182, F° 406, N° 403 Oficio Judicial N° 9102290, 26 Abr. 2018. JUZGADO LABORAL N 1, San Luis, S.L.. Autos: INR 1305/78 INCIDENTE RESERVADO OJEDA DAVID ABEL C/SAIZ MIRTHA ELSA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS. LABORAL.-. Presentación 7002, 26 Abr. 2018. Inscip. 17 May. 2018 Inscripto al Tomo 206, Folio 338, N° 381.- 9) ANOTACION DE LITIS Oficio Judicial N° 19587492, 23 Jul. 2022, Inscripto al Tomo 232, Folio 379, N° 788. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N 1, CAPITAL, S.L.. Autos: EXPTE N° 273163/14. GALLIANO AURELIA ELIZABETH C/SAIZ MIRTHA ELSA S/ESCRITURACION.-. Presentación 13885, 01 Jul. 2022. Incrip. 06 Jul. 2023. 10) AMPLIACIÓN DE MONTO DE EMBARGO EJECUTIVO anotado al T 206, F 338, N° 381, el 17/05/2018 \$3.142.230,3 INTERESES 1.571.115 \$ Oficio Judicial N° 21270771, 0.142.20EEoEo 1.3co 3 Judicial N 21270/7 08 Feb. 2023, Inscripto al Tomo 235, Folio 89, N° 42. JUZGADO LABORAL N° 1, San Luis, S.L.. Autos: EXP: 104827 /9 OJEDA Sanlis As E DAVID ABEL C/ SAIZ MIRTHA ELSA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS- LABORAL. Presentación 2213, 14 Feb. 2023. Inscip. 16 Feb. 2023 Inscripción Provisoria por 180 días, Ley V-0828-2012. 11) Asiento 11: REINSCRIPCION EMBARGO DE EJECUTIVO inscripto T° 206, de Embargos Inhibiciones e 338, F° el 17/05/2018.- Oficio Judicial N° 21588801, 16 Mar. 2023, Inscripto al Tomo 235, Folio 305, N° 139.-. JUZGADO LABORAL N° 1, San Luis, S.L.. Autos: INR 150/23 INCIDENTE RESERVADO-OJEDA, DAVID ABEL C/SAIZ, MIRTHA ELSA Y OTROS S/COBRO DE PESOS-LABORAL. Presentación 4557, 17 Mar. 2023. Inscip. 21 Mar. 2023. 12) EMBARGO Oficio Judicial N° 223869855, 21 Jun. 2023, Inscipto al Tomo 236, Folio 478, Numero 451, el 27/06/2023. JUZGADO LABORAL N° 1, San Luis, S.L.. Autos: EXPTE N° 182543/9. LOPEZ, GUSTAVO OSCAR C/ TRANSPORTE SAIZ S.R.L. Y Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - LABORAL. Presentación 12964, 23 Jun. 2023. Inscip. 27. Jun. 2023 Inscripción Provisoria por 180 días, Ley V-0828 2012 Reg.: Garro Bressano Ana Belen Ver.: Arena Gomez Mariana. 13) AMPLIACIÓN DE MONTO DE EMBARGO EJECUTIVO anotado oportunamente al Tomo 206 (Ley 3236 de Embagos e Inhibiciones) Folio 338, N° 381, el 17/05/2018.- 53 142 230etes1571 \$3.142.230,3 Intereses, gastos y costas: \$ 1.571.115 Oficio udicial Ne 22710015 2 laeint a T 237 Folin Judicial N° 22710045, 09 Ago. 2023, Inscripto al Tomo 237, Folio 216, N° 563.-. JUZGADO LABORAL N° 1, San Luis, S.L.. Autos: EXPTE N° 182543/9. LOPEZ, GUSTAVO OSCAR C/ TRANSPORTE SAIZ S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS LABORAL. Presentación 17104, 10 Ago. 2023. Inscip.11 A. 2023. 14) EMBARGO PREVENTIVO anotado oportunamente al Tomo 236, Ley 3236, de embargos e inhibiciones, inhibiciones, Folio 478, N° 451 \$61.431,4 INTERESES, GASTOS Y COSTAS:\$ 30.715,70 Oficio Judicial N° 23463943, 02 Nov. 2023, Inscripto al Tomo 238, Folio 158, N773, N°73, el 08/11/2023. JUZGADO LA-

BORAL N° 1, San Luis, S.L .. Autos: EXPTE N° 182543/9. LOPEZ, GUSTAVO OSCAR C/ TRANSPORTE SAIZ S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - TRANSPORTE SAIZ SPL Y OTROS S COBRO DE PESOS LAPODAL Pracentación 24546 07 Noy 2023 Inscip. 08 Nov. LABORAL. Presentación 24546, 07 Nov. 2023. Inscip. 08 Nov. 2023. 15) RECONOCIMIENTO DE LITIS Relacionado al Asiento: de fecha 6/7/23 Escrit. N° 30, 14 Feb. 2024. Ebno.: Jose Alejandro Moyano, Reg. N° 35 (S.L.) .. Presentación 4782, 27 Mar. 2024. Inscip. 15 May. Reg.: 2024 2021 Antonella Calderon Delicia Ver.: Antonella Calderon Delicia Asiento. 16) RECONOCIMIENTO DE EMBARGO Relacionado al Asiento 11 de fecha 21/3/2023 Escrit. N° 30, 14 Feb. 2024. Ebno.: Jose Alejandro Moyano, Reg. N° 35 (S.L.) .. Presentación 4782, 27 Mar. 2024. Inscip. 15 May. 2024. 17) RECONOCIMIENTO EMBARGO DE AMPLIACION DEL MONTO DEL EMBARGO: Relacionado Asiento al 13 de fecha 11/8/2023 Escrit. N° 30, 14 Feb. 2024. Ebno.: Jose Alejandro Moyano, Reg. N° 35 (S.L.) .. Presentación 4782, 27 Mar. 2024. Inscip. 15 May. 2024 Reg.: Antonella Calderon Delicia Ver.: Antonella Calderon Delicia. 18) RECONOCIMIENTO EMBARGO DE Relacionado alo Asiento 14 de fecha 8/11/23 Aelant 14doo Escrit. N° 30, 14 Feb. 2024. Ebno.: Jose Alejandro Moyano, Reg. N° 35 (S.L.). Presentación 4782, 27 Mar. 2024. Inscip. 15 May. 2024. 19) CONVERSION EJECUTIVO EN DEL EMBARGO PREVENTIVO anotado al Tomo 238 Emb.e.Inh. F° 158 N° 773.- al (Asiento 14 Rubro 7).- Oficio Judicial N° 25462168, 07 Ago. 2024. JUZGADO LABORAL N° 1, San Luis, S.L.. Autos: EXP 182543/9 "LOPEZ GUSTAVO N 1, San Luis, S.L. Autos: EXP 182543IS LOPEZ GUSTAV OSCAR C/ TRANSPORTE SAIZ S.R.L. Y OTROS S/COBRO DE PESOS-LABORAL". Sent.Jud. SAN LUIS, 30 DE ABRIL DE 2024.-. Presentación 21482, 25 Sep. 2024. Inscip. 30 Sep. 2024 Inscripción Provisoria por 180 días, Ley V 0828-2012. 20) AMPLIACION DE EMBARGO EJECUTIVO (Relacionado 10 dl al Asiento 19 del Rubro 7).-, \$310.976,61 en concepto concepto de Capital, con más la surpa de \$217.680 fijados provisoriamente para intereses y costas de la ejecucion. – Oficio Judicial N° 25462168, 07 Ago. 2024. JUZGADO LABORAL N° 1, San Luis, S.L.. Autos: EXP 182543/9 LOPEZ LABORAL N 1, San Luis, S.L. Autos: EAF 10234 GUSTAVO OSCAR C/ TRANSPORTE SAIZ S.R.L. OTROS S/COBRO DE PESOS-LABORAL". Sent.Jud. SAN LUI, 30 DE ABRIL DE 2024.-. Presentación 21482, 25 Sep. 2024. Inecríp. 30 Sep., 2024 Inscripción Provisoria por 180 días, Ley V-0828-2012. En la Ciudad de San Luis a los 19 días del mes de Noviembre de 2025.-

MIGUEL OSCAR BUSTOS
Juez
Juan Andres Oyarzabal
Prosecretario

C: 3863

SPP

e: 28 Nov. y v: 01 Dic.

El martillero Damián Sebastián Tinto comunica por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (art. 39 Ley 12962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas y en el estado que se encuentran los siguientes automotores: 1) Vehículo Marca: FIAT, Modelo PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, Modelo Año 2017 Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Motor Marca FIAT Nro. 327A0553066257, Chasis Marca FIAT Nro. 8AP196475J4200027, Dominio AB656QZ, Titularidad de MUÑOZ GRAF, CRISTIAN DANIEL, D.N.I. Nro. 32915949, Sec. Prend. Expte 437206/25- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 2 –SAN LUIS CAPITAL, BASE: \$8.800.000; DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁ SIN BASE. Los compradores deberán abonar en el acto, seña de 12.1% del precio de compra, 10% comisión martillero, aporte al colegio de martillero, verificación e informes del automotor en el acto, en efectivo pesos argentinos y al mejor postor. Saldo a las 72hs. por medios de pago informados por la vendedora bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. Oferta mínima \$100.000. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Córdoba. Puesta en marcha, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DN-RPA y demás organismos. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelado el saldo del precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. Lugar y día de subasta: Arturo M. Bas N° 262 de la ciudad de Córdoba provincia



PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
CIENCIA E INNOVACIÓN
Abog. Delfor José Sergnese

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TECNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA
Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Sra. Laura Soledad Capaldo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Luis Javier Perschanker

SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

SAN LUIS
La Provincia

